

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I Comunicaciones

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1992/1993

93/C 72/01

Acta de la sesión del lunes, 8 de febrero de 1993

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Aprobación del Acta	1
3. Presentación de documentos	2
4. Peticiones	7
5. Transferencias de créditos	9
6. Competencia de las comisiones	9
7. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos	9
8. Composición del Parlamento	10
9. Verificación de credenciales	10
10. Composición de las comisiones y de las delegaciones interparlamentarias	10
11. Procedimiento de concertación	10
12. Orden de los trabajos	10
13. Debate de actualidad (asuntos propuestos)	14
14. Plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución	14
15. Tiempo de uso de la palabra	14
16. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Fantini (debate y votación)	15
17. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos (debate y votación)	15
18. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Langer (debate y votación)	15
19. Validez del mandato del Sr. Geraghty (debate)	16
20. Pérdidas, para el BEI, resultantes de los préstamos a los Estados bálticos (debate) *	16

Precio: 38 ecus

(Continuación al dorso)

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	21. Apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (debate) *	16
	22. Carnes de ovino y caprino (debate) *	16
	23. Vacunación de los trabajadores (debate) **I	16
	24. Desplazamiento de trabajadores (debate) **I	17
	25. Condiciones de vida y de trabajo en las regiones fronterizas (debate)	17
	26. Siderurgia (debate)	17
	27. Orden del día de la próxima sesión	17

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Fantini Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Fantini (A3-0020/93)	19
2. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Ruiz-Mateos Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos (A3-0021/93)	19
3. Suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Langer Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Langer (A3-0023/93)	20

93/C 72/02

Acta de la sesión del martes, 9 de febrero de 1993

Parte I: Desarrollo de la sesión

1. Aprobación del Acta	23
2. Presentación de documentos	23
3. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)	24
4. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 37 del Reglamento)	26
5. Decisión sobre la urgencia	26

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta (única lectura)
 - **I Procedimiento de cooperación (primera lectura)
 - **II Procedimiento de cooperación (segunda lectura)
 - *** Dictamen conforme
- (El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas;
- los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

- | | |
|-------|--|
| EXTE | Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad |
| AGRI | Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural |
| PRESU | Comisión de Presupuestos |
| ECON | Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial |
| ENER | Comisión de Energía, Investigación y Tecnología |
| RELA | Comisión de Relaciones Económicas Exteriores |
| JURI | Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos |
| SOCI | Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo |

- | | |
|-------|--|
| REGI | Comisión de Política Regional, Ordenación del Territorio y Relaciones con los Poderes Regionales y Locales |
| TRAN | Comisión de Transportes y Turismo |
| AMBI | Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor |
| JUVE | Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación |
| DESA | Comisión de Desarrollo y Cooperación |
| LIBE | Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores |
| CONT | Comisión de Control Presupuestario |
| INST | Comisión de Asuntos Institucionales |
| REGL | Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades |
| MUJER | Comisión de Derechos de la Mujer |
| PETI | Comisión de Peticiones |

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

- | | |
|-----|---|
| S | Grupo Socialista |
| PPE | Grupo del Partido Popular Europeo (Grupo Demócrata-Cristiano) |
| LDR | Grupo Liberal, Democrático y Reformista |
| V | Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo |
| RDE | Grupo de Alianza Democrática Europea |
| DR | Grupo Técnico de Derechas Europeas |
| CG | Grupo de Coalición de Izquierdas |
| ARC | Grupo Arco Iris |
| NI | No Inscritos |

6. Desarme, energía y desarrollo (debate)	27
7. Bienvenida	28
8. Política paneuropea de transportes (debate)	28
9. Libre circulación de personas (debate)	28
10. Velocidad máxima de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (debate) **I ...	28
11. Pagos en el mercado interior (debate)	29
12. Comunicación de la Presidencia	29
13. Debate de actualidad (lista de asuntos incluidos)	29
TURNOS DE VOTACIONES	
14. Bienes y tecnologías de doble uso (votación final) *	30
15. Validez del mandato del Sr. Geraghty (votación)	30
16. Pérdidas, para el BEI, resultantes de préstamos a los Estados bálticos (votación) *	31
17. Apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (votación) *	31
18. Carnes de ovino y caprino (votación) *	31
19. Vacunación de los trabajadores (votación)	31
20. Condiciones de vida y de trabajo en las regiones fronterizas (votación)	31
21. Desarme, energía y desarrollo (votación)	32
22. Política paneuropea de los transportes (votación)	32
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
23. Pagos en el mercado interior (continuación del debate)	32
24. Servicios públicos (debate)	32
25. Restitución de bienes culturales (debate) **II	33
26. Patrimonio arquitectónico (debate)	33
27. Medio ambiente en el contexto transfronterizo (debate) *	33
28. Aplicación del derecho comunitario (debate)	33
29. Investigación y tecnología en aeronáutica (debate)	34
30. Tensiones en los tipos de cambio (debate)	34
31. Orden del día de la próxima sesión	34
 <i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Validez del mandato del Sr. Geraghty	
Resolución sobre la validez del mandato del Sr. Geraghty (A3-0017/93)	35
2. Pérdidas, para el BEI, resultantes de préstamos a los Estados bálticos *	
Propuesta de decisión del Consejo por la que se concede una garantía comunitaria al Banco Europeo de Inversiones frente a las pérdidas que pudieran producirse por los préstamos concedidos a Estonia, Letonia y Lituania (COM(92)0401 — C3-0464/92)	36
Resolución legislativa (A3-0010/93)	37
3. Ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos *	
Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (COM(93)0004 — C3-0017/93)	38
Resolución legislativa (A3-0019/93)	39
4. Carne de ovino y de caprino *	
Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica al Reglamento (CEE) nº 3013/89, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino, y el Reglamento (CEE) nº 1323/90, por el que se establece una ayuda específica para la cría de ovinos y caprinos en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad (COM(93)0008 — C3-0018/93)	40
Resolución legislativa (A3-0018/93)	41
5. Vacunación de los trabajadores	
Resolución sobre la vacunación contra la hepatitis B de los profesionales sanitarios y de otros trabajadores expuestos a dicha enfermedad (A3-0027/93)	41

6.	Condiciones de vida y de trabajo en las regiones fronterizas Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos de la Comunidad que residen en regiones fronterizas y, en particular, de los trabajadores fronterizos (A3-0024/93)	43
7.	Desarme, energía y desarrollo Resolución sobre desarme, energía y desarrollo (A3-0379/92)	47
8.	Política paneuropea de transportes Resolución sobre nuevos pasos hacia una política de transportes paneuropea — Acciones tras la Primera conferencia paneuropea sobre los transportes (Praga, 29-31.10.1991) (A3-0044/93)	51

93/C 72/03

Acta de la sesión del miércoles, 10 de febrero de 1993*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1.	Aprobación del Acta	58
2.	Bienvenida	58
3.	Presentación de documentos	58
4.	Competencia de las comisiones (modificaciones)	58
5.	Debate de actualidad (escritos de objeción)	58
6.	Presentación de la nueva Comisión (debate)	59
7.	Bienvenida	59
8.	Presentación de la nueva Comisión (continuación del debate)	59
9.	Ampliación de la Comunidad (debate)	60
10.	Desempleo, recesión e inversiones (debate)	60
11.	Comunicación de posiciones comunes del Consejo	61

TURNO DE VOTACIONES

12.	Ampliación de la Comunidad (votación)	62
13.	Frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (votación) **II	62
14.	Máquinas (votación) **II	62
15.	Estadísticas en relación con los intercambios de bienes (votación) **II	63
16.	Estadísticas relativas al sistema productivo (votación) **II	63
17.	Libre circulación de los médicos (votación) **II	63
18.	Restitución de bienes culturales (votación) **II	63
19.	Adjudicación de contratos públicos de suministro (votación) **I	63
20.	Protección de los trabajadores (votación) **I	63
21.	Desplazamiento de trabajadores (votación) **I	64
22.	Presentación de la nueva Comisión (votación)	65

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

23.	Situación en la antigua Yugoslavia (debate)	66
24.	Turno de preguntas (preguntas al Consejo y a la Comisión)	66
25.	Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes del Parlamento	68
26.	Orden del día de la próxima sesión	68

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1.	Ampliación de la Comunidad Resolución sobre la ampliación (B3-0164, 0233 y 0240/93)	69
2.	Frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas **II Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa al frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (A3-0032/93)	69

3. Máquinas **II	
Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva por la que se modifica la Directiva 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (A3-0033/93)	70
4. Estadísticas sobre los intercambios de bienes **II	
Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las estadísticas de tránsito y a las estadísticas de depósitos en relación con los intercambios de bienes entre Estados miembros (A3-0034/93)	71
5. Estadísticas sobre el sistema productivo **II	
Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema productivo en la Comunidad Europea (A3-0035/93)	71
6. Libre circulación de los médicos **II	
Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos (A3-0042/92)	72
7. Restitución de bienes culturales **II	
Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (A3-0026/93)	72
8. Adjudicación de contratos públicos de suministro **I	
Propuesta de directiva COM(92)0346 — SYN 0042	73
Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro (A3-0039/93) ..	73
9. Protección de los trabajadores **I	
Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo (COM(92)0261 — C3-0340/92 — SYN 421)	74
Resolución legislativa (A3-0015/93)	77
10. Desplazamiento de trabajadores **I	
Propuesta de directiva del Consejo relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (COM(91)0230 — C3-0320/91 — SYN 346) ..	78
Resolución legislativa (A3-0022/93)	85
11. Presentación de la nueva Comisión	
Resolución sobre la presentación de la nueva Comisión y la declaración de su Presidente sobre las directrices de los trabajos de la misma (B3-0170, 0172 y 0238/93)	85

93/C 72/04

Acta de la sesión del jueves, 11 de febrero de 1993*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	100
2. Bienvenida	100
3. Presentación de documentos	101
DEBATE DE ACTUALIDAD	
4. Democratización en África (debate)	102
5. Dumping social (debate)	102
6. Campos de concentración (debate)	102
7. Derechos humanos (debate)	103
8. Democratización en África (votación)	103
9. Dumping social (votación)	104
10. Campos de concentración (votación)	104
11. Derechos humanos (votación)	104
12. Catástrofes (votación)	105

(Continuación al dorso)

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

13. Desempleo, recesión e inversiones (continuación del debate)	107
14. Carbón (debate)	107
15. Situación en DAF/Leyland (debate)	107
16. Hormonas en la cría de ganado (debate)	108
17. Política de la pesca (debate)	108

TURNO DE VOTACIONES

18. Velocidad máxima de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (votación) **I .	109
19. Número y composición de las delegaciones interparlamentarias (votación)	109
20. Situación en la antigua Yugoslavia (votación)	109
21. Desempleo, recesión e inversiones (votación)	111
22. Carbón (votación)	111
23. Situación de DAF/Leyland (votación)	112
24. Hormonas en la cría de ganado (votación)	112
25. Libre circulación de personas (votación)	112

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

26. Orden del día de la próxima sesión	112
--	-----

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Democratización en África	
a) Resolución sobre la situación en el Zaire (B3-0197, 0211, 0224, 0229, 0244 y 0245/93)	114
b) Resolución sobre el Togo (B3-0223, 0226, 0231, 0247, 0263 y 0267/93)	115
c) Resolución sobre Kenia (B3-0196 y 0246/93)	116
2. Dumping social	
Resolución sobre los despidos y el «dumping social» en las empresas multinacionales (B3-0215 y 0283/93)	117
3. Campos de concentración	
Resolución sobre la protección europea e internacional de los emplazamientos de los campos de concentración nazis como monumentos históricos (B3-0208, 0218, 0219, 0228 y 0284/93)	118
4. Derechos humanos	
a) Resolución sobre la continua opresión del pueblo birmano y la expulsión de refugiados de Bangladesh (B3-0198, 0205, 0206, 0212, 0258 y 0260/93)	119
b) Resolución sobre la situación de los palestinos expulsados (B3-0268/93)	120
c) Resolución sobre los derechos humanos y la situación en Haití (B3-0194 y 0201/93)	121
d) Resolución sobre los derechos humanos en Turquía (B3-0195, 0282 y 0285/93)	122
5. Catástrofes	
a) Resolución sobre una ayuda de urgencia para los agricultores afectados por la sequía en España y en la región portuguesa del Alentejo (B3-0203 y 0272/93) .	123
b) Resolución sobre la lucha contra la prolongada sequía que sufre el centro de Grecia y el suministro de agua a Atenas (B3-0217/93)	124
c) Resolución sobre el accidente del «Maersk Navigator» en el Estrecho de Malaca (B3-0242 y 0257/93)	125
d) Resolución sobre la epidemia de leishmaniosis visceral y el hambre en el Sudán (B3-0204, 0255 y 0261/93)	126
e) Resolución sobre la patente de animales (B3-0199, 0220 y 0249/93)	127
6. Velocidad máxima de los vehículos de motor de dos o tres ruedas **I	
Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la velocidad máxima de fabricación, al par máximo y a la potencia máxima del motor de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (COM(91)0497 — C3-0094/92 — SYN 371)	128
Resolución legislativa (A3-0031/93)	128

7. Número y composición de las delegaciones interparlamentarias Decisión sobre el número y la composición de las delegaciones interparlamentarias (B3-0161/93)	129
8. Situación en la antigua Yugoslavia Resolución sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B3-0239, 0273 y 0277/93) ..	129
9. Desempleo, recesión e inversión Resolución sobre desempleo, recesión e inversión (B3-0184 y 190/93)	131
10. Política de la Comunidad en el sector del carbón Resolución sobre la política de la Comunidad Europea en el sector del carbón (B3-0182/93)	132
11. Situación de DAF/Leyland Resolución sobre la situación de DAF/Leyland (B3-0287 y 0290/93)	134
12. Hormonas en la cría de ganado Resolución sobre la utilización de hormonas y de sustancias promotoras del crecimiento ilegales en la producción de carne de vacuno (B3-0286/93)	135
13. Libre circulación de personas Resolución sobre la libre circulación de las personas (B3-0162, 0169, 0235, 0236, 0264 y 0269/93)	136

93/C 72/05

Acta de la sesión del viernes, 12 de febrero de 1993*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	147
2. Presentación de documentos	147
3. Importaciones de esperma de bovino (artículo 116 del Reglamento) *	147
4. Estadística sobre productos agrícolas distintos de los cereales (artículo 116 del Reglamento) *	147
5. Pagos en el mercado interior (votación)	148
6. Servicios públicos (votación)	148
7. Patrimonio arquitectónico (votación)	148
8. Medio ambiente en el contexto transfronterizo (votación) *	148
9. Aplicación del derecho comunitario (votación)	148
10. Investigación y tecnología aeronáutica (votación)	149
11. Política de la pesca (votación) *	149
12. Acuerdo interino para el comercio CEE, CECA/Rumanía (debate y votación)	150
13. Sector de la leche (debate y votación) *	150
14. Productos a base de tomate (debate y votación) *	150
15. Estatutos del BEI (debate y votación)	151
16. Restituciones a la exportación en el sector de la leche (debate y votación)	151
17. Composición de las comisiones	151
18. Declaraciones inscritas en el registro (art. 65 del Reglamento)	151
19. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión	152
20. Calendario de las próximas sesiones	152
21. Interrupción del período de sesiones	152

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Importaciones de esperma de bovino (artículo 116 del Reglamento) * Propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una directiva que modifica la Directiva 88/407/CEE por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina y se amplía al esperma fresco de dichos animales (COM(92)0462 — C3-0465/92)	153
--	-----

(Continuación al dorso)

2.	Estadística sobre productos agrícolas distintos de los cereales (artículo 116 del Reglamento) *	
	Propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un Reglamento sobre la información estadística que deben suministrar los Estados miembros sobre productos agrícolas distintos de los cereales (COM(92)0462 — C3-0473/92)	153
3.	Pagos en el mercado interior	
a)	Resolución sobre el sistema de pagos en el contexto de la Unión Económica y Monetaria (A3-0029/93)	153
b)	Resolución sobre la simplificación de los pagos transfronterizos en el mercado interior (A3-0028/93)	158
4.	Sector de los servicios	
a)	Resolución sobre el sector de los servicios en el mercado interior (B3-0183/93)	159
b)	Resolución sobre el papel del sector público en la realización del mercado interior (B3-0216/93)	159
5.	Patrimonio arquitectónico	
	Resolución sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y la protección de los bienes culturales (A3-0036/93)	160
6.	Consecuencias ecológicas transfronterizas *	
	Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (COM(92)0093 — C3-0202/92)	167
	Resolución legislativa (A3-0030/93)	168
7.	Aplicación del Derecho Comunitario	
	Resolución sobre la aplicación del Derecho comunitario (noveno informe 1991) (A3-0038/93)	168
8.	Investigación y tecnología en el sector aeronáutico	
	Resolución sobre la investigación y tecnología aeronáutica europea (A3-0426/92) ..	173
9.	Política de la pesca *	
a)	Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo que modifica los Reglamentos (CEE) nº 3687/91 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (COM(92)0213 — C3-0292/92)	175
	Resolución legislativa (A3-0009/93)	176
b)	Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan para el período comprendido entre el 3 de mayo de 1992 y el 2 de mayo de 1994 los derechos de pesca y la compensación financiera establecidos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Angola (COM(92)0289 — C3-0325/92)	177
	Resolución legislativa (A3-0013/93)	177
c)	I. Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Estonia (COM(92)0431 — C3-0469/92)	178
	Resolución legislativa (A3-0012/93)	179
	II. Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Letonia (COM(92)0469 — C3-0470/92)	179
	Resolución legislativa (A3-0012/93)	180
	III. Propuesta Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Lituania (COM(92)0469 — C3-0471/92)	180
	Resolución legislativa (A3-0012/93)	181
d)	Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la celebración del Protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1992 a 30 de septiembre de 1993, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras (COM(92)0012 — C3-0085/92)	181
	Resolución legislativa (A3-0011/93)	182

10. Acuerdo interno para el comercio CEE, CECA/Rumanía *	
Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración por parte de la Comunidad Económica del Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumanía, por otra parte, sobre comercio y medidas de acompañamiento (COM(92)0510 — 4218/93 — C3-0043/93)	182
Resolución legislativa (A3-0045/93)	182
11. Sector de la leche *	
Propuesta modificada de la Comisión al Consejo sobre un Reglamento por el que se fijan una indemnización por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera (COM(92)0253 — C3-0449/92)	183
Resolución legislativa (A3-0046/93)	185
12. Productos a base de tomate *	
Propuesta de reglamento del Consejo relativo al establecimiento de un límite a la concesión de la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomate (COM(92)0474 — C3-0478/92)	186
13. Estatutos del BEI	
Resolución provisional que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la convocatoria de una conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para aprobar un añadido al Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones (A3-0048/93)	186
14. Restituciones a la exportación en el sector de la leche	
Resolución sobre la fiscalización de las restituciones a la exportación abonadas a una muestra de empresas importantes del sector lácteo (A3-0037/93)	187

Lunes, 8 de febrero de 1993

I*(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO PARCIAL DE SESIONES 1992-1993

Sesiones del 8 al 12 de febrero de 1993
 PALACIO DE EUROPA — ESTRASBURGO

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 8 DE FEBRERO DE 1993*(93/C 72/01)***PARTE I****Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. KLEPSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que quedó interrumpido el 22 de enero de 1993.

*
* *
*

Interviene el Sr. von Wogau, quien se congratula de la actitud flexible adoptada por las autoridades del aeropuerto de Estrasburgo en lo que respecta al control de los pasaportes y confía en que suceda lo mismo en el futuro en el aeropuerto de Bruselas. Declara que todos los vuelos entre países de la Comunidad deberían desde ahora considerarse como vuelos interiores sin control alguno de pasaportes a la llegada y con tarifas más ventajosas, desea que entre realmente en vigor la libre circulación. (El Sr. Presidente advierte que está previsto en el orden del día del presente período parcial de sesiones un debate sobre la libertad de circulación).

2. Aprobación del Acta

Intervienen:

— el Sr. Wynn sobre una intervención del Sr. Welsh relativa a la explicación de voto del Sr. Titley con ocasión de la votación del informe del Sr. Pasty (Parte I, punto 13);

— el Sr. Titley sobre la misma intervención;

— el Sr. Falconer, quien pregunta, por una parte, si es exacto que la Comisión tiene la intención de retirar su propuesta sobre la transferencia de ciertos documentos confidenciales, relativos a la CEE y Euratom, asunto para el que es ponente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y, por otra parte, pide que el Parlamento reaccione a una carta de «Friends of Israel Educational Trust» relativa a los palestinos expulsados al Líbano. (El Sr. Presidente le hace observar que esta segunda cuestión se tratará en el marco del debate de actualidad);

— el Sr. Welsh sobre las intervenciones de los Sres. Wynn y Titley;

Lunes, 8 de febrero de 1993

— el Sr. McMahon quien protesta contra el hecho de que se hayan registrado explicaciones de voto por escrito cuando, según él, sus autores estaban ausentes. (El Sr. Presidente le contesta que se comprobará este extremo);

— la Sra. Crawley, quien señala que se ha retirado la carta firmada por 15 diputados pidiendo una declaración de la Comisión sobre la situación de la empresa DAF-Leyland, al haber decidido el Grupo Socialista tratar este tema el jueves en el marco del debate de actualidad.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Presentación de documentos

La presentación de las propuestas de resolución B3-1346 a 1359, 1496 a 1506 y 1528 a 1545/93, que por razones de orden técnico no ha sido publicada en la versión provisional del Acta del período parcial de sesiones de diciembre 1992, figurará en la versión definitiva (Diario Oficial) del Acta de 17.12.1992.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo:

aa) en relación con las siguientes propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo, las correspondientes solicitudes de dictamen:

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento que modifica el Reglamento (CEE) nº 3687/91, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca, y el Reglamento (CEE) nº 2658/87, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (C3-0023/93 — COM(92)0529)

remitida
fondo: AGRI

fundamento jurídico: Art. 43 CEE

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una directiva que modifica la Directiva 77/93/CEE, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad, así como la Directiva 91/683/CEE por la que se modifica la Directiva 77/93/CEE (C3-0024/93 — COM(92)0559)

remitida
fondo: AGRI
opinión: AMBI

fundamento jurídico: Art. 43 CEE

— Propuesta sobre un reglamento relativo a determinadas modalidades de aplicación del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (C3-0025/93 — COM(92)0495)

remitida
fondo: POLI
opinión: PRESU, ECON, ENER, RELA, ASOC, TRAN, JUVE, LIBE, INST

fundamento jurídico: Art. 113 CEE, Art. 235 CEE

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se armonizan algunas medidas técnicas vigentes en el Mediterráneo (C3-0027/93 — COM(92)0533)

remitida
fondo: AGRI
fundamento jurídico: Art. 43 CEE

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una decisión por la que se aprueba un programa de acción comunitaria en materia de formación profesional de los funcionarios encargados de la imposición indirecta (programa MATTHAEUS-TAX) (C3-0028/93 — COM(92)0550 — SYN 446)

remitida
fondo: ECON
opinión: PRESU, SOCI
fundamento jurídico: Art. 100 A CEE

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se modifica el Reglamento del Consejo 1552/89 por el que se aplica la Decisión 88/376/CEE, Euratom relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades (C3-0030/93 — COM(92)0519)

remitida
fondo: PRESU
opinión: CONT
fundamento jurídico: Art. 209 CEE, Art. 183 EURATOM

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre equipos de estación terrena de satélite por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 91/263/CEE (C3-0031/93 — COM(92)0451 — SYN 444)

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI, AMBI, JUVE
fundamento jurídico: Art. 100 A CEE

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una decisión por la que se modifica la Decisión 77/270/Euratom, con objeto de habilitar a la Comisión a contraer empréstitos Euratom para contribuir a la financiación de la mejora del grado de eficacia y seguridad del parque nuclear de determinados terceros países (C3-0032/93 — COM(92)0467)

remitida
fondo: ENER
opinión: PRESU, ECON, AMBI
fundamento jurídico: Art. 1 Euratom, Art. 2 Euratom, Art. 172 Euratom, Art. 203 Euratom

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de un reglamento por el que se abre con carácter autónomo para el año 1993 una cuota excepcional de importación de carne de vacuno de calidad superior fresca, refrigerada o congelada, de los códigos NC 0201 y 0202, así como de productos de los códigos NC 0206 10 95 y 0206 29 91 (C3-0033/93 — COM(92)0518)

remitida
fondo: RELA
opinión: AGRI, PRESU
fundamento jurídico: Art. 43 CEE

Lunes, 8 de febrero de 1993

— Propuesta de decisión sobre la participación comunitaria en el Fondo Europeo de Inversiones (C3-0037/93 — COM(93)0003)

remitida
fondo: ECON
opinión: PRESU, REGI, INST

fundamento jurídico: Art. 235 CEE

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una directiva por la que se modifican las Directivas 87/404/CEE (recipientes a presión simples), 88/378/CEE (seguridad de los juguetes), 89/106/CEE (productos de construcción), 89/336/CEE (compatibilidad electromagnética), 89/392/CEE (máquinas), 89/686/CEE (equipos de protección individual), 90/384/CEE (instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático), 90/385/CEE (productos sanitarios implantables activos), 90/396/CEE (aparatos de gas), 91/263/CEE (equipos terminales de telecomunicación), 92/42/CEE (calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos), y 73/23/CEE (material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión)

(C3-0038/93 — COM(92)0499 — SYN 336A)
remitida a las comisiones: ECON
opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. 100 A CEE

— Propuesta de la Comisión al Consejo acerca de una decisión por la que se modifica la Decisión 90/683/CEE relativa a los módulos correspondientes a las diversas fases de los procedimientos de evaluación de la conformidad para completarla mediante disposiciones referentes al sistema de colocación y utilización del marchamo CE de conformidad (C3-0039/93 — COM(92)0499 — SYN 336B)

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI

fundamento jurídico: Art. 100 A CEE

— Propuesta de decisión relativa a la celebración por parte de la Comunidad Económica Europea del Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumania, por otra parte, sobre comercio y medidas de acompañamiento (C3-0043/93 — COM(92)0510 — 4218/93)

remitida
fondo: RELA
opinión: POLI

fundamento jurídico: Art. 113 CEE

— Propuesta referente a un reglamento por el que se establece un instrumento financiero de cohesión (COM(92)0599 — C3-0044/93)

remitida
fondo: REGI
opinión: PRESU, ECON, TRAN, AMBI, CONT, INST

fundamento jurídico: Art. 235 CEE

ab)

— Propuesta de añadido al Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones por el que se faculta al Consejo de Gobernadores del BEI para crear el Fondo Europeo de Inversiones (C3-0036/93 — COM(93)0003)

remitida
fondo: INST
opinión: PRESU, ECON, REGI

fundamento jurídico: Art. 236 CEE

b) los siguientes informes de las comisiones parlamentarias:

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento que modifica los Reglamentos (CEE) n° 3687/91, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca, y el Reglamento (CEE) n° 2658/87, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (COM(92)0213 — C3-0292/92)

Ponente: Sr. Vázquez Fouz
(A3-0009/93)

— * INFORME de la Comisión de Presupuestos sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión por la que se concede una garantía comunitaria al Banco Europeo de Inversiones frente a las pérdidas que pudieran producirse por los préstamos concedidos a Estonia, Letonia y Lituania (COM(92)0401 — C3-0464/92)

Ponente: Sr. Tomlinson
(A3-0010/93)

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a reglamento sobre la celebración del Protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1992 a 30 de septiembre de 1993, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras (COM(92)0012 — C3-0085/92)

Ponente: Sr. Verbeek
(A3-0011/93)

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a I. un reglamento sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Estonia (COM(92)0431 — C3-0469/92); II. un reglamento sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Letonia (COM(92)0431 — C3-0470/92); III. un reglamento sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Lituania (COM(92)0431 — C3-0471/92)

Ponente: Sr. Kofoed
(A3-0012/93)

Lunes, 8 de febrero de 1993

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan para el período comprendido entre el 3 de mayo de 1992 y el 2 de mayo de 1994 los derechos de pesca y la compensación financiera establecidos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Angola (COM(92)0289 — C3-0325/92)

Ponente: Sr. da Cunha Oliveira
(A3-0013/93)

— INFORME de la Comisión de Transportes y Turismo sobre un programa de acción comunitaria en materia de seguridad en la carretera

Ponente: Sr. Tauran
(A3-0014/93)

— **I INFORME de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva por la que se modifica la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo (COM(92)0261 — C3-0340/92 — SYN 421)

Ponente: Sr. Hughes
(A3-0015/93)

— * INFORME de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento por el que se crea una Agencia europea para la seguridad y la salud en el trabajo (COM(90)0564 — C3-0372/91)

Ponente: Sra. Oomen-Ruijten
(A3-0016/93)

— INFORME de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades sobre la verificación de credenciales del Sr. Des GERAGHTY

Ponente: Sr. Rogalla
(A3-0017/93)

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento que modifica el Reglamento (CEE) nº 3013/89, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino, y el Reglamento (CEE) nº 1323/90, por el que se establece una ayuda específica para la cría de ovinos y caprinos en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad (COM(93)0008 — C3-0018/93)

Ponente: Sr. McCartin
(A3-0018/93)

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento que modifica el Reglamento (CEE) nº 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (COM(93)0004 — C3-0017/93)

Ponente: Sr. Vázquez Fouz
(A3-0019/93)

— INFORME de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Antonio Fantini.

Ponente: Sr. Defraigne
(A3-0020/93)

— INFORME de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. D. José María Ruiz-Mateos

Ponente: Sr. Defraigne
(A3-0021/93)

— ** I SEGUNDO INFORME de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (COM(91)0230 — C3-0320/91 — SYN 346)

Ponente: Sr. Papayannakis
(A3-0022/93)

— INFORME de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Langer

Ponente: Sr. Gil-Robles Gil-Delgado
(A3-0023/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo sobre la comunicación de la Comisión sobre las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos de la Comunidad que residen en regiones fronterizas y, en particular, de los trabajadores fronterizos

Ponentes: Sres. Brok y Fayot
(A3-0024/93)

— INFORME ANUAL de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores sobre el respeto de los derechos humanos en la Comunidad Europea

Ponente: Sr. De Gucht
(A3-0025/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo sobre la vacunación contra la hepatitis B de los profesionales sanitarios y de otros trabajadores expuestos a dicha enfermedad

Ponente: Sr. Hughes
(A3-0027/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos sobre la simplificación de los pagos transfronterizos en el mercado interior

Ponente: Sr. A. Simpson
(A3-0028/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre el sistema de pagos en el contexto de la Unión Económica y Monetaria (SEC(92)0621 — C3-0367/92)

Ponente: Sr. Bofill Abeilhe
(A3-0029/93)

Lunes, 8 de febrero de 1993

— * INFORME de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una decisión relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (COM(92)0093 — C3-0202/92)

Ponente: Sr. Lannoye
(A3-0030/93)

— **I SEGUNDO INFORME de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a un reglamento relativo a la velocidad máxima de fabricación, al par máximo y a la potencia máxima neta del motor de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (COM(91)0497 — C3-0094/92 — SYN 371)

Ponente: Sr. P. Beazley
(A3-0031/93)

— INFORME de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y la protección de los bienes culturales

Ponente: Sr. Laroni
(A3-0036/93)

— INFORME de la Comisión de Control Presupuestario sobre la fiscalización de las restituciones a la exportación abonadas a una muestra de empresas importantes del sector lácteo (Informe Especial nº 2/92 del Tribunal de Cuentas)

Ponente: Sr. Tomlinson
(A3-0037/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos sobre el Noveno Informe de la Comisión al Parlamento Europeo relativo a la aplicación del Derecho comunitario — 1991 — (COM(92)0136 — C3-0186/92)

Ponente: Sr. Bontemp
(A3-0038/93)

— **I INFORME de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a una directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro (COM(92)0346 — C3-0384/92 — SYN 442)

Ponente: Sr. Beumer
(A3-0039/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad sobre el informe del Consejo Europeo para el año 1991 referente a los progresos realizados en la vía de la Unión Europea (SN 1928/1/92 — C3-0256/92)

Ponente: Sra. Magnani Noya
(A3-0040/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Institucionales sobre el informe del Consejo Europeo para el año 1991 sobre los progresos realizados en la vía de la Unión Europea (SN 1928/1/92 — C3-0256/92)

Ponente: Sr. Valverde López
(A3-0041/93)

— INFORME de la Comisión de Asuntos Institucionales sobre la celebración y adaptación de los acuerdos interinstitucionales

Ponente: Sr. Roumeliotis
(A3-0043/93)

— INFORME PROVISIONAL de la Comisión de Transportes y Turismo sobre nuevos pasos hacia una política de transportes paneuropea — Acciones tras la Primera conferencia paneuropea sobre los transportes (Praga, 29.-31.10.1991)

Ponente: Sr. Lüttge
(A3-0044/93)

c) de las comisiones parlamentarias, las siguientes recomendaciones para la segunda lectura:

— **II RECOMENDACIÓN de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de comunicación respecto de la POSICIÓN COMÚN adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (C3-0467/92 — SYN 382)

Ponente: Sr. Galle
(A3-0026/93)

— **II RECOMENDACIÓN de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial respecto de la POSICIÓN COMÚN adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa al frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (C3-0013/93 — SYN 373)

Ponente: Sr. P. Beazley
(A3-0032/93)

— **II RECOMENDACIÓN de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial respecto de la POSICIÓN COMÚN adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva por la que se modifica la Directiva 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas (C3-0012/93 — SYN 381)

Ponente: Sr. Christiansen
(A3-0033/93)

— **II RECOMENDACIÓN de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial respecto de la POSICIÓN COMÚN adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las estadísticas de tránsito y a las estadísticas de depósitos en relación con los intercambios de bienes entre Estados miembros (C3-0007/93 — SYN 407)

Ponente: Sr. Donnelly
(A3-0034/93)

Lunes, 8 de febrero de 1993

— ****II RECOMENDACIÓN** de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial respecto de la **POSICIÓN COMÚN** adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema productivo en la Comunidad Europea (C3-0008/93 — SYN 418)

Ponente: Sr. Gasòliba i Böhm
(A3-0035/93)

— ****II RECOMENDACIÓN** de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos respecto de la **POSICIÓN COMÚN** adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos (C3-0009/93 — SYN 404)

Ponente: Sra. Vayssade
(A3-0042/93)

d) las siguientes preguntas orales con debate:

— Bowe, Elliott, Morris, B. Simpson, Oddy, White, Wilson, Coates, Read, Titley, Ford, Green, McGowan, Barton, Newens, Buchan, Megahy, Hindley, A. Smith, Balfe, McCubbin, Onur y Delcroix, a la Comisión: Servicios públicos sobre el mercado único (B3-0002/93);

— Maher, en nombre del Grupo LDR, a la Comisión: Tensiones en los tipos de cambio y sus consecuencias en algunos países exportadores (B3-0003/93);

— Cheysson y Hughes, en nombre del Grupo S, a la CPE: Un informe presentado a los miembros republicanos de la Cámara de Representantes del Congreso estadounidense, según el cual Irán posee armas nucleares (B3-0004/93);

— Maher, en nombre del Grupo LDR, a la CPE: El suministro de armas o de material susceptible de permitir su fabricación al Irán (B3-0005/93);

— Desama, en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, a la Comisión: Política de la Comunidad Europea en el sector del carbón (B3-0006/93);

— Oomen-Ruijten, von Wogau, Beumer y Herman, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Sector de los servicios en el mercado interior (B3-0007/93);

— Habsburg, en nombre del Grupo PPE, a la CPE: La amenaza nuclear que supone el Irán por el hecho de poseer armas nucleares y por su capacidad para producir las (B3-0008/93);

— F. Pisoni, von Wogau, Tindemans, Patterson, Langes, Chanterie, Oomen-Ruijten, Forte, Cassanmagnago Cerretti y Pronk, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión: Desempleo, recesión e inversiones de la Comunidad (B3-0009/93);

— Piquet, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, a la Comisión: Defensa y fomento del servicio público (B3-0010/93);

— Roth, en nombre del Grupo V, a la CPE: Rearme del Irán (B3-0011/93);

— Cramon Daiber y Ernst de la Graete, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Servicios públicos (B3-0013/93);

— Martínez, en nombre del Grupo DR, a la Comisión: Los servicios públicos en el mercado único (B3-0014/93).

e) de los diputados cuyo nombre figura a continuación, sendas preguntas con solicitud de respuesta oral, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento, para el turno de preguntas del miércoles, 10 de febrero de 1993 (B3-0012/93):

Bonde, Sandbaek, Lalor, Cushnahan, Valverde López, Díez de Rivera, Raffin, Alber, Ewing, Desmond, Rawlings, García Arias, Landa Mendibe, Romeos, Dessylas, Morris, Crampton, van Putten, Geraghty, Fitzgerald, Lane, Arbeloa Muru, Llorca Vilaplana, Cushnahan, Santos López, Dessylas, Nianias, Pollack, Alavanos, Hadji-georgiou, Scott-Hopkins, A. Smith, Oddy, Romeos, Valverde López, Ewing, Barrera i Costa, Kostopoulos, Bonde, Sandbaek, Ewing, Bonde, Geraghty, Roumeliotis, Cushnahan, Falqui, Ruiz-Giménez Aguilar, Pompidou, Lane, Elles, García Arias, Calvo Ortega, Alavanos, Romeos, Lomas, Harrison, de la Malène, Barrera i Costa, Balfe, Llorca Vilaplana, Roving, Moretti, Pierros, Papayannakis, Paisley, Belo, Dessylas, Izquierdo Royo, Kostopoulos, Isler-Béguin, Sánchez García, Santos López, Bettini, Desmond, B. Simpson, von Alemann, Sandbaek, Banotti, Ernst de la Graete, Hermans, Pagoropoulos, Fremion, van Putten, McCartin, C. Jackson, Newton Dunn, McIntosh, Scott-Hopkins, Arbeloa Muru, Seligman.

f) la declaración por escrito, para su inscripción en el registro, presentada de conformidad con el art. 65 del Reglamento por el Sr. Crampton, sobre el centro nacional de patrimonio de pesca en Grimsby (nº 3/93).

g) de la Comisión:

— **COMUNICACIÓN** de la Comisión al Consejo sobre la adhesión de la Comunidad al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como a algunos de sus Protocolos Adicionales (C3-0022/93 — SEC(90)2087)

remitida
fondo: JURI
opinión: LIBE

— Informe de la Comisión sobre las islas griegas del Mar Egeo (C3-0026/93 — COM(92)0569)

remitida
fondo: REGI
opinión: AGRI

fundamento jurídico: Art. 42 CEE, Art. 43 CEE

Lunes, 8 de febrero de 1993

— Informe 1992 de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la aplicación del régimen de adhesión de España y de Portugal en el sector pesquero (C3-0029/93 — SEC(92)2340)

remitida
fondo: AGRI

— Comunicación de la Comisión sobre los derechos de propiedad intelectual y normalización (C3-0034/93 — COM(92)0445)

remitida
fondo: JURI
opinión: ECON

4. Peticiones

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido las siguientes peticiones:

de la Coopérative des Agriculteurs à Imathia (nº 46/93);
del Sr. Nikolaos KIOSSERIDIS (nº 47/93);
de la Association culturelle «E. Papas» (nº 48/93);
de la Compagnie d'études et de la protection de l'environnement à Magnisia (nº 49/93);
del Sr. J.P. DUTTON y 80 firmantes más (nº 50/93);
del Sr. Georges BENEDETTI (nº 51/93);
de la Sra. Francesca SOMENZI (nº 52/93);
del Sr. Martin DENNETT (nº 53/93);
del Sr. Peter AUDEHM (nº 54/93);
del Sr. George Henry HAMILTON (nº 55/93);
de la Sra. Marianne KUNISCH (nº 56/93);
de la Medizinische Hochschule Erfurt y 4 firmantes más (nº 57/93);
de la Sra. Ann CONNEY y 600 firmantes más (nº 58/93);
del Sr. Peter BÜSSEMAKER (nº 59/93);
de la Société Protectrice des Animaux Alpes-Maritimes y 250 firmantes más (nº 60/93);
del Sr. Jorge Manuel PACHECO NUNES GALHARDAS y 1 firmante más (nº 61/93);
de la Sra. Mercedes MACIA HERRANZ (nº 62/93);
del Sr. James A. FEATHERSTONE (nº 63/93);
del Sr. David G. HOGG y 5000 firmantes más (nº 64/93);
de la Sra. Gerda LIEBENSPOCHER (nº 65/93);
de la Sra. Ursula HAASE (nº 66/93);
del Sr. Bernhard VÖLK (nº 67/93);
de la Sra. Pamela NOBLE (nº 68/93);
del Sr. Karl-Heinz WURSTER (nº 69/93);
del Sr. Walter REICHE (nº 70/93);
de la Tierschutzverein Seligenstadt & Umgebung e.V. (nº 71/93);
de la A.P.S.D.A. Sud Bassin d'Arcachon Association pour la Sauvegarde des Animaux y 324 firmantes más (nº 72/93);

de la Commission Anti-Decharge de Sta. Maria de Palautordera (nº 73/93);

de la Sra. Peligros NICOLÁS LÓPEZ (nº 74/93);

del Sr. Joachim RECTOR (nº 75/93);

del Sr. Michel ULRICH (nº 76/93);

del Sr. C.A. BLAKE y 150 firmantes más (nº 77/93);

del Sr. Stefano D'ALITTA (nº 78/93);

de la Sra. Cécile KAMINSKI (nº 79/93);

de la Sra. Marie-José LECOLANT (nº 80/93);

del Sr. Richard HICKS (nº 81/93);

del Sr. Louis RIVIERE (nº 82/93);

de la Sra. Jacqueline TIRIAU (nº 83/93);

del Sr. Paolo SCHWINGE (nº 84/93);

del Sr. José Manuel GARCÍA GONZÁLEZ (nº 85/93);

Stichting voor Maatschappelijk Werk in de Kop van Noord Holland (nº 86/93);

Protal b.v. (nº 87/93);

Motorcycle Action Group y 7000 firmantes más (nº 88/93);

Niedersächsischer Landtag y 160 firmantes más (nº 89/93);

de la Sra. Marita VUILLAUME (nº 90/93);

del Sr. Ferdinand GRIMM (nº 91/93);

del Sr. Siegfried PRESCHA (nº 92/93);

del Sr. Volker TOTZECK (nº 93/93);

de la Sra. E.L. FLINTOFT (nº 94/93);

del Sr. George MOUTEVELIDIS (nº 95/93);

del Sr. J. D. FIVEY (nº 96/93);

del Sr. Josep COSTAJUSSÀ I OLIVER (nº 97/93);

del Sr. Gregorio MORENA (nº 98/93);

del Sr. Karl Heinz ENDLICHHOFER (nº 99/93);

de la Sra. Thérèse de JESUS-ALLOY (nº 100/93);

del Sr. Johannes HERMANS (nº 101/93);

del Sr. G. H. GIJSBERS (nº 102/93);

de la Sra. Judy NANDALL (nº 103/93);

del Sr. Aniceto SANTOS DUARTE (nº 104/93);

del Sr. Francisco IRIBARNE (nº 105/93);

de la Sra. Jacqueline SHORTLAND (nº 106/93);

del Sr. Santi COPPOLINO (nº 107/93);

Estas peticiones han sido inscritas en el registro general previsto en el apartado 3 del artículo 128 del Reglamento y, de conformidad con el apartado 4 de este mismo artículo, remitidas para examen a la Comisión de Peticiones.

Lunes, 8 de febrero de 1993

Decisiones sobre diversas peticiones:

a) peticiones declaradas admisibles, de conformidad con el apartado 4 del artículo 128 del Reglamento:

examen cerrado:

— nº 450/91: remitida para información a la Comisión de Asuntos Sociales, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Libertades Públicas;

— nºs 452, 463, 491, 504, 507, 510, 517, 529, 548, 558, 580, 584, 595, 601, 603, 604, 607 y 610/92 ⁽¹⁾ y ⁽²⁾, remitidas, para información o curso que se debe dar, a las comisiones o delegaciones parlamentarias competentes;

— nºs 499, 511, 554, 574, 585, 591, 609, 612, 626 y 627/92: los peticionarios han recibido información y documentación;

— nº 540/92: remitida al Secretario General del Parlamento Europeo para que responda directamente;

— nº 563/92: se trata de un complemento de documentación a la petición nº 555/92;

— nº 565/92: retirada por el peticionario;

curso que se debe dar:

— nºs 450, 451, 457, 477, 478, 479, 482, 497, 501, 502, 503, 505 ⁽¹⁾, 514, 524, 525, 527, 528, 532 ⁽³⁾, 533, 535, 536 ⁽³⁾, 538, 541, 543, 544, 545 ⁽⁴⁾, 551, 553, 555, 556, 559, 562, 564, 566, 568 ⁽³⁾, 569 ⁽³⁾, 571, 573, 575, 576, 577, 579, 581, 582, 587, 588, 590, 592, 593, 596, 597, 600, 605, 606, 608, 611, 613, 614, 616, 619, 620, 623, 624, 628, 629 y 775/92: remitidas para información complementaria a la Comisión;

— nº 542/92: se ha pedido al Presidente del Parlamento, en carta separada, se ponga en contacto con las autoridades francesas;

— nº 602/92: se examinará con las peticiones nºs 328/91 y 285/92 sobre el mismo tema después de recibir la opinión de la Comisión de Transportes y de la Comisión de Medio Ambiente;

— nº 621/92: se examinará con las peticiones nºs 506 y 687/91, 195 y 217/92 para las cuales la comisión ha recibido un informe de las autoridades nacionales;

b) decisión aplazada sobre la admisibilidad:

— nº 454/92: se ha pedido información a las autoridades españolas;

⁽¹⁾ Se ha pedido al peticionario se dirija al Defensor del Pueblo o a su comisión nacional de peticiones.

⁽²⁾ Se ha pedido al peticionario someta su caso a la justicia de su país.

⁽³⁾ Se remite también para información a la comisión.

⁽⁴⁾ A la vista de esta petición, la comisión ha decidido volver a examinar las peticiones nº 300, 512, 518 y 560/91.

— nº 523/92: se ha preguntado a la Comisión si consideraba que esta petición concernía a los ámbitos de actividad de las Comunidades Europeas;

— nº 530/92: se ha pedido al Presidente del Parlamento se ponga en contacto con las autoridades belgas;

— nº 598/92: se ha pedido al peticionario información más detallada;

— nºs 297, 538, 543, 671/91, 3 ⁽²⁾, 35, 166, 192 ⁽³⁾, 270 y 342/92;

c) Peticiones cuyo examen se ha cerrado, de conformidad con la información dada por la Comisión de acuerdo con el apart. 3 del art. 129 del Reglamento:

— nºs 121, 746, 763/90, 134, 149, 222, 265, 303, 346, 356, 380, 425 ⁽⁴⁾, 437, 449/91, 691/91, 6, 51, 60, 73, 131, 193, 203, 205, 235, 273, 291/92;

d) informaciones complementarias solicitadas a la Comisión:

— nºs 242/88, 336/89, 133, 718, 729, 731/90, 4, 6, 57, 92, 201, 210, 226, 305, 320, 321, 337, 347, 406, 408, 563, 575, 593, 596, 605, 607, 646, 677, 683, 702/91, 38, 44, 52, 56, 143, 163, 183, 226, 240, 431/92;

e) otras decisiones:

— nº 133/90, 305, 605/91, 297/92: se ha previsto examinar un proyecto de preguntas parlamentarias durante una próxima reunión de la comisión;

— nº 546/92: la Comisión de Libertades Públicas es competente para opinión.

f) peticiones declaradas inadmisibles de conformidad con el apart. 5 del art. 128 del Reglamento, y archivadas en base a este apartado:

— nºs 148 ⁽⁵⁾, 462, 506, 508 ⁽¹⁾, 509 ⁽⁶⁾, 512, 513, 515 ⁽⁷⁾, 516, 518 ⁽¹⁾, 519, 520, 521, 522, 526, 531, 534 ⁽¹⁾, 537, 539, 547 ⁽¹⁾, 549, 550, 552 ⁽⁸⁾, 557, 560, 561 ⁽¹⁾, 567, 570 ⁽¹⁾, 572, 578, 583 ⁽¹⁾, 586, 589, 594, 599 ⁽⁹⁾, 615, 617, 618, 622 ⁽¹⁾, 625, 630/92.

⁽¹⁾ Se ha pedido al peticionario se dirija al Defensor del Pueblo o a su comisión nacional de peticiones.

⁽²⁾ Remitidas para información a las comisiones competentes.

⁽³⁾ Se ha pedido al Presidente del Parlamento, en carta separada, se ponga en contacto con las autoridades españolas.

⁽⁴⁾ La Comisión de Medio Ambiente también ha dado su opinión.

⁽⁵⁾ Sin embargo, se ha pedido al Presidente del Parlamento, en carta separada, que se ponga en contacto con las autoridades francesas con el fin de encontrar una solución amistosa.

⁽⁶⁾ Se ha pedido al peticionario que se dirija al Tribunal de Cuentas de la República italiana.

⁽⁷⁾ También se remite para información a la comisión competente.

⁽⁸⁾ Se ha pedido al peticionario que se dirija a las autoridades alemanas, ya que ha cambiado la ley entre tanto.

⁽⁹⁾ Se ha pedido al Presidente del Parlamento, en carta separada, que se ponga en contacto con las autoridades francesas.

Lunes, 8 de febrero de 1993

5. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha rechazado la propuesta de transferencia de créditos nº 35/92.

6. Competencia de las comisiones

Son competentes para opinión:

— la Comisión RELA de la propuesta de reglamento relativo a la celebración del Acuerdo de pesca y medio ambiente marino entre la Comunidad Económica Europea y la República de Islandia (C3-0479/92) (competente para el fondo: Comisión de Agricultura);

— la Comisión de Asuntos Jurídicos de la propuesta de directiva relativa a la aplicación de la oferta de red abierta (ONP) a la telefonía vocal (ONP) (C3-0376/92) (competente para el fondo: Comisión de Asuntos Económicos — ponente Sra. Read — competente para opinión: Comisión de Energía);

— las Comisiones de Medio Ambiente y de Turismo de los nuevos retos de las industrias marítimas (C3-0022/92) (autorizada para elaborar un informe: Comisión de Asuntos Económicos).

7. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los siguientes documentos:

— Acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 27 de noviembre de 1992, del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Austria en el ámbito del tráfico de tránsito de mercancías por carretera y ferrocarril;

— Acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 22 de junio de 1992, del acuerdo entre la Comunidad Económica Europea, el Reino de Noruega y el Reino de Suecia sobre la aviación civil;

— Acuerdo interino de comercio y de unión aduanera entre la Comunidad Económica Europea y la República de San Marino;

— Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y la República Federativa del Brasil;

— Acta de notificación de la aprobación por la Comunidad, de fecha 16 de noviembre de 1992, del protocolo relativo a la cooperación financiera y técnica entre la Comunidad Económica Europea y la República Árabe Siria;

— Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos de América sobre la aplicación de la directiva comunitaria de países terceros (directiva 72/462/CEE del Consejo) y de las exigencias reglamentarias correspondientes de los Estados Unidos de América, en lo que se refiere al intercambio de carnes frescas de bovino y de porcino;

— Acuerdo en forma de canje de notas sobre la prórroga, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 1992, del acuerdo sobre las relaciones en materia de pesca marítima entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos, y del protocolo anejo;

— Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Austria, la República de Finlandia, la República de Islandia, el Reino de Noruega, el Reino de Suecia y la Confederación Suiza sobre la modificación del Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito.

*
* *

Intervienen:

— El Sr. Kostopoulos, quien pide información sobre las gestiones realizadas por la Presidencia como consecuencia de la declaración del Sr. Eleman-Jensen en el último período parcial de sesiones sobre «Macedonia», declaración que ha provocado vivas reacciones en los diputados y autoridades griegas; pide también informaciones sobre la actitud que adoptará la Mesa ampliada respecto a las autoridades turcas ante el asesinato de periodistas en Turquía;

— Lord Inglewood, quien protesta contra la intención de Arbed de clausurar una de sus empresas en Gran Bretaña. (El Sr. Presidente le aconseja que introduzca este punto en el marco de los problemas de actualidad);

— El Sr. Dessylas, quien protesta contra el encarcelamiento en Atenas de dos sindicalistas opuestos a la privatización de los transportes y pide que el Sr. Presidente intervenga en favor de su liberación. (El Sr. Presidente le contesta que la suya no es una cuestión de orden);

— La Sra. Oddy, quien apoya la intervención de la Sra. Crawley realizada en el marco de la aprobación del Acta y aporta nuevas informaciones sobre el tema;

— El Sr. Rogalla, quien apoya la intervención realizada al principio de la sesión por el Sr. von Wogau señalando el ataque a la libre circulación que constituye la exigencia por parte de las autoridades francesas de una tarjeta de embarque. (El Sr. Presidente le contesta que los Cuestores han intervenido ante las autoridades francesas y que se realizarán las mismas gestiones ante las autoridades belgas);

Lunes, 8 de febrero de 1993

— El Sr. Tomlinson, quien señala que las numerosas solicitudes de urgencia presentadas por el Consejo hacen necesaria la celebración de reuniones de comisión en Estrasburgo y que el hecho de que el Presidente haya autorizado esas reuniones supone una interpretación muy flexible de las decisiones adoptadas en Edimburgo relativas a las sedes; espera que se aplique la misma flexibilidad a las reuniones de Bruselas;

— El Sr. Elliott, quien pide que, cuando tome posición sobre el problema DAF-Leyland, la Comisión informe al Parlamento del grado de aplicación de la directiva sobre el agrupamiento y transferencia de empresas.

8. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento que las autoridades portuguesas competentes le han comunicado que el Sr. José Apolinario Nunes Portada había sido designado como miembro del Parlamento en el lugar del Sr. Gomes con efectos a partir del 25 de enero de 1993.

Da la bienvenida a este nuevo compañero y recuerda las disposiciones del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento.

9. Verificación de credenciales

A propuesta de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades, el Parlamento decide ratificar los mandatos de los Sres. Méndez de Vigo y Günther Müller.

10. Composición de las comisiones y de las delegaciones interparlamentarias

El Parlamento ratifica los nombramientos de:

— La Sra. González Alvarez como miembro de la Comisión de Medio Ambiente

— El Sr. Lalor como miembro de la delegación para las relaciones con Austria en lugar del Sr. Briant.

11. Procedimiento de concertación

El Sr. Presidente comunica que, mediante carta de 13 de enero de 1993, el Consejo ha sometido al Parlamento la orientación común de 31 de diciembre de 1992 sobre la propuesta de decisión relativa a un complemento financiero para el tercer programa marco de acciones comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico (1990 — 1994) (4028/93 — C3-0015/93).

La Comisión de Energía, mediante carta de 4 de febrero de 1993, y la Comisión de Presupuestos, mediante carta de 26 de enero de 1993, han comunicado su decisión de no recomendar la apertura del procedimiento de concertación en este caso.

Esta posición no prejuzga las decisiones del Parlamento en el curso de las negociaciones sobre las perspectivas financieras 1993 — 1999 y sobre el 4º programa marco de investigación.

A propuesta de la Comisión de Energía, el Parlamento recomienda que la cantidad de 50 millones de ecus inscrita en la reserva del apartado «energía» se afecte al programa específico «energías no nucleares».

El Parlamento decide, a propuesta del Sr. Presidente, cerrar el procedimiento relativo a esta orientación del Consejo.

12. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto de orden del día del presente período parcial de sesiones (PE 164.104), al que se han propuesto o incorporado las siguientes modificaciones (artículos 73 y 74 del Reglamento):

Lunes, 8 de febrero de 1993:

— el segundo informe Langer sobre una modificación del segundo párrafo del apartado 2 del artículo 64 del Reglamento (punto 544) ha sido retirado del orden del día al no haber sido aprobado en comisión;

— el autor del informe sobre la propuesta de reglamento por la que se modifica el reglamento CEE 1765/92 por el que se establece un sistema de ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos (A3-0019/93 — punto 546) es el Sr. Vázquez Fouz y no el Sr. Colino Salamanca, como aparece en el proyecto de orden del día;

— el Grupo S y 14 diputados más, de conformidad con el apart. 1 del art. 103 del Reglamento, piden la devolución a comisión del informe Oomen-Ruijten sobre la creación de una Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el lugar de trabajo (A3-0016/93 — punto 551);

Intervienen el Sr. von der Vring, presidente de la Comisión de Presupuestos, y la Sra. Oomen-Ruijten, ponente, ésta para señalar su conformidad con la devolución a comisión de su informe pidiendo a la vez que se inscriba en la sesión del lunes del próximo período parciales de sesiones. Indica igualmente, como consecuencia de la intervención de la Sra. Crawley, que su grupo deseaba hacer suya la solicitud del Sr. Coates y 14 diputados más relativa a DAF-Leyland. (El Sr. Presidente, tomando nota del acuerdo anunciado por la Sra. Oomen-Ruijten, declara devuelto su informe a comisión e indica, en lo que respecta a la segunda parte de su intervención, que esta cuestión se tratará más tarde);

— se inscribe como último punto una declaración de la Comisión, seguida de debate, sobre las medidas tomadas por los Estados Unidos relativas a productos siderúrgicos.

Lunes, 8 de febrero de 1993

Martes, 9 de febrero:

— de conformidad con el apartado 2 del artículo 71 del Reglamento, el Sr. Presidente comunica que se han presentado al informe De Gucht (A3-0025/93 — punto 554) más de 20 enmiendas, distintas de las presentadas por la comisión competente (74 enmiendas).

Intervienen los diputados Piquet, en nombre del Grupo CG, quien propone que se mantenga el informe en el orden del día y el Sr. Galland quien, en nombre del Grupo LDR y del ponente, apoya la devolución a comisión de las enmiendas.

De conformidad el apart. 2 del art. 71 del Reglamento cuyas disposiciones recuerda, el Sr. Presidente devuelve estas enmiendas a comisión;

— se inscribe en el orden del día, después del informe Lüttge (A3-0044/93 — punto 555), a petición de la Comisión de Libertades Públicas, una declaración de la Comisión sobre la libre circulación de personas, seguida de debate;

— se inscriben en el debate conjunto de tres preguntas orales sobre los servicios públicos en el mercado único (B3-0002, 0007 y 0010/93 — puntos 559-561) dos preguntas orales con debate del Grupo V (B3-0013/93) y del Grupo DR (B3-0014/93) sobre el mismo tema;

— el informe Ca. Jackson sobre los colorantes utilizados en los productos alimenticios (punto 564) queda retirado del orden del día al no haber sido aprobado en comisión;

— la pregunta oral con debate del Sr. Maher, en nombre del Grupo LDR, a la Comisión, sobre el mercado de los tipos de cambio (B3-0003/93), prevista en el orden del día del viernes (punto 587), se adelanta y se inscribe como último punto del orden del día del martes;

— el Grupo S solicita que la pregunta oral con debate del Sr. Desama, en nombre de la Comisión de Energía, sobre el carbón (B3-0006/93), prevista en el orden del día del jueves (punto 584), se adelante e inscriba después de la pregunta oral antes citada del Sr. Maher (los presidentes de los Grupos habían previsto inscribir esta pregunta como primer punto del orden del día del jueves).

El Parlamento aprueba la solicitud.

— al haberse convocado una reunión de la Mesa ampliada a las 11.30 horas, se ha previsto aplazar a las 17.00 horas (hasta las 18.00 horas) el turno de votaciones de las 12.00 horas.

El Grupo S pide, sin embargo, que este turno de votaciones se celebre de las 15.00 a las 16.00 horas.

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE.

El Parlamento da su conformidad a la solicitud del Grupo S.

*
* *
* *

Intervienen:

— El Sr. Cornelissen, quien solicita que la situación de DAF-Leyland se trate antes del viernes. (El Sr. Presidente le responde que no es posible, dada la saturación del orden del día, acceder a esta solicitud; pero puede hacerse si se incluye el tema en el debate de actualidad);

— El Sr. Van Ouirve, quien pregunta si la declaración de la Comisión sobre la libre circulación de personas será seguida de debate. (El Sr. Presidente le contesta afirmativamente).

Miércoles, 10 de febrero:

— un debate conjunto de dos preguntas orales con debate de la Comisión de Asuntos Exteriores al Consejo (B3-1556/92) y a la Comisión (B3-1557/92) sobre la ampliación de la Comunidad se inscribe en el orden del día después de la presentación de la nueva Comisión y la declaración de su Presidente sobre el programa de trabajo (punto 568);

— el debate conjunto de cuatro preguntas orales con debate sobre el rearme del Irán (B3-0004, 0005, 0008 y 0011/93 — puntos 569-572) se aplaza al próximo período parcial de sesiones;

— se incluyen en debate conjunto con la pregunta oral con debate sobre el paro, la recesión y las inversiones en la Comunidad (B3-0009/93 — punto 573), las preguntas orales con debate a la Comisión y al Consejo de los Grupos V (B3-0015/93), S (B3-0016 y 0017/93), CG (B3-0018/93) y DR (B3-0019/93);

— una declaración de la CPE sobre la situación en la antigua Yugoslavia se inscribe después del debate conjunto antes citado sobre el paro (punto 573);

— queda suprimido el turno de votaciones de las 12.00 horas; las votaciones previstas a esta hora se aplazan hasta las 17.00 horas;

— los Grupos Políticos han presentado una propuesta de decisión sobre el número y composición de las delegaciones interparlamentarias (B3-0161/93), que se inscribirá en el turno de votaciones de las 17.00 horas (plazo de presentación de enmiendas: véase bajo el epígrafe correspondiente);

*
* *
* *

Intervienen:

— El Sr. Metten, quien pregunta si el Consejo ha comunicado si estaba dispuesto a responder a la pregunta oral que el Grupo S le ha formulado sobre el paro, la recesión y las inversiones en la Comunidad (B3-0017/93). (El Sr. Presidente le contesta afirmativamente);

Lunes, 8 de febrero de 1993

— El Sr. Janssen van Raay sobre la reinscripción en el turno de votaciones de las 17.00 horas del dictamen conforme sobre el protocolo CEE/Siria (A3-0356/91), que, según él, el Parlamento había rechazado durante el período parcial de sesiones precedente. (El Sr. Presidente le contesta que no se había rechazado el Protocolo, sino que no se había conseguido la mayoría cualificada exigida).

Jueves, 11 de febrero:

— la declaración de la Comisión sobre la utilización de hormonas en la cría de ganado (punto 579) será seguida de debate;

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, quien propone que la declaración de la Comisión sobre la situación de DAF-Leyland se inscriba como primer punto a las 15.00 horas del jueves, al haberse adelantado al martes la pregunta oral con debate del Sr. Desama. (El Sr. Presidente constata que el Grupo S desearía tratar este punto en el marco del debate de actualidad mientras que el Grupo PPE desearía inscribir en el orden del día del jueves una declaración de la Comisión).

Intervienen

— El Sr. Ford, en nombre del Grupo S, para confirmar la posición de su Grupo y precisar las razones de dicha posición;

— La Sra. Crawley, quien declara poder aceptar la propuesta de la Sra. Oomen-Ruijten si se le garantiza sin embargo que la Comisión hará su declaración el jueves y no el viernes. (El Sr. Presidente señala que la declaración podría realizarse el jueves y que las propuestas de resolución podrían votarse en el curso del turno de votaciones del jueves por la tarde);

— El Sr. Ford, quien, en esas condiciones, declara que también puede aceptar esta propuesta, si el problema planteado por las empresas multinacionales puede tratarse en el marco del debate de actualidad. (El Sr. Presidente indica que nada se opone a ello dado que uno de los temas propuestos para el debate de actualidad se refiere al «dumping social» y no al problema específico de DAF-Leyland).

Se acepta la propuesta de la Sra. Oomen-Ruijten.

Viernes, 12 de febrero:

— el informe sin debate Desama sobre las estadísticas europeas relativas a la investigación, al no haber sido aprobado en comisión, se retira del orden del día;

— a solicitud del Grupo S, el informe Mebrak-Zaïdi sobre el analfabetismo (A3-0400/92 — punto 586) se aplaza a un próximo período parcial de sesiones;

— se recuerda que la pregunta oral Maher (B3-0003/93 — punto 587) se ha adelantado al martes;

Interviene la Sra. van Dijk, presidenta de la Comisión de Transportes, sobre el procedimiento que se ha de seguir en las votaciones de las propuestas de resolución presentadas para cerrar el debate sobre la declaración de la Comisión sobre la presa Gabčíkovo (Danubio) (punto 588). (El Sr. Presidente indica que la votación podría celebrarse el viernes, al existir precedentes en la materia, a condición de que los Grupos Políticos se pongan de acuerdo sobre este asunto.

* * *

El orden de los trabajos queda establecido en estos términos.

* * *

Delegación de la facultad decisoria en una comisión (art. 37 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que la Comisión de Agricultura ha propuesto aplicar el art. 37 del Reglamento a los informes siguientes:

— del Sr. Carvalho Cardoso sobre la enfermedad del alcornoque,

— del Sr. Mantovani sobre la difícil situación de las explotaciones agrícolas.

De conformidad con el apart. 2 del art. 37 del Reglamento, la decisión sobre esta propuesta se tomará al comienzo de la sesión del martes.

Solicitudes de aplicación del procedimiento sin debate (art. 38 del Reglamento)

— de la Comisión de Asuntos Económicos:

— a las recomendaciones para la segunda lectura **II siguientes:

— frenado de vehículos de motor de dos o tres ruedas (C3-0013/93 — SYN 373) (A3-0032/93) (ponente: Sr. P. Beazley)

— aproximación de las legislaciones relativas a las máquinas (C3-0012/93 — SYN 381) (A3-0033/93) (ponente: Sr. Christiansen)

— estadísticas de tránsito y de depósitos en relación con los intercambios de bienes (C3-0007/93 — SYN 407) (A3-0034/93) (ponente: Sr. Donnelly)

— unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema productivo (C3-0008/93 — SYN 418) (A3-0035/93) (ponente: Sr. Gasòliba i Böhm)

— al informe Beumer **I sobre los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro (COM(92)0346 — C3-0384/92 — SYN 442) (A3-0039/93)

Lunes, 8 de febrero de 1993

- de la Comisión de Asuntos Jurídicos:
- a la recomendación para la segunda lectura **II sobre la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas (C3-0009/93 — SYN 404) (A3-0042/93) (ponente: Sra. Vayssade)

Estos puntos se someterán a votación el miércoles a las 17.00 horas.

Interviene el Sr. Christiansen para indicar que desearía intervenir antes de la votación sobre la posición común A3-0033/93, sobre la que es ponente, al haberse presentado una enmienda en comisión. (El Sr. Presidente indica que se examinará la cuestión).

Solicitud de aplicación del procedimiento de urgencia (art. 75 del Reglamento)

a) por parte del Consejo para:

- una propuesta de reglamento que modifica el Reglamento 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (COM(92)0442 — C3-0445/92).

Motivación de la urgencia: el objetivo principal de la propuesta consiste en suprimir, desde la realización misma del mercado único a partir de 1 de enero de 1993, las restricciones cuantitativas nacionales, mantenidas de conformidad con el artículo 22 de dicho Reglamento CEE/1035/72. Dado que esta fecha ya ha pasado, la decisión del Consejo debería producirse lo más rápidamente posible.

- una propuesta de modificación de la propuesta de reglamento por el que se fijan una indemnización por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera (COM(92)0253 — C3-0449/92).

Motivación de la urgencia: esta propuesta forma parte de un conjunto de propuestas de reglamento, con vistas a la realización del mercado único relativas a la supresión o adaptación de medidas transitorias aplicables a los productos agrarios, sobre las cuales —con la excepción de ésta precisamente— el Parlamento ya emitió dictamen en diciembre de 1992. El Consejo desea que el Parlamento se pronuncie rápidamente sobre esta propuesta pues tiene la intención de proceder a su examen con la Comisión los días 9 y 10 de febrero próximos.

- una propuesta de reglamento relativo al establecimiento de un límite a la concesión de la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomate (COM(92)0474 — C3-0478/92).

Motivación de la urgencia: la propuesta tiende a la reinstauración del sistema de cuotas de producción a partir de la campaña 1993/94. Con objeto de dar las orientaciones necesarias a la producción y a la industria de transformación y garantizar su aplicación a partir de la campaña 1993/94, debería adoptarse una decisión del Consejo en el mes de febrero de 1993.

- una propuesta de reglamento sobre el traslado de sustancias radiactivas dentro de la Comunidad Europea (COM(92)0520 — C3-0014/93).

Motivación de la urgencia: la propuesta constituye una medida transitoria destinada a cubrir el período entre el 31 de diciembre de 1992 y la fecha de entrada en vigor de la directiva «normas de base» modificada. A la vista de la urgencia, la Comisión ha propuesto un reglamento de forma tal que sea un acto inmediatamente aplicable. El 10 de noviembre de 1992 se llamó a la atención del presidente de la comisión parlamentaria competente la urgencia de este asunto respecto al cual ya se había transmitido en enero de 1993 una solicitud de aplicación del artículo 75.

- una propuesta de añadido al protocolo sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones por el que se faculta al Consejo de Gobernadores del BEI para crear el Fondo Europeo de Inversiones (COM93)0003 — C3-0036/93).

Motivación de la urgencia: Esta propuesta, consecuencia de las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo sobre la creación de un Fondo Europeo de Inversiones, reviste una importancia política fundamental. En efecto, este Fondo pretende contribuir al refuerzo de la cohesión económica y social y a la consolidación del mercado interior. El Consejo pretende aprobar esta propuesta en el plazo más breve posible.

- propuesta de decisión relativa a la celebración por parte de la Comunidad Económica Europea del acuerdo interino sobre el comercio y medidas de acompañamiento entre la CEE y la CECA, de una parte, y Rumania, por otra (COM(92)0510 — 4218/93 — C3-0043/93).

Motivación de la urgencia: el acuerdo interino está destinado a poner en práctica en plazos más cortos las disposiciones de naturaleza comercial del acuerdo europeo, a la espera de que éste entre en vigor.

b) por parte de la Comisión a:

- una propuesta de reglamento por el que se establece un sistema especial de asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(92)0465 — C3-0020/93) (un informe Daly sobre esta propuesta está ya incluido en el orden del día del jueves: punto 578)

Motivación de la urgencia: el Consejo «Agricultura», en su reunión del 14 al 17 de diciembre de 1992, ha llegado a un acuerdo sobre los principales elementos exteriores de la futura organización común de los mercados del plátano y ha decidido que el reglamento definitivo deberá aprobarse antes del 1 de marzo de 1993.

*

*

*

Lunes, 8 de febrero de 1993

El Parlamento deberá pronunciarse sobre estas solicitudes de urgencia al comienzo de la sesión de mañana martes.

* * *

Interviene el Sr. von der Vring para indicar que el Consejo se había pronunciado en diciembre último sobre una propuesta relativa a las preferencias arancelarias generalizadas, sobre las que había consultado al Parlamento, según el procedimiento de urgencia, a pesar de que éste no había tenido ocasión de emitir su informe. Pide, por una parte, que se examine la cuestión y que, si procede, se introduzca un recurso ante el Tribunal de Justicia y, por otra parte, que el Parlamento no decida la urgencia de puntos respecto a los cuales no esté seguro de poder pronunciarse. (El Sr. Presidente le contesta que someterá este asunto a la Mesa ampliada y que se tendrá en cuenta su observación en las votaciones del martes 9 de febrero).

13. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves 11 de febrero de 10.00 a 13.00 horas, los cinco asuntos siguientes:

- democratización en África:
 - Zaire,
 - Togo,
 - Kenia,
- dumping social,
- campos de concentración,
- derechos humanos,
- catástrofes.

14. Plazo de presentación de enmiendas y de propuestas de resolución

El Sr. Presidente comunica que ha vencido el plazo de presentación de enmiendas a todos los informes incluidos en el orden del día. Este plazo se amplía, sin embargo, hasta las 12.00 horas del miércoles para el informe Daly sobre los plátanos (punto 578).

Comunica que se han fijado los siguientes plazos:

- a) productos siderúrgicos — libre circulación de personas — situación en la antigua Yugoslavia:
 - propuestas de resolución: lunes, a las 20.00 horas.
 - enmiendas y propuestas de resolución comunes: martes, a las 17.00 horas.
- b) programa de trabajo de la Comisión (prórroga de los plazos previstos):
 - propuestas de resolución: lunes, a las 20.00 horas.

- enmiendas: martes, a las 19.00 horas.
- propuestas de resolución comunes: miércoles, a las 10.00 horas.

- c) utilización de hormonas en la cría de ganado:
 - propuestas de resolución: martes, a las 12.00 horas.
 - enmiendas y propuestas de resolución comunes: miércoles, a las 12.00 horas
- d) ampliación de la Comunidad:
 - propuestas de resolución: lunes, a las 20.00 horas.
 - enmiendas y propuestas de resolución comunes: martes, a las 17.00 horas.
- e) propuesta de decisión sobre el número y composición de las delegaciones interparlamentarias:
 - enmiendas: martes, a las 12.00 horas.

Para los puntos añadidos en el orden del día, los plazos se fijarán posteriormente.

15. Tiempo de uso de la palabra

Está previsto organizar los debates del modo siguiente, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento:

— *Tiempo global de uso de la palabra de los debates del lunes*

Ponentes 55 minutos (11 x 5')
 Ponentes para opinión 16 minutos en total
 Comisión 50 minutos en total
 Diputados 150 minutos

— *Tiempo global de uso de la palabra de los debates del martes*

Ponentes 50 minutos (10 x 5')
 Ponentes para opinión 26 minutos en total
 Autores 35 minutos (7 x 5')
 Comisión 80 minutos en total
 Diputados 240 minutos

— *Tiempo global de uso de la palabra de los debates del miércoles*

Comisión 60 minutos en total
 Cooperación Política Europea 45 minutos
 Autores 30 minutos (6 x 5')
 Diputados 210 minutos

— *Tiempo global de uso de la palabra de los debates del jueves (con excepción del debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia)*

Comisión 60 minutos en total
 Ponentes 25 minutos (5 x 5')
 Ponentes para opinión 18 minutos en total
 Diputados 90 minutos

Lunes, 8 de febrero de 1993

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA PARA LOS DIPUTADOS
(en minutos)

Tiempo global:	60	90	120	150	180	210	240	270	300	330
<i>Grupo</i>										
Socialista (198)	17	28	39	50	61	72	83	94	105	116
del Partido Popular Europeo (162)	14	23	32	41	50	59	68	77	86	95
Liberal, Democrático y Reformista (46)	5	8	10	13	16	18	21	23	26	28
de los Verdes en el PE (28)	4	6	7	9	10	12	13	15	17	18
de Alianza Democrática Europea (20)	4	4	6	7	8	9	10	11	12	14
Arco Iris (16)	3	4	5	6	7	8	9	10	10	11
Técnico de Derechas Europeas (14)	3	4	5	5	6	7	8	9	9	10
Coalición de Izquierdas (13)	3	4	4	5	6	6	7	8	9	10
No inscritos (21)	7	9	12	14	16	19	21	23	26	28

16. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Fantini (debate y votación)

El Sr. Defraigne presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Antonio FANTINI (A3-0020/93).

PRESIDENCIA DEL SR. ESTGEN

Vicepresidente

Intervienen los diputados Rogalla, en nombre del Grupo S, Gil-Robles, en nombre del Grupo PPE, y Lannoye, en nombre del Grupo V.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Speroni y Moretti.

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la decisión:

votantes: 142

a favor: 103

en contra: 16

abstenciones: 23

(Parte II, punto 1)

17. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos (debate y votación)

El Sr. Defraigne presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos (A3-0021/93).

Intervienen los diputados Bru Purón sobre la intervención del ponente, Defraigne, Rogalla, en nombre del Grupo S, y Gaibiso, en nombre del Grupo PPE.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Perreau de Pinninck, Suárez González y Habsburg.

Intervienen los diputados Bru Purón, por alusiones personales, y Robles Piquer.

El Parlamento aprueba la decisión.

(Parte II, punto 2)

18. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Langer (debate y votación)

El Sr. Gil-Robles presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades, sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Langer (A3-0023/93).

Interviene el Sr. Rogalla, en nombre del Grupo S.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Langer, en nombre del Grupo V, y Bettini.

Interviene el Sr. Wijsenbeek para denunciar los aplausos en la tribuna de visitantes.

Lunes, 8 de febrero de 1993

Por VN (V) el Parlamento aprueba la decisión.

votantes: 54
a favor: 49
en contra: 4
abstenciones: 1

(Parte II, punto 3)

19. Validez del mandato del Sr. Geraghty (debate)

El Sr. Rogalla presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades, sobre la validez del mandato del Sr. Geraghty (A3-0017/93).

Intervienen los diputados Desmond, en nombre del Grupo S, Cooney, en nombre del Grupo PPE, Wijzenbeek, en nombre del Grupo LDR, Patterson sobre la intervención anterior, Langer, en nombre del Grupo V, y Lator, en nombre del Grupo RDE.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 15, del Acta de 9.2.93.

20. Pérdidas, para el BEI, resultantes de los préstamos a los Estados bálticos (debate) *

El Sr. Tomlinson presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Presupuestos, sobre la propuesta de la Comisión relativa a una decisión del Consejo sobre la concesión de una garantía comunitaria al Banco Europeo de Inversiones frente a las pérdidas que pudieran producirse por los préstamos concedidos a Estonia, Letonia y Lituania (COM(92)0401 — C3-464/92) (A3-0010/93).

Intervienen los diputados Blak, en nombre del Grupo S, Blot, en nombre del Grupo DR, Kostopoulos, no inscrito, y el Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 16, del Acta de 9.2.93.

21. Apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (debate) *

El Sr. Vazquez Fouz presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (COM(93)0004 — C3-0017/93) (A3-0019/93).

Intervienen los diputados Carvalho Cardoso, en nombre del Grupo PPE, Pasty, en nombre del Grupo RDE, Brito, en nombre del Grupo CG, F. Pisoni, Sierra Bardaji, el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, y Vázquez Fouz sobre la anterior intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 17, del Acta de 9.2.93.

22. Carnes de ovino y caprino (debate) *

El Sr. McCartin presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento que modifica el Reglamento (CEE) nº 3013/89 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino, y el Reglamento (CEE) nº 1323/90 por el que se establece una ayuda específica para la cría de ovinos y caprinos en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad (COM(93)0008 — C3-0018/93) (A3-0018/93).

Intervienen los diputados Morris, en nombre del Grupo S, Maher, en nombre del Grupo LDR, Pasty, en nombre del Grupo RDE, Ewing, en nombre del Grupo ARC, Wilson, Lane y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 18, del Acta de 9.2.93.

(La sesión, suspendida a las 20.05, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. ROMEOS

Vicepresidente

23. Vacunación de los trabajadores **I (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo.

El Sr. Hughes presenta sus informes:

— sobre la propuesta de la Comisión al Consejo sobre una directiva por la que se modifica la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo (COM(92)0261 — C3-0340/92 — SYN 421) (A3-0015/93).

— sobre la vacunación contra la hepatitis B de los profesionales sanitarios y de otros trabajadores expuestos a dicha enfermedad (A3-0027/93).

Intervienen los diputados Pronk, en nombre del Grupo PPE, Cramon Daiber, en nombre del Grupo V, Ephremidis, en nombre del Grupo CG, Kostopoulos, no inscrito, Valverde López y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: A3-0015/93: Parte I, punto 20, del Acta de 10.2.93

A3-0027/93: Parte I, punto 19, del Acta de 9.2.93.

Lunes, 8 de febrero de 1993

24. Desplazamiento de trabajadores (debate) **I

El Sr. Papayannakis presenta su 2º informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una directiva relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (COM(91)0230 — C3-0320/91 — SYN 346) (A3-0022/93).

Intervienen los diputados Buron, en nombre del Grupo S, Pronk, en nombre del Grupo PPE, van Ouirive, Menrad, Peter, Chanterie, McMahon, Rønn, Torres Couto, van Velzen, Sandbaek, en nombre del Grupo ARC, y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 21, del Acta de 10.2.93.

Interviene el Sr. Pronk por alusiones personales.

25. Condiciones de vida y de trabajo en las regiones fronterizas (debate)

Los Sres. Brok y Fayot presentan su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo, sobre la comunicación de la Comisión sobre las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos de la Comunidad que residen en regiones fronterizas y, en particular, de los trabajadores fronterizos (COM(90)0561) (A3-0024/93).

Intervienen los diputados Vayssade, en nombre del Grupo S, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Marques Mendes, en nombre del Grupo LDR, Blot, en nombre del Grupo DR, el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, Oomen-Ruijten quien formula una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Flynn, Brok, coponente, quien formula también una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Flynn.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 20, del Acta de 9.2.93.

26. Siderurgia (debate)

El Sr. Flynn, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre las medidas tomadas por los Estados Unidos en el ámbito del acero.

Intervienen los diputados Randzio-Plath, en nombre del Grupo S, Peijs, en nombre del Grupo PPE, De Clercq, en nombre del Grupo LDR, Pasty, en nombre del Grupo RDE, y Landa Mendibe.

* * *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre la declaración de la Comisión, las siguientes propuestas de resolución presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

— Mayer, Ribeiro y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre las medidas tomadas unilateralmente por los Estados Unidos en materia comercial (B3-0237/93)

— de la Malène, Musso, Perreau de Pinninck, Lauga, Fitzsimons, Pasty, Andrews, Fitzgerald, Lane, Killilea, Nianias y Lalor, en nombre del Grupo RDE, sobre la decisión de los Estados Unidos de aumentar los derechos de aduana sobre sus importaciones de acero (B3-0243/93)

— Peijs, en nombre del Grupo PPE, sobre los conflictos comerciales entre la Comunidad y los Estados Unidos en el sector siderúrgico (B3-0276/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* * *

Intervienen los diputados Metten, Beumer, Maher, González Alvarez, Vayssade, van der Waal, Flynn, Randzio-Plath y el Sr. Flynn.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento rechaza la solicitud de votación anticipada.

27. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana martes 9 de febrero de 1993, queda establecido como sigue:

De las 9.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 20.00

— debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

— decisión sobre la aplicación del artículo 37 del Reglamento

— decisiones sobre la urgencia

— informe Romeos sobre el desarme

— informe provisional Lüttge sobre una política paneuropea de los transportes

— declaración de la Comisión sobre la libre circulación de personas (seguida de un debate)

— segundo informe P. Beazley sobre la potencia de los motores de los vehículos de dos o tres ruedas **I

— debate conjunto de un informe Bofill Abeilhe y de un informe A. Simpson sobre el sistema de pagos

Lunes, 8 de febrero de 1993

- debate conjunto de cinco preguntas orales con debate sobre los servicios públicos
 - recomendación para la segunda lectura Galle sobre los bienes culturales **II
 - informe Laroni sobre el patrimonio arquitectónico
 - informe Lannoye sobre el convenio sobre la evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente en el contexto transfronterizo *
 - informe Bontempi sobre el derecho comunitario
 - informe Turner sobre el sector aeronáutico
 - pregunta oral con debate sobre los tipos de cambio
 - pregunta oral con debate sobre el sector del carbón
- De las 15.00 a las 16.00 horas*
- debate de actualidad (lista de asuntos que se han de incluir)
 - turno de votaciones
- (Se levanta la sesión a las 23.45 horas.)*

Enrico VINCI,
Secretario General

Nicolas ESTGEN,
Vicepresidente

Lunes, 8 de febrero de 1993

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Fantini**DECISIÓN A3-0020/93****Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Fantini***El Parlamento Europeo,*

- Habiendo recibido un suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Fantini, transmitido por el ministro italiano de Justicia con fecha 11 de septiembre de 1991 y comunicado el 9 de octubre de 1991 por el Presidente del Parlamento Europeo,
 - Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 68 de la Constitución italiana,
 - Visto el artículo 5 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades (A3-0020/93),
1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria del Sr. Fantini;
 2. Encarga a su Presidente que comunique de inmediato la presente decisión y el informe de su comisión a la autoridad competente de la República italiana.

⁽¹⁾ Véase la Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de 1964, p. 397, asunto 101/63 (Wagner/Fohrmann y Krier), y la Recopilación 1986, p. 2.403, asunto 149/85 (Wybot/Faure).

2. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Ruiz-Mateos**DECISIÓN A3-0021/93****Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos***El Parlamento Europeo,*

- Habiendo recibido un suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos, transmitido por el Ministro de Justicia español con fecha de 11 de septiembre de 1991 y comunicado el 24 de octubre de 1991 por el Presidente del Parlamento Europeo,
- Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas, de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,

Lunes, 8 de febrero de 1993

- Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y de 10 de julio de 1986 ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 71 de la Constitución española,
 - Visto el artículo 5 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades (A3-0021/93),
1. Decide no suspender la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos;
 2. Encarga a su Presidente que comunique de inmediato la presente decisión y el informe de su comisión a la autoridad competente del Reino de España.

⁽¹⁾ Véase la Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de 1964, p. 397, asunto 101/63 (Wagner/Fohrmann y Krier), y la Recopilación de 1986, p. 2.403, asunto 149/85 (Wybot/Faure).

3. Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Langer

DECISIÓN A3-0023/93

Decisión sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Langer

El Parlamento Europeo,

- Recibido un suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Langer, remitido con fecha 29 de enero de 1992 por el Ministro de Justicia de la República Italiana, y comunicado el 10 de marzo de 1992 por el Presidente del Parlamento Europeo,
 - Visto el artículo 10 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas de 8 de abril de 1965, así como el apartado 2 del artículo 4 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 12 de mayo de 1964 y 10 de julio de 1986 ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 68 de la Constitución italiana,
 - Visto el artículo 5 del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades (A3-0023/93),
1. Decide suspender la inmunidad parlamentaria del Sr. Langer;
 2. Encarga a su Presidente que transmita inmediatamente la presente decisión, así como el informe de su comisión, a la autoridad competente de la República italiana y pide que se le informe sobre las resoluciones judiciales que se adopten como consecuencia de la suspensión.

⁽¹⁾ Véase la Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de 1964, p. 397, asunto 101/63 (Wagner-Fohrmann y Krier), y la Recopilación de 1986, p. 2.403, asunto 149/85 (Wybot/Faure).

Lunes, 8 de febrero de 1993

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del lunes, 8 de febrero de 1993

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONY, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANDRÉS MOLET, BANOTTI, BARRERA I COSTA, BARTON, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BELO, BENOIT, BERNARD-REYMOND, BERTENS, BETTINI, BEUMER, BJØRNVIG, BLAK, BLANEY, BLOT, BOCKLET, BÔGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONTEMPI, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, BREYER, van den BRINK, BRITO, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, CALVO ORTEGA, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARIGLIA, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTELLINA, CATHERWOOD, CAUDRON, CECI, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., CHRISTENSEN I., CHRISTIANSEN, CINGARI, COIMBRA MARTINS, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, COX, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSASS, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DEFRAIMPI, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLES, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, EWING, FALCONER, FANTINI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FERRER, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FORTE, FRÉMION, FRIEDRICH, FRIMAT, FUNK, GAIBISSO, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GAWRONSKI, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HOWELL, HUGHES, HUME, IACONO, INGLEWOOD, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ch., JANSSEN van RAAJ, JENSEN, JEPSEN, JUNKER, KELLET-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KÖHLER K.P., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMANNA, LANDA MENDIBE, LANE, LANGENHAGEN, LANGER, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LAUGA, LENZ, LINKOHR, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUCAS PIRES, LÜTTGE, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McCUBBIN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MARCK, MARINHO, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTIN S., MARTINEZ, MAZZONE, MEDINA ORTEGA, MELIS, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ, MORETTI, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MÜLLER K.P., MUNTINGH, MUSCARDINI, MUSSO, NAPOLETANO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARODI, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PERREAU DE PINNINCK DOMENECH, PERY, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIMENTA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, POLLACK, POMPIDOU, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUCCI, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, RAFFIN, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, READ, REDING, REYMANN, RIBEIRO, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH, ROTH-BEHRENDT, ROTHLEY, ROUMELIOTIS, ROVSING, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALEMA, SALISCH, SAMLAND, SÁNCHEZ-GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHLECHTER, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMEONI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, SPENCER, SPERONI, STAES, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, TELKÄMPER, THEATO, THYSSÉN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERBEEK, VERHAGEN, VERNIER, VERTEMATI, VERWAERDE, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, von WECHMAR, WELSH, WEST, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

Observadores de la antigua RDA

BEREND, BOTZ, GÖPEL, HAGEMANN, KAUFMANN, KERTSCHER, KLEIN, KOCH, KOSLER, KREHL, MEISEL, RICHTER, STOCKMANN, THIETZ, TILLICH.

Lunes, 8 de febrero de 1993

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

Informe Defraigne (A3-0020/92) — Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Fantini

Decisión

(+)

ALBER, ANASTASSOPOULOS, BEAZLEY C., BERNARD-REYMOND, BÖGE, BOMBARD, BOURLANGES, CALVO ORTEGA, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHANterIE, CHIABRANDO, COONEY, CUSHNAHAN, DEFRAIGNE, DE MATTEO, DE VITTO, DILLEN, ELLES, ESCUDERO, ESTGEN, FANTINI, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZSIMONS, FORTE, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GARCÍA AMIGO, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GUIDOLIN, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HERMAN, IACONO, INGLEWOOD, JACKSON Ca., JANSSEN van RAAY, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KOFOED, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMANNA, LAMBRIAS, LANGENHAGEN, LANGES, LARONI, LAUGA, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MOTTOLA, MUSSO, NEWTON DUNN, NIANIAS, OOMEN-RUIJTEN, PARODI, PASTY, PATTERSON, PERREAU DE PINNINCK DOMENECH, PESMAZOGLOU, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLUMB, PRAG, PROUT, RAWLINGS, REDING, ROBLES PIQUER, SÄLZER, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SELIGMAN, SONNEVELD, SPENCER, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSSEN, TINDEMANS, TURNER, VERHAGEN, VERTEMATI, VERWAERDE, WELSH, WIJSENBEEK, ZAVVOS.

(-)

BANDRÉS MOLET, BETTINI, BOISSIÈRE, EWING, FORD, GOEDMAKERS, LANGER, LANNOYE, MEDINA ORTEGA, MIRANDA DE LAGE, MORETTI, PIQUET, SIERRA BARDAJÍ, SPERONI, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE.

(O)

ARBELOA MURU, BLAK, CABEZÓN ALONSO, CAUDRON, COLINO SALAMANCA, DENYS, DESAMA, DESMOND, DURY, FALCONER, HERVÉ, HOFF, LÜTTGE, NEWENS, PAGOROPOULOS, ROGALLA, ROSSETTI, SCHLECHTER, SCHMIDBAUER, SIMPSON B., SMITH A., STEWART, TRIVELLI.

*Informe Gil-Robles Gil-Delgado (A3-0023/93)
 Supplicatorio de suspensión de la inmunidad del Sr. Langer*

Decisión

(+)

BETTINI, BLAK, BOISSIÈRE, CARVALHO CARDOSO, CAUDRON, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., COONEY, DEFRAIGNE, DE MATTEO, DESMOND, DE VITTO, ESCUDERO, ESTGEN, FERNÁNDEZ-ALBOR, GAIBISSO, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, HABSBURG, HOFF, KELLETT-BOWMAN, LALOR, LANGER, McCARTIN, McINTOSH, MAHER, MEDINA ORTEGA, MELIS, MORETTI, NIANIAS, PATTERSON, PESMAZOGLOU, PIERROS, PIRKL, PUCCI, ROBLES PIQUER, ROGALLA, SALEMA, SCHLECHTER, SCHMIDBAUER, SONNEVELD, SPERONI, STAVROU, SUÁREZ GONZÁLEZ, TELKÄMPER, TINDEMANS, TOMLINSON, VERWAERDE, WIJSENBEEK.

(-)

DILLEN, IZQUIERDO ROJO, LAMANNA, SCHODRUCH.

(O)

PARODI.

Martes, 9 de febrero de 1993

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 9 DE FEBRERO DE 1993

(93/C 72/02)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. ESTGEN***Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Intervienen los diputados:

— McIntosh sobre la intervención del Sr. McMahon en el marco del punto 2, parte I;

— Planas Puchades sobre la intervención del Sr. Robles Piquer al final del debate sobre el suplicatorio de suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Ruiz-Mateos (parte I, punto 17);

— McMahon, en primer lugar sobre la intervención de la Srta. McIntosh y a continuación para protestar contra la ausencia del comisario competente, Sir Leon Brittan, en los debates sobre las medidas adoptadas por los Estados Unidos en el ámbito del acero (parte I, punto 26), ausencia que en su opinión no estaba justificada válidamente;

— Oomen-Ruijten, quien afirma que el Grupo S, que conocía el hecho de que Sir Leon Brittan no podía estar presente ayer, insistió sin embargo en que dicho punto se inscribiera en el orden del día y pide, por lo tanto, al Sr. McMahon que retire su intervención;

— Lalor sobre la lista de presencia;

— Sir Christopher Prout, quien pide que la Presidencia informe a Sir Leon Brittan, miembro de la Comisión, de la intervención que acaba de realizar el Sr. McMahon sobre él para que pueda constestar a las acusaciones que le han sido dirigidas. (El Sr. Presidente le contesta que así se hará).

Se aprueba el Acta.

*
* * *

Intervienen los diputados:

— A. Simpson, Cuestor, sobre una entrevista recientemente concedida por el Sr. Reymann a un diario de Estrasburgo sobre la inversión de los fondos de pensiones de los diputados;

— Belo sobre la falta de indicación del número de la lengua en la cabina de interpretación portuguesa. (El Sr. Presidente le contesta que solucionará este punto);

— Robles Piquer, por alusiones personales, sobre la intervención al principio de la sesión del Sr. Planas Puchades;

— Bettini sobre el contenido de la declaración hecha ayer por el Sr. Rogalla durante la votación sobre la suspensión de la inmunidad parlamentaria del Sr. Fantini (parte I, punto 16) y sobre el modo en que ha votado el Sr. Rogalla a continuación;

— Lord Inglewood, sobre la lista de presencia.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) de los siguientes diputados, las preguntas orales con debate siguientes:

— Cramon-Daiber y Ernst de la Graete, en nombre del Grupo V, a la Comisión: Desempleo, recesión e iniciativa de crecimiento comunitario (B3-0015/93);

— Buron, Metten y van Velzen, en nombre del Grupo S, a la Comisión: Desempleo, recesión e inversiones en la Comunidad (B3-0016/93);

— Buron, Metten y van Velzen, en nombre del Grupo S, al Consejo: Desempleo, recesión e inversiones en la Comunidad (B3-0017/93);

— Ribeiro y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, a la Comisión: Recesión económica, desempleo y estrategia coordinada (B3-0018/93);

— Lehideux y Martinez, en nombre del Grupo DR, a la Comisión: El desempleo en la CEE (B3-0019/93).

— de la Malène, en nombre del Grupo RDE, a la Comisión: Recesión económica y desempleo en la Comunidad (B3-0020/93)

Martes, 9 de febrero de 1993

b) de las comisiones parlamentarias, el siguiente informe:

— INFORME de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a la celebración por parte de la Comunidad Europea del Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumania, por otra parte, sobre comercio y medidas de acompañamiento (COM(92)0510 — 4218/93 — C3-0043/93).

Ponente: Sr. Ortiz Climent
(A3-0045/93)

3. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

— Marinho, en nombre del Grupo S, sobre los ciudadanos europeos y de otras nacionalidades, rehenes de UNITA en Angola (B3-0192/93);

— Oomen-Ruijten, Pasmazoglou y Lagakos, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos y la libertad religiosa en Albania (B3-0193/93);

— Cassanmagnago Cerretti, Lenz, Mantovani, Lagakos, Oostlander y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos y la situación en Haití (B3-0194/93);

— Cushnahan, Lagakos, Mantovani, Oostlander y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la violación de los derechos humanos en Turquía (B3-0195/93);

— Cassanmagnago Cerretti, Verhagen, Mantovani, Lenz, Chiabrande, Lagakos, Oostlander y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre Kenia (B3-0196/93);

— Tindemans, Cassanmagnago Cerretti, Verhagen, Mantovani, Chiabrande, Lenz, Oostlander, Lagakos, Mendez de Vigo y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el Zaire (B3-0197/93);

— Lenz, Gil Robles, Braun-Moser, Peijs, Penders y Pasmazoglou, en nombre del Grupo PPE, sobre la violación de los derechos humanos en Birmania (B3-0198/93);

— Banotti y Sir James Scott-Hopkins, en nombre del Grupo PPE, sobre la presentación de patentes sobre animales (B3-0199/93);

— Miranda da Silva, Wurtz y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la situación de los rehenes extranjeros en manos de UNITA (B3-0200/93);

— Brito, Wurtz y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la violación de los derechos humanos en Haití (B3-0201/93);

— Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre la situación de la población kurda en Turquía (B3-0202/93);

— Calvo Ortega, Ruiz-Giménez, Mendes Bota, García y Maher, en nombre del Grupo LDR, sobre una ayuda de urgencia a los agricultores afectados por la sequía en España y en la región portuguesa del Alentejo (B3-0203/93);

— Veil y Bertens, en nombre del Grupo LDR, sobre la epidemia de Kala-Azor en el Sudán (B3-0204/93);

— Bertens y Pimenta, en nombre del Grupo LDR, sobre la continuación de la opresión del pueblo birmano (B3-0205/93);

— Bertens, en nombre del Grupo LDR, sobre la expulsión de refugiados de Bangladesh (B3-0206/93);

— Graefe zu Baringdorf, Verbeek, Bettini y Staes, en nombre del Grupo V, sobre la sequía y la desertización en España. Plan nacional de reparto del agua (B3-0207/93);

— de la Malène, en nombre del Grupo RDE, sobre la protección de los emplazamientos de los campos de concentración nazis (B3-0208/93);

— Marinho, en nombre del Grupo S, sobre los ciudadanos europeos y de otras nacionalidades, rehenes de UNITA en Angola (B3-0209/93: anulada);

— van Putten, en nombre del Grupo S, sobre Indonesia y Papua Nueva Guinea (B3-0210/93);

— Dury, Galle, Glinne, Happart, Delcroix, Desama, Van Ostrive, van Hemeldonck, Rossetti, Saby, Titley, Marinho y Woltjer, en nombre del Grupo S, sobre la situación en el Zaire (B3-0211/93);

— Newens, en nombre del Grupo S, sobre la situación en Birmania (B3-0212/93);

— Medina, en nombre del Grupo S, sobre el terrorismo de los traficantes de droga en Colombia (B3-0213/93);

— Muntingh, en nombre del Grupo S, sobre el programa de demarcación de las tierras indias en el Brasil (B3-0214/93);

— Cot, Buron, van Velzen, Ford, Colajanni, Dury, Tomlinson, Salisch, Crawley, Metten, Collins, Dido, Vayssade, McCubbin, Tongue y Wynn en nombre del Grupo S, sobre los despidos y el «dumping social» en las empresas multinacionales (B3-0215/93/def.);

Martes, 9 de febrero de 1993

- Alavanos, Miranda da Silva, Ainardi y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la sequía en Grecia (B3-0217/93);
- Galland y Veil, en nombre del Grupo LDR, sobre la protección europea e internacional, como monumentos históricos, de los emplazamientos de los campos de concentración nazis (B3-0218/93);
- Vandemeulebroucke, Barrera i Costa y Canavarro, en nombre del Grupo ARC, sobre la protección de los emplazamientos de los campos de concentración nazis (B3-0219/93);
- Sandbaek, en nombre del Grupo ARC, sobre la primera patente europea sobre animales (B3-0220/93);
- Ewing y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre el «dumping social» y la no adhesión del Reino Unido a la Carta Social (B3-0221/93);
- Gasoliba i Böhm y Veil, en nombre del Grupo LDR, sobre los presos políticos y la persecución en Cuba (B3-0222/93);
- Veil y Mendes Bota, en nombre del Grupo LDR, sobre Togo (B3-0223/93);
- Veil y Mendes Bota, en nombre del Grupo LDR, sobre la situación en el Zaire (B3-0224/93);
- Elmalan, Ribeiro y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre el traslado de Hoover a Escocia y el «dumping social» (B3-0225/93);
- Wurtz, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la represión en Togo (B3-0226/93);
- Wurtz, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre los deportados palestinos en el sur del Líbano (B3-0227/93);
- Piquet, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la protección europea e internacional, como monumentos históricos, de los campos de concentración nazis (B3-0228/93);
- Wurtz, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la situación en el Zaire (B3-0229/93);
- Guillaume, Musso, Perreau de Pinninck, Lauga, Fitzsimons, Pasty, de la Malène, Andrews, Fitzgerald, Lane, Killilea, Nianias y Lalor, en nombre del Grupo RDE, sobre las revueltas en el Zaire (B3-0230/93);
- de la Malène, Musso, Perreau de Pinninck, Lauga, Fitzsimons, Pasty, Andrews, Fitzgerald, Lane, Killilea, Nianias y Lalor, en nombre del Grupo RDE, sobre la situación en Togo (B3-0231/93);
- de la Malène, Lataillade, Nianias, Fitzgerald, Perreau de Pinninck Domenech, Musso, Lauga, Fitzsimons, Pasty, Lane, Killilea y Lalor, en nombre del Grupo RDE, sobre las consecuencias dramáticas de los traslados de la actividad de la empresa Hoover de Dijon a Combuslang en Escocia (B3-0241/93);
- de la Malène, Musso, Perreau de Pinninck Domenech, Lauga, Fitzsimons, Pasty, Andrews, Fitzgerald, Lane, Killilea, Nianias y Lalor, en nombre del Grupo RDE, sobre la catástrofe petrolera frente a las costas de Sumatra (B3-0242/93);
- Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre la situación en el Zaire (B3-0244/93);
- Ernst de la Graete, Staes y Onesta, en nombre del Grupo V, sobre la represión en el Zaire (B3-0245/93);
- Ernst de la Graete, en nombre del Grupo V, sobre Kenia (B3-0246/93);
- Archimbaud, Ernst de la Graete y Onesta, en nombre del Grupo V, sobre la represión en Togo (B3-0247/93);
- Elliott, Ernst de la Graete, Newman, Lannoye, Mayer, Falconer, Piermont, Archimbaud, Melandri, Langer, Hindley, Stewart, Aglietta, Ribeiro, White, Geraghty, Onesta, Bettini, Raffin, McGowan, Castellina, Quistorp, Staes, Dinguirard y Isler-Beguín, sobre la política de la CE en relación con las pruebas nucleares (B3-0248/93);
- Breyer, Graefe zu Baringdorf, Lannoye y Verbeek, en nombre del Grupo V, sobre la expiración del plazo de oposición a la primera patente europea sobre animales (B3-0249/93);
- Verbeek y Bettini, en nombre del Grupo V, sobre la utilización de obuses con núcleo de uranio en tiempo de guerra (B3-0250/93);
- Staes, en nombre del Grupo V, y Galle, sobre la conferencia mundial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (Viena, junio de 1993) (B3-0251/93);
- Aglietta y Taradash, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos fundamentales en la República Checa (B3-0252/93);
- Langer, Quistorp, Onesta y Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre la urgencia de la prohibición de las pruebas de armas nucleares (B3-0253/93);
- Roth y Melandri, en nombre del Grupo V, sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (B3-0254/93);
- Ernst de la Graete, Telkämper y van Dijk, en nombre del Grupo V, sobre la epidemia de Leishmaniosis visceral y la hambruna en el Sudán (B3-0255/93);
- Langer, Melandri y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre los palestinos deportados (B3-0256/93);

Martes, 9 de febrero de 1993

— Telkämper, van Dijk, Bettini y Breyer, en nombre del Grupo V, sobre el accidente del «Maersk Navigator» en el estrecho de Malaca (B3-0257/93);

— Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la expulsión de refugiados de Bangladesh (B3-0258/93);

— Pasmazoglou, Lagakos, Cassanmagnago Cerretti, Chanterie y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre los derechos humanos y la libertad religiosa en Albania (B3-0259/93);

— Lenz, Bourlanges, Chanterie y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la suerte de los refugiados repatriados forzosos en Birmania (B3-0260/93);

— Verhagen, Cassanmagnago Cerretti, Chanterie y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la epidemia Kala-azar en el Sur del Sudán (B3-0261/93);

— Cassanmagnago Cerretti y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el callejón sin salida político en Togo (B3-0263/93);

— Isler-Beguín, Dinguirard, Archimbaud y Raffin, en nombre del Grupo V, sobre el cambio de localización de empresas en el seno de la Comunidad (Grundig y Hoover entre otras) (B3-0265/93);

— van Putten, Arbeloa Muru y Dury, en nombre del Grupo S, sobre Togo (B3-0267/93);

— Woltjer, Ford, Titley y Dury, en nombre del Grupo S, sobre la situación de los expulsados palestinos (B3-0268/93);

— Roth y Taradash, en nombre del Grupo V, sobre el racismo, la tortura y los malos tratos en Europa (B3-0270/93);

— Elliott y otros, en nombre del Grupo S, Banotti y otros, en nombre del Grupo PPE, Pimenta y otros, en nombre del Grupo LDR, Bjornvig y otros, en nombre del Grupo ARC, sobre la expiración del plazo de oposición a la primera patente europea sobre animales (B3-0271/93);

— Duarte Cendán, en nombre del Grupo S, sobre la sequía en España (B3-0272/93);

— Antony y Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre la penetración de la Mafia en la CEE (B3-0274/93);

— Lehideux y Antony, en nombre del Grupo DR, sobre Armenia (B3-0275/93);

— Martínez, en nombre del Grupo DR, sobre el «dumping social» y la supresión de puestos de trabajo en Francia (B3-0278/93);

— Lehideux y Antony, en nombre del Grupo DR, sobre la democratización en África (B3-0280/93);

— Lehideux, en nombre del Grupo DR, sobre el Sida (B3-0281/93);

— Ephremidis, Ainardi y Brito, en nombre del Grupo CG, sobre la represión de la libertad de prensa por las autoridades turcas (B3-0282/93);

— Pronk y otros, en nombre del Grupo PPE, sobre los efectos de las reestructuraciones en las empresas nacionales (B3-0283/93);

— Fontaine, Oostlander y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la protección europea e internacional, como monumentos históricos, de los emplazamientos de los campos de concentración nazis (B3-0284/93);

— Roth y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la persecución de periodistas en Turquía (B3-0285/93).

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento, comunicará al Parlamento, a las 15.00 horas, la lista de las propuestas de resolución que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, 11 de febrero de 1993, de las 10.00 a las 13.00 horas.

4. Delegación de la facultad decisoria en las comisiones (artículo 37 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día se procede a la decisión sobre la propuesta de la Comisión de Agricultura de elaborar dos informes:

— sobre la enfermedad del alcornoco, y
— sobre la difícil situación de las explotaciones agrícolas,

en aplicación de las disposiciones del art. 37 del Reglamento.

Por VE, el Parlamento da su conformidad a esta propuesta después de las intervenciones de los diputados Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Bocklet, von der Vring y Cot.

5. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día se procede a la decisión de siete solicitudes de debate de urgencia.

— Propuesta de la Comisión al Consejo sobre un reglamento que modifica el Reglamento (CEE) nº 1035/72 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (COM(92)0442 — C3-0445/92) *.

Interviene el Sr. Vázquez Fouz, en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, competente para el fondo.

Se rechaza la urgencia.

— Propuesta de modificación de la propuesta de reglamento por el que se fijan una indemnización por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera — medidas transitorias aplicables a los productos agrarios en virtud del Acta de Adhesión de España y de Portugal (COM(92)0253 — C3-0449/92) *.

Martes, 9 de febrero de 1993

Interviene el Sr. Vázquez Fouz, en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, competente para el fondo.

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas para el Pleno vence el miércoles a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo sobre un reglamento relativo al establecimiento de un límite a la concesión de la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomate (COM(92)0474 — C3-0478/92) *.

Intervienen los diputados Vázquez Fouz, en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, competente para el fondo, y Mottola.

Por VE se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas para el Pleno vence el miércoles a las 12.00 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo sobre un reglamento relativo a los traslados de sustancias radiactivas en el interior de la Comunidad Europea (COM(92)0520 — C3-0014/93) *.

Interviene el Sr. Lannoye, ponente para la Comisión de Medio Ambiente, competente para el fondo.

Se rechaza la urgencia.

— propuesta de la Comisión al Consejo sobre un reglamento por el que se establece un sistema especial de asistencia a los proveedores ACP tradicionales de plátanos (COM(92)0465 — C3-0020/93) *.

Intervienen los diputados Suárez González y Belo, ésta última, en nombre del Grupo S, el Sr. van den Broek, miembro de la Comisión, Robles Piquer y Belo.

Por VE se rechaza la urgencia y se retira del orden del día del jueves el informe Daly, en nombre de la Comisión de Desarrollo, sobre este tema.

— propuesta de añadido al protocolo sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones por el que se faculta al Consejo de Gobernadores del BEI para crear el Fondo Europeo de Inversiones (COM(93)0003 — C3-0036/93) *.

Intervienen los diputados Oreja Aguirre, presidente de la Comisión de Asuntos Institucionales, competente para el fondo, y Beumer, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, quien propone que se decida la urgencia únicamente para la habilitación de la creación del Fondo sin pronunciarse en este momento sobre su contenido.

Se decide la urgencia en los términos propuestos por el Sr. Beumer.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas para el Pleno vence el miércoles a las 12 horas.

— propuesta de la Comisión al Consejo sobre una decisión del Consejo relativa a la celebración por parte de la Comunidad Económica Europea del Acuerdo interino entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumania, por otra parte, sobre comercio y medidas de acompañamiento (COM(92)0510/4218/93 — C3-0043/93) (informe Ortiz Climent, A3-0045/93) *.

Intervienen los diputados Cano Pinto, en nombre de la Comisión RELA, competente para el fondo, Habsburg y Langer, presidente de la delegación para las relaciones con Rumania.

Se decide la urgencia.

Este punto se incluye en el orden del día de la sesión del viernes.

El plazo de presentación de enmiendas para el Pleno vence el miércoles a las 12.00 horas.

6. Desarme, energía y desarrollo (debate)

El Sr. Romeos presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad, sobre el desarme, la energía y el desarrollo (A3-0379/92).

Intervienen los diputados Bettini, ponente para opinión de la Comisión de Energía, Crampton, en nombre del Grupo S, Larive, en nombre del Grupo LDR, Langer, en nombre del Grupo V, Musso, en nombre del Grupo RDE, Dillen, en nombre del Grupo DR, Nianias.

PRESIDENCIA DEL SR. CRAVINHO

Vicepresidente

Intervienen el Sr. van den Broek, miembro de la Comisión, el ponente, la Sra. Larive, quienes formulan preguntas a la Comisión, a las que el Sr. van den Broek responde, Hoff, quien volviendo sobre la intervención de la Sra. Larive formula una pregunta a la Comisión, a la que responde el Sr. van den Broek.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 21.

Martes, 9 de febrero de 1993

7. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Consejo Nacional de la República de Eslovaquia, encabezada por su presidente, el Sr. Ivan Gasparovic, que se encuentra en la tribuna oficial.

8. Política paneuropea de transportes (debate)

El Sr. Lüttge presenta su informe provisional, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre nuevos pasos hacia una política de transportes paneuropea— acciones tras la Primera Conferencia Paneuropea sobre los Transportes (Praga, 29-31 de octubre de 1991) (A3-0044/93).

Intervienen los diputados B. Simpson, en nombre del Grupo S, Anastassopoulos, en nombre del Grupo PPE, Amaral, en nombre del Grupo LDR, van Dijk, presidenta de la Comisión de Transportes, en nombre del Grupo V, Sánchez García, en nombre del Grupo ARC, Schaudruch, en nombre del Grupo DR, van der Waal, no inscrito, Porrazzini, Jarzembowski, Rossetti y el Sr. van den Broek, miembro de la Comisión.

PRESIDENCIA DEL SR. PETERS

Vicepresidente

Interviene el Sr. Lüttge, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 22.

9. Libre circulación de personas (debate)

El Sr. Vanni d'Archirafi, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre la libre circulación de personas.

*
* * *

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre la declaración de la Comisión, las propuestas de resolución siguientes presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

— Tsimas, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores, sobre la libre circulación de personas en la Comunidad (B3-0162/93);

— van Outrive, en nombre del Grupo S, sobre la libre circulación de personas (B3-0169/93);

— Nordmann, Wijsenbeek y Marques Mendes, en nombre del Grupo LDR, sobre la libre circulación de personas (B3-0235/93);

— Piquet, Ribeiro y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la libre circulación de personas (B3-0236/93);

— Taradash y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la libre circulación de personas (B3-0264/93);

— C. Beazley y Lafuente López, en nombre del Grupo PPE, sobre la libre circulación de personas (B3-0269/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* * *

Intervienen los diputados Van Outrive, en nombre del Grupo S, C. Beazley, en nombre del Grupo PPE, Wijsenbeek, en nombre del Grupo LDR, Roth, en nombre del Grupo V, Fitzgerald, en nombre del Grupo RDE, Dillen, en nombre del Grupo DR, Ribeiro, en nombre del Grupo CG, Valent, Rogalla, éste en primer lugar para señalar algunas omisiones en la lista de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, publicada por el Consejo, en la que no figuran algunos nuevos ministros alemanes (El Sr. Presidente le contesta que se transmitirá esta observación al Consejo) y a continuación en el debate, Jarzembowski, Samland, Cooney, Blak, von Wogau, De Vitto y Forte.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTIN

Vicepresidente

Intervienen los diputados Turner, Van Outrive, éste sobre la intervención anterior, el Sr. Vanni d'Archirafi, miembro de la Comisión, Roth y Blak. (El Sr. Presidente les retira la palabra a estos dos últimos).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 25, del Acta de 11.2.1993.

10. Velocidad máxima de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (debate) **I

El Sr. P. Beazley presenta su segundo informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un Reglamento relativo a la velocidad máxima de fabricación, al par máximo y a la potencia máxima neta del motor de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (COM(91)0497 — C3-0094/92 — SYN 371) (A3-0031/93).

Martes, 9 de febrero de 1993

Intervienen los diputados Barton, en nombre del Grupo S, Jackson, en nombre del Grupo PPE, Ewing, en nombre del Grupo ARC, Read, Sisó Cruellas y el Sr. Vanni d'Archirafi, miembro de la Comisión.

Interviene la Sra. Read para lamentar la calidad de la respuesta de la Comisión.

Interviene el Sr. Jackson quien, basándose en el apart. 1 del art. 103 del Reglamento, solicita la devolución a comisión del informe.

Intervienen sobre esta solicitud el Sr. P. Beazley, ponente, y la Sra. Ewing.

Por VE, el Parlamento rechaza la solicitud.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 18, del Acta de 11.2.93.

11. Pagos en el mercado interior (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de dos informes.

El Sr. Bofill Abeilhe presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre el sistema de pagos en el contexto de la Unión Económica y Monetaria (SEC 92/621— C3-10376/92) (A3-0029/93).

El Sr. Simpson presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la simplificación de los pagos transfronterizos en el mercado interior (A3-0028/93).

Intervienen los diputados Donnelly, en nombre del Grupo S, Lulling, en nombre del Grupo PPE, Riskaer Pedersen, en nombre del Grupo LDR, y Grund, no inscrita.

El debate se interrumpe en este punto. Se reanudará después de las votaciones. (Parte I, punto 23)

(La sesión, suspendida a las 13.00 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. KLEPSCH

Presidente

12. Comunicación de la Presidencia

El Sr. Presidente comunica que se ha cometido recientemente un acto terrorista contra el domicilio del Sr. Vandemeulebroucke, que desde hace muchos años milita contra la alimentación artificial y peligrosa del ganado y que, a causa de este compromiso, ya anteriormente había sido objeto de intimidaciones y su familia de amenazas.

Manifiesta, en nombre del Parlamento, su indignación ante este acto y muestra su total solidaridad con el Sr. Vandemeulebroucke.

Intervienen los diputados:

— Vandemeulebroucke, quien agradece al Sr. Presidente y a todos los Grupos la solidaridad que acaban de manifestarle y confía en que la Comisión desbloqueará el jueves algunos asuntos respecto a los cuales hasta el presente no se ha registrado ningún progreso;

— Bombard, quien solicita que se aplaze la votación 15 minutos con objeto de permitir a los diputados luxemburgueses, presentes en la inauguración de una exposición, participar en la votación. (El Sr. Presidente le contesta que, dado que el Parlamento ha decidido el turno de votaciones en el momento de la fijación del orden de los trabajos, no puede acceder a esta solicitud).

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

Vicepresidenta

13. Debate de actualidad (lista de asuntos incluidos)

La Sra. Presidenta comunica que, de conformidad con el artículo 64, apartado 2, del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado fijada.

Esta lista comprende 54 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. DEMOCRATIZACIÓN EN ÁFRICA

Zaire

0197/93 del Grupo PPE
0211/93 del Grupo S
0224/93 del Grupo LDR
0229/93 del Grupo CG
0230/93 del Grupo RDE
0244/93 del Grupo ARC
0245/93 del Grupo V

Togo

0223/93 del Grupo LDR
0226/93 del Grupo CG
0231/93 del Grupo RDE
0247/93 del Grupo V
0263/93 del Grupo PPE
0267/93 del Grupo S

Kenia

0196/93 del Grupo PPE
0246/93 del Grupo V
0280/93 del Grupo DR

Martes, 9 de febrero de 1993

II. DUMPING SOCIAL

0215/93 del Grupo S
0221/93 del Grupo ARC
0225/93 del Grupo CG
0241/93 del Grupo RDE
0265/93 del Grupo V
0278/93 del Grupo DR
0283/93 del Grupo PPE

III. CAMPOS DE CONCENTRACIÓN

0208/93 del Grupo RDE
0218/93 del Grupo LDR
0219/93 del Grupo ARC
0228/93 del Grupo CG
0284/93 del Grupo PPE

IV. DERECHOS HUMANOS

Angola

0192/93 del Grupo S
0200/93 del Grupo CG

Birmania y refugiados birmanos en Bangladesh

0198/93 del Grupo PPE
0205/93 del Grupo LDR
0212/93 del Grupo S
0206/93 del Grupo LDR
0258/93 del Grupo V
0260/93 del Grupo PPE

Palestinos

0227/93 del Grupo CG
0256/93 del Grupo V
0268/93 del Grupo S

Haití

0194/93 del Grupo PPE
0201/93 del Grupo CG

Situación en Turquía

0195/93 del Grupo PPE
0202/93 del Grupo ARC
0282/93 del Grupo CG
0285/93 del Grupo V

V. CATÁSTROFES

Sequía en España

0203/93 del Grupo LDR
0207/93 del Grupo V
0272/93 del Grupo S

Sequía en Grecia

0217/93 del Grupo CG

Marea negra en Sumatra

0242/93 del Grupo RDE
0257/93 del Grupo V

Epidemia en Sudán

0204/93 del Grupo LDR
0255/93 del Grupo V
0261/93 del Grupo PPE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 64 del Reglamento, el tiempo de uso de la palabra para este debate se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores: 1 minuto
Diputados: 60 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 64 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 23 diputados como mínimo, deberán presentarse esta tarde, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

Interviene la Sra. Dury, quien lamenta que por primera vez no se haya seguido la práctica tradicional de aceptar la propuesta de la Subcomisión de Derechos Humanos. (La Sra. Presidenta manifiesta que no se ha dejado de lado ninguno de los puntos propuestos por la Subcomisión de Derechos Humanos).

TURNO DE VOTACIONES

14. Bienes y tecnologías de doble uso (votación final) *

Votación final del informe Fuchs (A3-0398/92).

Interviene el Sr. Beumer, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos, quien, en sustitución del ponente, pide el aplazamiento de la votación al período parcial de marzo al carecer de informaciones suplementarias absolutamente necesarias del Consejo.

La Sra. Presidenta consulta a la Asamblea sobre esta solicitud.

El Parlamento da su conformidad.

15. Validez del mandato del Sr. Geraghty (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe Rogalla — A3-0017/93

El Grupo V ha solicitado votación separada de los apartados 1 y 2.

- conjunto del texto sin los aparts. 1 y 2: aprobado,
- apart. 1: aprobado,
- apart. 2: aprobado.

EXPLICACIONES DE VOTO:

Interviene el Sr. Lalor, en nombre del Grupo RDE, y también por alusiones personales.

Martes, 9 de febrero de 1993

Interviene el Sr. Wijsenbeek, presidente de la Comisión de Reglamento, sobre esta intervención.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 1).

16. Pérdidas, para el BEI, resultantes de préstamos a los Estados bálticos (votación) *
Informe Tomlinson — A3-0010/93

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(92)0401 — C3-0464/92:

Enmiendas aprobadas: 1 a 6 en bloque.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 2).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 2).

17. Apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (votación)*
Informe Vázquez Fouz — A3-0019—/93

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(93)0004 — C3-0017/93:

Interviene el ponente sobre las enmiendas y el orden de votación.

Enmiendas aprobadas: 1 por VE, 6, 3 por VE, 2, 5 y 4.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 3).

EXPLICACIÓN DE VOTO:

Interviene el Sr. Brito, en nombre del Grupo CG.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 3).

18. Carnes de ovino y caprino (votación) *
Informe McCartin — A3-0018/93

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(93)0008 — C3-0018/93:

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque por VN (DR).

votantes: 249
a favor: 239
en contra: 8
abstenciones: 2

Por VN (DR) el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada:

votantes: 264
a favor: 255
en contra: 9
abstenciones: 0

(Parte II, punto 4).

EXPLICACIÓN DE VOTO:

Interviene el Sr. Martinez, en nombre del Grupo DR.

Intervienen el ponente sobre esta intervención y el Sr. Killilea.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Nicholson, Cushnahan y Desmond.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 4).

19. Vacunación de los trabajadores (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe Hughes — A3-0027/93

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Deprez y Banotti.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 5).

20. Condiciones de vida y de trabajo en las regiones fronterizas (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe Brok y Fayot — A3-0024/93

Enmiendas aprobadas: 1, 3 y 2.

Enmiendas rechazadas: 4 y 5.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el primer guión del apart. 2 y el tercer guión del apart. 9 por votaciones separadas (DR)).

Interviene el Sr. Fayot, coponente.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Miranda da Silva, en nombre del Grupo CG, Reding, Caudron y Desmond.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 6).

Martes, 9 de febrero de 1993

21. Desarme, energía y desarrollo (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe Romeos — A3-0379/92

Enmiendas aprobadas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 por VE.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 16 en votación por separado (Sr. Musso)).

Han intervenido:

— el ponente para señalar un error en la enm. 3 que debe decir «sustancias químicas» y no «armas químicas», sobre la enm. 5 para señalar que en algunas versiones era preciso suprimir algunos paréntesis y a continuación sobre la enm. 6;

— el Sr. Galland para confirmar el error señalado en la enm. 3.

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Seligmann, en nombre del Grupo PPE, Antony, y Dinguirard, en nombre del Grupo V.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Ephremidis y da Cunha Oliveira.

Interviene el Sr. Bettini, ponente para opinión de la Comisión de Energía.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 7).

22. Política paneuropea de los transportes (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe provisional Lüttge — A3-0044/93

Enmienda aprobada: 2.

Enmienda anulada: 1.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Tauran, en nombre del Grupo DR, Ephremidis, da Cunha Oliveira y Crampton.

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 248
a favor: 247
en contra: 1
abstenciones: 0

(Parte II, punto 8).

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

23. Pagos en el mercado interior (continuación del debate)

Intervienen en la continuación del debate los diputados Randzio Plath, Zavvos, Patterson, el Sr. Vanni d'Archirafi, miembro de la Comisión, y Bofill Abeilhe, ponente.

PRESIDENCIA DEL SR. BARZANTI

Vicepresidente

Intervienen los diputados A. Simpson, el Sr. Vanni d'Archirafi, miembro de la Comisión, Lulling y Bofill Abeilhe sobre la intervención anterior.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 5, del Acta de 12.2.93.

24. Servicios públicos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de 5 preguntas orales con debate de la Comisión:

El Sr. Bowe desarrolla la pregunta oral que junto con los diputados Elliot, Morris, B. Simpson, Oddy, White, Wilson, Coates, Read, Titley, Ford, Green, McGowan, Barton, Newens, Buchan, Megahy, Hindley, A. Smith, Balfe, McCubbin, Onur y Delcroix, ha formulado a la Comisión, sobre los servicios públicos en el mercado único (B3-0002/93);

El Sr. von Wogau desarrolla la pregunta oral que la Sra. Oomen-Ruijten y él mismo han formulado, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión, sobre los servicios públicos en el mercado único (B3-0007/93);

La Sra. Elmalan desarrolla la pregunta oral que los Sres. Piquet, Miranda da Silva y Ephremidis han formulado, en nombre del Grupo CG, a la Comisión, sobre la defensa y la promoción del servicio público (B3-0010/93);

La Sra. Ernst de la Graete desarrolla la pregunta oral que la Sra. Cramon-Daiber y ella misma han formulado, en nombre del Grupo V, a la Comisión, sobre los servicios públicos (B3-0013/93);

El Sr. Martinez desarrolla la pregunta oral que ha formulado, en nombre del Grupo DR, sobre los servicios públicos en el mercado único (B3-0014/93).

El Sr. Vanni d'Archirafi, miembro de la Comisión, responde a las preguntas.

*
* *
*

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre las preguntas orales, la siguiente propuesta de resolución presentada, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 7 del artículo 58 del Reglamento:

Martes, 9 de febrero de 1993

— Cramon-Daiber, Ernst de la Graete y Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre los servicios públicos (B3-0179/93).

— Merz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el sector de los servicios en el mercado interior (B3-0183/93),

— Piquet, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la defensa y la promoción del servicio público en la Comunidad (B3-0186/93);

— del Grupo S, sobre el papel del sector público en la realización del mercado interior (B3-0216/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* * *

Intervienen los diputados Speciale, en nombre del Grupo S, Merz, en nombre del Grupo PPE, Porto, en nombre del Grupo LDR, Lane, en nombre del Grupo RDE, Brito, en nombre del Grupo CG, y Kostopoulos, no inscrito.

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Vayssade, de la Cámara Martínez y Rønn.

* * *

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 6, del Acta de 12.2.93.

25. Restitución de bienes culturales (debate) **II

El Sr. Galle presenta la recomendación para la segunda lectura del Parlamento, establecida en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva sobre la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (C3-0467/92 — SYN 382) (A3-0026/93).

Intervienen los diputados Barzanti, en nombre del Grupo S, García Amigo, en nombre del Grupo PPE, Larive, en nombre del Grupo LDR, Nianias, en nombre del Grupo RDE, Moretti, en nombre del Grupo ARC, Grund, no inscrita, Maibaum, Pack, Kostopoulos, Rawlings, los Sres. Vanni d'Archirafi y Pinheiro, miembros de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 18, del Acta de 10.2.93.

26. Patrimonio arquitectónico (debate)

El Sr. Laroni presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y la restauración de los bienes culturales (A3-0036/93).

Intervienen los diputados Galle, en nombre del Grupo S, Banotti, en nombre del Grupo PPE, Larive, en nombre del Grupo LDR, Canavaro, en nombre del Grupo ARC, Maibaum, Rawlings, Mendes Bota, Rauti, Elliott y el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 7, del Acta de 12.2.93.

27. Medio ambiente en el contexto transfronterizo (debate) *

El Sr. Lannoye presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una decisión sobre la conclusión, en nombre de la Comunidad, de un convenio en materia de los estudios sobre las consecuencias ecológicas transfronterizas de proyectos (COM(92)0093 — C3-0202/92) (A3-0030/93).

Intervienen la Sra. Díez de Rivera, en nombre del Grupo S, el Sr. Vohrer, en nombre del Grupo LDR, y el Sr. Christophersen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 8 del Acta de 12.2.93.

28. Aplicación del derecho comunitario (debate)

El Sr. Bontempi presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre el Noveno informe anual de la Comisión al Parlamento Europeo sobre el control de la aplicación del derecho comunitario — 1991 (COM(92)0136 — C3-0186/92) (A3-0038/93).

Intervienen los diputados Pereira, ponente para opinión de la Comisión de Peticiones, Oddy, en nombre del Grupo S, Anastassopoulos, en nombre del Grupo PPE, Saleman, en nombre del Grupo LDR, Bandrés Molet, en nombre del Grupo V, van der Waal, no inscrito.

PRESIDENCIA DEL SR. ROMEOS

Vicepresidente

Intervienen Lord Inglewood y el Sr. Christophersen, miembro de la Comisión.

Martes, 9 de febrero de 1993

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9, del Acta de 12.2.93.

Interviene el Sr. Rogalla sobre la escasa asistencia en la tribuna de visitantes.

29. Investigación y tecnología en aeronáutica (debate)

El Sr. Turner presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la investigación y tecnología en el sector aeronáutico en Europa (A3-0426/92).

Intervienen los diputados Van Hemeldonck, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Samland, en nombre del Grupo S, Sisó Cruellas, en nombre del Grupo PPE, Mayer, en nombre del Grupo CG, Kostopoulos, no inscrito, Pierrós, Jarzembowski y el Sr. Christophersen, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado del debate.

Votación: Parte I, punto 19, del Acta de 12.2.93.

30. Tensiones en los tipos de cambio (debate)

El Sr. Maher desarrolla la pregunta oral que, en nombre del Grupo LDR, ha formulado a la Comisión sobre tensiones en los tipos de cambio y sus consecuencias en algunos países exportadores (B3-0003/93).

*
* * *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre las preguntas orales, las siguientes propuestas de resolución presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 7 del artículo 58 del Reglamento:

— Maher, en nombre del Grupo LDR, sobre el desorden en los tipos de cambio (B3-0188/93);

— de la Malène, en nombre del Grupo RDE, sobre la agitación en el mercado de los tipos de cambio y las repercusiones sobre ciertos países exportadores (B3-0189/93);

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

*
* * *

El Sr. Christophersen, miembro de la Comisión, responde a la pregunta. Intervienen los Sres. Maher, quien plantea una pregunta a la Comisión, y Christophersen, miembro de la Comisión, quien contesta a esta pregunta. Intervienen los diputados Wynn, en nombre del Grupo S, McCartin, en nombre del Grupo PPE, Riskaer Pedersen, en nombre del Grupo LDR, Lane, en nombre del Grupo RDE, Geraghty, von Wogau, Herman y el Sr. Christophersen.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento rechaza la solicitud.

31. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, miércoles 10 de febrero de 1993, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 19.00 horas y de las 20.45 a las 24.00 horas

- debate de actualidad (escritos de objeción)
- presentación de la nueva Comisión y declaración de su Presidente (seguida de debate)
- preguntas orales con debate sobre las perspectivas de ampliación de la Comunidad Europea
- debate conjunto de seis preguntas orales con debate sobre el desempleo en la Comunidad Económica Europea
- declaración de la CPE sobre la situación en la antigua Yugoslavia (seguida de debate)
- pregunta oral con debate sobre el carbón

a las 17.00 horas

— turno de votaciones.

de las 20.45 a las 23.45 horas

— turno de preguntas

de las 23.45 a las 24.00 horas

— comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones del Parlamento Europeo

(Se levanta la sesión a las 20.20 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Egon KLEPSCH,
Presidente

Martes, 9 de febrero de 1993

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Validez del mandato del Sr. Geraghty

RESOLUCIÓN A3-0017/93

Resolución sobre la validez del mandato del Sr. Geraghty

El Parlamento Europeo,

- Encargado de examinar de conformidad con el artículo 6 del Reglamento, el mandato del Sr. Geraghty como sucesor del Sr. De Rossa, que ha renunciado al escaño,
 - Vistos los artículos 1, 11 y 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, de 20 de septiembre de 1976,
 - Vistas las disposiciones de la legislación irlandesa de 1984 sobre las elecciones al Parlamento Europeo,
 - Visto el informe de la Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmunidades (A3-0017/93);
- A. Considerando que la legitimación tanto del candidato principal como del candidato sustituto debe basarse en la elección por sufragio universal directo al Parlamento Europeo,
- B. Considerando que, de conformidad con el artículo 1 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo, con motivo de una elección por sufragio universal al Parlamento Europeo se elige ya a un posible candidato sustituto y, por lo tanto, no se puede realizar ningún otro acto de selección o confirmación con motivo de la sucesión,
- C. Considerando que los candidatos sustitutos situados delante del Sr. Geraghty por orden de precedencia han renunciado a sus derechos como diputados al Parlamento Europeo,
1. Exige al Gobierno y al Parlamento irlandeses que armonicen la legislación sobre la elección de candidatos sustitutos con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo con los requisitos del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo de forma que, al realizarse la elección por sufragio universal directo de los diputados al Parlamento Europeo se elijan los candidatos sustitutos y, al mismo tiempo, se establezca su orden de precedencia, y que esto no se confíe a un acto de selección o confirmación posterior con motivo de la ocupación de una vacante;
 2. Pide a los Gobiernos y a los Parlamentos de los otros Estados miembros de la Comunidad Europea que examinen también si sus legislaciones sobre la elección de candidatos sustitutos con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo son conformes con el espíritu y la letra del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo por sufragio universal directo;
 3. Declara válido el mandato del Sr. Geraghty —independientemente del proceso impugnado en relación con la determinación de los candidatos sustitutos—, porque los candidatos sustitutos situados delante de él por orden de precedencia han renunciado a sus derechos como diputados al Parlamento Europeo;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el informe de su comisión al Gobierno irlandés, al Parlamento irlandés y a los gobiernos y parlamentos de los demás Estados miembros.

Martes, 9 de febrero de 1993

2. Pérdidas, para el BEI, resultantes de préstamos concedidos a los Estados bálticos *

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(92)401 — C3-464/92

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se concede una garantía comunitaria al Banco Europeo de Inversiones frente a las pérdidas que pudieran producirse por los préstamos concedidos a Estonia, Letonia y Lituania

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Considerando 4º bis (nuevo)

Considerando que los dos brazos de la autoridad presupuestaria están negociando actualmente el establecimiento de un Fondo de Garantía y considerando, asimismo, que el acuerdo sobre este Fondo y el hecho de que el mismo esté suficientemente dotado constituyen una condición para la celebración de un nuevo Acuerdo Interinstitucional;

(Enmienda nº 2)

Considerando 4º ter (nuevo)

Considerando que, como es bien sabido, el Parlamento Europeo participa en las negociaciones sobre todos los aspectos del Acuerdo Interinstitucional y que, en consecuencia, el acuerdo alcanzado sobre el Fondo de Garantía durante el Consejo Europeo celebrado en diciembre de 1992 no representa la versión definitiva de dicho Fondo;

(Enmienda nº 3)

Considerando 5º

Considerando que *el* Consejo ha invitado al Banco a conceder préstamos para proyectos de inversión de capital en dichos países con la garantía prevista en la presente Decisión, y el Banco ha aceptado tal invitación;

Considerando que la autoridad presupuestaria de las Comunidades Europeas, es decir, el Consejo y el Parlamento, ha invitado al Banco a conceder préstamos para proyectos de inversión de capital en dichos países con la garantía prevista en la presente Decisión y que el Banco ha aceptado tal invitación;

(Enmienda nº 4)

Artículo único bis (nuevo)

Artículo único bis

El Banco concederá nuevos préstamos solamente en el caso de que la garantía no vaya más allá de lo indicado en los comentarios a la línea presupuestaria BO-219, que cubre estas garantías.

(*) DO C 311 de 27.11.92, p. 62.

Martes, 9 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 5)

*Artículo único ter (nuevo)***Artículo único ter**

Cada seis meses, la Comisión informará al Parlamento y al Consejo sobre el ritmo de suscripción de préstamos concedidos al amparo de la garantía. A tal fin, el Banco deberá facilitar a la Comisión todos los datos necesarios para proporcionar una información exhaustiva al Parlamento y al Consejo.

(Enmienda nº 6)

*Artículo único quater (nuevo)***Artículo único quater**

Una vez al año la Comisión presentará al Parlamento y al Consejo un informe que contenga una evaluación sobre la aplicación de la presente Decisión;

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0010/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una decisión por la que se concede una garantía comunitaria al Banco Europeo de Inversiones frente a las pérdidas que pudieran producirse por los préstamos concedidos a Estonia, Letonia y Lituania.

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0401 final) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 235 del Tratado CEE (C3-0464/92),
 - Vistos el informe de la Comisión de Presupuestos y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A3-0010/93),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento Europeo, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta en consecuencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 311 de 27.11.1992, p. 62.

Martes, 9 de febrero de 1993

3. Ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos ***PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(93)0004 — C3-0017/93****Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos**

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO
(Enmienda nº 1)	
<i>ARTÍCULO 1, PUNTO 1</i>	
1. En el párrafo primero del apartado 3 del artículo 4 se añade el texto siguiente:	1. En el párrafo primero del apartado 3 del artículo 4 se añade el texto siguiente:
«No obstante también podrán tenerse en cuenta:	«No obstante también podrán tenerse en cuenta:
— en España, además de las campañas antes mencionadas, la campaña de comercialización de 1992-1993;	— en España, además de las campañas antes mencionadas, la campaña de comercialización de 1992-1993;
— en Portugal, además de la campaña 1991 y 1992, <i>la campaña de 1989-1990, en el caso de las superficies sembradas de trigo duro que figuran en el Censo General Agrario efectuado en 1989.</i>	— en Portugal, además de la campaña 1991 y 1992, cualquier campaña anterior de la que haya registros.
Las superficies totales elegibles en España y en Portugal no pueden superar respectivamente 550.000 y 30.000 hectáreas»	Las superficies totales elegibles en España y en Portugal no pueden superar respectivamente 620.000 y 60.000 hectáreas»

(Enmienda nº 6)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1**Artículo 4, apartado 3, párrafo 2º bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1765/92)***La totalidad de las superficies cultivables que puedan beneficiarse de ayudas en la República Federal de Alemania no podrá sobrepasar las 20.000 hectáreas.**

(Enmienda nº 3)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 2**Artículo 4, apartado 4 (Reglamento (CEE) nº 1765/92)*

4. En Francia se concederá también el suplemento del pago compensatorio recogido en el último párrafo del apartado 3 a los productores de trigo duro de las superficies situadas en los departamentos recogidos en el Anexo III, dentro del límite del número de hectáreas indicado en el mismo.

4. En Francia **y en Italia** se concederá también el suplemento del pago compensatorio recogido en el último párrafo del apartado 3 a los productores de trigo duro de las superficies situadas en los departamentos **y en las regiones** recogidos en el Anexo III, dentro del límite del número de hectáreas indicado en el mismo.

Martes, 9 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 2)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)*Anexo II (Reglamento (CEE) nº 1765/92)*

3 bis. Se añadirán al Anexo II las siguientes zonas tradicionales de producción:

- **baja ITALIA** la región de Emilia Romagna;
- **baja ESPAÑA** la región autónoma de Castilla-León y las provincias de Huesca y Teruel;

(Enmienda nº 5)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3 ter (nuevo)*Anexo II (Reglamento (CEE) nº 1765/92)*

3 ter. El Anexo II se modifica como sigue:

«**REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**

Länder

Baviera
Baden-Württemberg
Renania-Palatinado
Hesse
Sajonia-Anhalt»

(Enmienda nº 4)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4*Anexo III, párrafo 1º bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1765/92)*

ITALIA:

Región Umbría	5.350 ha.
Zonas desfavorecidas del Centro y Norte	1.327 ha.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0019/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento que modifica el Reglamento (CEE) nº 1765/92 por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(93)0004 final),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 42 y 43 del Tratado CEE (C3-0017/93),
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A3-0019/93),

Martes, 9 de febrero de 1993

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

4. Carne de ovino y de caprino *

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(93)0008 — C3-0018/93

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica al Reglamento (CEE) nº 3013/89, por el por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino, y el Reglamento (CEE) nº 1323/90, por el que se establece una ayuda específica para la cría de ovinos y caprinos en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Considerando 1

Considerando que el artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 3013/89, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2069/92, estableció disposiciones transitorias para las campañas de 1990, 1991 y 1992 durante tanto tiempo como el Reino Unido aplicara la prima variable al sacrificio con el fin de alcanzar progresivamente un régimen de prima única, a más tardar para la campaña de 1993; que el Reino Unido decidió suprimir dicha prima a partir del inicio de la campaña de 1992; que, no obstante, debido a las alteraciones monetarias que provocaron sensibles consecuencias en el mercado comunitario de la carne de ovino en 1992, y especialmente en la zona de Irlanda e Irlanda del Norte, conviene prorrogar dichas disposiciones transitorias en lo que respecta a la mencionada zona hasta el final de la campaña de 1992,

Considerando que el artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 3013/89, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2069/92, estableció disposiciones transitorias para las campañas de 1990, 1991 y 1992 durante tanto tiempo como el Reino Unido aplicara la prima variable al sacrificio con el fin de alcanzar progresivamente un régimen de prima única, a más tardar para la campaña de 1993; que el Reino Unido decidió suprimir dicha prima a partir del inicio de la campaña de 1992; que, no obstante, debido a las alteraciones monetarias y **las distorsiones del mercado** que provocaron sensibles consecuencias en el mercado comunitario de la carne de ovino en 1992, y especialmente en la zona de Irlanda e Irlanda del Norte, conviene prorrogar dichas disposiciones transitorias en lo que respecta a la mencionada zona hasta el final de la campaña de 1992,

(Enmienda nº 2)

ARTÍCULO 2

Frase introductoria del artículo 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1323/90)

No obstante lo dispuesto en el artículo 1 y para la *campaña de comercialización de 1992*, los importes unitarios de la ayuda específica serán los siguientes:

No obstante lo dispuesto en el artículo 1 y para **las campañas de comercialización de 1992 y 1993**, los importes unitarios de la ayuda específica serán los siguientes:

Martes, 9 de febrero de 1993

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0018/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento que modifica el Reglamento (CEE) nº 3013/89, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las carnes de ovino y caprino, y el Reglamento (CEE) nº 1323/90, por el que se establece una ayuda específica para la cría de ovinos y caprinos en determinadas zonas desfavorecidas de la Comunidad

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(93)0008),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CEE (C3-0018/93),
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la opinión de Comisión de Presupuestos (A3-0018/93),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que trasmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

5. Vacunación de los trabajadores**RESOLUCIÓN A3-0027/93**

Resolución sobre la vacunación contra la hepatitis B de los profesionales sanitarios y de otros trabajadores expuestos a dicha enfermedad

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución de la Sra. Banotti y otros sobre la vacunación contra la hepatitis B de los profesionales sanitarios y de otros trabajadores particularmente expuestos a dicha enfermedad (B3-0023/92),
- Visto el artículo 118 A del Tratado CEE,
- Vista la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores,
- Vista la Directiva 89/391/CEE (1),
- Vista la Directiva 90/679/CEE (2) y, en particular, el apartado 3 del artículo 14 de la misma,
- Visto el Año Europeo de la Seguridad, la Higiene y la Salud en el Lugar de Trabajo,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A3-0027/93),

(1) DO L 183 de 29.6.1989, p. 1.

(2) DO L 374 de 31.12.1990, p. 1.

Martes, 9 de febrero de 1993

- A. Considerando que el virus de la hepatitis B es un agente patógeno muy importante que se transmite por vía sanguínea y que, en su forma más dañina, puede causar la muerte,
 - B. Considerando que de los hechos se infiere que entre el 15% y el 30% de los profesionales sanitarios europeos han sido infectados por el virus y que un porcentaje mucho mayor corre el riesgo de resultar infectado ya que están frecuentemente en contacto con la sangre y otros productos infecciosos,
 - C. Considerando que se estima que la hepatitis B constituye la enfermedad profesional más importante con que se enfrentan actualmente los profesionales sanitarios,
 - D. Considerando que otros trabajadores que no pertenecen al sector sanitario también corren el riesgo de ser infectados,
 - E. Considerando que desde 1982 se dispone de un vacuna eficaz contra el virus de la hepatitis B,
 - F. Considerando que existen grandes diferencias entre las legislaciones nacionales de los Estados miembros en materia de vacunación contra la hepatitis B y que este hecho puede constituir un obstáculo para la libre circulación de profesionales sanitarios y de otros trabajadores expuestos a dicha enfermedad,
 - G. Considerando, no obstante, que los niveles de vacunación en el sector sanitario y en el de otras profesiones expuestas al contagio siguen siendo bajos,
 - H. Considerando que esto refleja un fracaso de la política de los Estados miembros en materia de vacunación,
 - I. Considerando que tampoco son adecuadas las disposiciones en materia de vacunación contempladas en la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo,
 - J. Consciente de que la OIT, la OMS, sindicatos y profesionales sanitarios son partidarios de una legislación comunitaria más estricta en materia de vacunación y de que coincidiría con el punto de vista del Parlamento considerar las acciones preventivas como la mejor manera de garantizar una mejor protección en materia sanitaria y de seguridad para los trabajadores,
1. Pide a la Comisión que proponga una modificación de la Directiva 90/679/CEE o bien alternativamente que proponga una recomendación del Consejo o que adopte una recomendación de la Comisión en la que se establezca un código deontológico aprobado, con la inclusión de las siguientes disposiciones:
- si existen vacunas eficaces contra agentes patógenos que se transmiten por vía sanguínea, los empresarios, sean del sector público o del sector privado, estarán obligados a ofrecer un programa de vacunación a todos sus empleados, o al personal que trabaje en sus instalaciones, y que pertenezcan a grupos de riesgo, que quedarán definidos como aquéllos que estén en contacto con la sangre al menos una vez al mes,
 - las evaluaciones de los riesgos a que están sometidos los empleados que lleven a cabo los empresarios deberán basarse en las funciones profesionales reales de los empleados y no en su cargo o categoría,
 - los empresarios de los sectores afectados estarán obligados a abonar las indemnizaciones derivadas del hecho de haber sido contaminados por la hepatitis B, pero quedarán exentos de dicha obligación si los empleados se niegan a someterse a un programa de vacunación; dicha negativa será válida únicamente si está confirmada por escrito,
 - el empresario sufragará el conjunto de los costes de vacunación, entre los que se incluirán los derivados del tiempo que necesita el empleado para completar el programa de vacunación,
 - las autoridades competentes estarán obligadas a organizar una campaña de información para los destinatarios adecuados con objeto de sacar a la luz los peligros de la hepatitis B y los beneficios de la vacunación,
 - los empresarios llevarán un registro de los datos correspondientes a la vacunación y lo pondrán a disposición de las autoridades competentes de los Estados miembros, de conformidad con el artículo 7 de la Directiva 90/679/CEE;

Martes, 9 de febrero de 1993

2. Solicita que la propuesta de modificación de la Directiva 90/679/CEE o de recomendación del Consejo o de la Comisión se presenten antes de que finalice el Año Europeo de la Seguridad, la Higiene y la Salud en el Lugar de Trabajo;
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la OIT y a la OMS.

6. Condiciones de vida y de trabajo en las regiones fronterizas

RESOLUCIÓN A3-0024/93

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión sobre las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos de la Comunidad que residen en regiones fronterizas y, en particular, de los trabajadores fronterizos

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 100, 118, 118 A y 130 A,
- Visto el Protocolo sobre la política social firmado en la Cumbre de Maastricht en diciembre de 1991,
- Vista la Comunicación de la Comisión sobre las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos de la Comunidad que residen en regiones fronterizas y, en particular, de los trabajadores fronterizos (COM(90)0561),
- Vista su Resolución de 14 de mayo de 1982 sobre la política económica y social para los trabajadores fronterizos ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 16 de diciembre de 1988 sobre los problemas de los trabajadores fronterizos en la Comunidad ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 13 de febrero de 1992 sobre el futuro de los puestos de trabajo en las regiones fronterizas, ligados al tránsito, en la perspectiva del Gran Mercado de 1993 ⁽³⁾,
- Vista su Resolución de 9 de junio de 1992 sobre la cooperación transfronteriza e interregional ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 17 de septiembre de 1992 sobre el mercado interior y la situación del sector aduanero privado ⁽⁵⁾,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social sobre los problemas transfronterizos del mercado laboral ⁽⁶⁾,
- Visto el artículo 121 del Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo y la opinión de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A3-0024/93),

⁽¹⁾ DO C 149 de 14.6.1982, p. 123.

⁽²⁾ DO C 12 de 16.1.1989, p. 378.

⁽³⁾ DO C 67 de 16.3.1992, p. 139.

⁽⁴⁾ DO C 176 de 13.7.1992, p. 38.

⁽⁵⁾ DO C 284 de 2.11.1992, p. 124.

⁽⁶⁾ DO C 95 de 11.4.1988, p. 12.

Martes, 9 de febrero de 1993

- A. Considerando que hay 250.000 trabajadores fronterizos en la Comunidad, empleados en más de la mitad de los casos en terceros países,
- B. Considerando que el conocimiento de los problemas de los trabajadores fronterizos sigue siendo superficial y que esto entorpece la acción tanto a nivel comunitario como a nivel local,
- C. Considerando que en vísperas de la realización del mercado único los trabajadores fronterizos siguen afrontando una serie de problemas y dificultades perjudiciales para sus condiciones de vida y de trabajo que están directamente vinculados al hecho de tener el lugar de empleo en un país distinto del lugar de residencia,
- D. Considerando que la Comunidad, de forma independiente y en cooperación con las autoridades locales y regionales, debe intervenir para resolver estos problemas y dificultades,
 1. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión antes mencionada y estima que ésta puede constituir la base para una acción comunitaria en favor de las poblaciones y trabajadores fronterizos;
 2. Opina que la problemática de las poblaciones y trabajadores fronterizos no debe ser regulada a priori a través de disposiciones o medidas comunitarias, pero llama la atención de la Comisión sobre sus obligaciones en la materia derivadas del Tratado, puesto que la Comunidad tiene un legítimo interés en
 - esforzarse por conseguir la eliminación de la influencia de las fronteras nacionales en las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y las poblaciones transfronterizas,
 - fomentar la integración de las regiones y mercados transfronterizos, en particular de los mercados laborales,
 - garantizar el respeto del principio de la cohesión económica y social para las regiones y poblaciones transfronterizas,
 - fomentar los procedimientos transfronterizos de participación, información y consulta;
 3. Pide a la Comisión que realice un análisis completo de la situación económica y social de los trabajadores fronterizos, de los antiguos trabajadores fronterizos y de las familias de los trabajadores y antiguos trabajadores fronterizos, en particular de los que residen o trabajan en regiones fronterizas de los objetivos nº 1 y 2, y que estudie la viabilidad de desarrollar indicadores para medir la integración entre regiones situadas a ambos lados de una frontera común; propone que la Comisión elabore asimismo una directiva de «evaluación de las repercusiones sobre la población fronteriza» aplicable a toda la legislación nacional pertinente;
 4. Reconoce que muchos de los problemas que afrontan las poblaciones y trabajadores fronterizos sólo pueden resolverse adecuada y rápidamente mediante unos acuerdos y una cooperación bilaterales entre las autoridades locales y regionales de cada Estado miembro; reconoce asimismo la contribución y la necesidad de una estrecha participación de los interlocutores sociales;
 5. Pide a la Comisión que, bajo los auspicios de la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas, facilite los intercambios de información y experiencias entre regiones fronterizas, en particular en los casos en que la cooperación transfronteriza no esté desarrollada;
 6. Reconoce la contribución de la iniciativa comunitaria INTERREG y LACE (Ayuda y cooperación de enlace para las regiones fronterizas europeas) a la cooperación y el desarrollo transfronterizos y pide que se asegure la continuación de la financiación de estos programas, que también deben ampliarse para posibilitar proyectos experimentales para la cooperación transfronteriza en el ámbito de las medidas sociales y de salud pública;

Martes, 9 de febrero de 1993

7. Subraya el carácter particularmente incómodo de los controles físicos en las fronteras para quienes viven y trabajan cerca de ellas e insiste en que la obligación de eliminar todos los controles fronterizos a partir del 1 de enero de 1993 es jurídicamente vinculante para todos los Estados miembros; reconoce, no obstante, que ello tendrá importantes repercusiones económicas y sociales y, por lo tanto, acoge con satisfacción la intención de la Comisión de financiar la reconversión profesional de los agentes de aduanas, tal como solicitó el Parlamento en su Resolución de 13 de febrero de 1992;

8. Constata que la Directiva 90/364/CEE relativa al derecho de residencia ⁽¹⁾ y la Directiva 90/365/CEE sobre el derecho de residencia de los trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia que hayan dejado de ejercer su actividad profesional ⁽²⁾ entran en vigor el 1 de julio de 1992 y pide que su aplicación sea rigurosamente vigilada por la Comisión y que tengan efecto directo cuando los Estados miembros no las apliquen;

9. En lo que atañe a los mercados laborales en las regiones fronterizas

— acoge con satisfacción la decisión de actualizar el sistema SEDOC ⁽³⁾,

— estima, no obstante, que las regiones fronterizas necesitan instrumentos específicos transfronterizos en materia de vacantes de empleo y pide, en este contexto, a la Comisión que, en la medida de lo posible, amplíe a todas las regiones fronterizas el acceso al sistema «Job European Transfers» y se esfuerce por mejorar y fomentar, en el marco de las euroventanillas sociales, entre otras modalidades, la cooperación entre las oficinas de empleo y los interlocutores sociales en las zonas fronterizas,

— reconoce el hecho de que muchos trabajadores fronterizos realizan trabajos temporales o estacionales y deplora la falta de progresos en lo que se refiere a las dos propuestas pendientes sobre trabajo atípico (COM(90)0228 y COM(90)0533) ⁽⁴⁾ e insiste en que el Consejo alcance posiciones comunes sobre estas propuestas tan pronto como sea posible y realice rápidos progresos sobre la propuesta relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (COM(91)0230) ⁽⁵⁾;

10. Constata el gran número de reclamaciones y quejas formuladas por los trabajadores fronterizos y debidas a las diferencias y falta de coordinación entre los sistemas nacionales de seguridad social y los seguros de enfermedad, y los problemas que se siguen suscitando pese a los acuerdos de coordinación existentes, y

— pide a la Comisión que proponga una modificación de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y nº 574/72 con objeto de que

— los miembros de la familia de un trabajador fronterizo dependientes de él puedan elegir, al igual que él, entre recibir atención médica en el Estado miembro en el que residen, o bien en el Estado miembro donde trabaja el trabajador fronterizo,

— los trabajadores fronterizos jubilados y los miembros de la familia dependientes de él pueden elegir asimismo libremente si desean recibir cuidados en el Estado miembro en el que residen o bien en el Estado miembro al que compete el pago de la jubilación,

— pide a los Estados miembros que, mediante la firma de acuerdos recíprocos entre las instituciones competentes, optimice, en interés de toda la población fronteriza, el uso de los servicios médicos a ambos lados de la frontera,

— pide a la Comisión que en el Anexo V del Reglamento (CEE) nº 1408/71 amplíe el grado de concordancia entre la legislación de los Estados miembros sobre las condiciones relativas al grado de invalidez,

— pide a la Comisión que examine las dificultades que surgen cuando, a efectos de una pensión, deben tomarse en consideración períodos pasados en un país al calcular el período total de empleo de un trabajador que ha estado empleado en dos o más países, y las disparidades entre los niveles de las pensiones de viudedad abonadas en los diferentes países,

⁽¹⁾ DO L 180 de 13.7.1990, p. 26.

⁽²⁾ DO L 180 de 13.7.1990, p. 28.

⁽³⁾ DO L 245 de 26.8.1992, p. 1.

⁽⁴⁾ DO C 224 de 8.10.1990, p. 4 y siguientes, y DO C 305 de 5.12.1990, p. 8.

⁽⁵⁾ DO C 225 de 30.8.1991, p. 6.

Martes, 9 de febrero de 1993

- pide a la Comisión que proponga tan rápidamente como sea posible un instrumento legislativo que facilite las posibilidades de transferir los sistemas complementarios de jubilación profesional, tal como se prevé en su Comunicación de 22 de julio de 1991 sobre el mismo asunto (SEC(91)1332),
 - pide a la Comisión que proponga una nueva estrategia sobre la edad de jubilación y la jubilación flexible, dado que la Recomendación 82/857 del Consejo ⁽¹⁾ no se ha aplicado en absoluto;
11. Estima que las concesiones fiscales de los Estados miembros para los trabajadores fronterizos supeditadas a la residencia y todas las demás discriminaciones fiscales o casos de doble imposición son incompatibles con el Tratado y deberían ser objeto de procedimientos de infracción por parte de la Comisión;
12. Acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de abandonar su propuesta de 1979 relativa a la armonización de las disposiciones relativas al impuesto sobre la renta en lo que atañe a la libre circulación de trabajadores ⁽²⁾;
13. Reconoce que la realización de la Unión Económica y Monetaria traerá beneficios positivos reales para los trabajadores fronterizos al eliminar los riesgos de fluctuaciones en los tipos de cambios y reducir los costes de las transferencias bancarias; pide, no obstante, a la Comisión que, durante el período intermedio, vele por la aplicación de su recomendación sobre las transferencias financieras transfronterizas ⁽³⁾ y que ponga en práctica tan rápidamente como sea posible el programa de acción expuesto en su documento: «Simplificación de los pagos transfronterizos: eliminación de las barreras» (SEC(92)0621);
14. Pide a la Comisión que proponga una modificación del Reglamento (CEE) nº 1612/68 con objeto de que en el Estado miembro de residencia se concedan a los trabajadores fronterizos todos los derechos y prestaciones concedidos a los trabajadores nacionales en materia de vivienda;
15. Acoge con satisfacción el memorándum de la Comisión sobre formación profesional en la Comunidad en el decenio de 1990 y estima que fija objetivos que, cabalmente realizados, podrían ser directamente beneficiosos para los trabajadores fronterizos; pide a la Comisión que, en este contexto, fomente la equiparación de los sistemas de formación profesional organizados por autoridades locales e interlocutores sociales en las regiones transfronterizas;
16. Expresa su deseo de que los trabajadores y los empresarios en regiones fronterizas puedan disponer de toda la información necesaria en relación con la situación existente en el mercado de trabajo y con las condiciones de vida y de trabajo en toda la zona fronteriza, e insta, por tanto, a los Estados miembros y a la Comisión a que faciliten los fondos suficientes a las autoridades y organizaciones que se ven confrontadas con los problemas de los trabajadores fronterizos y de sus familias; han de fomentarse las actividades de formación y de perfeccionamiento dirigidas a estas personas y la creación de consejos sindicales y patronales interregionales, así como la ampliación de las redes de Centros de Información Europeos, en particular las euroventanillas sociales;
17. Pide a la Comisión que examine en un informe la situación de los trabajadores fronterizos procedentes de terceros países y, en particular, de los países de la AELC y de los países con los que la Comunidad ha celebrado o pueda celebrar en el futuro acuerdos de cooperación, así como que examine la situación de los ciudadanos de terceros países que residen legalmente en las regiones fronterizas de los Estados miembros de la Comunidad; señala a la atención, a ese respecto, el hecho de que el rechazo del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo por parte de Suiza tendrá consecuencias negativas para los trabajadores fronterizos que residen o trabajan en Suiza, en particular en lo que respecta a los subsidios de desempleo, enfermedad y maternidad;

⁽¹⁾ DO L 357 de 18.12.1982, p. 27.

⁽²⁾ DO C 21 de 26.1.1980, p. 6.

⁽³⁾ DO L 67 de 15.3.1990, p. 39.

Martes, 9 de febrero de 1993

18. Pide que, recurriendo también al programa INTERREG, se fomente en mayor medida la dimensión cultural y educativa en las regiones fronterizas, por ejemplo mediante el intercambio de jóvenes y de estudiantes, las competiciones deportivas, el fomento de las lenguas regionales, el turismo cultural para poner de relieve el patrimonio común, la educación para el multilingüismo, la cooperación entre las universidades y la realización común de programas de perfeccionamiento para profesores; asimismo debería utilizarse en mayor grado la red EUROJEUNES;
19. Parte de la base de que ha de estar garantizado el libre acceso a los centros de formación de ambos lados de la frontera, así como el reconocimiento de la formación escolar y profesional;
20. Espera que, en particular en el marco del programa MEDIA, se fomente la cooperación entre las emisoras de televisión; deben también cooperar en mayor medida las empresas editoras de periódicos y revistas;
21. Pide a la Comisión que, antes del 1 de julio de 1994, informe al Parlamento y al Consejo sobre los progresos realizados en los ámbitos antes mencionados;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité Económico y Social, a la Confederación Europea de Sindicatos, a la Unión de Industrias de la Comunidad Europea y a los Parlamentos de los Estados miembros.

7. Desarme, energía y desarrollo

RESOLUCIÓN A3-0379/92

Resolución sobre desarme, energía y desarrollo

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución presentada por los diputados Gorla y Guidolin sobre desarme, energía y desarrollo (B3-0846/90),
- Visto el Tratado sobre la Unión Europea,
- Vista la Carta de París sobre una nueva Europa y el Tratado sobre la reducción de las fuerzas convencionales en Europa, así como el texto de las decisiones finales de Helsinki 1992 «Los desafíos del cambio»,
- Vista la Declaración de Roma sobre la Paz y el Desarme de 8 de noviembre de 1991, la nueva orientación de la política estratégica de la Alianza y la Declaración conjunta de Bruselas sobre el futuro de la Alianza Atlántica de 10 de marzo de 1992,
- Vistas las Comunicaciones de la Comisión al Consejo y al Parlamento relativas al control de las exportaciones de productos y tecnologías de doble finalidad y la plena realización del mercado interior (SEC(92)0085) y sobre la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (SEC(91)2145),
- Vistas sus Resoluciones:
 - de 14 de marzo de 1989 sobre la seguridad en la Europa occidental ⁽¹⁾,
 - de 13 de julio de 1990 sobre el desarme, la reconversión de la industria de armamento y las exportaciones de armas ⁽²⁾,
 - de 9 de octubre de 1990 sobre la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (Conferencia de Helsinki II) ⁽³⁾,
 - de 12 de diciembre de 1990 sobre la crisis en el Golfo ⁽⁴⁾,

⁽¹⁾ DO C 96 de 17.4.1989, p. 30.

⁽²⁾ DO C 231 de 17.9.1990, p. 209.

⁽³⁾ DO C 284 de 12.11.1990, p. 36.

⁽⁴⁾ DO C 19 de 28.1.1991, p. 76.

Martes, 9 de febrero de 1993

- de 17 de mayo de 1991 sobre el papel de Europa con miras a la seguridad en la región mediterránea ⁽¹⁾,
 - 12 de julio de 1991 sobre la Carta Europea de la Energía ⁽²⁾,
 - 12 de septiembre de 1991 sobre la disminución de los gastos de armamento y la reducción de tropas, así como sobre sus efectos en el empleo en las regiones particularmente afectadas de la Comunidad ⁽³⁾,
 - de 11 de marzo de 1992 sobre los riesgos de proliferación nuclear a causa de la existencia de «mercenarios nucleares» ⁽⁴⁾,
 - de 17 de septiembre de 1992 sobre el papel de la Comunidad en la supervisión de las exportaciones de armas y de la industria del armamento ⁽⁵⁾,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad, así como la opinión de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología (A3-0379/92),
- A. Considerando que uno de los principales ejes del proceso de desarme en Europa consiste en la reorientación y reconversión de la industria de armamento, así como en la necesidad de aprovechar las distintas categorías de material militar retirado, para usos y fines que satisfagan las necesidades de energía y favorezcan el desarrollo, tanto en la Comunidad como en el resto de Europa,
- B. Recordando que una condición previa esencial para la aplicación de programas de reconversión y reestructuración de la industria de armamento tanto en la Comunidad como, sobre todo, en los Estados de la Europa central y oriental y en la CEI, consiste en un control absoluto del comercio y de las exportaciones de armas y sistemas de armamento retirados, mediante procedimientos institucionalmente garantizados bien en el marco de la CSCE, bien en el marco de la Comunidad,
- C. Señalando la importancia del papel que pueden desempeñar el material militar retirado, así como las instalaciones y los conocimientos técnicos en la materia, con miras a su utilización para fines pacíficos, en particular en el sector de la energía, que podrían ser de suma utilidad tanto para los Estados de Europa como para los países en desarrollo del Sur,
1. Considera que el Tratado de París sobre la reducción de las fuerzas convencionales en Europa, los acuerdos sobre la no proliferación de armas nucleares (TNP) y sobre los misiles nucleares de alcance intermedio (INF), así como las declaraciones de los EE.UU. y de Rusia sobre las nuevas reducciones del arsenal nuclear, junto con el acuerdo START, firmado el 31 de julio de 1991 en Moscú, y el acuerdo Bush-Yeltsin, celebrado el 16 de junio de 1992 en Washington, en virtud de los cuales las cabezas nucleares americanas y rusas se reducirán a 3.500 aproximadamente por cada parte, crean las condiciones necesarias para nuevos marcos de desarme generalizado;
2. Considera, no obstante, que la ingente acumulación de armas y sistemas de armamento sigue representando para el continente europeo un constante peligro, incluso en tiempos de paz, que ha originado perjuicios medioambientales sumamente graves en la Europa oriental, en los países de la antigua Unión Soviética, en el Ártico, en el Báltico y en el Mar Negro, que supone daños irreparables para el medio ambiente, y que fomenta el clima de inseguridad en aquellas regiones donde se producen o pueden producirse enfrentamientos y conflictos, tal como ejemplifican significativamente la antigua Yugoslavia y algunas repúblicas de la antigua Unión Soviética;
3. Expresa por ello su preocupación por los problemas de seguridad que plantean la producción y el almacenamiento de armas y sistemas de armamento, en particular nucleares, y por las dificultades que plantea un control centralizado, así como por la fuga de «mercenarios nucleares» de las repúblicas de la CEI a terceros países;

⁽¹⁾ DO C 158 de 17.6.1991, p. 292.

⁽²⁾ DO C 240 de 16.9.1991, p. 285.

⁽³⁾ DO C 267 de 14.10.1991, p. 148.

⁽⁴⁾ DO C 94 de 13.4.1992, p. 222.

⁽⁵⁾ DO C 284 de 2.11.1992, p. 138.

Martes, 9 de febrero de 1993

4. Considera que el vacío en el ámbito político, económico y de desarrollo producido en los países de la Europa central y oriental y en la CEI tras la caída del «socialismo real» debe constituir un nuevo ámbito de acción para la Comunidad a fin de superar el período de transición que entraña numerosas amenazas para Europa en su conjunto;
5. Comprueba que la principal preocupación de la industria de armamento gira en torno a la reforma de su estructura y de su producción a fin de adaptarse más rápidamente a las exigencias existentes tanto a nivel nacional como internacional;
6. Subraya la creciente tendencia de los Estados miembros y de otros Estados europeos a reducir su participación en el sector de la industria de armamento, liberando de este modo recursos que pueden utilizarse para la consecución de fines pacíficos;
7. Señala la gran importancia que reviste el sector de la energía en el proceso de transformación de la industria armamentista, tanto desde el punto de vista de la producción como de la retirada y reconversión de las armas y sistemas de armamento;
8. Considera que la reconversión de la industria de armamento no debe afectar solamente a la producción militar sino que debe abarcar asimismo el reciclaje de las armas y sistemas de armamento retirados, puesto que las posibilidades técnicas de transformación del material militar retirado, tanto en la Europa occidental como en la oriental, permiten la fabricación de productos con fines pacíficos;
9. Pide para ello a los Gobiernos de los Estados miembros y a la Comisión que examinen las posibilidades económicas y técnicas que permitan esta reconversión, así como el marco de cooperación con los países de la Europa oriental, incluidas las repúblicas de la antigua Unión Soviética, en particular Rusia y Ucrania;
10. Considera que en el proceso de reconversión debe prestarse especial atención al sector del medio ambiente y que las nuevas implantaciones industriales y su producción, el reciclado de los materiales retirados y el propio proceso de transformación no deben perjudicar el medio ambiente (desechos industriales y materiales radiactivos o de sustancias químicas);
11. Comprueba que, por lo que respecta a la Comunidad, el proceso de reconversión de la industria militar constituye tal vez la única salida para las regiones en las que se encuentra ubicada, ya que éstas registran actualmente una situación de crisis que conlleva el desempleo de miles de personas y un riesgo de desertización industrial;
12. Considera que las medidas que propone la Comisión no bastan para contrarrestar las consecuencias perjudiciales del desempleo y que debería más bien elaborar y aplicar con unos plazos estrictos programas específicos de fomento de aquellas zonas que se ven o se verán afectadas por el desempleo debido al cese de actividad de este tipo de industria; recuerda al respecto el apartado 5 de su Resolución sobre las orientaciones con vistas a la preparación del presupuesto para 1993, aprobada el 9 de abril de 1992, en la que se pide la creación de un nuevo programa comunitario para solucionar los problemas del mercado de trabajo surgidos como consecuencia del proceso de desarme;
13. Pide a la Comisión que, dentro de este contexto, elabore un nuevo reglamento para 1993, con el que se garantice la financiación del Programa PERIFRA II y se defina el fundamento jurídico del programa y de las nuevas iniciativas de la Comisión (Programa CONVER, etc.);
14. Considera que existen posibilidades de reconversión de la producción industrial de «componentes» destinados a las armas químicas y pide a los Estados miembros que disponen de este tipo de industria que, en colaboración con la Comisión, examinen la posibilidad de transformar dicha producción para fines pacíficos como, por ejemplo, industria farmacéutica y productos agroquímicos;

Martes, 9 de febrero de 1993

15. Está convencido de que los problemas más graves del proceso de reconversión se dan en el sector nuclear; cree que una política de reconversión de las plantas nucleares, que conduzca hacia una explotación con fines pacíficos de las instalaciones, de los conocimientos técnicos y de los materiales, puede ser objeto de estudio y de diálogo en la Comunidad;

16. Considera que tras la presentación de la Carta de la Energía y de las opciones realistas de la Comisión en lo que respecta al futuro energético de la Comunidad, debe establecerse una convergencia y una colaboración entre los Estados miembros en el ámbito de la energía nuclear a fin de limitar paulatinamente la autonomía actual de cada Estado; considera asimismo que en este proceso debe prestarse especial atención al sector del medio ambiente y aplicarse las medidas de seguridad más elevadas desde el punto de vista técnico tanto a la producción como a las instalaciones;

17. Considera que, en lo que respecta a la reconversión nuclear, la Comisión debe extender su cooperación a las repúblicas de la CEI en los siguientes ámbitos:

- reciclaje profesional y técnico del personal científico y técnico,
- cooperación con los centros de investigación e institutos universitarios,
- incentivos a la investigación en el sector de las fuentes de energía renovables;

18. Subraya en este sentido que una condición esencial para una reducción efectiva del arsenal nuclear es la reducción simultánea de la utilización de material de fisión de las cabezas nucleares como combustible para la producción de energía, especialmente las que se hallan almacenadas en las repúblicas de la CEI;

19. Expresa su total apoyo a la propuesta de la Cooperación Política Europea sobre la creación de un Centro internacional de ciencia y tecnología en Moscú, que proporcionará empleo a los científicos nucleares en paro y estimulará la investigación en este sector;

20. Considera que la Comunidad debería participar más activamente en la financiación de este Centro—en este sentido, la asignación de 50 millones de ecus puede considerarse simbólica— y encabezar este tipo de iniciativas que interesan y llaman la atención de otros Estados;

21. Considera que, ante el hecho de que numerosos Estados miembros conceden especial importancia al sector de los productos de doble finalidad, al que protegen y otorgan importantes dotaciones financieras como parte de su política tecnológica y de investigación, la Comisión debe examinar la posibilidad de establecer un control efectivo sobre la producción y comercialización de este tipo de productos, así como sobre la posibilidad de utilización de los mismos para fines pacíficos;

22. Pide a la próxima Conferencia Intergubernamental que vuelva a examinar el contenido del artículo 223 del Tratado CEE no sólo desde el punto de vista de la competencia y de la libre circulación de bienes, sino a la luz de los nuevos elementos registrados hoy en día en la producción y utilización de este tipo de productos, y especialmente en función de las nuevas necesidades de cooperación con los Estados del antiguo COMECON;

23. Pide a la Comunidad y a los Estados miembros que velen por que los nuevos acuerdos económicos, comerciales y técnicos celebrados o que se piensa celebrar con los Estados de la Europa oriental y la CEI no contribuyan a deteriorar en mayor medida las relaciones privilegiadas de la Comunidad con los países en desarrollo del Tercer mundo;

24. Insiste en que la Comunidad y sus Estados miembros deberán hacer todo lo que esté en sus manos por evitar que se produzcan nuevas carreras de armamento en Africa, Asia y Latinoamérica, con el fin de reducir la carga armamentística en muchos de los países más pobres del mundo;

25. Insta a los Estados miembros de la Comunidad y a la Comisión a que canalicen los beneficios resultantes de la reducción de armamento hacia medidas de desarrollo en los países del Tercer mundo y en los Estados ACP, especialmente las medidas destinadas a su desarrollo económico y técnico a largo plazo;

Martes, 9 de febrero de 1993

26. Considera que la reconversión sectorial de la industria militar hacia una utilización y aplicación con fines pacíficos debe ser examinada y regulada a nivel comunitario; para tal fin, está convencido de que la Comisión debe examinar las posibilidades de regular estos asuntos por la vía institucional antes de la próxima revisión del Tratado de Maastricht, a la luz de los nuevos elementos que se registren tanto a nivel geoestratégico como industrial;

27. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la Cooperación Política Europea, a los Gobiernos de los Estados miembros, a los servicios pertinentes de la CSCE, así como al Secretario General de las Naciones Unidas.

8. Política paneuropea de transportes

RESOLUCIÓN A3-0044/93

Resolución sobre nuevos pasos hacia una política de transportes paneuropea — Acciones tras la Primera conferencia paneuropea sobre los transportes (Praga, 29-31.10.1991)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución presentada por la Sra. van Dijk y otros sobre nuevos pasos hacia una política de transportes paneuropea (B3-0624/92),
 - Vistas las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea para la plena realización de su mercado interior de los transportes, así como los instrumentos jurídicamente vinculantes para todos los países europeos relativos a las infraestructuras de transporte, vehículos y operaciones, facilitación del paso de fronteras y otros asuntos relacionados con los transportes examinados en particular en el marco de la Conferencia Europea de los ministros de Transportes y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa;
 - Vista la Declaración de Praga sobre una política de transportes paneuropea aprobada por la Primera conferencia paneuropea sobre los transportes celebrada el 31 de octubre de 1991 ⁽¹⁾,
 - Vistas sus resoluciones de 12 de junio de 1992 sobre las medidas que habrán de adoptarse con vistas a una política de transportes paneuropea ⁽²⁾,
 - Visto el informe provisional de la Comisión de Transporte y Turismo (A3-0044/93),
- A. Considerando que la Primera conferencia paneuropea sobre los transportes ha dado un importante impulso político hacia una mejora de la cooperación entre la Comunidad Europea, las organizaciones intergubernamentales activas en este ámbito y los países europeos; al mismo tiempo ha dejado patente ante la opinión pública y los ámbitos políticos la función que quiere asumir el Parlamento Europeo en cuanto a la definición de la política exterior de la Comunidad, en este caso en el ámbito de los transportes,
- B. Considerando que los debates de la conferencia de Praga se profundizaron y ampliaron en numerosas conferencias regionales y específicas,
- C. Considerando que la declaración de Praga marca un primer consenso paneuropeo sobre los principios de la política de transportes; para ponerlos en práctica se requieren pasos ulteriores,

⁽¹⁾ El texto de dicha declaración se adjunta como Anexo I al informe A3-0044/93.

⁽²⁾ DO C 176 de 13.7.1992, p. 257.

Martes, 9 de febrero de 1993

- D. Considerando que por motivos políticos e institucionales no puede aspirarse en la actualidad a un acuerdo jurídicamente vinculante sobre una política de transportes paneuropea; que una Carta europea de los transportes, en cambio, en tanto que compromiso político de todos los organismos supranacionales e internacionales activos en el ámbito de los transportes y los ministerios correspondientes de todos los Estados europeos, representaría un progreso práctico, en la medida en que contemplara una serie de programas realmente viables,
- E. Considerando que el esquema de organización de la Conferencia de Praga ha demostrado ser útil,
1. Aprueba expresamente los objetivos y los instrumentos propuestos en la Declaración de Praga como base de futuras acciones para un plan paneuropeo de transportes;
 2. Lamenta que no se hiciera debidamente partícipe al Parlamento Europeo en una serie de conferencias regionales que siguieron a la Conferencia de Praga y pide a la Comisión que haga lo oportuno en el futuro para que se tenga adecuadamente en cuenta a la instancia parlamentaria de la Comunidad;
 3. Pide a la Comisión que convoque, conjuntamente con el Parlamento Europeo y en cooperación con la Presidencia en ejercicio del Consejo de la Comunidad, con la Conferencia europea de los ministros de transporte, con la Conferencia europea de aviación civil y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, una Segunda conferencia paneuropea sobre los transportes en la primavera de 1994;
 4. Propone que esta conferencia se celebre en Grecia;
 5. Propone que pueda celebrarse en Italia en el segundo semestre de 1993 una conferencia preparatoria sobre los transportes en la región mediterránea, entre la Comunidad y los demás países interesados;
 6. Pide a las instituciones antes mencionadas y a los organismos organizadores y a los servicios competentes del país anfitrión que encomienden a sus órganos y servicios una preparación concienzuda de la Segunda conferencia en una labor conjunta organizada por un comité de gestión y que
 - a) elaboren la lista de participantes, que, a semejanza de la de Praga ⁽¹⁾, debería incluir a representantes de los gobiernos y parlamentos de todos los Estados europeos reconocidos por la Comunidad, de todos los organismos gubernamentales supranacionales e internacionales con responsabilidades en la política europea de transportes, y de las más importantes de las organizaciones no gubernamentales interesadas; deberían invitarse como observadores ⁽²⁾ a representantes de los demás países de la cuenca del Mediterráneo y del Mar Negro, así como de las naciones industriales más importantes del mundo,
 - b) creen las condiciones materiales necesarias para la conferencia en el marco de los créditos que el Parlamento ha puesto a disposición de la Comisión en el artículo B2-704 de los Presupuestos Generales de 1993 y de 1994 así como de los medios puestos a disposición por los organizadores, debiendo restringirse las lenguas de trabajo de la Conferencia, si fuera necesario, al inglés, al francés, al alemán y al ruso,
 - c) elaboren el programa y el proyecto de orden del día de la Conferencia, con un acto solemne de apertura y —en la medida en que las posibilidades técnicas lo permitan— dos sesiones con varios grupos de trabajo paralelos, a los que se encomendaría el examen de temas de actualidad de la cooperación paneuropea y regional en materia de transportes, así como una sesión de clausura en la que se debata y apruebe la Carta de los transportes,

⁽¹⁾ Véase Resolución del Parlamento Europeo de 24 de enero de 1991 sobre las relaciones entre la Comunidad Europea y los países de la AELC en el sector del transporte, DO C 48 de 25.2.1991, p. 167.

⁽²⁾ Con derecho de intervención en grupos de trabajo, pero sin capacidad para influir sobre la configuración del orden del día y de la Carta final.

Martes, 9 de febrero de 1993

- d) elaboren un proyecto de Carta paneuropea de los transportes que pueda contar con el máximo consenso posible y que lo presenten a las instituciones y organismos participantes para que puedan examinarlo conforme a los procedimientos que consideren oportunos; esto incluiría los puntos a considerar expuestos en el Anexo II del informe A3-0044/93;
 7. Opina que la Carta paneuropea de los transportes debería tener en cuenta, entre otros los puntos expuestos en el Anexo II del presente informe;
 8. Encomienda ahora ya a su Comisión de Transportes y Turismo el examen del proyecto de Carta paneuropea de los transportes y confiere mandato al Presidente del Parlamento Europeo para que firme la Carta —en caso de que sea finalmente aprobada por el Pleno— en nombre del Parlamento Europeo, si ésta responde en líneas generales a los puntos expuestos en el Anexo II del informe A3-0044/93;
 9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución y el informe de su comisión al Consejo y a la Comisión de las Comunidades Europeas, a la Conferencia Europea de Ministros de Transportes, a la Conferencia Europea de Aviación Civil y a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa.
-

Martes, 9 de febrero de 1993

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 9 de febrero de 1993

ADAM, AINARDI, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ALLIOT-MARIE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONY, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, AVGERINOS, BALFE, BANDRÉS MOLET, BANOTTI, BARRERA I COSTA, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BEIRÔCO, BELO, BENOIT, BERNARD-REYMOND, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BETTIZA, BEUMER, BIRD, BJØRNVIG, BLAK, BLANEY, BLOT, BOCKLET, BÔGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONDE, BONETTI, BONTEMPI, BORGIO, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, BREYER, van den BRINK, BRITO, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, CALVO ORTEGA, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARIGLIA, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CASTELLINA, CATHERWOOD, CAUDRON, CECI, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., CHRISTENSEN I., CHRISTIANSEN, CINGARI, COATES, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, COT, COX, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DEFRAIGNE, DELCROIX, DE MATTEO, DE PICCOLI, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DE VITTO, de VRIES, DIDO', DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, DUVERGER, ELLES, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, EWING, FALCONER, FALQUI, FANTINI, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FERRER, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FORTE, FRÉMION, FRIEDRICH, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUNK, GAIBISSO, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GALLO, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, GUILLAUME, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HERZOG, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HOWELL, HUGHES, HUME, IACONO, IMBENI, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JANSSEN van RAAJ, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KÖHLER K.P., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LACAZE, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMANNA, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANDA MENDIBE, LANE, LANGENHAGEN, LANGER, LANGES, LANNOYE, LA PERGOLA, LARIVE, LARONI, LATAILLADE, LAUGA, LEHIDEUX, LEMMER, LENZ, LE PEN, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LO GIUDICE, LOMAS, LUCAS PIRES, LÜTTGE, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McCUBBIN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MARCK, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTINEZ, MAYER, MAZZONE, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MEGRET, MELIS, MENDES BOTA, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MITOLA, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ, MORETTI, MORODO LEONCIO, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MUNTINGH, MUSCARDINI, MUSSO, NAPOLETANO, NAVARRO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, O'HAGAN, ONESTA, ONUR, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARODI, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PERREAU DE PINNINCK DOMENECH, PERY, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIMENTA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, POMPIDOU, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUCCI, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAFFIN, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, READ, REDING, REGGE, REYMANN, RIBEIRO, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RÖNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROTHLEY, ROUMELIOTIS, ROVSING, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALEMA, SALISCH, SAMLAND, SÁNCHEZ-GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, de los SANTOS LÓPEZ, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHLECHTER, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMEONI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISO CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, SOULIER, SPECIALE, SPENCER, SPERONI, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TARADASH, TAZDAÏT, TELKÄMPER, THAREAU, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TORRES COUTO, TRAUTMANN, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERNIER, VERTEMATI, VERWAERDE, VISENTINI, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, van der WAAL, von WECHMAR, WELSH, WEST, WETTIG, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WURTH-POLFER, WURTZ, WYNN, ZAVVOS.

Observadores de la antigua RDA

BEREND, BOTZ, GLASE, GÖPEL, HAGEMANN, KAUFMANN, KERTSCHER, KLEIN, KOCH, KOSLER, KREHL, MEISEL, RICHTER, ROMBERG, SCHRÖDER, STOCKMANN, THIETZ, TILLICH.

Martes, 9 de febrero de 1993

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

*Informe McCartin (A3-0018/93) — Carnes de ovino y caprino**Enmiendas nºs 1 y 2*

(+)

ADAM, ALBER, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARRERA I COSTA, BARTON, BEAZLEY P., BELO, BERTENS, BETTINI, BEUMER, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONTEMPI, BOURLANGES, BOWE, BRITO, BROK, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANO PINTO, CAPUCHO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CAUDRON, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DEFRAIGNE, DELCROIX, DE MATTEO, DEPREZ, DESMOND, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLES, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, FANTINI, FERNÁNDEZ-ALBOR, FERRER, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FOUNTAINE, FORD, FORTE, FRIMAT, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GÖRLACH, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HUGHES, HUME, IACONO, IMBENI, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KOFOED, KUHN, LACAZE, LAGAKOS, LALOR, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANE, LANGER, LANGES, LARIVE, LARONI, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, McCARTIN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MAIBAUM, MARTIN D., MAYER, MEDINA ORTEGA, MENDES BOTA, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MORÁN LÓPEZ, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN, ODDY, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PARODI, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PONS GRAU, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUCCI, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, RIBEIRO, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROVSING, SALEMA, SALISCH, SÁNCHEZ-GARCÍA, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SCHLEE, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SPECIALE, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TORRES COUTO, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VISSER, VITTINGHOFF, von WECHMAR, WELSH, WEST, WIJSENBEEK, von WOGAU, WYNN, ZAVVOS.

(-)

BLOT, DILLEN, LE PEN, MARTINEZ, NEUBAUER, PISONI N., REGGE, SIMPSON A.

(O)

GERAGHTY, SCHODRUCH.

Propuesta de la Comisión

(+)

ADAM, ALBER, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARRERA I COSTA, BARTON, BELO, BERNARD-REYMOND, BERTENS, BETTINI, BEUMER, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONTEMPI, BOURLANGES, BOWE, BRITO, BROK, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANO PINTO, CAPUCHO, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATHERWOOD, CAUDRON, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., CINGARI, COATES, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DEFRAIGNE, DELCROIX, DE MATTEO, DEPREZ, DESMOND, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLES, ELLIOTT, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, FALCONER, FALQUI,

Martes, 9 de febrero de 1993

FANTINI, FERNÁNDEZ-ALBOR, FERRER, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FORTE, FRIEDRICH, FRIMAT, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GASOLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HUGHES, HUME, IACONO, IMBENI, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JANSSEN van RAAJ, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KOFOED, KUHN, LACAZE, LAGAKOS, LALOR, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANE, LANGENHAGEN, LANGER, LANGES, LARIVE, LARONI, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, McCARTIN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENDES BOTA, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NICHOLSON, NIELSEN, ODDY, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PARODI, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PONS GRAU, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUCCI, PUNSET I CASALS, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, RIBEIRO, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RÖNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSSETTI, ROTHE, ROVSING, SALEMA, SÁNCHEZ-GARCÍA, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SBOARINA, SCHLEE, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, SPECIALE, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAZDAÏT, THEATO, THYSSÉN, TINDEMANS, TITLEY, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VISSER, VITTINGHOFF, von WECHMAR, WELSH, WEST, WIJSENBEK, von WOGAU, WYNN, ZAVVOS.

(-)

BLOT, DILLEN, KÖHLER K.P., LE PEN, MARTINEZ, NEUBAUER, van PUTTEN, SALISCH, SCHODRUCH.

Informe Lüttge (A3-0044/93) — Conferencia paneuropea sobre los transportes

Totalidad

(+)

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ANTONY, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BARRERA I COSTA, BARTON, BELO, BENOIT, BERNARD-REYMOND, BERTENS, BETTINI, BEUMER, BLOT, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BOURLANGES, BOWE, BROK, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CATHERWOOD, CAUDRON, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., CINGARI, COATES, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSASS, DALY, DEBATISSE, DE CLERCQ, DELCROIX, DE MATTEO, DEPREZ, DESMOND, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLES, ELLIOTT, EPHREMEDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, EWING, FALCONER, FANTINI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FORTE, FRIEDRICH, FRIMAT, GAIBISSO, GALLAND, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GASOLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GREEN, GRÖNER, GRUND, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HUGHES, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JAKOBSEN, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KÖHLER K.P., KUHN, LACAZE, LAGAKOS, LALOR, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANE, LANGENHAGEN, LANGER, LANGES, LARIVE, LARONI, LEHIDEUX, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McINTOSH, McMAHON, MAHER, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MAYER, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, METTEN, MIHR, MIRANDA DE LAGE, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MUSSO, NEWTON DUNN, NIANIAS, NIELSEN, ODDY, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, PACK, PAGOROPOULOS, PARODI, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PESMAZOGLOU, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PONS GRAU, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, RAFFIN, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAWLINGS, READ, REDING, REGGE, REYMANN, RIBEIRO, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RÖNN, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROVSING, SALISCH, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SBOARINA, SCHLECHTER, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHWARTZENBERG, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS,

Martes, 9 de febrero de 1993

SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, THEATO, THYSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TORRES COUTO, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von WECHMAR, WELSH, WEST, WIJSENBEK, von WOGAU, WYNN, ZAVVOS.

(-)

ROSSETTI.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 10 DE FEBRERO DE 1993

(93/C 72/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. KLEPSCH

Presidente

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

Intervienen los diputados:

— Bandrés Molet, quien, refiriéndose al Acta literal de la sesión del lunes 8 de febrero, afirma que dos diputados españoles del Grupo PPE han hecho manifestaciones ofensivas para el sistema judicial español. (El Sr. Presidente, tras señalar que esta intervención no se refiere al Acta, contesta que se examinará la cuestión);

— Crawley, quien pide al Presidente, ante la lentitud del ritmo con que, en su opinión, se desarrollan los trabajos, que confirme su comunicación del lunes según la cual la Comisión hará una declaración sobre el caso DAF-Leyland mañana a las 15.00 horas. (El Sr. Presidente confirma este extremo);

— Dillen.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento al Sr. Tursunbek Chyngyshev, Primer Ministro de la República de Kirghizia y al Sr. Aijmatov, Viceministro de Asuntos Exteriores, que se encuentran en la tribuna oficial.

3. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de modificación de un reglamento por el que se fijan una indemnización por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera (COM(92)0253 — C3-0449/92)

Ponente: Sr. Sierra Bardají
(A3-0046/93)

— * INFORME de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento sobre el establecimiento de un límite a la concesión de la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomate (COM(92)0474 — C3-0478/92).

Ponente: Sr. Vázquez Fouz
(A3-0047/93)

4. Competencia de las comisiones (modificaciones)

La Comisión de Desarrollo es competente para el fondo (la Comisión de Asuntos Sociales para opinión) de la propuesta de resolución de la Sra. van Hemeldonck y otros sobre la situación de las personas de edad en los países en vías de desarrollo (B3-0736/92).

La Comisión de Desarrollo es competente para el fondo (la Comisión de Asuntos Exteriores para opinión) de la propuesta de resolución de los diputados Cabezón Alonso y Verde i Aldea sobre transición política en Guinea Ecuatorial (B3-1072/92).

5. Debate de actualidad (escritos de objeción)

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 64 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

**PUNTO I «DEMOCRATIZACIÓN EN ÁFRICA» y
PUNTO II «DUMPING SOCIAL»**

— Escrito de objeción del Grupo S para invertir el orden de los puntos I y II.

Se rechaza este escrito de objeción por VE.

PUNTO V «CATÁSTROFES»

— Escrito de objeción del Grupo V para incluir un nuevo subpunto «Patentes de animales» que comprende las propuestas de resolución B3-0199, 0220, 0249 y 0271/93.

Por VN (V), este escrito de objeción se aprueba:

votantes: 222
a favor: 154
en contra: 64
abstenciones: 4

Miércoles, 10 de febrero de 1993

— Escrito de objeción del Grupo V para incluir un nuevo subpunto «Prohibición de pruebas nucleares» que comprende las propuestas de resolución B3-0248 y 0253/93.

Por VN (V), se rechaza este escrito de objeción:

votantes: 231
a favor: 61
en contra: 169
abstenciones: 1

* *
* * *

Interviene el Sr. Schwartzberg, quien solicita que la Presidencia proteste solemnemente contra las recientes declaraciones del Papa en Uganda relativas a la lucha contra el sida.

6. Presentación de la nueva Comisión (debate)

El Sr. Delors, Presidente de la Comisión, presenta la nueva Comisión y hace una declaración sobre las orientaciones de los trabajos de ésta.

El Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, contesta a las preguntas formuladas a esta institución por los diferentes Grupos Políticos en el seno de la Mesa ampliada.

* *
* * *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre la declaración del Consejo, las siguientes propuestas de resolución presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

— Blot, en nombre del Grupo DR, sobre el nombramiento de la nueva Comisión y la orientación de sus trabajos (B3-0165/93),

— Lannoye y Cramon Daiber, en nombre del Grupo V, sobre el programa de la Comisión para 1993-1994 (B3-0166/93) (retirada),

— Piquet, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre las orientaciones de los trabajos de la Comisión (B3-0167/93),

— Galland, en nombre del Grupo LDR, sobre el programa de trabajo de la Comisión para 1993-1994 (B3-0170/93),

— de la Malène, en nombre del Grupo RDE, sobre la presentación de la nueva Comisión (B3-0171/93),

— Bourlanges, Herman, Sälzer, Oomen-Ruijten, Casanmagnago Cerretti, Forte, Böge, Sonneveld y Tindemans, en nombre del Grupo PPE, sobre las directrices de los trabajos de la nueva Comisión (B3-0172/93/def.),

— Lannoye, en nombre del Grupo V, sobre el programa de la Comisión para 1993-1994 (B3-0173/93),

— Cot, en nombre del Grupo S, sobre la designación de la Comisión (B3-0238/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* *
* * *

Interviene el Sr. Cot quien, en nombre del conjunto de los Grupos políticos, solicita la suspensión de la sesión hasta las 11.00 horas, para hacer posible la reunión de los Grupos y, por tanto, que se aplaze el turno de votaciones hasta las 18.00 horas.

El Parlamento da su conformidad a esta solicitud.

(La sesión, suspendida a las 10.05 horas, se reanuda a las 11.00 horas.)

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Interviene el Sr. Lalor, quien lamenta la tardía distribución del discurso del Presidente de la Comisión.

Intervienen los diputados Cot, en nombre del Grupo S, Tindemans, en nombre del Grupo PPE, y Galland, en nombre del Grupo LDR, Lannoye, en nombre del Grupo V, de la Malène, en nombre del Grupo RDE, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, Blot, en nombre del Grupo DR, Piquet, en nombre del Grupo CG, Pannella, no inscrito, el Sr. Delors, Lannoye, quien plantea una pregunta a la Comisión a la que contesta el Sr. Delors, Ford, en nombre de los miembros laboristas del Grupo S.

PRESIDENCIA DE LA SRA. PERY

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Sälzer, Capucho, Bonde, Martínez, van der Waal y Morán López.

7. Bienvenida

La Sra. Presidenta da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación de la Cámara de Diputados de México, presidida por el Senador Saúl González Herrera, Secretario de la Gran Comisión del Senado de México, que se encuentra en la tribuna oficial.

8. Presentación de la nueva Comisión (continuación del debate)

Intervienen en la continuación del debate los diputados Fontaine, De Gucht, Puerta, Speciale, Sir Jack Stewart-Clark, Kostopoulos, Vayssade, Forte, Christiansen, van Velzen y Bourlanges.

(La sesión, suspendida a las 13.00 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

Miércoles, 10 de febrero de 1993

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Lane, quien vuelve sobre la intervención del Sr. Lannoye, el Sr. Delors, quien recuerda la respuesta que le había dado, Marinho, en nombre de los miembros portugueses del Grupo S, Lucas Pires, Collins, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Robles Piquer, Balfe, Oomen-Ruijten, Saridakis, Herman, Brok, McIntosh, Peijs, Jackson, Prag, Cassidy, Barón Crespo, presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, el Sr. Delors y Kostopoulos, éste sobre la anterior intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 22.

9. Ampliación de la Comunidad (debate)

El Sr. Barón Crespo desarrolla las preguntas orales que, en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores y Seguridad, ha formulado al Consejo (B3-1556/92) y a la Comisión (B3-1557/92) sobre las perspectivas de ampliación de la Comunidad Europea.

El Sr. Helveg Petersen, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a la pregunta formulada a esta institución.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Interviene el Sr. Hänsch sobre la respuesta del Consejo que juzga incompleta.

El Sr. van den Broek, miembro de la Comisión, responde a la pregunta formulada a esta institución.

Interviene el Sr. Planas Puchades, en nombre del Grupo S.

* * *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre las preguntas orales, las siguientes propuestas de resolución presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 7 del artículo 58 del Reglamento:

— Planas Puchades y Hänsch, en nombre del Grupo S, sobre las perspectivas de ampliación de la Unión Europea (B3-0164/93)

— Barón Crespo, en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre las perspectivas de ampliación de la Unión Europea (B3-0191/93) (retirada),

— Boissière y Langer, en nombre del Grupo V, sobre la apertura de las negociaciones de adhesión a la CE de Austria, Suecia y Finlandia (B3-0232/93),

— Bertens, Capucho, Cox, De Clercq y von Wechmar, en nombre del Grupo LDR, sobre la ampliación de la Comunidad (B3-0233/93),

— Piquet, Miranda da Silva y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre la ampliación de la Comunidad (B3-0234/93),

— von Habsburg y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las perspectivas de ampliación de la Unión Europea (B3-0240/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* * *

Intervienen los diputados Habsburg, en nombre del Grupo PPE, Pimenta, en nombre del Grupo LDR, Boissière, en nombre del Grupo V, Alliot-Marie, en nombre del Grupo RDE, Geraghty, no inscrito, Titley, Penders, Rossetti, Jensen, Duverger, Planas Puchades y el Sr. Helveg Petersen, Presidente en ejercicio del Consejo.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 12.

10. Desempleo, recesión e inversiones (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de siete preguntas orales con debate a la Comisión y al Consejo:

El Sr. F. Pisoni desarrolla la pregunta oral que, junto con los diputados von Wogau, Tindemans, Patterson, Langes, Chanterie, Oomen-Ruijten, Forte, Cassanmagnago Cereetti y Pronk, ha formulado, en nombre del Grupo PPE, a la Comisión, sobre el desempleo, la recesión y las inversiones en la Comunidad (B3-0009/93),

La Sra. Cramon-Daiber desarrolla la pregunta oral que, junto con la Sra. Ernst de la Graete, ha formulado, en nombre del Grupo V, a la Comisión, sobre el desempleo, la recesión y las inversiones en la Comunidad (B3-0015/93),

PRESIDENCIA DEL SR. BARZANTI

Vicepresidente

El Sr. Velzen desarrolla la pregunta oral que, junto con los diputados Buron y Metten, ha formulado, en nombre del Grupo S, a la Comisión, sobre el desempleo, la recesión y las inversiones en la Comunidad (B3-0016/93),

Miércoles, 10 de febrero de 1993

El Sr. Ribeiro desarrolla la pregunta oral que, junto con el Sr. Ephremidis, ha formulado, en nombre de la Grupo CG, a la Comisión, sobre el desempleo, la recesión y las inversiones en la Comunidad (B3-0018/93),

El Sr. Martinez desarrolla la pregunta oral que, junto con la Sra. Lehideux, ha formulado, en nombre del Grupo DR, a la Comisión, sobre el desempleo en la CEE (B3-0019/93),

El Sr. Guillaume desarrolla la pregunta oral que el Sr. de la Malène ha formulado, en nombre del Grupo RDE, a la Comisión, sobre la recesión económica y el desempleo en la Comunidad (B3-0020/93).

El Sr. Christophersen, miembro de la Comisión, responde a las preguntas formuladas a esta institución.

El Sr. Helveg Petersen, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a la pregunta formulada a esta institución.

* * *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre las preguntas orales, las siguientes propuestas de resolución presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 7 del artículo 58 del Reglamento:

— Martinez, en nombre del Grupo DR, sobre el desempleo y la recesión en Europa (B3-0176/93),

— Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo LDR, sobre la actual evolución del contexto económico en la Comunidad, incluido el desempleo (B3-0178/93),

— Archimbaud, Cramon Daiber, Dinguirard, Ernst de la Graete e Isler Béguin, en nombre del Grupo V, sobre el paro, la recesión económica y las inversiones en la Comunidad (B3-0181/93),

— Cot, Buron, Metten y van Velzen, en nombre del Grupo S, sobre desempleo, recesión e inversión (B3-0184/93),

— Brito, Piquet y Ephremidis, en nombre del Grupo CG, sobre el desempleo, la recesión, las inversiones y la estrategia coordinada de crecimiento (B3-0187/93/rev. 2)

— F. Pisoni, von Wogau, Herman, Oomen-Ruijten, Pronk, Forte, Cassanmagnago Cerretti y Tindemans, en nombre del Grupo PPE, sobre el empleo y las inversiones (B3-0190/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* * *

Intervienen los diputados Cramon Daiber, quien formula una pregunta a la Comisión a la que contesta el Sr. Christophersen, Metten, en nombre del Grupo S, von Wogau, en nombre del Grupo PPE, Riskaer Pedersen, en nombre del Grupo LDR, Fitzgerald, en nombre del Grupo RDE, Santos López, en nombre del Grupo ARC, Ainaridi, en nombre del Grupo CG, Domingo Segarra, no inscrita, Salisch y Welsh.

El debate queda interrumpido en este punto al llegar la hora del turno de votaciones. El debate se reanudará mañana.

(Parte I, punto 13, del Acta de 11.2.93).

11. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente comunica, de conformidad con el apartado 1 del artículo 45 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de acuerdo con las disposiciones del Acta Única, las posiciones comunes del Consejo y las razones que le han conducido a adoptarlas, así como las posiciones de la Comisión sobre los documentos siguientes:

— POSICIÓN COMÚN establecida por el Consejo el 01/02/93 con vistas a la adopción de una directiva por la que modifica la Directiva 70/220/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (C3-0041/93 — SYN 398)

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON, TRAN
fundamento jurídico: Art. 100 A CEE

— POSICIÓN COMÚN establecida por el Consejo el 17/12/92 con vistas a la adopción de una directiva relativa a la higiene de los productos alimenticios (C3-0042/93 — SYN 376)

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON
fundamento jurídico: Art. 100 A CEE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza a partir de la fecha de mañana, jueves 11 de febrero de 1993.

* * *

El Sr. Presidente comunica, a propósito de la propuesta relativa a la contaminación del aire por las emisiones de vehículos de motor, que el presidente de la comisión competente le ha hecho saber que el examen de este punto no podrá concluirse en el plazo previsto de tres meses en razón de la complejidad del tema. Indica que, de conformidad con la letra g) del apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE, se pondrá en contacto con el Presidente en ejercicio del Consejo con objeto de que se prorrogue dicho plazo un mes.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

PRESIDENCIA DEL SR. KLEPSCH

Presidente

TURNO DE VOTACIONES

El Sr. Presidente anuncia que la resolución común sobre la presentación de la nueva Comisión no estará disponible en todas las lenguas antes de las 18.30 horas. Propone, por lo tanto, comenzar la votación por la resolución sobre la ampliación de la Comunidad.

Intervienen los diputados:

— Tomlinson, quien indica que esta propuesta de resolución sólo está disponible en una lengua y pregunta por qué la enmienda nº 1 a la resolución común sobre la presentación de la nueva Comisión ha sido declarada inadmisibile. (El Sr. Presidente le contesta que la propuesta de resolución está disponible en seis lenguas y confirma que todas las versiones estarán disponibles a las 18.30 horas);

— Oomen-Ruijten, quien, en sustitución del ponente y hablando en nombre del Grupo PPE, pide el aplazamiento de la votación del informe Bindi (A3-0356/91) sobre el protocolo CEE/Siria hasta el próximo período parcial de sesiones;

Intervienen los diputados Saby, presidente de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre esta solicitud, Veil sobre la intervención anterior, Cramon Daiber, en nombre del Grupo V, Moorhouse sobre la posibilidad de presentar explicaciones de voto, (El Sr. Presidente le contesta que, al tratarse de un informe sin debate, no se autorizan las explicaciones de voto orales, pero que es posible presentar una explicación de voto por escrito), Saby por alusiones personales y Oomen-Ruijten.

El Sr. Presidente consulta al Parlamento sobre la solicitud de aplazamiento.

Por VE, el Parlamento aprueba la solicitud.

Intervienen los diputados:

— Langer, quien plantea la cuestión del destino reservado al debate y a la votación sobre la situación en la antigua Yugoslavia. (El Sr. Presidente indica que informará a la Asamblea lo antes posible sobre este asunto);

— Moretti, quien protesta contra una carta del Sr. Blot en la que presenta a su partido, la Liga Lombarda, como unido al Grupo DR;

— Ewing, quien se une a la intervención anterior, al haber recibido ella también una carta que asocia a su partido, el Partido Nacional Escocés, al Grupo DR;

— Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre las dos intervenciones anteriores.

12. Ampliación de la Comunidad (votación)

Propuestas de resolución B3-0164, 0232, 0233, 0234 y 0240/93

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0164, 0233 y 0240/92:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados:

Planas Puchades, en nombre del Grupo S, Habsburg, en nombre del Grupo PPE, von Alemann, en nombre del Grupo LDR, de la Malène, en nombre del Grupo RDE, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas rechazadas: 1 por VE, 2, 3, 5, 6 y 4

Las diferentes parte del texto se han aprobado sucesivamente.

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Boissière, en nombre del Grupo V, y Riskaer Pedersen.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 1).

(Las propuestas de resolución B3-0232 y 0234/93 decaen).

13. Frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (votación) **II

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa al frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (C3-0013/93 — SYN 373) — A3-0032/93 (ponente: Sr. P. Beazley) (sin debate).

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C3-0013/93 — SYN 373:

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (Parte II, punto 2).

14. Máquinas (votación) **II

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva por la que se modifica la Directiva 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre las máquinas (C3-0012/93 — SYN 381) — A3-0033/93 (ponente: Sr. Christiansen) (sin debate).

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C3-0012/93 — SYN 0381:

Interviene el ponente.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

Enmienda aprobada: 1

Se modifica así la posición común (Parte II, punto 3).

15. Estadísticas sobre los intercambios de bienes (votación) **II

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las estadísticas de tránsito y a las estadísticas de depósitos en relación con los intercambios de bienes entre Estados miembros (C3-0007/93 — SYN 407) — A3-0034/93 (ponente: Sr. Donnelly) (sin debate).

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C3-0007/93 — SYN 407:

Enmienda aprobada: 1

Se modifica así la posición común (Parte II, punto 4).

Interviene el Sr. Metten sobre el procedimiento.

16. Estadísticas sobre el sistema productivo (votación) **II

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema productivo en la Comunidad Europea (C3-0008/93 — SYN 418) — A3-0035/93 (ponente: Sr. Gasòliba i Böhm) (sin debate).

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C3-0008/92 — SYN 418:

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (Parte II, punto 5).

17. Libre circulación de los médicos (votación) **II

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos sobre la posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos (C3-0009/93 — SYN 404) — A3-0042/93 (ponente: Sra. Vayssade) (sin debate).

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C3-0009/92 — SYN 404:

Interviene la ponente.

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (Parte II, punto 6).

Intervienen los diputados Crawley, quien desea presentar una explicación de voto sobre este punto (El Sr. Presidente le responde que el Reglamento no autoriza explicaciones de voto sobre las recomendaciones para la segunda lectura), Oddy, quien insiste, y Pollack sobre el procedimiento.

18. Restitución de bienes culturales (votación) **II

Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación sobre la posición común establecida por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro (C3-0467/92 — SYN 382) — A3-0026/93 (ponente: Sr. Galle)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C3-0467/92 — SYN 382:

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (Parte II, punto 7).

19. Adjudicación de contratos públicos de suministro (votación) **I

Informe Beumer de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro (COM(92)0346 — C3-0384/92 — SYN 442) — A3-0039/93) (sin debate).

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(92)0346 — C3-0384/92 — SYN 442:

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (Parte II, punto 8).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 8).

20. Protección de los trabajadores (votación) **I

Informe Hughes — A3-0015/93

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(92)0261 — C3-0340/92 — SYN 421:

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque, 5, 12 de compromiso por VN (V), 6 a 8 en bloque, 11, 9 (primera parte: § 1 y 2), 9 (segunda parte: § 3) y 9 (tercera parte: § 4-8)

Enmienda rechazada: 10

El ponente ha intervenido sobre la enmienda de compromiso nº 12.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

Resultados de la votación nominal:

Enm. 12

votantes: 364
a favor: 333
en contra: 22
abstenciones: 9

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 9).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Cramon Daiber, en nombre del Grupo V, y Falconer.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9).

Intervienen el ponente sobre la intervención de la Sra. Cramon Daiber y el Sr. Brok, quien le apoya.

* * *

Interviene el Sr. Galland, quien pide garantías de que la votación sobre la nueva Comisión se celebrará antes de las 19.00 horas. (El Sr. Presidente le ofrece esta garantía).

21. Desplazamiento de trabajadores (votación) **I

Segundo informe Papayannakis — A3-0022/93

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(91)0230 — C3-0320/91 — SYN 346:

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque, 5, 6 a 8 en bloque, 9 por VE, 10 a 12 en bloque, 33 por VN (S), 14 a 24 en bloque, 32 por VN (S), 26, 27 por VE, 28 y 29 en bloque, 30 por VE y 31

Enmiendas rechazadas: 13 y 25 por VE

Han intervenido los diputados Tomlinson, Simmonds y Oomen-Ruijten sobre el funcionamiento de su dispositivo de voto.

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 33

votantes: 352
a favor: 220
en contra: 26
abstenciones: 104

Enm. 32

votantes: 362
a favor: 339
en contra: 5
abstenciones: 18

Interviene el Sr. Pronk, quien desea saber la posición de la Comisión sobre la enmienda 32 y quien manifiesta su deseo de que, si la Comisión no puede aceptarla, se devuelva el informe a comisión, de conformidad con el apartado 1 del artículo 103 del Reglamento.

Intervienen el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, quien declara no poder aceptar esta enmienda, el ponente y el Sr. Pronk quien reitera su solicitud y desea, en nombre del Grupo PPE, que se someta a votación nominal.

Intervienen sobre la solicitud los Sres. Chanterie y van Velzen, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales.

Interviene el Sr. Flynn, quien declara que puede aceptar el plazo de un mes propuesto en la enmienda y el Sr. Pronk quien mantiene su solicitud.

Por VN, el Parlamento rechaza la solicitud:

votantes: 368
a favor: 152
en contra: 206
abstenciones: 10

Por VE, el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 10).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados van Ouirve, en nombre del Grupo S, Pronk, en nombre del Grupo PPE, y Nielsen.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Blak, Ribeiro, Reding, Ephremidis, Marques Mendes, Deprez y Chanterie, Jensen y Rønn.

Por VN (S), el Parlamento aprueba la resolución legislativa:

votantes: 322
a favor: 188
en contra: 116
abstenciones: 18

(Parte II, punto 10).

* * *

Interviene el Sr. Langer quien propone, en nombre del Grupo V, que la parte del turno de preguntas de esta noche consagrada a las preguntas a la CPE sea sustituida por una declaración de la CPE sobre la antigua Yugoslavia, seguida de un debate, que, por falta de tiempo, no ha podido realizarse antes del turno de votaciones.

El Sr. Presidente hace suya esta propuesta y consulta a la Asamblea.

El Parlamento acepta esta modificación del orden del día.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

Intervienen los diputados:

— Alavanos, quien solicita que la votación sobre las propuestas de resolución para cerrar el debate sobre la antigua Yugoslavia se realice en el marco de la votación sobre el debate de actualidad. (El Sr. Presidente le contesta que no podrá ser así pero que, en cualquier caso, este punto se inscribirá en el turno de votaciones de mañana a las 18.30 horas);

— Falconer, sobre el desarrollo de la votación nominal.

22. Presentación de la nueva Comisión (votación)

Propuestas de resolución B3-0165, 0167, 0170, 0171, 0172, 0173 y 0238/93 (la propuesta de resolución B3-0166/93 ha sido retirada)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0165/93:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0167/93:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B3-0170, 0172 y 0238/93:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados:

Cot, en nombre del Grupo S,
Bourlanges, Herman, Sälzer, Oomen-Ruijten, Cassanmagnago Cerretti, Forte, Böge, Sonneveld y Tindemans, en nombre del Grupo PPE,
De Gucht, en nombre del Grupo LDR,
que sustituye a estas propuestas de resolución:

Enmienda aprobada: 3 por VE

Enmienda rechazada: 2 por VE

Enmienda no admisible: 1

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (los apartados 2 y 3 en votación por separado (V) y los apartados 7 (V) y 11 (V) por partes.

Han intervenido los diputados:

— Titley, quien se ha referido nuevamente a la intervención del Sr. Tomlinson realizada al inicio del turno de votaciones para oponerse a la decisión del Presidente de declarar inadmisibles las enmiendas nº 1 (El Sr. Presidente le ha contestado que esta enmienda había sido declarada inadmisibles basándose en el apartado 1 a) del artículo 70 del Reglamento);

— Bourlanges, para indicar que la enmienda 3 ha sido firmada por los Sres. Bocklet, Debatisse y él mismo, y no, como aparece en la enmienda, por los Sres. Cassidy y Forte;

— Sälzer, y Jackson sobre el procedimiento de la votación del apartado 11;

— Metten, para señalar que el texto neerlandés del apartado 11 debe adaptarse al texto francés.

Han sido votados por partes:

— apartado 7:

primera parte: frase introductoria
segunda parte: punto a), primer guión
tercera parte: punto a), segundo guión
cuarta parte: punto a), tercer guión
quinta parte: punto a), cuarto guión
sexta parte: punto a), quinto guión modificado por la enm. 3
séptima parte: puntos b) y c)
octava parte: punto d)

— apartado 11 (primera versión) (PPE):

primera parte: hasta «nueva Comisión»: aprobada por VN (V)
segunda parte: resto, aprobada por VN (V)

apartado 11 (segunda versión): decae

Resultados de las votaciones por VN:

Apartado 11 (primera parte):

votantes: 371
a favor: 276
en contra: 91
abstenciones: 4

Apartado 11 (segunda parte):

votantes: 359
a favor: 273
en contra: 81
abstenciones: 5

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Duverger, en nombre del Grupo S, Lannoye, en nombre del Grupo V, Musso, en nombre del Grupo RDE, Ephremidis, en nombre del Grupo CG, Mittolo, Blot, Maher, Martin, Tomlinson, Jackson, Verbeek, Falconer y Ford, en nombre de los miembros laboristas del Grupo S.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Cassanmagnago Cerretti, Caudron, Benoit, Dillen, en nombre del Grupo DR, Lord Inglewood, Lenz, Simmonds, Desmond, Crampton y Neubauer.

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 348
a favor: 256
en contra: 84
abstenciones: 8

(Parte II, punto 11).

Miércoles, 10 de febrero de 1993

(Las propuestas de resolución B3-0171 y 0173/93 decaen).

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 20.05, se reanuda a las 20.45 horas.)

PRESIDENCIA DE SIR JAMES STEWART-CLARK Vicepresidente

El Sr. Presidente recuerda que la parte del turno de preguntas consagrada a la CPE ha sido suprimida. Las preguntas a la CPE se tratarán en el período parcial de sesiones de marzo a menos que entre tanto sus autores no las hayan retirado o hayan señalado a la Presidencia que desean recibir una respuesta por escrito.

23. Situación en la antigua Yugoslavia (debate)

El Sr. Helveg Petersen, Presidente en ejercicio de CPE, hace una declaración sobre la situación en la antigua Yugoslavia.

Intervienen los diputados Avgerinos, en nombre del Grupo S, Oostlander, en nombre del Grupo PPE, Nianias, en nombre del Grupo RDE, Isler Béguin, en nombre del Grupo V, Lehideux, en nombre del Grupo DR, Ephremidis, Habsburg, sobre la intervención de la Sra. Lehideux, y Papayannakis.

*
* *
*

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre la declaración de la Cooperación Política Europea, las propuestas de resolución presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

— del Grupo S, sobre la situación en Bosnia-Herzegovina (B3-0239/93),

— Antony, en nombre del Grupo DR, sobre la guerra en la antigua Yugoslavia (B3-0262/93),

— Veil, Bertens y von Alemann, en nombre del Grupo LDR, sobre la guerra en la antigua Yugoslavia (B3-0273/93),

— Langer, Aglietta, Roth, Onesta, Graefe zu Baringdorf y Isler Béguin, en nombre del Grupo V, sobre la antigua Yugoslavia (B3-0277/93)

Indica que la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

*
* *
*

Intervienen los diputados Rossetti, Pack, Graefe zu Baringdorf, Alavanos, Kostopoulos, Crawley, van den Brink, y el Sr. Helveg Petersen.

Interviene el Sr. Ephemidis a quien el Sr. Presidente le retira la palabra.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 20, del Acta de 11.2.93.

Interviene el Sr. Kostopoulos a quien el Sr. Presidente le retira la palabra.

24. Turno de preguntas (preguntas al Consejo y a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo y a la Comisión (B3-0012/93).

Preguntas al Consejo

Pregunta 1 del Sr. Bonde: Duración y validez jurídica del acuerdo con Dinamarca sobre el Tratado de la Unión

El Sr. Helveg Petersen, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Bonde y de Piermont.

Pregunta 2 de la Sra. Sandbæk: Acuerdo de Edimburgo y Dinamarca

El Sr. Helveg Petersen contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Sandbæk, Iversen y Bonde.

Pregunta 3 del Sr. Lalor: Una Comunidad más próxima a los ciudadanos

El Sr. Helveg Petersen contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Lalor y Bonde.

Pregunta 4 del Sr. Cushnahan: Negociaciones del GATT.

El Sr. Helveg Petersen contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Cushnahan, Lane y Maher.

A la pregunta 5 del Sr. Valverde López se responderá por escrito, dado que su autor está ausente.

Pregunta 6 de la Sra. Díez de Rivera Icaza: Resolución del Consejo sobre el 5º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente

Pregunta 7 del Sr. Raffin: V Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente y de Desarrollo Sostenible

Pregunta 8 del Sr. Alber: V Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente y de Desarrollo Duradero

El Sr. Helveg Petersen contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de los diputados Díez de Rivera Icaza, Raffin, Musso, White y Bjørnvig.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

A las **preguntas 9** de la Sra. Ewing y **10** del Sr. Desmond, se responderá por escrito, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 11 de la Sra. Rawlings: Acuerdo de asociación con Bulgaria

El Sr. Helveg Petersen contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Ralings.

Pregunta 12 de la Sra. García Arias: Industria siderúrgica española

Pregunta 13 del Sr. Landa Mendibe: Consejo de Asuntos Industriales: reconversión siderúrgica

El Sr. Helveg Petersen contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados García Arias y Landa Mendibe.

Preguntas a la Comisión

A la **pregunta 41** de la Sra. Ewing se responderá por escrito, dado que su autora está ausente.

Pregunta 42 del Sr. Bonde: Transparencia en el trabajo de la Comisión

El Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a la pregunta complementaria del Sr. Bonde.

Interviene el Sr. Dessylas quien protesta contra la modificación del orden del día que ha supuesto la supresión de la parte del turno de preguntas consagrada a la CPE en la que tenía la intención de tomar la palabra. Declara que había querido pronunciarse contra esta modificación sin lograr obtener el uso de la palabra antes de la votación. Pide que así conste en el Acta. (El Sr. Presidente enumera las circunstancias en que se ha desarrollado la votación sobre dicha modificación del orden del día e indica que su intervención constará en Acta).

El Sr. Pinheiro contesta todavía a una pregunta complementaria del Sr. White,

A las **preguntas 43** del Sr. Geraghty y **44** del Sr. Roumeliotis se responderá por escrito, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 45 del Sr. Cushnahan: La ampliación de la Comunidad y los Fondos Estructurales y de Cohesión

El Sr. Schmidhuber, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Cushnahan y Lane.

Pregunta 46 del Sr. Falqui: La integración de los problemas medioambientales en la política común de transportes y la inversión correspondiente en el marco del futuro nuevo Fondo de Cohesión

El Sr. Paleokrassas, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Falqui, Crampton y A. Smith.

A la **pregunta 47** de la Sra. Ruiz-Giménez Aguilar se responderá por escrito, dado que su autora está ausente.

Pregunta 48 del Sr. Pompidou: Recrudescimiento de la tuberculosis en Europa y

Pregunta 49 del Sr. Lane: Reparación de la tuberculosis

El Sr. Paleokrassas contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Lane, Rogalla y Morris.

A la **pregunta 50** del Sr. Elles se responderá por escrito, dado que su autor está ausente.

Pregunta 51 de la Sra. García Arias: Industria siderúrgica española

El Sr. Ruberti, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados García Arias, Landa Mendibe y Rogalla.

A las **preguntas 52** del Sr. Calvo Orgeta, **53** del Sr. Alavanos y **54** del Sr. Romeos se responderá por escrito, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 55 del Sr. Lomas: Contaminación química originada en la impresión de periódicos

El Sr. Paleokrassas contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Lomas y A. Smith.

Interviene el Sr. Raffarin.

El Sr. Morris formula una nueva pregunta complementaria a la que responde el Sr. Paleokrassas.

A las **preguntas 56** del Sr. Harrison, **57** del Sr. de la Malène y **58** del Sr. Barrera i Costa, se responderá por escrito, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 59 del Sr. Balfe: Acción por libelo establecida por British Airways.

El Sr. Ruberti contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Balfe, Lane y McMahon.

A las **preguntas 60** de la Sra. Llorca Vilaplana, **61** del Sr. Roving, **62** del Sr. Moretti, **63** del Sr. Pierros, **64** del Sr. Papayannakis y **65** del Sr. Paisley se responderá por escrito, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 66 de la Sra. Belo: Iniciativa NOW en Portugal.

El Sr. Paleokrassas contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Belo, Balfe y McMahon.

A las **preguntas 67** del Sr. Dessylas, **68** de la Sra. Izquierdo Rojo, **69** del Sr. Kostopoulos, **70** de la Sra. Isler Béguin y **71** del Sr. Sánchez García, se responderá por escrito, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 72 del Sr. de los Santos López: Parque nacional de Doñana y

Pregunta 73 del Sr. Bettini: El Coto de Doñana y el medio ambiente circundante

El Sr. Paleokrassas contesta a las preguntas, así como a una pregunta complementaria del Sr. Bettini.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

Pregunta 74 del Sr. Desmond: Utilización de hormonas de crecimiento ilegales para la cría de ganado

El Sr. Paleokrassas contesta a la pregunta, así como a dos preguntas complementarias del Sr. Desmond.

A las **preguntas 75** del Sr. B. Simpson y **76** de la Sra. von Alemann, se responderá por escrito, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 77 de la Sra. Sandbæk: Propuesta de directiva del Consejo relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios (COM(91)0230), especialmente su artículo 3

El Sr. Paleokrassas contesta a la pregunta y a la pregunta complementaria de la Sra. Sandbæk, que transmitirá al miembro de la Comisión competente.

A las **preguntas 78** de la Sra. Banotti y **79** de la Sra. Ernst de la Graete se responderá por escrito, dado que sus autoras están ausentes.

Pregunta 80 de la Sra. Hermans: Programa Erasmus

El Sr. Ruberti contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Hermans.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

Indica que se contestará por escrito a las preguntas que no se hayan examinado, a no ser que sus autores las hayan retirado antes del fin del turno de preguntas.

25. Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes del Parlamento

El Sr. Presidente indica que se ha distribuido la comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictáme-

nes emitidos por el Parlamento Europeo aprobados en los periodos parciales de sesiones de diciembre de 1992 y enero de 1993

(Véase Anexo al Acta Literal de los debates del 10.2.1993).

26. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana jueves, 11 de febrero de 1993, queda fijado como sigue:

De las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 20.00 horas:

De las 10.00 a las 13.00 horas:

— debate de actualidad

A las 15.00 horas:

— debate conjunto de seis preguntas orales con debate sobre el paro, la recesión y las inversiones en la Comunidad

— pregunta oral con debate sobre el carbón

— declaración de la Comisión sobre DAF/Leyland (seguida de un debate)

— declaración de la Comisión sobre las hormonas en la cría de ganado (seguida de un debate)

— debate conjunto de cuatro informes sobre el sector de la pesca

A las 18.30 horas:

— turno de votaciones

(Se levanta la sesión a las 23.50 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

David MARTIN,
Vicepresidente

Miércoles, 10 de febrero de 1993

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Ampliación de la Comunidad**RESOLUCIÓN B3-0164, 0233 y 0240/93****Resolución sobre la ampliación***El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 14 de marzo de 1990 ⁽¹⁾ sobre la Conferencia Intergubernamental en el marco de la estrategia del Parlamento Europeo ante la Unión Europea,
- Vista su Resolución de 14 de mayo de 1991 ⁽²⁾ sobre la ampliación de la Comunidad Europea y las relaciones con otros países europeos,

1. Acoge con satisfacción el inicio de las negociaciones con Austria, Suecia y Finlandia con vistas a una adhesión rápida a la Unión;
2. Apoya la ampliación de la Unión a otros países que presenten su candidatura y que se preparen a responder a los criterios necesarios para la adhesión a la Unión;
3. Manifiesta su intención de asociarse estrechamente a los trabajos a través de su Comisión de Asuntos Exteriores y de Seguridad de conformidad con las disposiciones del Tratado de la Unión Europea;
4. Recuerda sus resoluciones de 7 de abril de 1992 ⁽³⁾ sobre los resultados de las Conferencias Intergubernamentales y de 20 de enero de 1993 ⁽⁴⁾ sobre los aspectos institucionales de la ampliación y pide a la Comisión y al Consejo que las tengan en cuenta en las negociaciones sobre la ampliación;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de Austria, Suecia, Finlandia y Noruega.

⁽¹⁾ DO C 96 de 17.4.1990, p. 114.

⁽²⁾ DO C 158 de 17.6.1991, p. 54.

⁽³⁾ DO C 125 de 18.5.1992, p. 81.

⁽⁴⁾ Acta de esta fecha, parte II, puntos 7 a) y b).

2. Frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas **II**DECISIÓN A3-0032/93**

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa al frenado de los vehículos de motor de dos o tres ruedas*El Parlamento Europeo,*

- Vista la posición común del Consejo (C3-0013/93 — SYN 373),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión (COM(91)0496),
- Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,

⁽¹⁾ Acta de 29.10.1992, parte II, punto 6.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

1. Ha aprobado la posición común del Consejo;
2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

3. Máquinas **II

DECISIÓN A3-0033/93

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva por la que se modifica la Directiva 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C3-0012/93 — SYN 381),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión (COM(91)0547),
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(92)0363) ⁽²⁾,
 - Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,
1. Ha modificado la posición común del Consejo en la forma que se indica;
 2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO 1, LETRA c), iii)

Artículo 1, apartado 3, último guión (Directiva 89/392/CEE)

— *los ascensores de obras de construcción.*

Suprimido

⁽¹⁾ DO C 241 de 21.9.1992, p. 107.

⁽²⁾ DO C 252 de 29.9.1992, p. 3.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

4. Estadísticas sobre los intercambios de bienes **II**DECISIÓN A3-0034/93**

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las estadísticas de tránsito y a las estadísticas de depósitos en relación con los intercambios de bienes entre Estados miembros

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C3-0007/93/Corr. — SYN 407),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión (COM(92)0097),
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(92)0595),
 - Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,
1. Ha modificado la posición común del Consejo en la forma que se indica;
 2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

 POSICIÓN COMÚN
DEL CONSEJO

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Artículo 15, primer párrafo bis (nuevo)

El Reglamento estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1996. Tres meses antes de dicha fecha la Comisión presentará un informe sobre la aplicación del presente Reglamento y, en caso necesario, someterá una propuesta.

⁽¹⁾ Acta de 19.11.1992, parte II, punto 7.
5. Estadísticas sobre el sistema productivo **II**DECISIÓN A3-0035/93**

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a las unidades estadísticas de observación y de análisis del sistema productivo en la Comunidad Europea

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C3-0008/93 — SYN 418),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión (COM(92)0353),
- Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,

⁽¹⁾ Acta de 18.11.1992, parte II, punto 17.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

1. Ha aprobado la posición común del Consejo;
2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

6. Libre circulación de los médicos **II

DECISIÓN A3-0042/92

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva destinada a facilitar la libre circulación de los médicos y el reconocimiento mutuo de sus diplomas, certificados y otros títulos

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C3-0009/93 — SYN 404),
 - Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión (SEC(91)2316),
 - Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,
1. Ha aprobado la posición común del Consejo;
 2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 125 de 18.5.1992, p. 170.

7. Restitución de bienes culturales **II

DECISIÓN A3-0026/93

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

Decisión respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C3-0467/92 — SYN 382),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión (COM(91)0447),

⁽¹⁾ DO C 176 de 13.7.1992, p. 129.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(92)0280) ⁽¹⁾,
 - Vistas las disposiciones del Tratado CEE y de su Reglamento aplicables en este caso,
1. Ha aprobado la posición común del Consejo;
 2. Ha encargado a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 172 de 8.7.1992, p. 7.

8. Adjudicación de contratos públicos de suministro **I

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(92)0346 — SYN 0442

Esta propuesta ha sido aprobada

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0039/93 (Procedimiento de cooperación: Primera lectura)

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos de suministro

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0346 final — SYN 0442) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 100 A del Tratado (C3-0384/92),
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A3-0039/93),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 277 de 26.10.1992, p. 1.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

9. Protección de los trabajadores **I

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(92)0261 — C3-0340/92 — SYN 421

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Considerando 5 bis (nuevo)

Considerando que esta primera lista no incluye los agentes biológicos genéticamente modificados y que la inclusión de tales agentes en una lista futura se realizará mediante una nueva enmienda a la presente Directiva,

(Enmienda nº 2)

Considerando 5 ter (nuevo)

Considerando que es oportuno incluir en la presente Directiva unas Recomendaciones Prácticas para la Vacunación de los trabajadores expuestos a agentes biológicos para los que existan vacunas eficaces,

(Enmienda nº 3)

ARTÍCULO 1, NUEVO PÁRRAFO TRAS LA FRASE INTRODUCTORIA

Se añadirá lo siguiente al final del segundo párrafo del apartado 3 del artículo 14:

«A la hora de poner a disposición las vacunas, el empresario deberá tener en cuenta las Recomendaciones Prácticas recogidas en el Anexo VII.»

(Enmienda nº 9)

ARTÍCULO 1, PARRAFO ÚNICO BIS (nuevo)

Se añadirá el siguiente Anexo tras el Anexo VI:

«ANEXO VII

RECOMENDACIONES PRACTICAS PARA LA VACUNACIÓN

(Apartado 3 del artículo 14)

1. Se considerará la vacunación tras la evaluación del riesgo de exposición de los trabajadores a agentes biológicos.

(*) DO C 217 de 24.8.1992, p. 32.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

2. Cuando la evaluación de los riesgos demuestre la exposición a agentes biológicos para los que existen vacunas eficaces, los empresarios deberán ofrecer la vacunación a dichos trabajadores. La vacunación deberá ofrecerse también antes de que los trabajadores comiencen una actividad en la que estén expuestos a un riesgo de infección. La vacunación deberá ofrecerse en lo sucesivo a intervalos adecuados.

3. La vacunación no será obligatoria, pero el empresario deberá informar a los trabajadores de las ventajas e inconvenientes de vacunarse o no hacerlo.

4. Se advertirá a los trabajadores que rechacen la vacunación de que ello podría poner en peligro su trabajo o perspectivas profesionales. Sin embargo, cuando la evaluación de riesgos demuestre que otras medidas de prevención proporcionan una protección adecuada contra la infección, se permitirá a dichos trabajadores continuar su actividad con los agentes biológicos en cuestión.

5. Los empresarios no exigirán la vacunación previa como condición para la contratación.

6. Los trabajadores vacunados serán objeto de vigilancia sanitaria a intervalos regulares para asegurar que la vacunación continúa siendo eficaz. Los trabajadores serán también objeto de vigilancia sanitaria frente a cualquier efecto secundario de la vacunación. Deberá informarse a los trabajadores que no respondan a la vacuna. Se les permitirá continuar la actividad con los agentes biológicos en cuestión si la evaluación de riesgos demuestra que otras medidas de prevención proporcionan una protección adecuada frente a la infección. Si no puede proporcionarse una protección adecuada, deberán ofrecerse a los trabajadores que no respondan a la vacuna labores alternativas en las que no estén expuestos a los agentes biológicos en cuestión.

7. Los empresarios ofrecerán la vacunación libre de gastos para los trabajadores. Ello incluirá licencias retribuidas, gastos de desplazamiento y honorarios médicos cuando proceda.

8. Se deberá conservar un historial de vacunaciones de cada trabajador. Dicho historial deberá ponerse a disposición del interesado y de las autoridades competentes. Los datos recogidos deberán ponerse a disposición de los representantes de los trabajadores.»

(Enmienda nº 4)

ANEXO

*Frase introductoria del punto 9 de las Notas introductorias del Anexo III
(Directiva 90/679/CEE)*

9. Esta lista contiene además indicaciones específicas cuando los agentes biológicos pueden causar reacciones

9. Esta lista contiene además indicaciones específicas cuando los agentes biológicos pueden causar reacciones

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

alérgicas o tóxicas, cuando existe una vacuna preventiva o, por último, cuando es conveniente conservar durante más de diez años las listas de los trabajadores que han estado expuestos. Estas indicaciones están sistematizadas en una serie de notas identificadas como sigue:

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

alérgicas o tóxicas, cuando existe una vacuna preventiva o, por último, cuando es conveniente conservar durante más de diez años las listas de los trabajadores que han estado expuestos. **La aplicación de vacunas preventivas deberá tener en cuenta las Recomendaciones Prácticas recogidas en el Anexo VII.** Estas indicaciones están sistematizadas en una serie de notas identificadas como sigue:

(Enmienda nº 5)

ANEXO

Grupo «Bacterias y afines» del Anexo III (Directiva 90/679/CEE)

Bartonella bacilliformis	2	Bartonella bacilliformis	3
--------------------------	---	--------------------------	---

(Enmienda nº 12)

ANEXO

Anexo III (Directiva 90/679/CEE)

*Añádase la nota * a los agentes biológicos que se indican a continuación:*

BACTERIAS y afines		BACTERIAS y afines	
Mycobacterium africanum	3	Mycobacterium africanum	3 *
Mycobacterium bovis (excepto la cepa BCG)	3	Mycobacterium bovis (excepto la cepa BCG)	3 *
Mycobacterium microti	3	Mycobacterium microti	3 *
Mycobacterium ulcerans	3	Mycobacterium ulcerans	3 *
Rickettsia akari	3	Rickettsia akari	3 *
Rickettsia canada	3	Rickettsia canada	3 *
Rickettsia montana	3	Rickettsia montana	3 *
Salmonella typhi	3	Salmonella typhi	3 *
Shigella dysenteriae (Tipo 1)	3	Shigella dysenteriae (Tipo 1)	3 *
VIRUS		VIRUS	
Virus de la encefalitis de las garrapatas de Europa Central	3	Virus de la encefalitis de las garrapatas de Europa Central	3 *
Mal de Louping	3	Mal de Louping	3 *
Virus Wesselsbron	3	Virus Wesselsbron	3 *
Virus de la Hepatitis B	3	Virus de la Hepatitis B	3 *
Virus de la rabia	3	Virus de la rabia	3 *

*** La aplicación de medidas para restringir la liberación de estos agentes estará sujeta a evaluación por parte de los Estados miembros, con especial atención a la liberación en el aire**

(Enmienda nº 6)

ANEXO

Familia Herpesviridae del grupo «Virus» del Anexo III (Directiva 90/679/CEE)

Herpesvirus simiae (virus B)	3	Herpesvirus simiae (virus B)	4
------------------------------	---	------------------------------	---

Miércoles, 10 de febrero de 1993

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 7)

ANEXO

Familia Picornaviridae del grupo «Virus» del Anexo III (Directiva 90/679/CEE)

Virus de la hepatitis A (enterovirus humano tipo 72)	2	Virus de la hepatitis A (enterovirus humano tipo 72)	2 V
---	---	---	-----

(Enmienda nº 8)

ANEXO

Familia Poxviridae del grupo «Virus» del Anexo III (Directiva 90/679/CEE)

White pox virus («variola virus»)	4	White pox virus («variola virus»)	4 V
--------------------------------------	---	--------------------------------------	-----

(Enmienda nº 11)

ANEXO

Familia Retroviridae del grupo «Virus» del Anexo III (Directiva 90/679/CEE)

Virus del Síndrome de Inmunodeficiencia humana (SIDA)	3 D	Virus del Síndrome de Inmunodeficiencia humana (SIDA)	4 D
---	-----	---	-----

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0015/93

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva por la que se modifica la Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0261 — SYN 421) (1),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 118 A del Tratado CEE (C3-0340/92),
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo (A3-0015/93),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento Europeo, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta en consecuencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 217 de 24.8.1992, p. 32.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

10. Desplazamiento de trabajadores **I**PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(91)0230 — C3-0320/91 — SYN 346****Propuesta de directiva del Consejo relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios**

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

**TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)**

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO**

(Enmienda nº 1)

Antes del primer considerando (nuevo considerando)

Considerando que el programa de acción relativo a la aplicación de la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores dispone que se presente un instrumento comunitario para eliminar las desventajas de los trabajadores desplazados temporalmente en un Estado miembro y las distorsiones de la competencia entre empresas,

(Enmienda nº 2)

Considerando 5

Considerando que el fomento de la prestación transnacional de servicios requiere *un clima de* competencia leal que no puede conseguirse sin la adopción de medidas que garanticen el respeto de los derechos de los trabajadores,

Considerando que el fomento de la prestación transnacional de servicios requiere **una** competencia leal que no puede conseguirse sin la adopción de medidas que garanticen el respeto de los derechos de los trabajadores,

(Enmienda nº 3)

Considerando 16

Considerando que, *a este fin*, las legislaciones de los Estados miembros deberán ser coordinadas a fin de establecer un núcleo de disposiciones imperativas de protección mínima que habrán de ser respetadas por los empresarios que desplacen a trabajadores para la realización de un trabajo temporal en el territorio del Estado miembro de la prestación de servicios,

Considerando que, **hasta el momento en que se haya producido una convergencia en cuanto a derechos sociales**, las legislaciones de los Estados miembros deberán ser coordinadas a fin de establecer un núcleo de disposiciones imperativas de protección mínima que habrán de ser respetadas por los empresarios que desplacen a trabajadores para la realización de un trabajo temporal en el territorio del Estado miembro de la prestación de servicios,

 (*) DO C 225 de 30.8.1991, p. 6.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 4)

Considerando 16 bis (nuevo)

Considerando, sin embargo, que deberán respetarse las disposiciones imperativas de protección mínima en el país de origen cuando éstas proporcionen mejores términos y condiciones para los trabajadores que las del país de acogida,

(Enmienda nº 5)

Considerando 17

Considerando que la estabilidad de las relaciones de trabajo objeto de desplazamientos de corta duración no deberá ser afectada en lo que concierne a tarifas mínimas salariales y a vacaciones anuales retribuidas; que, en consecuencia, deberá preverse una excepción a determinadas disposiciones de la Directiva,

Suprímase

(Enmienda nº 6)

Considerando 18 bis (nuevo)

Considerando que la aplicación de la presente Directiva exige una supervisión por parte de autoridades competentes con poderes adecuados para hacer que se cumpla; que debe autorizarse a los trabajadores o a sus representantes a presentar pruebas ante las autoridades competentes de los incumplimientos de la presente Directiva; que las autoridades competentes en distintos Estados miembros deberán colaborar en la aplicación de la presente Directiva; que los Estados miembros podrán celebrar acuerdos de cooperación con las autoridades competentes de terceros países,

(Enmienda nº 7)

Considerando 20

Considerando que la presente Directiva se entiende sin perjuicio de las legislaciones nacionales relativas al suministro de mano de obra, en particular al funcionamiento de las empresas de trabajo temporal, así como a la entrada, residencia y empleo de trabajadores de países terceros,

Considerando que la presente Directiva se entiende sin perjuicio de las legislaciones nacionales que prohíben el suministro de mano de obra y las empresas de trabajo temporal o las regulan de forma diferente a las disposiciones de la presente Directiva,

(Enmienda nº 8)

Considerando 20 bis (nuevo)

Considerando que los Estados miembros deberán proporcionar a la Comisión información y estadísticas que permitan a ésta elaborar un informe antes del 31 de diciembre de 1995 sobre la aplicación de la presente Directiva,

(Enmienda nº 9)

Considerando 20 ter (nuevo)

Considerando que, para alcanzar los objetivos previstos en la presente Directiva, deberá combatirse el uso inadecuado del desplazamiento de trabajadores y deberán garantizarse mejor los derechos de los trabajadores en el ámbito de la seguridad social,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 10)

Artículo 1

La presente Directiva se aplicará a toda empresa, independientemente del Estado en que se halle establecida, que ejerza sus actividades en régimen de prestación de servicios en el sentido y términos del Tratado.

La presente Directiva se aplicará a toda empresa, independientemente del Estado **miembro o país tercero** en que se halle establecida, que ejerza sus actividades en régimen de prestación de servicios en el sentido y términos del Tratado, **siempre y cuando el Derecho nacional aplicable permita la prestación de tales servicios.**

(Enmienda nº 11)

Letra a) del artículo 2

a) desplace, con ocasión de la ejecución de un contrato de obra o de servicios, un trabajador al territorio de un Estado miembro por cuenta y bajo la dirección de tal empresa;

a) desplace, con ocasión de la ejecución **de sus actividades** o de un contrato de obra o de servicios, un trabajador al territorio de un Estado miembro por cuenta y bajo la dirección de tal empresa;

(Enmienda nº 12)

Letra c) del artículo 2

c) desplace a un trabajador a uno de sus establecimientos o a otra empresa, *situados* en un Estado miembro, en la medida en que exista una relación de trabajo entre la primera empresa y el trabajador durante el período de desplazamiento.

c) desplace a un trabajador a uno de sus establecimientos o a otra empresa, **que realicen actividades** en un Estado miembro, en la medida en que exista una relación de trabajo entre la primera empresa y el trabajador durante el período de desplazamiento.

(Enmienda nº 33)

Letra a) del apartado 1 del artículo 3

a) Se establezcan mediante disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, *convenios colectivos o laudos arbitrales*, que se apliquen al conjunto de la profesión y sector afectados y tengan un efecto «erga omnes» y/o hayan sido provistos de fuerza obligatoria en la profesión y sector interesados, y

a) Se establezcan mediante disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, **laudos arbitrales o convenios colectivos**, que se apliquen **a la región o a la localidad afectadas** y al conjunto de la profesión y sector afectados y tengan un efecto «erga omnes» y/o hayan sido provistos de fuerza obligatoria en la profesión y sector interesados, **o que constituyan una usanza local en la región o en la localidad afectadas y no supongan una discriminación respecto de las empresas establecidas en el extranjero**, y

(Enmienda nº 14)

Letra a bis) (nueva) del apartado 1 del artículo 3

a bis) se cumplan de modo íntegro las regulaciones y disposiciones citadas en la letra a), con excepción de aquellas disposiciones para las que las partes sociales hayan llegado a un acuerdo con la administración del país de acogida en el sentido de que no son relevantes para los trabajadores desplazados que contempla la presente Directiva.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 15)

Frase introductoria de la letra b) del apartado 1 del artículo 3

- b) afecten a las materias siguientes:
- b) **las disposiciones de excepción previstas en la letra a bis) nunca afecten a:**

(Enmienda nº 16)

Inciso i) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3

- i) jornada máxima de trabajo, diaria y semanal, períodos de descanso, trabajo en domingos y trabajo nocturno;
- i) jornada máxima de trabajo, diaria y semanal, **vacaciones colectivas obligatorias, paro por inclemencia del tiempo**, períodos de descanso, **trabajo por turnos**, trabajo en **sábados**, domingos y **festivos** y trabajo nocturno;

(Enmienda nº 17)

Inciso ii) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3

- ii) vacaciones mínimas retribuidas;
- ii) vacaciones mínimas retribuidas y **días festivos nacionales**;

(Enmienda nº 18)

Inciso iii) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3

- iii) tarifas mínimas de salario, incluidas las horas extraordinarias y los complementos salariales *con exclusión de las prestaciones otorgadas por regímenes profesionales privados*;
- iii) **tarifas de salario establecidas mediante convenios colectivos o, en su defecto, las tarifas mínimas de salario, incluidas las horas extraordinarias y los complementos salariales; como las prácticas difieren de un país a otro, la inclusión o exclusión del ámbito de la presente Directiva de las prestaciones otorgadas por regímenes profesionales privados serán responsabilidad de los Estados miembros en cuyo territorio se desarrolle el trabajo sobre una base temporal;**

(Enmienda nº 19)

Inciso iv) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3

- iv) condiciones de suministro de mano de obra, en particular por parte de empresas de trabajo temporal;
- iv) condiciones de suministro de mano de obra, en particular por parte de empresas de trabajo temporal, **y, especialmente, condiciones relativas a la igualdad de retribución;**

(Enmienda nº 20)

Inciso vii) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3

- vii) igualdad de trato entre hombres y mujeres, y prohibición de la discriminación en razón del color, la raza, la religión, las opiniones, el origen nacional o la procedencia social;
- vii) igualdad de trato entre hombres y mujeres, y prohibición de la discriminación en razón del color, la raza, la religión, las opiniones, el origen nacional, la procedencia social **o la orientación sexual;**

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 21)

*Inciso vii bis) (nuevo) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3***vii bis) libertad de asociación.**

(Enmienda nº 22)

*Inciso vii ter) (nuevo) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3***vii ter) tiempo mínimo de trabajo e igualdad de retribución para los trabajadores a tiempo parcial;**

(Enmienda nº 23)

*Inciso vii quater) (nuevo) de la letra b) del apartado 1 del artículo 3***vii quater) seguridad social, en tanto no esté cubierta por el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y la legislación secundaria;**

(Enmienda nº 24)

*Apartado 1 bis) (nuevo) del artículo 3***1 bis. En los casos en que, de conformidad con el apartado 1 del presente artículo, las disposiciones legales reglamentarias y administrativas, los convenios colectivos o las decisiones arbitrales del país de origen ofrezcan mejores términos y condiciones para los trabajadores que las del país de acogida, los Estados miembros garantizarán que los términos y condiciones de aplicación en el país de origen se apliquen a los trabajadores desplazados en el territorio del país de acogida.**

(Enmienda nº 32)

Apartado 2 del artículo 3

2. Los incisos ii) y iii) de la letra b) del apartado 1 *no se aplicarán* a las relaciones de trabajo a que se hace referencia en el artículo 2 cuando la duración del desplazamiento de los trabajadores sea inferior a *tres meses*, dentro de un período de referencia de un año a partir del inicio del desplazamiento. Al calcular el período de *tres meses*, se deberá tener en cuenta todo período anterior durante el cual el empleo haya sido cubierto por un trabajador desplazado.

2. Los Estados miembros podrán, tras consultar a los interlocutores sociales, de conformidad con los usos y costumbres del Estado miembro respectivo, decidir no aplicar los incisos ii) y iii) de la letra d) del apartado 1 a las relaciones de trabajo a que se hace referencia en el artículo 2 cuando la duración de desplazamiento de los trabajadores sea inferior a un mes, dentro de un período de referencia de un año a partir del inicio del desplazamiento. Al calcular el período de **un mes**, se deberá tener en cuenta todo período anterior durante el cual el empleo haya sido cubierto por un trabajador desplazado.

(Enmienda nº 26)

*Artículo 3 bis) (nuevo)***Artículo 3 bis****La presente Directiva se entiende sin perjuicio de las legislaciones nacionales que prohíben el suministro de mano de obra y las empresas de trabajo temporal.**

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda n° 27)

*Artículo 3 ter (nuevo)***Artículo 3 ter**

El empresario que contrate a un trabajador en una empresa establecida o que lleve a cabo actividades en un Estado miembro distinto de aquél en el cual el empresario desarrolla normalmente su actividad profesional o en cuyo territorio se ha concertado el contrato laboral, o el empresario que ponga un trabajador a disposición de una empresa de estas características deberá cumplir las disposiciones legales y las normas administrativas relacionadas con la puesta a disposición de trabajadores a terceros.

En caso de insolvencia de una empresa con trabajadores desplazados a un Estado miembro de conformidad con el artículo 2 de la presente Directiva, los trabajadores desplazados estarán protegidos por las disposiciones de la Directiva 80/297/CEE. Las instituciones de garantía garantizarán el pago de los costes de repatriación al país de origen de los trabajadores desplazados.

Sin perjuicio de cualquier otra legislación aplicable, la empresa en la que el trabajador esté desplazado será corresponsable respecto a todas las obligaciones del empresario derivadas del contrato durante el período del desplazamiento, incluidas las obligaciones previstas en el artículo 3 de la presente Directiva.

(Enmienda n° 28)

*Artículo 3 quater (nuevo)***Artículo 3 quater**

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para que las empresas a las que es aplicable la presente Directiva comuniquen a las instancias oportunas del país de acogida los términos y condiciones de trabajo que aplican a los trabajadores por ellas desplazados.

(Enmienda n° 29)

*Artículo 3 quinquies (nuevo)***Artículo 3 quinquies**

La presente Directiva se entiende sin perjuicio del derecho de los Estados miembros a aplicar o establecer disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que resulten más favorables para los trabajadores desplazados para trabajar temporalmente en otro Estado miembro.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 30)

*Artículo 3 sexies (nuevo)***Artículo 3 sexies**

1. Los Estados miembros designarán a autoridades competentes para supervisar la aplicación de la presente Directiva. Informarán sobre ello a la Comisión indicando cualquier distribución de competencias.
2. Las autoridades mencionadas en el apartado 1 deberán ser autoridades oficiales u órganos designados por autoridades oficiales.
3. Las autoridades competentes estarán investidas de los poderes adecuados para asegurar que las empresas que desplazan trabajadores de conformidad con la letra a) del artículo 2 y las empresas en las que existen trabajadores desplazados de conformidad con las letras b) y c) del artículo 2 cumplen las disposiciones de la presente Directiva. Estos poderes incluirán el derecho a efectuar verificaciones sobre el terreno de las empresas o lugares de trabajo a los que han sido desplazados los trabajadores.
4. Los trabajadores o sus representantes podrán presentar pruebas de la no aplicación o la infracción de las disposiciones de la presente Directiva, bien ante las autoridades competentes del país de acogida o ante las autoridades competentes del país de origen.
5. Los Estados miembros dispondrán que sus respectivas autoridades competentes puedan adoptar o imponer multas o medidas destinadas específicamente a poner fin a los actos de incumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.
6. Con el fin de facilitar la aplicación de los apartados 3 y 4, las autoridades competentes de los Estados miembros colaborarán estrechamente para supervisar las actividades de empresas que desplazan trabajadores. Las autoridades competentes se proporcionarán, previa solicitud, toda la información susceptible de facilitar la supervisión de dichas empresas.
7. Los Estados miembros podrán celebrar acuerdos de cooperación, en los que se contemplen intercambios de información, con las autoridades competentes de terceros países.

(Enmienda nº 31)

*Artículo 4 bis (nuevo)***Artículo 4 bis**

Los Estados miembros proporcionarán a la Comisión información y estadísticas que permitan a ésta presentar un informe al Consejo y al Parlamento antes del 31 de diciembre de 1995 sobre la aplicación de la presente Directiva, así como cualquier recomendación para su modificación.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0022/93
(Procedimiento de cooperación: primera lectura)**Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de la prestación de servicios***El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(91)0230 — SYN 346) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el apartado 2 del artículo 57 y el artículo 66 del Tratado CEE (C3-0320/91),
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A3-0161/92),
 - Vistos el segundo informe de la Comisión de Asuntos Sociales, Empleo y Condiciones de Trabajo y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A3-0022/93),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta en consecuencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 225 de 30.8.1991, p. 6.

11. Presentación de la nueva Comisión**RESOLUCIÓN B3-0070, 0072 y 0038/93****Resolución sobre la presentación de la nueva Comisión y la declaración de su Presidente sobre las directrices de los trabajos de la misma***El Parlamento Europeo,*

- Vista su Resolución de 7 de abril de 1992 sobre los resultados de las Conferencias intergubernamentales ⁽¹⁾ y visto el Tratado de Maastricht,
- Vista su Resolución de 10 de junio de 1992 ⁽²⁾ sobre la designación de la Comisión,
- Vista su Resolución de 8 de julio de 1992 ⁽³⁾ sobre el nombramiento del Presidente de la Comisión,
- Vistos los artículos 10, 11 y 14 del Tratado de Fusión,
- Vista la Declaración Solemne de Stuttgart de 19 de junio de 1983 y el artículo 29 de su Reglamento,

⁽¹⁾ DO C 125 de 18.5.1992, p. 81.

⁽²⁾ DO C 176 de 13.7.1992, p. 83.

⁽³⁾ DO C 241 de 21.9.1992, p. 85.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

- Visto el artículo 158 del Tratado CE modificado por el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1992,
 - Vista la Decisión de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad de 21 de diciembre de 1992, relativa al nombramiento de la Comisión de la Comunidad Europea ⁽¹⁾,
 - Visto el Programa de trabajo de la Comisión 1993-1994, de 26 de enero de 1993 (SEC(93) 0058/def.),
- A. Consciente de la particularidad de la situación tras la entrada en vigor oficial del mercado interior y antes de que hayan finalizado los procedimientos de ratificación del Tratado de la Unión Europea,
- B. Considerando que la votación de investidura de la nueva Comisión, organizada de conformidad con la Declaración solemne de Stuttgart y del artículo 29 del Reglamento del Parlamento, reviste una importancia excepcional en la medida en que anticipa la votación de investidura prevista en el artículo 158 del Tratado de Maastricht y en que ha estado precedida por la presentación por parte de la Comisión de un programa de trabajo de dos años correspondientes a la duración prevista de su mandato;
- C. Considerando que la actual votación de investidura y la votación de investidura que se celebrará después de 1995 no deben ser meras formalidades rituales, sino que deben brindar la ocasión de celebrar un verdadero acuerdo político entre la Comisión y el Parlamento que dé lugar a una nueva cooperación entre las dos instituciones;
- D. Considerando la preocupación cada vez mayor de los pueblos de la Comunidad por la situación económica y monetaria, la crisis del empleo, el futuro de las relaciones comerciales con los Estados Unidos y el Japón, las amenazas que pesan sobre el medio ambiente y los múltiples ataques contra la paz en el mundo, en particular en la antigua Yugoslavia;
- E. Considerando, en lo que se refiere al desarrollo de la Comunidad Europea, las amenazas que pesan sobre el Sistema Monetario Europeo, las condiciones económicas, políticas e institucionales necesarias para el éxito de la ampliación, los retrasos en la transposición de las directivas relativas al mercado interior en las legislaciones nacionales y las persistentes incertidumbres de la nueva Política Agrícola Común;
1. Desaprueba la acción de los gobiernos de los Estados miembros con ocasión de la designación de la nueva Comisión, especialmente a causa de
- la falta de consulta del Presidente designado sobre los nombres de los comisarios y ello a pesar de su confirmación por un voto sustancial del Parlamento Europeo en julio de 1992,
 - la representación inaceptable de las mujeres en la composición de la Comisión,
- y constata que todos estos errores pesarán en el trabajo de la Comunidad/Unión;
2. Felicita calurosamente por su designación a cada uno de los miembros de la Comisión y confirma sus resoluciones citadas de 10 de junio de 1992 y 8 de julio de 1992, relativas a la elección del Presidente;
3. Toma nota de la nueva distribución de responsabilidades de conformidad el Tratado de Maastricht y acoge con satisfacción la rapidez con que se han atribuido las carteras;
4. Manifiesta su satisfacción por la importancia que la Comisión declara que concederá a sus relaciones con el Parlamento Europeo y, en la perspectiva de las nuevas relaciones que establecerá el Tratado de Maastricht, considera necesarios mayores esfuerzos de información, diálogo y cooperación entre las dos instituciones. La Comisión velará en particular, en el marco de la adaptación del «código de conducta», por:
- establecer sus relaciones con el Parlamento y el Consejo sobre la base de una plena igualdad y comprometerse especialmente a transmitir de forma estrictamente paralela a las dos instituciones toda información, oficial o no, relativa a los textos que prepara y que tiene la intención de proponer,

⁽¹⁾ DO L 2 de 6.1.1993, p. 5.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

- reservar a las dos instituciones, Parlamento y Consejo, prioridad absoluta de presentación e información para sus propuestas y decisiones de importancia general, incluido el programa anual de la Comisión,
 - distinguir en las propuestas que presente al Parlamento y al Consejo aquellas disposiciones que, en razón de su importancia y alcance general, tengan carácter legislativo, y comprometerse a retirar estas disposiciones en caso de rechazo del Parlamento por mayoría de sus miembros,
 - asociar plenamente al Parlamento en la aplicación del principio de subsidiaridad, solicitando el dictamen previo del Parlamento para toda decisión de retirada de un proyecto o toda propuesta de derogación de textos aprobados, derogación que, por otra parte, no podrá traducirse en una impugnación insidiosa del acervo comunitario;
5. Considera inadecuados los apartados del programa y las propuestas que se derivan de él relativas a la transparencia e insiste una vez más en la necesidad de propuestas adecuadas y detalladas en esta materia, especialmente en lo que se refiere al problema de la comitología: el orden del día y las actas de los comités que trabajan en este ámbito deberían transmitirse al Parlamento Europeo;
6. Pide que la Comisión adopte las medidas necesarias, para reforzar la coordinación de la política de cohesión económica y social, tanto a nivel de las competencias de los comisarios como de los servicios administrativos;
7. Denuncia la debilidad del programa de trabajo (1993-1994), que, en su estado actual, es un documento administrativo tímido e insuficiente ante los desafíos a los que la Comunidad/Unión debe hacer frente y pide que la Comisión refuerce y clarifique su programa en los sectores prioritarios que se mencionan a continuación con el fin de aplicar una política de largo alcance:
- a) en lo económico y lo social:
- una acción más vigorosa de la Comisión en favor de la iniciativa de crecimiento, aprovechando el compromiso concomitante de la Presidencia danesa para esta prioridad, así como una orientación clara sobre las contribuciones que los Estados miembros podrían y deberían aportar,
 - propuestas ambiciosas sobre política industrial, elemento indispensable para la salvaguardia de la competitividad europea, utilizando la contribución que puede aportar la aplicación razonable de las políticas de competencia y de investigación,
 - un compromiso riguroso sobre la plena aplicación de la Carta Comunitaria de Derechos Sociales fundamentales, sin la cual el mercado interior corre el peligro de provocar graves desequilibrios y riesgos de dumping social,
 - propuestas para restaurar la credibilidad del sistema monetario europeo y la realización de la convergencia necesaria para la aplicación de las fases posteriores de la UEM,
 - la adaptación de la reforma de la PAC, en particular en lo que se refiere a la carne de vacuno, la financiación necesaria para el cumplimiento de los compromisos contraídos y la garantía de que los acuerdos del GATT sean compatibles con la reforma de la PAC,
- b) en materia de medio ambiente:
- la imposición rigurosa de que las exigencias de la protección del medio ambiente impregnen continuamente todas las políticas comunitarias,
 - la aceptación de la responsabilidad de la Comunidad/Unión y, por lo tanto, de su papel de precursor en el control de los problemas transfronterizos y globales del medio ambiente,
 - el fomento de un sistema de impuestos ecológicos,
 - nuevas propuestas para garantizar la seguridad ecológica del transporte marítimo de productos petroleros y peligrosos,
- c) libre circulación y política interior:
- medidas urgentes para superar los graves retrasos en la realización de la plena libertad de circulación y la utilización de todos los medios de los que dispone, —incluida la aplicación del procedimiento por incumplimiento— para obligar a los Estados miembros a respetar los compromisos contraídos,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

- la adopción de una política común de inmigración basada en una directiva-marco y de normas específicas sobre derecho de asilo, reunificación familiar, acceso al mercado de trabajo, formación profesional y lucha contra la inmigración clandestina,
 - programas urgentes de acciones e iniciativas destinadas a reforzar la lucha contra el racismo y la xenofobia en los ámbitos político, social y cultural,
- d) en materia de política exterior y de seguridad común:
- la utilización al máximo del nuevo marco que ofrece el 2º pilar del Tratado de la Unión Europea y el fomento de la unidad comunitaria en el ámbito de la política exterior incluso antes de que entre en vigor el nuevo Tratado;
8. En cuanto a las relaciones exteriores de la Comunidad
- subraya que la Comisión deberá llevar a cabo las negociaciones sobre las ampliaciones teniendo en cuenta, no solamente el respeto a los principios acordados por el Consejo Europeo de Lisboa de los 26 y 27 de junio de 1992, sino también con la voluntad de velar por que no se cuestionen la capacidad decisoria ni la eficacia de la Comunidad,
 - desea, en este contexto, que se le presenten otras informaciones más precisas relativas tanto al calendario de negociaciones con las distintas clases de países afectados como a los ajustes institucionales previstos y sugiere que se organice un gran debate sobre este tema antes del Consejo Europeo de Copenhague,
 - pone de relieve los distintos hechos que amenazan la paz en el mundo y, en particular, los acontecimientos dramáticos que se registran a las puertas de la Comunidad en el seno de la antigua Yugoslavia, e, independientemente de lo modestas que sean las competencias que tiene en la actualidad la Comisión en la materia, desea que ésta indique las acciones de todo tipo que considera que deben y pueden llevarse a cabo en beneficio de las poblaciones trágicamente afectadas por una violencia cada vez mayor en todo el mundo; apela a la Comisión para que continúe sus esfuerzos por encontrar soluciones al conflicto por la vía pacífica y por aportar una ayuda humanitaria adecuada,
 - pide a la Comisión que se oponga a las iniciativas de los Estados Unidos encaminadas a introducir nuevas formas de discriminación comercial contra la Comunidad;
9. Se reserva el derecho a verificar si es apropiada la nueva orientación y a verificar el compromiso de la Comisión en los meses siguientes a la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea;
10. Pide encarecidamente una mayor coherencia en la política de información y, en este contexto, insta a la Comisión a hacer propuestas conformes a las conclusiones del Grupo de expertos para iniciar una amplia campaña de información y de difusión sobre el funcionamiento del mercado interior y los objetivos de la Unión Política;
11. Decide, por lo tanto después de escuchar las declaraciones del Presidente de la Comisión y de tomar nota de los compromisos por él contraídos, otorgar su confianza a la nueva Comisión y aprobar su programa de trabajo sin perjuicio de la adaptación en función de éste de las observaciones que preceden (1).
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.

(1) La elección entre los apartados 11 (primera versión) y 11 (segunda versión) se hará después del discurso de presentación del Sr. Delors, aprovechando una suspensión de la sesión.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles 10 de febrero de 1993

ADAM, AINARDI, ALAVANOS, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ALLIOT-MARIE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANDREWS, ANTONY, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, AVGERINOS, BALFE, BANDRÉS MOLET, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARRERA I COSTA, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BEIRÓCO, BELO, BENOIT, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BETTIZA, BEUMER, BINDI, BIRD, BJØRNVIK, BLAK, BLANEY, BLOT, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONDE, BONETTI, BONTEMPI, BORGO, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, BREYER, van den BRINK, BRITO, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CÉCI, CEYRAC, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN F.N., CHRISTENSEN I., CHRISTIANSEN, CINGARI, COATES, COLAJANNI, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DEFRAIGNE, DE GUCHT, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DE VITTO, de VRIES, DIDO', DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLES, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, EWING, FALCONER, FALQUI, FANTINI, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FERRER, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FORTE, FRÉMION, FRIEDRICH, FRIMAT, FUNK, GAIBISSO, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GARCIA, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASOLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GISCARD d'ESTAING, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GOLLNISCH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GREMETZ, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, GUILLAUME, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HERZOG, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, IACONO, IMBENI, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KÖHLER K.P., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LACAZE, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMANNA, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANDA MENDIBE, LANE, LANGENHAGEN, LANGER, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LARONI, LATAILLADE, LEHIDEUX, LEMMER, LENZ, LE PEN, LINKOHR, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LO GIUDICE, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MALHURET, MARCK, MARINHO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTIN S., MARTINEZ, MAYER, MAZZONE, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENDES BOTA, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MICHELINI, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ, MORETTI, MORODO LEONCIO, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MUNTINGH, MUSSO, NAPOLETANO, NAVARRO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, O'HAGAN, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAGOROPOULOS, PANNELLA, PAPAYANNAKIS, PARODI, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PERREAU DE PINNINCK DOMENECH, PERY, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIMENTA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, POMPIDOU, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUCCI, PUERTA, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAFFARIN, RAFFIN, RAGGIO, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, READ, REDING, REGGE, REYMANN, RIBEIRO, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROTHLEY, ROUMELIOTIS, ROVSING, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SÁLZER, SAINJON, SAKELLARIOU, SALEMA, SALISCH, SAMLAND, SÁNCHEZ-GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, de los SANTOS LÓPEZ, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMEONI, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, SPECIALE, SPENCER, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TARADASH, TAURAN, TAZDAÏT, TELKÄMPER, THEATO, THYSSÉN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TORRES COUTO, TRAUTMANN, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERNIER, VERWAERDE, VISENTINI, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, von WECHMAR, WELSH, WEST, WETTIG, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WURTH-POLFER, WURTZ, WYNN, ZAVVOS.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

Observadores de la antigua RDA

BEREND, BOTZ, GLASE, GOEPEL, HAGEMANN, KAUFMANN, KERTSCHER, KLEIN, KOCH,
KOSLER, KREHL, MEISEL, RICHTER, ROMBERG, SCHRÖDER, STOCKMANN, THIETZ, TILLICH.

Miércoles, 10 de febrero de 1993

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

Debate de actualidad — Escritos de objeción

Escrito de objeción V/A

(+)

AINARDI, ALBER, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ARCHIMBAUD, BALFE, BANDRÉS MOLET, BEAZLEY C., BETTINI, BEUMER, BJØRNVIG, BOCKLET, BØGE, BOISSIÈRE, BREYER, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, COONEY, CORNELISSEN, CRAMON DAIBER, DALSSASS, DALY, DEPREZ, DE VITTO, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, ELLES, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESTGEN, FALCONER, FANTUZZI, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FRÉMION, FUNK, GAIBISSO, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GRAEFE zu BARINGDORF, GUIDOLIN, HABSBERG, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HOPPENSTEDT, IMBENI, JACKSON Ch., JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, LACAZE, LAGAKOS, LAMANNA, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANDA MENDIBE, LANE, LANGER, LANNOYE, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MAIBAUM, de la MALÈNE, MARCK, MAYER, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, MIRANDA DA SILVA, MOORHOUSE, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PARTSCH, PATTERSON, PENDERS, PIERMONT, PIERROS, PIMENTA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLUMB, POETTERING, POLLACK, PORRAZZINI, PRAG, PROUT, PUNSET I CASALS, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAFFIN, READ, REGGE, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROTHE, SÄLZER, SAKELLARIOU, SALEMA, SANDBÆK, SANTOS, SARIDAKIS, SARLIS, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SEAL, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, SPECIALE, SPENCER, STAES, STAVROU, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THYSSEN, TINDEMANS, TRIVELLI, TURNER, VERBEEK, VERHAGEN, von der VRING, WHITE, WURTZ.

(-)

ADAM, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AVGERINOS, BARÓN CRESPO, BARZANTI, BELO, BENOIT, BLAK, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BRU PURÓN, CAUDRON, COATES, COLOM I NAVAL, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, DAVID, DE CLERCQ, DE GUCHT, DELCROIX, DESMOND, de VRIES, DURY, FAYOT, FRIMAT, GALLAND, GAWRONSKI, GLINNE, GOEDMAKERS, IZQUIERDO ROJO, KOFOED, McCUBBIN, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MORÁN LÓPEZ, NIELSEN, ODDY, PAGOROPOULOS, PETERS, PLANAS PUCHADES, van PUTTEN, ROMEOS, RØNN, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHODRUCH, SIMONS, TITLEY, TOMLINSON, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VOHRER, von WECHMAR, WIJSENBECK, WILSON, WYNN.

(O)

DILLEN, GREEN, HOFF, VAN OUIRIVE.

Escrito de objeción V/B

(+)

AINARDI, AMENDOLA, ARCHIMBAUD, BALFE, BANDRÉS MOLET, BARRERA I COSTA, BETTINI, BJØRNVIG, BOISSIÈRE, BOMBARD, BREYER, CRAMON DAIBER, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, FALCONER, FITZGERALD, FRÉMION, GERAGHTY, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GUTIÉRREZ DÍAZ, LANDA MENDIBE, LANGER, LANNOYE, McMAHON, MAHER, MAYER, MIRANDA DA SILVA, MORRIS, NEWENS, NEWMAN, ODDY, ONESTA, PARTSCH, PIERMONT, PIMENTA, PIQUET, POLLACK, PORRAZZINI, PUERTA, PUNSET I CASALS, RAFFIN, RIBEIRO, ROGALLA, RØNN, SALEMA, SANDBÆK, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SEAL, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., STAES, VANDEMEULEBROUCKE, VERBEEK, WHITE, WURTZ.

(-)

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, AVGERINOS, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEIRÓCO, BELO, BENOIT, BEUMER, BLAK, BLOT, BOCKLET, BØGE, BOFILL ABEILHE, BRU PURÓN, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CAUDRON, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, COATES, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, DALSSASS, DALY, DAVID, DE CLERCQ, DELCROIX, DEPREZ, DESMOND, DE VITTO, de VRIES, DIDO', DILLEN, DURY, ELLES,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

ESCUADERO, ESTGEN, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FUNK, GAIBISSO, GALLAND, GAWRONSKI, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GLINNE, GOEDMAKERS, GREEN, GUIDOLIN, HABSBERG, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HERMAN, HOFF, HOPPENSTEDT, IMBENI, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ch., JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KOFOED, LACAZE, LAGAKOS, LAMANNA, LAMASSOURE, LAMBRIAS, LANE, LEHIDEUX, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LÜTTGE, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MAIBAUM, de la MALÈNE, MARCK, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, MOORHOUSE, MOTTOLA, MÜLLER Ge., NAVARRO, NEWTON DUNN, NIELSEN, OOMEN-RUIJTEN, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PAGOROPOULOS, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PETERS, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, PRAG, PROUT, QUISTHOUDT-ROWOHL, READ, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, SÄLZER, SAKELLARIOU, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHWARTZENBERG, SELIGMAN, SIMMONDS, SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, SPECIALE, SPENCER, STAVROU, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TRIVELLI, TURNER, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VOHRER, von der VRING, von WECHMAR, WIJSENBEEK, WILSON, von WOGAU, WYNN.

(O)

SCHLECHTER.

*Informe Hughes (A3-0015/93) — Protección de los trabajadores**Enmienda nº 12*

(+)

ADAM, AINARDI, ALAVANOS, ALBER, von ALEMANN, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEIRÓCO, BELO, BENOIT, BERTENS, BETHELL, BEUMER, BIRD, BJØRNVIG, BLAK, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BONDE, BONETTI, BORGIO, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, van den BRINK, BRITO, BROK, BRU PURÓN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CECI, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN I., CINGARI, COATES, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSASS, DALY, DAVID, DEFRAIGNE, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ESTGEN, EWING, FALCONER, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FLORENZ, FONTAINE, FORTE, FRIEDRICH, FRIMAT, FUNK, GAIBISSO, GALLAND, GALLE, GALLENGI, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZÁLEZ ÁLVAREZ, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANGES, LARIVE, LATAILLADE, LENZ, LINKOHR, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MARCK, MARINHO, MARQUES MENDES, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ, MORETTI, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MUSCARDINI, MUSSO, NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, ODDY, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PEREIRA, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERROS, PIMENTA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUCCI, PUERTA, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, READ, REDING, RIBEIRO, RINSCHÉ, RØNN, ROGALLA, ROMEO, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SÄLZER, SAINJON, SAKELLARIOU, SALISCH, SAMLAND, SÁNCHEZ-GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, de los SANTOS LÓPEZ, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERHAGEN, VERNIER,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

VERWAERDE, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, von WECHMAR, WEST, WETTIG, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WURTZ, WYNN, ZAVVOS.

(-)

AMENDOLA, ARCHIMBAUD, BANDRÉS MOLET, BOISSIÈRE, CRAMON DAIBER, van DIJK, DINGUIRARD, ERNST de la GRAETE, FALQUI, FITZSIMONS, FRÉMION, ISLER BÉGUIN, LANGER, LANNOYE, MELIS, MUNTINGH, NAPOLETANO, ONESTA, RAFFIN, SCHLEE, STAES, VERBEEK.

(O)

BLOT, DILLEN, KÖHLER K.P., LEHIDEUX, MARTINEZ, NEUBAUER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, TAURAN.

Informe Papayannakis (A3-0022/93) — Desplazamiento de los trabajadores

Enmienda nº 33

(+))

ADAM, AINARDI, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMENDOLA, ANDRÉ, ANDREWS, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, AVGERINOS, BALFE, BANDRÉS MOLET, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BELO, BENOIT, BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BJØRNVIG, BLAK, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONDE, BONTEMPI, BOWE, van den BRINK, BRITO, BRU PURÓN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CECI, CHRISTENSEN I., CINGARI, COATES, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, DAVID, DEFRAIGNE, DELCROIX, DENYS, DE PICCOLI, DESMOND, DESSYLAS, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, FALCONER, FALQUI, FANTUZZI, FAYOT, FITZSIMONS, FORD, FRÉMION, FRIMAT, GALLAND, GALLE, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ALVAREZ, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HARRISON, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HUGHES, HUME, IMBENI, IZQUIERDO ROJO, JENSEN, KÖHLER H., KOFOED, KUHN, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LINKOHR, LOMAS, McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MAHER, MAIBAUM, MARINHO, MARTIN D., MEDINA LÓPEZ, SANZ FERNÁNDEZ, MELIS, MENRAD, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MORÁN LÓPEZ, MORETTI, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, ONUR, PAGOROPOULOS, PAPANAKIS, PARTSCH, PEREIRA, PETER, PETERS, PIECYK, PIMENTA, PIQUET, PLANAS PUCHADES, POETTERING, POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PUCCI, PUERTA, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, READ, RIBEIRO, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, SABY, SAINJON, SAKELLARIOU, SALISCH, SAMLAND, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, de los SANTOS LÓPEZ, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEE, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., SPECIALE, STAES, STAMOULIS, STEWART, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERWAERDE, VISSER, VITTINGHOFF, von der VRING, WEST, WHITE, WILSON, WOLTJER, WURTZ, WYNN.

(-)

BRAUN-MOSER, DILLEN, FITZGERALD, FUNK, GOLLNISCH, KILLILEA, KÖHLER K.P., LALOR, LANE, LATAILLADE, LEHIDEUX, de la MALÈNE, MARLEIX, MARTINEZ, MITOLO, MUSCARDINI, NEUBAUER, NIANIAS, PASTY, RAUTI, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, TAURAN, THYSSSEN, VERNIER, WIJSENBECK.

(O)

ALBER, von ALEMANN, ANASTASSOPOULOS, BANOTTI, BEAZLEY C., BEIRÔCO, BEUMER, BOCKLET, BONETTI, BORGO, BOURLANGES, BROK, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, CUSHNAHAN, DALSASS, DALY, DE MATTEO, DEPREZ, DE VITTO, ESCUDERO, ESTGEN, FERNÁNDEZ-ALBOR, FLORENZ, FONTAINE, FORTE, FRIEDRICH, GAIBISSO, GALLENZI, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GUIDOLIN, HABSBERG, HADJIGEORGIOU, HERMAN, HOPPENSTEDT, INGLEWOOD, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JANSSEN van RAAJ, JARZEMBOWSKI, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LAMBRIAS, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MARCK, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MERZ, MOORHOUSE, MOTTOLA, MÜLLER Gerd, NAVARRO, NEWTON DUNN, NICHOLSON, OOMEN-RUIJTEN, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PATTERSON, PEIJS, PENDER, PESMAZOGLOU, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PLUMB, PRONK, PROUT, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAWLINGS, REDING, RINSCHER, ROBLES PIQUER, ROMERA I ALCÁZAR, SÄLZER, SARLIS, SBOARINA, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

SIMMONDS, SIMPSON A., SONNEVELD, SPENCER, STAVROU, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, TINDEMANS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ.

Enmienda nº 32

(+)

ADAM, ALAVANOS, ALBER, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, AVGERINOS, BALFE, BANDRÉS MOLET, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEIRÓCO, BELO, BENOIT, BETHELL, BETTINI, BEUMER, BIRD, BJØRNVIG, BLAK, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONDE, BONETTI, BONTEMPI, BORG, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, van den BRINK, BRITO, BROK, BRU PURÓN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CECI, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN I., CINGARI, COATES, COLLINS, COLOM I NAVAL, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DAVID, DEFRAIGNE, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DESMOND, DESSYLAS, DE VITTO, de VRIES, DíEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÚHRKOP DÚHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLES, ELLIOTT, ELMALAN, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, EWING, FALCONER, FALQUI, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FITZSIMONS, FONTAINE, FORD, FRÉMION, FRIEDRICH, FRIMAT, FUNK, GAIBISSO, GALLAND, GALLE, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ALVAREZ, GREEN, GRÖNER, GUIDOLIN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JANSSEN van RAAJ, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANGES, LANNOYE, LATAILLADE, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MARCK, MARINHO, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ, MORETTI, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MUNTINGH, NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NORDMANN, ODDY, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERROS, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUCCI, PUERTA, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAWLINGS, READ, REDING, RIBEIRO, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, SABY, SÄLZER, SAINJON, SAKELLARIOU, SALISCH, SAMLAND, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, de los SANTOS LÓPEZ, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARLIS, SBOARINA, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, SPECIALE, SPENCER, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAN OUTRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERNIER, VERWAERDE, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, von WECHMAR, WEST, WETTIG, WHITE, WILSON, WOLTJER, WURTZ, WYNN, ZAVVOS.

(-)

DEPREZ, GRUND, MITOLO, PIMENTA, SCHLEE.

(O)

AINARDI, von ALEMANN, BLOT, DILLEN, FORTE, GAWRONSKI, GOLLNISCH, KÖHLER K.P., KOFOED, LEHIDEUX, MARTINEZ, MUSCARDINI, NEUBAUER, NIELSEN, RAUTI, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, TAURAN.

Solicitud de devolución a comisión

(+)

ALBER, BANOTTI, BEAZLEY C., BEIRÓCO, BETHELL, BEUMER, BJØRNVIG, BLOT, BOCKLET, BÖGE, BONDE, BONETTI, BORG, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, CANAVARRO,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CEYRAC, CHABERT, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN I., CONTU, COONEY, CORNELISSEN, CUSHNAHAN, DALSASS, DALY, DE MATTEO, DEPREZ, DE VITTO, DILLEN, ESCUDERO, ESTGEN, EWING, FERNÁNDEZ-ALBOR, FLORENZ, FONTAINE, FRIEDRICH, FUNK, GAIBISSO, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GISCARD d'ESTAING, GÖRLACH, GOLLNISCH, GUIDOLIN, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HERMANS, HOPPENSTEDT, INGLEWOOD, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JANSSEN van RAAJ, JARZEMBOWSKI, JEPSEN, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KÖHLER K.P., LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LAMBRIAS, LANGES, LEHIDEUX, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MARCK, MARTINEZ, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, MIHR, MOORHOUSE, MORETTI, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MUSSO, NAVARRO, NEUBAUER, NEWTON DUNN, NICHOLSON, NIELSEN, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PARODI, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PESMAZOGLOU, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLUMB, POETTERING, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAFFIN, RAWLINGS, REDING, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, ROMERA I ALCÁZAR, SÄLZER, SALISCH, SAMLAND, SANDBÆK, de los SANTOS LÓPEZ, SARLIS, SBOARINA, SCHLEICHER, SCHODRUCH, SCOTT-HOPKINS, SIMMONDS, SIMPSON A., SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, SPENCER, STAVROU, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VERHAGEN, VERNIER, van der WAAL, von WOGAU, ZAVVOS.

(-)

ADAM, AINARDI, ALAVANOS, von ALEMANN, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMENDOLA, ANDRÉ, ANDREWS, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, AVGERINOS, BALFE, BANDRÉS MOLET, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BELO, BETTINI, BIRD, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONTEMPI, BOWE, van den BRINK, BRITO, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CATASTA, CAUDRON, CINGARI, COATES, COLLINS, COLOM I NAVAL, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, DAVID, DEFRAIGNE, DELCROIX, DENYS, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, FALCONER, FALQUI, FANTUZZI, FAYOT, FITZGERALD, FITZSIMONS, FRÉMION, FRIMAT, GALLE, GARCIA, GARCÍA ARIAS, GASOLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GERAGHTY, GOEDMAKERS, GONZALEZ ALVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRÖNER, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HARRISON, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HUGHES, HUME, IMBENI, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JUNKER, KILLILEA, KÖHLER H., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LALOR, LANE, LANGER, LANNOYE, McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MAHER, MAIBAUM, MARINHO, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MORÁN LÓPEZ, MORRIS, MUNTINGH, NAPOLETANO, NEWENS, NEWMAN, NIANIAS, NORDMANN, ODDY, ONESTA, ONUR, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PEREIRA, PETER, PETERS, PIECYK, PIMENTA, PIQUET, PLANAS PUCHADES, POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, READ, RIBEIRO, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SAINJON, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., STAES, STAMOULIS, STEWART, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERTEMATI, VERWAERDE, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, von WECHMAR, WEST, WETTIG, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, WOLTJER, WURTZ, WYNN.

(O)

BERTENS, BLAK, de VRIES, GRUND, HERMAN, JENSEN, LARIVE, MARQUES MENDES, SARIDAKIS, SCHLEE.

Resolución

(+))

ADAM, ALAVANOS, von ALEMANN, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, ARCHIMBAUD, AVGERINOS, BALFE, BANDRÉS MOLET, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BELO, BENOIT, BETTINI, BIRD, BLAK, BOFILL ABEILHE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONTEMPI, BOWE, van den BRINK, BRITO, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CARNITI, CATASTA, CAUDRON, CECI, COLOM I NAVAL, COT, CRAMON DAIBER, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, DAVID, DELCROIX, DENYS, DE PICCOLI, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, EWING, FALCONER, FALQUI, FAYOT, FORD, FRÉMION, FRIMAT, GALLE, GASOLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ

Miércoles, 10 de febrero de 1993

ALVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRÖNER, GUTIÉRREZ DÍAZ, HÄNSCH, HARRISON, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HUGHES, IMBENI, ISLER BÉGUIN, IZQUIERDO ROJO, JENSEN, JUNKER, KÖHLER H., KOSTOPOULOS, KUHN, LALOR, LANE, LANGER, LANNOYE, LARIVE, LATAILLADE, LINKOHR, LOMAS, McGOWAN, McMAHON, MAIBAUM, de la MALÈNE, MARINHO, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, METTEN, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MORETTI, MUNTINGH, MUSSO, NAPOLETANO, NEWENS, NEWMAN, ODDY, ONESTA, ONUR, PAGOROPOULOS, PAPAYANNAKIS, PARTSCH, PASTY, PESMAZOGLOU, PETER, PIECYK, PIERROS, PIQUET, PLANAS PUCHADES, POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PUERTA, van PUTTEN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, READ, RIBEIRO, RÖNN, ROGALLA, ROMEOS, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SAKELLARIOU, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SIMPSON B., SMITH A., STAES, STEWART, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, van VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VISSER, VITTINGHOFF, von der VRING, WEST, WETTIG, WOLTJER, WURTZ, WYNN.

(-)

ALBER, ANASTASSOPOULOS, BANOTTI, BEAZLEY C., BEIRÔCO, BLOT, BOCKLET, BÖGE, BONETTI, BORGO, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, BROK, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CEYRAC, CHANTERIE, CHIABRANDO, COONEY, CORNELISSEN, DE MATTEO, DEPREZ, DE VITTO, DILLEN, ELLES, ESTGEN, FERNÁNDEZ-ALBOR, FLORENZ, FONTAINE, FRIEDRICH, FUNK, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GISCARD d'ESTAING, GOLLNISCH, GUIDOLIN, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HERMAN, HERMANS, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, INGLEWOOD, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JANSSEN van RAAY, KELLETT-BOWMAN, KLEPSCH, KÖHLER K.P., KOFOED, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LANGES, LEHIDEUX, LENZ, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MALANGRÉ, MARCK, MARQUES MENDES, MARTINEZ, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MOORHOUSE, MOTTOLA, MÜLLER Ge., NEUBAUER, NEWTON DUNN, NICHOLSON, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PIRKL, PISONI N., PLUMB, POETTERING, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAWLINGS, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, ROMERA I ALCÁZAR, SÄLZER, SCHLEICHER, SCHODRUCH, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMPSON A., SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, STAVROU, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VERHAGEN, VOHRER, van der WAAL, von WECHMAR, von WOGAU.

(O)

BERTENS, BJØRNVIG, BONDE, GARCIA, GRUND, MUSCARDINI, NIELSEN, PEREIRA, RAUTI, REDING, SANDBÆK, SARIDAKIS, SARLIS, SCHLEE, SCHÖNHUBER, VEIL, VERWAERDE, ZAVVOS.

RC sobre la nueva Comisión

Apartado 11 (1) 1ª parte

(+)

ALBER, von ALEMANN, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANDREWS, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARZANTI, BEAZLEY C., BEIRÔCO, BELO, BENOIT, BERTENS, BEUMER, BLAK, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BONETTI, BONTEMPI, BORGO, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, van den BRINK, BROK, BRU PURÓN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CHANTERIE, CHIABRANDO, COATES, COLOM I NAVAL, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAVINHO, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DESAMA, DESMOND, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DUVERGER, ELLES, ESCUDERO, ESTGEN, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORTE, FRIEDRICH, FRIMAT, FUNK, GALLE, GALLENZI, GARCIA, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASOLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GISCARD d'ESTAING, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GRÖNER, GUIDOLIN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ch., JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANGES, LARIVE, LENZ, LINKOHR, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McINTOSH, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, MARCK, MARINHO, MARQUES MENDES, MEDINA ORTEGA, MENDES BOTA, MENDEZ DE VIGO Y MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

MOTTOLA, MÜLLER Ge., NAVARRO, NEWTON DUNN, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, PACK, PAPAYANNAKIS, PARODI, PARTSCH, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERROS, PIMENTA, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUERTA, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, REDING, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SÄLZER, SAINJON, SAKELLARIOU, SALISCH, SAMLAND, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TOPMANN, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, von WECHMAR, WETTIG, von WOGAU, WOLTJER, ZAVVOS.

(—)

ADAM, AINARDI, ALAVANOS, AMENDOLA, ARCHIMBAUD, BARTON, BETTINI, BLOT, BOISSIÈRE, BONDE, BRITO, BUCHAN, CECI, CEYRAC, COLLINS, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAWLEY, DAVID, DEFRAIGNE, DEPREZ, DESSYLAS, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DONNELLY, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, EWING, FALCONER, FALQUI, FORD, FRÉMION, GAIBISSO, GERAGHTY, GOLLNISCH, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRUND, GUILLAUME, HARRISON, HINDLEY, HUGHES, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, JACKSON Ca., KÖHLER K.P., LANGER, LANNOYE, LATAILLADE, LEHIDEUX, MCGOWAN, McMAHON, de la MALÈNE, MARLEIX, MARTIN D., MARTINEZ, MEGAHY, MIRANDA DA SILVA, MORRIS, MUSSO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NIANIAS, ONESTA, PAGORPOULOS, PASTY, PIQUET, POLLACK, RAFFIN, READ, SANDBÆK, SCHLEE, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SIMPSON B., SMITH A., STAES, TAURAN, TITLEY, TOMLINSON, VERBEEK, WEST, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, WURTZ, WYNN.

(O)

BANDRÉS MOLET, McMILLAN-SCOTT, ORTIZ CLIMENT, SPENCER.

Apartado 11 (1) 2ª parte

(+))

ALBER, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARZANTI, BEAZLEY C., BEIRÓCO, BELO, BENOIT, BERTENS, BEUMER, BIRD, BLAK, BOCKLET, BÖGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BONETTI, BONTEMPI, BORGIO, BOURLANGES, BOWE, BRAUN-MOSER, van den BRINK, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CECI, CHANTERIE, CHIABRANDO, COATES, COLOM I NAVAL, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAVINHO, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSASS, DALY, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DESAMA, DESMOND, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLES, ESCUDERO, ESTGEN, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORTE, FRIEDRICH, FRIMAT, FUNK, GALLE, GALLENGI, GARCIA, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASOLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GRAEFE zu BARINGDORF, GRÖNER, GUIDOLIN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HERMAN, HERVÉ, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ch., JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KÖHLER H., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LAMBRIAS, LANE, LANGES, LARIVE, LENZ, LINKOHR, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McINTOSH, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, MARCK, MARINHO, MARQUES MENDES, MEDINA ORTEGA, MENDES BOTA, MENDEZ DE VIGO MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MOORHOUSE, MORÁN LÓPEZ, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MUNTINGH, NAVARRO, NEWTON DUNN, NICHOLSON, NIELSEN, ODDY, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAPAYANNAKIS, PARODI, PARTSCH, PATTERSON, PEIJS, PEREIRA, PESMAZOGLOU, PETER, PETERS, PIECYK, PIERROS, PIMENTA, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUERTA, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, REDING, RINSCHÉ, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROUMELIOTIS, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SÄLZER, SAINJON, SAKELLARIOU, SALISCH, SAMLAND, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, STAMOULIS, STAVROU, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TOMLINSON, TOPMANN, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, von WECHMAR, WETTIG, von WOGAU, WOLTJER, ZAVVOS.

(-)

ADAM, AINARDI, AMENDOLA, ANDREWS, ARCHIMBAUD, BARTON, BETTINI, BLOT, BRITO, CEYRAC, COLLINS, CRAMON DAIBER, CRAWLEY, DAVID, DEFRAIGNE, DEPREZ, DESSYLAS, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DONNELLY, ELLIOTT, ELMALAN, ERNST de la GRAETE, EWING, FALCONER, FALQUI, FITZGERALD, FORD, FRÉMION, GAIBISSO, GERAGHTY, GOLLNISCH, GREEN, GRUND, HARRISON, HINDLEY, HUGHES, ISLER BÉGUIN, JACKSON Ca., KÖHLER K.P., LALOR, LANGER, LANNOYE, LATAILLADE, LEHIDEUX, McGOWAN, McMAHON, de la MALÈNE, MARLEIX, MARTIN D., MARTINEZ, MEGAHY, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NIANIAS, ONESTA, PAGOROPOULOS, PASTY, PIQUET, POLLACK, RAFFIN, READ, SANDBÆK, SCHLEE, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SIMPSON B., SMITH A., STAES, STEWART, TITLEY, VERBEEK, van der WAAL, WEST, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, WURTZ, WYNN.

(O)

von ALEMANN, BANDRÉS MOLET, CRAMPTON, SABY, SPENCER.

Totalidad

(+)

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARZANTI, BEAZLEY C., BEIRÓCO, BELO, BENOIT, BETHELL, BEUMER, BOCKLET, BÔGE, BOFILL ABEILHE, BOMBARD, BONTEMPI, BORGO, BOURLANGES, BRAUN-MOSER, van den BRINK, BROK, BRU PURÓN, BURON, CABEZÓN ALONSO, de la CÁMARA MARTÍNEZ, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CECI, CHANTERIE, CHIABRANDO, COATES, COLOM I NAVAL, CONTU, COONEY, CORNELISSEN, COT, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DEBATISSE, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DESAMA, DESMOND, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DUVERGER, ELLES, ESCUDERO, ESTGEN, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FORTE, FRIMAT, FRINK, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GISCARD d'ESTAING, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ALVAREZ, GREEN, GRÖNER, GUIDOLIN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HÄNSCH, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HOFF, HOLZFUSS, HOPPENSTEDT, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, JACKSON Ch., JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JEPSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KEPPELHOFF-WIECHERT, KLEPSCH, KÖHLER H., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANGES, LENZ, LINKOHR, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIREZ, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McINTOSH, MAHER, MAIBAUM, MARCK, MARINHO, MARQUES MENDES, MEDINA ORTEGA, MENDEZ DE VIGO MONTOJO, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MUSCARDINI, NAPOLETANO, NAVARRO, NEWTON DUNN, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OREJA AGUIRRE, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAPAYANNAKIS, PARTSCH, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PESMAZOGLOU, PETER, PIECYK, PIERROS, PIMENTA, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POETTERING, PONS GRAU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, PUERTA, PUNSET I CASALS, van PUTTEN, QUISTHOUDT-ROWOHL, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, REDING, REYMANN, RISKÆR PEDERSEN, ROBLES PIQUER, RÖNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROSSETTI, ROTHE, ROUMELIOTIS, SABY, SÄLZER, SAINJON, SAKELLARIOU, SALISCH, SAMLAND, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SAPENA GRANELL, SARIDAKIS, SARLIS, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHWARTZENBERG, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, STAVROU, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TOPMANN, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, von WECHMAR, WETTIG, WILSON, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(-)

AINARDI, ALAVANOS, ALLIOT-MARIE, AMENDOLA, ARCHIMBAUD, BARTON, BETTINI, BIRD, BJØRNVIG, BLOT, BOISSIÈRE, BONDE, BOWE, BRITO, BUCHAN, CEYRAC, COLLINS, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAWLEY, DAVID, DEFRAIGNE, DEPREZ, DESSYLAS,

Miércoles, 10 de febrero de 1993

DILLEN, DINGUIRARD, DONNELLY, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, EWING, FALCONER, GAIBISSO, GERAGHTY, GOLLNISCH, GRAEFE zu BARINGDORF, GRUND, GUILLAUME, HINDLEY, HUGHES, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, JACKSON Ca., KÖHLER K.P., LANGER, LANNOYE, LATAILLADE, LEHIDEUX, LOMAS, McGOWAN, McMAHON, de la MALÈNE, MARLEIX, MARTIN D., MARTINEZ, MEGAHY, MIRANDA DA SILVA, MUSSO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NIANIAS, ODDY, ONESTA, PASTY, PIQUET, POLLACK, READ, RIBEIRO, SCHLEE, SCHÖNHUBER, SMITH A., SPENCER, STAES, STEWART, TAURAN, TELKÄMPER, TOMLINSON, VERBEEK, van der WAAL, WEST, WIJSENBEK, WURTZ.

(O)

BANDRÉS MOLET, DURY, McMILLAN-SCOTT, SIMPSON B., TITLEY, van VELZEN, VISSER, WHITE.

Jueves, 11 de febrero de 1993

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 1993

(93/C 72/04)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. MARTIN***Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 10 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Sir James Scott-Hopkins comunica que quiso votar a favor de la propuesta de resolución contenida en el informe Lüttge sobre una política paneuropea de transportes (A3-0044/93) el 9 de febrero (parte I, punto 22, del Acta de esta fecha).

Intervienen los diputados:

— Herman sobre el apartado 11 de la resolución sobre la nueva Comisión (Parte II, punto 11);

— McCubbin, quien vuelve sobre las intervenciones de los diputados Moretti y Ewing (parte I, punto 11) en reacción a una carta del Sr. Blot;

— Bettini, quien lamenta la ausencia de numerosos autores de preguntas en el marco del turno de preguntas y la poca entidad de algunas respuestas de la Comisión, en concreto a su pregunta nº 73. (El Sr. Presidente le sugiere que haga estas observaciones a la Presidencia);

— McMahon, quien apoya estas declaraciones;

— Rossetti, quien indica que había querido votar a favor y no en contra de la propuesta de resolución contenida en el informe Lüttge (A3-0044/93) (parte I, punto 22, del Acta de 9.02.1993), como aparece en los resultados de las votaciones nominales;

— Lannoye, quien después de indicar que había intentado en vano intervenir al final de la votación sobre la nueva Comisión, informa a la Comisión que la resolución ha sido aprobada por una mayoría inferior a la mayoría de los miembros efectivos del Parlamento.

*
* *
*

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

*
* *
*

Intervienen los diputados:

— Ewing, quien indica que el Grupo ARC ha retirado su firma de la propuesta de resolución común sobre el dumping social, presentada en el marco del debate de actualidad, pues su redacción se ha modificado después de la expiración del plazo de presentación en relación con el texto aceptado por su Grupo; pide que se someta este asunto a la Comisión de Reglamento. (El Sr. Presidente se declara dispuesto a someterlo a la Comisión de Reglamento);

— Robles Piquer sobre las próximas elecciones en Cuba; confía en que se desarrollen dentro del respeto de los principios democráticos y que los servicios del Parlamento sigan el desarrollo de estas elecciones con objeto de informar a la Delegación del Parlamento para las relaciones con los países de la América Central y México;

— van Dijk, presidenta de la Comisión de Transportes, quien tras indicar que las negociaciones que debían celebrarse entre eslovacos y húngaros en presencia de la Comisión no han tenido lugar aún, pide el aplazamiento hasta el próximo período parcial de sesiones de la declaración de la Comisión, inscrita en el orden del día del viernes, sobre el estado de negociaciones entre Eslovaquia y Hungría relativas a la presa de Gabčíkovo.

El Parlamento da su conformidad a esta solicitud.

— A. Smith sobre la intervención del Sr. Robles Piquer;

— McMahon para pedir disculpas a la Srta. McIntosh a la que había acusado de presentar una explicación de voto por escrito estando ausente, cuando en realidad se trataba de la Sra. Rawlings; pide que se someta a la Mesa ampliada la cuestión de las explicaciones de voto por escrito presentadas por diputados que no se encuentran presentes en el momento de la votación.

2. Bienvenida

El Sr. Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, al Arzobispo de Canterbury, que se encuentra en la tribuna oficial.

Jueves, 11 de febrero de 1993

3. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

- a) de las comisiones parlamentarias, el informe siguiente:

— INFORME PROVISIONAL de la Comisión de Asuntos Institucionales sobre la convocatoria de una conferencia de representantes de los gobiernos de los Estados miembros para aprobar un añadido al protocolo sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones

Ponente: Sr. Herman
(A3-0048/93)

- b) de los diputados siguientes las propuestas de resolución presentadas de conformidad con el artículo 63 del Reglamento:

— Van Hemeldonck sobre la conferencia regional europea destinada a preparar la Conferencia sobre la Mujer que las Naciones Unidas organizarán en Pekín en 1995 (B3-1546/92)

remitida
fondo: MUJER

— Langer sobre la ampliación de la Comunidad y la neutralidad (B3-1547/92)

remitida
fondo: EXTE

— Balfe, Holzfluss, Langer, Poettering, Sakellariou sobre el desarrollo de una política de seguridad y defensa común de la Unión Europea: objetivos, instrumentos y procedimientos (B3-1548/92)

remitida
fondo: EXTE

— Poettering, Balfe, Holzfluss, Langer, Sakellariou sobre el desarme, el control de la exportación de armamentos y la no proliferación de armas de exterminio masivo (B3-1549/92)

remitida
fondo: EXTE

— Poettering, Balfe, Holzfluss, Sakellariou sobre ampliación y neutralidad (B3-1550/92)

remitida
fondo: EXTE

— Barzanti, Barrera i Costa, Canavarró, Frémion, Galle, Simeoni, Vayssade sobre la creación de una Carta europea del escritor (B3-1551/92)

remitida
fondo: JUVE
opinión: SOCI

— Barzanti, Barrera i Costa, Canavarró, Frémion, Galle, Simeoni, Vayssade sobre la creación de un Fondo europeo para la creación literaria (B3-1552/92)

remitida
fondo: JUVE

— Sapena Granell, Coimbra Martins sobre la libre circulación en los ejes viales intra-comunitarios (B3-1553/92)

remitida
fondo: TRAN
opinión: SOCI, JURI

— Vernier sobre las implicaciones de la destrucción de la refinera Total en La Mède (Bouches-du-Rhône, Francia) (B3-1554/92)

remitida
fondo: AMBI

— Robles Piquer sobre las acciones comunitarias contra la piratería informática (B3-1555/92)

remitida
fondo: JURI
opinión: ECON

— Robles Piquer sobre la Conferencia sobre el Odio (B3-1560/92)

remitida
fondo: LIBE

— Frémion sobre las universidades populares, universidades de verano y otras fórmulas de enseñanza abiertas a todos (B3-1561/92)

remitida
fondo: JUVE

— de Vries sobre la política comunitaria en materia de bancos internacionales de genes (B3-1562/92)

remitida
fondo: JURI
opinión: AGRI, DESA, AMBI

— de Vries sobre las consecuencias de las decisiones estadounidenses sobre patentes para el comercio entre la CE y los Estados Unidos y sus repercusiones en la política comunitaria de investigación (B3-1563/92)

remitida
fondo: JURI
opinión: ENER, RELA

— Alliot-Marie y Lane, en nombre del Grupo RDE, sobre la puesta en libertad de prisioneros en el Iraq (B3-1564/92)

remitida
fondo: EXTE

Jueves, 11 de febrero de 1993

— Arbeloa Muru sobre los Programas de educación ambiental (B3-1565/92)

remitida
fondo: JUVE
opinión: AMBI

— Pollack sobre ayudas a las personas de edad avanzada (B3-1664/92)

remitida
fondo: SOCI

— Turner sobre los principios comunes que deberían constituir la base de una futura política común de los Estados miembros de la Comunidad Europea sobre refugiados (B3-1665/92)

remitida
fondo: LIBE

— Melandri sobre la «Agenda para la paz» elaborada por el Secretario General de las Naciones Unidas (B3-1666/92)

remitida
fondo: EXTE

— Muscardini sobre la producción y comercio de pieles sin elaborar (B3-1667/92)

remitida
fondo: RELA
opinión: AGRI, ECON

— Muscardini sobre la protección de los animales de raza (B3-1668/92)

remitida
fondo: AGRI
opinión: AMBI

— Muscardini sobre los animales vagabundos y las estructuras de recogida (B3-1669/92)

remitida
fondo: AMBI

— Muscardini sobre los medicamentos de importancia vital y los servicios sanitarios (B3-1670/92)

remitida
fondo: AMBI

— Muscardini sobre la designación de Turín como sede de la «Fundación Europea para la Formación Profesional de los Países del Este» (B3-1671/92)

remitida
fondo: EXTE
opinión: SOCI, JUVE

— Dury sobre las mujeres y la toma de decisiones (B3-1672/92)

remitida
fondo: MUJER

— Suárez González sobre las cláusulas sociales en el sistema multilateral del comercio mundial (B3-1673/92)

remitida
fondo: RELA
opinión: SOCI

— Valverde López sobre la necesidad de un enlace Sur-Norte de España por ferrocarril y carretera como corredor de tránsito África-Europa (B3-1674/92)

remitida
fondo: TRAN

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (para los títulos y autores de las propuestas de resolución (véase Acta de 9.02.1993, parte I, punto 3)).

4. Democratización en África (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de dieciséis propuestas de resolución (B3-0197, 0211, 0224, 0229, 0230, 0244, 0245, 0223, 0226, 0231, 0247, 0263, 0267, 0196, 0246 y 0280/93).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Tindemans, Dury, Veil, Elmalan, Vandemeulebroucke, Staes, Frémion, Verhagen, van Putten, Kellett-Bowman y Lehideux.

Intervienen en el debate los diputados van Hemeldonck, en nombre del Grupo S, Valent, Kostopoulos, no inscrito, Pons Grau y el Sr. van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 8.

5. Dumping social (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de siete propuestas de resolución (B3-0215, 0221, 0225, 0241, 0265, 0278 y 0283/93).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Frimat, Ewing, Ainardi, Pasty, Isler Béguin, Martínez y Pronk.

Intervienen en la continuación del debate los diputados Collins, en nombre del Grupo S, Cassidy, en nombre del Grupo PPE, Isler Béguin sobre la anterior intervención, Ribeiro, en nombre del Grupo CG, Domingo Segarra, y Ford.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Sir Jack Stewart-Clark, Falconer, sobre la intervención anterior, Lord Inglewood y el Sr. van Miert, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 9.

6. Campos de concentración (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de cinco propuestas de resolución (B3-0208, 0218, 0219, 0228 y 0284/93).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Pasty, Nordmann, Colom i Naval, Canavaro, Piquet y Froment-Meurice.

Jueves, 11 de febrero de 1993

Intervienen en el debate los diputados Dillen, sobre la intervención anterior, Langer, Alavanos, Telkämper, Ephremidis, Kostopoulos, Grund, el Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, y Telkämper sobre la intervención de la Sra. Grund.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 10.

7. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día se procede al debate conjunto de diecisiete propuestas de resolución (B3-0192, 0200, 0198, 0205, 0212, 0206, 0258, 0260, 0227, 0256, 0268, 0194, 0201, 0195, 0202, 0282, 0285/93).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Lenz, Bertens, Newens, Telkämper, Ainar-di, Gollnisch quien, volviendo sobre la intervención del Sr. Telkämper al final del debate anterior, pide, sobre la base del artículo 104 del Reglamento, el cierre del debate. (La Sra. Presidenta después de recordar lo dispuesto en el artículo 104 y constatar que esta solicitud no tiene el apoyo de al menos 13 diputados, decide continuar el debate), Telkämper, sobre la intervención anterior, Grund, por alusiones personales, Langer, Imbeni, Hermans, Nordmann, sobre la intervención del Sr. Imbeni, Brito, von der Vring, sobre un problema de orden técnico, Cushnahan, Ephremidis y Telkämper.

Intervienen durante el debate los diputados Dury, en nombre del Grupo S, Pirkel, en nombre del Grupo PPE, Amaral, en nombre del Grupo LDR, Lane, en nombre del Grupo RDE, Nordmann, Nianias y Bertens.

* * *

Ante lo avanzado de la hora la Sra. Presidenta propone a la Asamblea someter a votación sin debate, después de haber oído la respuesta del comisario responsable sobre los derechos humanos, las propuestas de resolución presentadas en el punto V «Catástrofes».

Intervienen los diputados Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, quien da su conformidad a esta propuesta, de Vries, quien se manifiesta también de acuerdo excepto en lo que respecta a las propuestas de resolución relativas a la biotecnología, Banotti, quien da su conformidad, y Veil, quien indica que dado que el debate de actualidad ha comenzado a las 10.15 puede continuar perfectamente hasta las 13.15 horas.

La Sra. Presidenta consulta a la Asamblea sobre su propuesta.

El Parlamento da su conformidad.

Interviene la Sra. Sandbaek quien pide poder hacer su intervención por escrito. (La Sra. Presidenta le responde que no está previsto en el Reglamento).

* * *

Interviene el Sr. van den Broek, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 11.

Intervienen los diputados Alavanos sobre el destino del punto sobre las catástrofes (la Sra. Presidenta le remite a la decisión que acaba de adoptar el Parlamento) y Oomen-Ruijten quien muestra su satisfacción por la presencia del miembro de la Comisión responsable de Asuntos Exteriores a la vez que lamenta la ausencia del Consejo. (La Sra. Presidenta le contesta que comparte este sentimiento).

TURNO DE VOTACIONES

8. Democratización en África (votación)

Propuestas de resolución (B3-0197, 0211, 0224, 0229, 0230, 0244, 0245, 0223, 0226, 0231, 0247, 0263, 0267, 0196, 0246 y 0280/93)

Zaire

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0197, 0211, 0224, 0229, 0244 y 0245/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Dury, en nombre del Grupo S,
Tindemans y Verhagen, en nombre del Grupo PPE,
Veil y Mendes Bota, en nombre del Grupo LDR,
Ernst de la Graete y Staes, en nombre del Grupo V,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
Wurtz, en nombre del Grupo CG,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 1 a)).

(La propuesta de resolución B3-0230/93 decae).

Togo

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0223, 0226, 0231, 0247, 0263, y 0267/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
van Putten, Saby, Pons Grau y Dury, en nombre del Grupo S,
Verhagen y Cassanmagnago Cerretti, en nombre del Grupo PPE,
Veil y Mendes Bota, en nombre del Grupo LDR,
Ernst de la Graete, en nombre del Grupo V
de la Malène, en nombre del Grupo RDE,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
Wurtz, en nombre del Grupo CG,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 1 b)).

Jueves, 11 de febrero de 1993

Kenia

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0196, 0246/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Van Hemeldonck, en nombre del Grupo S,
Verhagen, en nombre del Grupo PPE,
Ernst de la Graete, en nombre del Grupo V,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
Wurtz, en nombre del Grupo CG,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 1c)).

(La propuesta de resolución B3-0280/93 decae).

9. Dumping social (votación)

Propuestas de resolución (B3-0215, 0221, 0225, 0241, 0265, 0278 y 0283/93)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0215 y 0283/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Cot, Buron, Ford, van Velzen, Glinne, Dury y Salisch, Cabezón Alonso y Didò, en nombre del Grupo S,
Pronk, Cassidy y Bourlanges, en nombre del Grupo PPE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Se han presentado diversas peticiones de votaciones por separado y de votaciones nominales.

- Preámbulo y cons. A a J: aprobados
- cons. K: aprobado por VE
- cons. L y apart. 1 a 7: aprobados
- apart. 8:
- 1ª parte: texto sin los términos «y que los países miembros... cuanto antes»

Interviene el Sr. Ford para preguntar quién ha presentado la solicitud de votación por partes. (La Sra. Presidenta le contesta que trata del Grupo ARC y que los Grupos PPE, ARC y S han pedido una votación nominal).

Esta parte ha sido aprobada por VN:

votantes: 236
a favor: 193
en contra: 29
abstenciones: 14

- 2ª parte: estos términos: aprobada por VN:

votantes: 235
a favor: 185
en contra: 36
abstenciones: 14

- apart. 9 y 10: aprobados

Por VN (S), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 247
a favor: 197
en contra: 42
abstenciones: 8

(Parte II, punto 2).

(Las propuestas de resolución B3-0221, 0225, 0241, 0265 y 0278/93 decaen).

10. Campos de concentración (votación)

Propuestas de resolución (B3-0208, 0218, 0219, 0228 y 0284/93)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0208, 0218, 0219, 0228 y 0284/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Cot, en nombre del Grupo S,
Fontaine y Verhagen, en nombre del Grupo PPE,
Galland y Veil, en nombre del Grupo LDR,
Lannoye y Roth, en nombre del Grupo V,
de la Malène, en nombre del Grupo RDE,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
Piquet, en nombre del Grupo CG,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 243
a favor: 238
en contra: 2
abstenciones: 3

(Parte II, punto 3).

11. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución (B3-0192, 0200, 0198, 0205, 0212, 0206, 0258, 0260, 0227, 0256, 0268, 0194, 0201, 0195, 0202, 0282, 0285/93)

Angola

(Las propuestas de resolución B3-0192 y 0200/93 han sido retiradas).

Birmania y refugiados birmanos en Bangladesh

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0198, 0205, 0206, 0212, 0258 y 0260/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Newens y Dury, en nombre del Grupo S,
Lenz y Verhagen, en nombre del Grupo PPE,

Jueves, 11 de febrero de 1993

Bertens y Pimenta, en nombre del Grupo LDR, Telkämper, en nombre del Grupo V, de la Malène, en nombre del Grupo RDE, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, Miranda da Silva, en nombre del Grupo CG, que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 4 a)).

Palestinos

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0227/93:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0256/93:

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0268/93:

La Sra. Presidenta comunica que las enmiendas 7, 8 y 9 han sido presentadas por el Grupo CG y no por el Grupo V como se indica por error en algunas versiones lingüísticas.

Enmiendas aprobadas: 1 por VE, 2,

Enmiendas rechazadas: 3 por VE, 6, 7, 4, 8 (primera parte por VE), 5, 9,

Enmienda que decae: 8 (segunda parte)

La enm. 8 ha sido votado por partes:

primera parte: hasta «OLP»
segunda parte: resto

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 4 b)).

Haití

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0194 y 0201/93:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Dury y Saby, en nombre del Grupo S, Cassanmagnago Cerretti y Verhagen, en nombre del Grupo PPE, Mendes Bota, en nombre del Grupo LDR, Melandri, en nombre del Grupo V, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, Brito, en nombre del Grupo CG, que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 4 c)).

Situación en Turquía

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0195, 0282, 0285/92:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Woltjer, en nombre del Grupo S, Cushnahan y Verhagen, en nombre del Grupo PPE, Bertens y Gawronski, en nombre del Grupo LDR, Roth y Telkämper, en nombre del Grupo V, Ephremidis, en nombre del Grupo CG, que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 4d)).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0202/93:

Por VE, el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

12. Catástrofes (votación)

Propuestas de resolución (B3-0203, 0207, 0272, 0217, 0242, 0257, 0204, 0255, 0261, 0199, 0220, 0249, 0271/93)

Sequía en España

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0203 y 0272/93:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Görlach y Duarte Cendán, en nombre del Grupo S, Gil-Robles, en nombre del Grupo PPE, Ruiz-Giménez y Calvo Ortega, en nombre del Grupo LDR, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, Bandrés Molet, que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (el apart. 4 en votación por separado (V) (Parte II, punto 5 a)).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0207/93:

Interviene la Sra. Dury, quien estima que debe considerarse que esta propuesta de resolución ha decaído.

La Sra. Presidenta decide someterla a votación.

Por VN (V), el Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

votantes: 233
a favor: 28
en contra: 192
abstenciones: 13

Sequía en Grecia

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0217/93:

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 5b)).

Jueves, 11 de febrero de 1993

Marea negra en las costas de Sumatra

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0242 y 0257/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Pimenta, en nombre del Grupo LDR,
Telkämper y van Dijk, en nombre del Grupo V,
de la Malène, en nombre del Grupo RDE,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 5 c)).

Epidemia en Sudán

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0204, 0255 y 0261/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Dury, en nombre del Grupo S,
Verhagen, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, en nombre del Grupo LDR,
Ernst de la Graete y van Dijk, en nombre del Grupo V,
de la Malène, en nombre del Grupo RDE,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
Wurtz, en nombre del Grupo CG,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 5d)).

Patentes de animales

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0199, 0220 y 0249/93:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Banotti, en nombre del Grupo PPE,
Lannoye, en nombre del Grupo V,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
Brito y Dessylas, en nombre del Grupo CG,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Intervienen los diputados Elliott, quien comunica que puede suscribir la propuesta de resolución común, que integra la propuesta de resolución que él había presentado sobre este tema con otros 22 diputados, y Graefe zu Baringdorf para señalar que había pedido, en nombre del Grupo V, una votación nominal sobre la propuesta de resolución común.

Por VN el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 224
a favor: 177
en contra: 20
abstenciones: 27

(Parte II, punto 5 e)).

Intervienen los diputados:

— Cot, en nombre del Grupo S, quien pide que se someta a la Mesa ampliada la cuestión de la presentación de propuestas de resolución como la que acaba de aprobarse que no tienen nada que ver con el debate de actualidad. (La Sra. Presidenta le contesta que así se hará);

— Elliott, sobre su intervención anterior;

— Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la intervención del Sr. Cot;

— Banotti, quien indica que la presentación de esta resolución en el marco del debate de actualidad se explica por la urgencia de la situación;

— Dury, quien indica que se ha presentado una declaración por escrito sobre este asunto que podría ser firmada por los diputados;

— Planas Puchades, quien apoya la intervención del Sr. Cot precisando que el título de algunas resoluciones no corresponde para nada a su contenido, lo que equivale a mofarse de los trabajos del Parlamento;

— Lalor para indicar que, en la última votación nominal, ha votado a favor cuando en realidad quería votar en contra;

— Graefe zu Baringdorf sobre las resoluciones sobre la sequía y las patentes de animales y la intervención del Sr. Cot;

— Dessylas, quien pregunta si la Mesa ampliada tiene previsto enviar una delegación del Parlamento al Líbano con objeto de conocer las condiciones de vida de los palestinos expulsados. (La Sra. Presidenta le contesta que esta cuestión está fuera de lugar);

— Oomen-Ruijten, Veil y Pollack sobre el procedimiento seguido para la inscripción de la propuesta de resolución sobre las patentes de animales en el orden del día del debate de actualidad;

— Bru Purón sobre las intervenciones de los diputados Planas Puchades y Graefe zu Baringdorf;

— Graefe zu Baringdorf por alusiones personales.

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

(La sesión, suspendida a las 13.20 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK

Vicepresidente

Interviene la Sra. Crawley, quien, refiriéndose a la confirmación que le había dado el Sr. Presidente de que la declaración de la Comisión sobre el asunto DAF-Leyland se incluiría en el orden del día de hoy, a las 15.00 horas (parte I, punto 1, del Acta de ayer), protesta por el hecho de que esta declaración figura más tarde en el orden del día y por la incoherencia de las decisiones tomadas por la Presidencia. (El Sr. Presidente toma nota de esta protesta).

Jueves, 11 de febrero de 1993

13. Desempleo, recesión e inversiones (continuación del debate)

Intervienen los diputados Torres Couto, Pronk, Gasòliba i Böhlm, Cramon Daiber, Chanterie, Read, Donnelly y Kostopoulos.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 21.

Interviene la Sra. Cramon Daiber, quien indica que ha formulado una pregunta específica al miembro de la Comisión responsable de la agricultura sobre la situación del empleo en este sector y que desea una respuesta a su pregunta.

Interviene el Sr. Steichen, miembro de la Comisión, quien responde a la pregunta.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

14. Carbón (debate)

El Sr. Desama desarrolla la pregunta oral que, en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, ha formulado a la Comisión, sobre la política de la Comunidad Europea en el sector del carbón (B3-0006/93).

El Sr. Matutes, miembro de la Comisión, responde a la pregunta.

Intervienen los diputados Adam, en nombre del Grupo S, Robles Piquer, en nombre del Grupo PPE, Bettini, en nombre del Grupo V, y González Álvarez.

* *
* *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre las preguntas orales, la siguiente propuesta de resolución presentada, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 7 del artículo 58 del Reglamento:

— Desama, en nombre de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología, sobre la política de la Comunidad Europea en el sector del carbón (B3-0182/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* *
* *

Intervienen en la continuación del debate los diputados García Arias, West, Read y Robles Piquer sobre la intervención de la Sra. García Arias.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

Por VN (S) el Parlamento decide la votación anticipada:

votantes: 64
a favor: 62
en contra: 0
abstenciones: 2

Votación: Parte I, punto 22.

Interviene el Sr. Matutes, quien desea responder a las preguntas formuladas por los diferente diputados, a lo que el Sr. Presidente accede.

Intervienen para formular otras preguntas a la Comisión, los diputados McCubbin y Álvarez de Paz, a las que responde el Sr. Matutes, y Coates.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

15. Situación de DAF/Leyland (debate)

El Sr. Steichen, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre la situación en DAF/Leyland.

Intervienen los diputados Crawley, en nombre del Grupo S, Cornelissen, en nombre del Grupo PPE, de Vries, en nombre del Grupo LDR, y van Dijk, en nombre del Grupo V.

* *
* *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre la declaración de la Comisión, las siguientes propuestas de resolución, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

— Crawley, Metten, van Velzen y Dury, en nombre del Grupo S, sobre las reducciones de empleo en DAF/Leyland (B3-0287/93);

— van Dijk, en nombre del Grupo V, sobre la quiebra inminente de la firma DAF (B3-0288/93);

— Cornelissen, Pronk, Welsh, Chanterie, Beumer, Oomen-Ruijten y Tindemans, en nombre del Grupo PPE, sobre la situación de DAF-Leyland (B3-0290/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

* *
* *

Interviene el Sr. Metten.

Jueves, 11 de febrero de 1993

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Oomen-Ruijten, Bertens, Oomen-Ruijten, sobre la intervención anterior, van Velzen, Chanterie, Buchin, Lord Inglewood, Oddy y Steichen.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 23.

Interviene el Sr. Cornelissen para pedir, por una parte, a la Presidencia la garantía de que se celebrará esta tarde la votación de las propuestas de resolución y, por otra parte, a la Comisión que ofrezca respuestas escritas a las preguntas planteadas en el debate. (El Sr. Presidente le contesta que no le puede garantizar esto y que todo dependerá del desarrollo de las votaciones).

16. Hormonas en la cría de ganado (debate)

El Sr. Steichen, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre el uso de hormonas en la cría de ganado.

Intervienen los diputados Rothe, en nombre del Grupo S, Marck, en nombre del Grupo PPE, Garcia, en nombre del Grupo LDR, Staes, en nombre del Grupo V, Lane, en nombre del Grupo RDE, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, y Martinez, en nombre del Grupo DR.

*
* * *

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los siguientes diputados, para cerrar el debate sobre la declaración de la Comisión, las siguientes propuestas de resolución presentadas, con solicitud de votación anticipada, de conformidad con el apartado 3 del artículo 56 del Reglamento:

— Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, sobre el uso de hormonas y de estimulantes ilegales del crecimiento en la producción de carne (B3-0163/93/def.);

— Verbeek y Staes, en nombre del Grupo V, sobre el uso de hormonas en la ganadería (B3-0168/93);

— de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor, sobre la utilización de hormonas y de sustancias promotoras del crecimiento ilegales en la producción de carne de vacuno (B3-0286/93).

Indica que la decisión sobre la solicitud de votación anticipada se tomará al final del debate.

*
* * *

Intervienen los diputados Vandemeulebroucke, sobre el orden de votación de las propuestas de resolución, Happart, Funk, Killilea, Morris, Simmonds y Steichen.

PRESIDENCIA DE LA SRA. ISLER BEGUIN

Vicepresidenta

Intervienen los diputados Vandemeulebroucke, Killilea, Lane y Ewing para formular preguntas a la Comisión a las que responde el Sr. Steichen.

Intervienen los diputados Vandemeulebroucke, quien repite su pregunta a la Comisión, a la que el miembro de la Comisión se compromete a responder por escrito, y Blak.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Decisión sobre la solicitud de votación anticipada:

El Parlamento decide la votación anticipada.

Votación: Parte I, punto 24.

17. Política de la pesca (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de cuatro informes.

El Sr. Vázquez Fouz presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento que modifica los Reglamentos (CEE) nº 3687/91 por el que se establece la organización común del mercado en el sector de los productos de la pesca y 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (COM(92)0213 — C3-0292/92) (A3-0009/93).

El Sr. Cunha Oliveira presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento relativo a la conclusión del protocolo sobre los derechos de pesca y la compensación financiera previstos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Angola para el período del 3 de mayo de 1992 al 2 de mayo de 1994 (COM(92)0289 — C3-0325/92) (A3-0013/93).

El Sr. Garcia, suplente del ponente, presenta el informe elaborado por el Sr. Kofoed, en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo, sobre las propuestas de la Comisión al Consejo relativas a:

- I. un Reglamento sobre la conclusión del acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Estonia (COM(92)0431 — C3-0469/92)
- II. un Reglamento sobre la conclusión del acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Letonia (COM(92)0431 — C3-0470/92)
- III. un Reglamento sobre la conclusión del acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Lituania (COM(92)0431 — C3-0471/92) (A3-0012/93).

Jueves, 11 de febrero de 1993

El Sr. Vázquez Fouz suplente del ponente, presenta el informe elaborado por el Sr. Verbeek, en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un Reglamento sobre la conclusión del protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1992 a 30 de septiembre de 1993, las posibilidades de pesca y la compensación financiera estipuladas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras (COM(92)0012 — C3-0085/92) (A3-0011/93).

Intervienen los diputados McCubbin, en nombre del Grupo S, Sonneveld, en nombre del Grupo PPE, Fernández Albor, Morris y el Sr. Paleokrassas, miembro de la Comisión, Vázquez Fouz, Morris, García, quien formula una pregunta a la Comisión, y el Sr. Paleokrassas quien responde a la pregunta.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 12.2.93.

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

Intervienen los diputados Oomen-Ruijten, quien pide que las propuestas de resolución sobre la situación de DAF/Leyland se voten en cualquier caso esta noche (El Sr. Presidente le responde que esta votación está prevista hoy hacia el final del turno de votaciones y éste podría en su caso prolongarse para que se celebre), Ford, sobre la votación del Sr. Cassidy en la resolución sobre el dumping social, y Cassidy sobre esta intervención.

TURNO DE VOTACIONES

18. Velocidad máxima de los vehículos de motor de dos o tres ruedas (votación) **I Informe P. Beazley — A3-0031/93

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(91)0497 — C3-0094/92 — SYN 371:

Enmienda aprobada: 1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 6).

EXPLICACIONES DE VOTO:

Interviene el Sr. Tauran, del Grupo DR.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Cushnahan y Crawley.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 1).

19. Número y composición de las delegaciones interparlamentarias (votación)

Propuesta de decisión presentada, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento, por los diputados Cot, en nombre del Grupo S, Tindemans, en nombre del Grupo PPE, Galland, en nombre del Grupo LDR, Aglietta, en nombre del Grupo V, de la Malène, en nombre del Grupo RDE, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC, y Piquet, en nombre del Grupo CG, sobre el número y composición de las delegaciones interparlamentarias (B3-0161/93)

Enmienda rechazada: 1 por VN (DR)

Enmienda retirada: 2

Resultado de la votación por VN:

Enm. 1

votantes: 199

a favor: 12

en contra: 187

abstenciones: 0

El Parlamento aprueba la decisión (Parte II, punto 7).

20. Situación en la antigua Yugoslavia (votación)

Propuestas de resolución B3-0239, 0262, 0273 y 0277/93

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0239, 0273 y 0277/92:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Sakellariou, en nombre del Grupo S,
Oostlander, Habsburg y McMillan-Scott, en nombre del Grupo PPE,
Veil, Bertens y von Alemann, en nombre del Grupo LDR,
Langer, en nombre del Grupo V,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARC,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Cons. A a D: aprobados

Cons. E: rechazado

Votación por separado solicitada sobre el cons. E (Sr. Oostlander)

Cons. F:

— enm. 4:

El Sr. Oostlander propone, ante las divergencias lingüísticas en las diferentes versiones de esta enmienda, que se considere la versión neerlandesa, a cuya lectura procede, como versión de base.

El Sr. Presidente da lectura en inglés del texto de la enm. 4.

Jueves, 11 de febrero de 1993

Intervienen los diputados:

— Alavanos, quien considera que se trata de una modificación oral de la enmienda,

— Oostlander, quien recuerda su posición y da nuevamente lectura al texto en neerlandés,

— Vandemeulebroucke, quien protesta contra lo que considera una enmienda oral,

— Woltjer, quien apoya al Sr. Oostlander,

— Romeos, quien subraya que el autor de la enmienda es griego y no neerlandés,

— Sarlis, autor de la enmienda, precisa que redactó la enmienda en inglés pero que puede declararse de acuerdo con la versión neerlandesa leída por el Sr. Oostlander,

— Sir Jack Stewart-Clark para indicar que en la versión inglesa, es preciso leer «former» en vez de «federal».

El Sr. Presidente lee nuevamente la enmienda en inglés y consulta a la Asamblea con objeto de determinar si está de acuerdo en que se vote esta enmienda.

Interviene la Sra. Veil, quien considera que no debe consultarse al Parlamento sobre la oportunidad de votar esta enmienda, al tratarse únicamente de un problema de traducción.

Por VE, el Sr. Presidente consulta al Parlamento sobre la aceptación de la votación de esta enmienda; 24 diputados se oponen a la votación de la enmienda. El Sr. Presidente basándose en el apart. 6 del art. 69 del Reglamento constata que no es posible someter a votación esta enmienda.

Intervienen los diputados:

— Oomen-Ruijten, quien señala que no se trata de una nueva enmienda sino de un error de traducción,

— de Vries, quien indica que la tradición de este Parlamento exige que se tome como texto de base el original en caso de divergencia de las traducciones y pide que se vote la enmienda en su versión neerlandesa. (El Sr. Presidente subraya que la versión original es la inglesa),

— Dury para subrayar que si se trata de un trabajo plurilingüe, que es preciso leer en la enmienda «former» y no «federal» y pedir que se someta a votación la enmienda,

— Ephremidis, quien considera que la traducción griega del texto inglés es correcta y que el Sr. Oostlander, al proponer la versión neerlandesa, tiende a modificar el texto de la enmienda,

— Sarlis, que repite los términos de su intervención anterior,

— von der Vring, quien propone que se someta a votación el texto en inglés,

— Tindemans, en nombre del Grupo PPE, quien solicita que se someta a votación la enmienda o se suspenda la sesión,

— Cot, en nombre del Grupo S, y von Alemann, en nombre del Grupo LDR, quienes se asocian a esta solicitud,

— Raffin, quien propone una versión latina de la enmienda.

El Sr. Presidente, a la vista de las solicitudes que acaban de formularse, decide no aplicar las disposiciones del apart. 6 del art. 69 del Reglamento y someter al Parlamento el texto de la enmienda en su versión neerlandesa.

Interviene el Sr. Alavanos sobre el respeto del procedimiento.

El Parlamento aprueba la enmienda.

Cons. G y H: aprobados.

Después del cons. H:

— enm. 1: rechazada

— enm. 2: rechazada por VE

Apart. 1 y 2: el Grupo V ha pedido votaciones por separado

Interviene el Sr. Oostlander para proponer un añadido al apart. 1, al que da lectura: «en este sentido, considera útil la propuesta de los Estados Unidos».

Apart. 1: aprobado.

Términos añadidos a este apartado:

— el Parlamento da su conformidad a que se someta a votación

— añadido en cuanto tal: aprobado.

Apart. 2:

Interviene el Sr. Woltjer para solicitar una votación por separado sobre los términos: «y más particularmente a los Estados Unidos»

— apart. 2 sin estos términos: aprobado

— estos términos: rechazados.

Apart. 3:

Enm. 6: rechazada por VE

Apart. 3: aprobado

Apart. 4:

enm. 5: rechazada por VE

apart. 4: aprobado por VE

Apart. 5: aprobado

Después del apart. 5:

enm. 3: rechazada

Jueves, 11 de febrero de 1993

Apart. 6: aprobado

Después del apart. 6:
enm. 7: rechazada por VE

Apart. 7: aprobado

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Bertens, en nombre del Grupo LDR, Langer, en nombre del Grupo V, Blot, en nombre del Grupo DR, Ephremidis, en nombre del Grupo CG, Veil, Prag, Buchan, sobre la intervención anterior, Alavanos y Oostlander, por alusiones personales.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Woltjer, en nombre del Grupo S, Dillen y von Alemann.

Por VN (PPE), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 201
a favor: 155
en contra: 15
abstenciones: 31

(Parte II, punto 8).

Interviene el Sr. Livanos quien protesta contra el hecho de que el Presidente ha dado el uso de la palabra a unos diputados y no a otros (el Sr. Presidente le ruega que le disculpe si no le ha dado la palabra) y sobre la votación.

*
* *

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, para pedir que los puntos que se voten a continuación sean los siguientes: desempleo, carbón y DAF/Leyland.

El Sr. Presidente acepta esta solicitud y la somete a la Asamblea: el Parlamento da su conformidad.

21. Desempleo, recesión e inversiones (votación)

Propuestas de resolución B3-0176, 0178, 0181, 0184, 0187, 0190/93

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0176/93

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0178/93

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0181/93

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0184 y 0190/92:

— propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Buron, en nombre del Grupo S,
N. Pisoni y Pronk, en nombre del Grupo PPE
que sustituye a estas propuestas de resolución:

Preámbulo y cons. A a C: aprobados

Cons. D: aprobado

Cons. E: aprobado

Apart. 1 a 3: aprobados

Apart. 4: votación por partes

— primera parte: texto sin «a medio plazo»: aprobados
— estos términos: aprobados por VE

Apart. 5: aprobado

Apart. 6: votación por partes

— texto sin los términos «en una política industrial activa»: aprobado
— estos términos: aprobados

Apart. 7 a 17: aprobados

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados A. Smith, McMahon y Cassidy, éste sobre la intervención anterior.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Cabezón Alonso, en nombre del Grupo S, Amaral, Blak, Rønn, Jensen, Gerarhty, Ephremidis, Domingo Segarra y Cushnahan.

Por VN (S), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 169
a favor: 142
en contra: 12
abstenciones: 15

(Parte II, punto 11).

La propuesta de resolución B3-0187 decae.

22. Carbón (votación)

Propuesta de resolución B3-0182/93:

Enmiendas aprobadas: 11 por VE, 7, 12, 13, 6, 1 por VE, 2, 3, 4, 9 y 5

Enmiendas que decaen: 8 y 10

EXPLICACIONES DE VOTO:

Interviene el Sr. Seligman.

Jueves, 11 de febrero de 1993

Explicaciones de voto por escrito:

El Sr. Ford y Álvarez de Paz.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Por VN (S), el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 161
a favor: 161
en contra: 0
abstenciones: 0

(Parte II, punto 10).

23. Situación de DAF/Leyland (votación)

Propuestas de resolución B3-0287, 0288 y 0290/93

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0287 y 0290/9:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Crawley, Metten, van Velzen, Dury y Wynn, en nombre del Grupo S,
Cornelissen, Pronk, Welsh, Chanterie, Beumer, Oomen-Ruijten y Tindemans, en nombre del Grupo PPE,
que sustituye a estas propuestas de resolución:

Explicaciones de voto por escrito:

El Sr. van Velzen.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 11).

(La propuesta de resolución B3-0288/93 decae).

Interviene la Sra. Oomen-Ruijten sobre el procedimiento.

24. Hormonas en la cría de ganado (votación)

Propuestas de resolución B3-0163, 0168 y 0286/93

El Sr. Presidente comunica que los Grupos ARC y V han dado su acuerdo para que se someta a votación en primer lugar la propuesta de resolución de la Comisión de Agricultura y de la Comisión de Medio Ambiente (B3-0286/93) que, según el procedimiento habitual, deberían votarse después de las suyas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0286/93:

Enmiendas aprobadas: 5, 1, 2 (primera parte), 2 (segunda parte), 3 y 4

La enm. 2 ha sido votada por partes (PPE):

- primera parte: conjunto del texto sin el 4º guión
- segunda parte: 4º guión

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Interviene el Sr. Woltjer.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Woltjer, van Ouirve y Deprez.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 12).

(Las propuestas de resolución B3-0163 y 0168/93 decaen).

25. Libre circulación de personas (votación)

Propuestas de resolución B3-0162, 0169, 0235, 0236, 0264 y 0269/93

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0162, 0169, 0235, 0236, 0264 y 0269/92:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados:
Tsimas, en nombre de la Comisión de Libertades Pública y de Asuntos Interiores,
van Ouirve, en nombre del Grupo S,
C. Beazley, en nombre del Grupo PPE,
Wijsenbeek y Nordmann, en nombre del Grupo LDR,
Roth, en nombre del Grupo V,
Ribeiro, en nombre del Grupo CG,
que sustituye a estas propuestas de resolución:

Explicaciones de voto por escrito:

El Sr. White y Álvarez de Paz.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 13).

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

26. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, viernes 12 de febrero de 1993, queda fijado como sigue:

A las 9.00 horas

- Procedimientos sin informe *
- Votación sobre los puntos no votados el día anterior
- Informe Ortiz Climent sobre un acuerdo CEE, CECA/Rumanía * (1)
- Segundo informe Sierra Bardají sobre el sector de la leche * (1)

(1) Los textos se votarán inmediatamente después de cada debate.

Jueves, 11 de febrero de 1993

— Informe Vázquez Fouz sobre los productos a base de tomate * ⁽¹⁾

— Informe Tomlinson sobre las restituciones en el sector lechero ⁽¹⁾

— Informe provisional Herman sobre los estatutos del BEI * ⁽¹⁾

(Se levanta la sesión a las 20.00 horas.)

⁽¹⁾ Los textos se votarán inmediatamente después de cada debate.

⁽¹⁾ Los textos se votarán inmediatamente después de cada debate.

Enrico VINCI,
Secretario General

Egon KLEPSCH,
Presidente

Jueves, 11 de febrero de 1993

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Democratización en África

a) RESOLUCIÓN B3-0197, 0211, 0224, 0229, 0244 y 0245/93

Resolución sobre la situación en el Zaire

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando los recientes disturbios que se han producido en Kinshasa y que han costado la vida a varios cientos de personas, entre las que se encuentra el embajador de Francia,
- B. Considerando que sobre el General Mobutu recae una gran responsabilidad en relación con estos acontecimientos por el hecho de haber utilizado para pagar los sueldos de los militares una moneda no reconocida por el Gobierno de transición,
- C. Preocupado por la destitución por el Sr. Mobutu del Primer Ministro de transición, Sr. Tshisekedi, contra las decisiones de la Conferencia Nacional,
- D. Denunciando el hecho de que el General Mobutu no pueda garantizar el bienestar del país y que, por el contrario, utilice todos los medios de presión con objeto de desestabilizar al Gobierno, habiendo hecho todo lo posible por sabotear las reformas democráticas y la actuación del nuevo Gobierno,
- E. Considerando que el General Mobutu y parte de su ejército, encabezado por la división especial presidencial, continúan en el poder a pesar de sus constantes violaciones de los derechos humanos, del estancamiento económico y de los esfuerzos democratizadores de la Conferencia Nacional Popular constituida en 1991,
- F. Preocupado por la situación caótica y por los continuos ataques del General Mobutu contra el proceso democrático,
- G. Recordando sus resoluciones anteriores que preveían la congelación de los bienes localizados en Europa pertenecientes al General Mobutu y observando con interés que altos funcionarios belgas y otros funcionarios han hecho suya esta propuesta,
 1. Condena la política del General Mobutu que ha provocado las maniobras de los militares amotinados que se dedicaron a cometer saqueos y matanzas en diversos pueblos, causando centenares de víctimas inocentes;
 2. Apoya la declaración adoptada el 1 de febrero de 1993 por los ministros de Asuntos Exteriores de la CEE, en la que solicitan que el Gobierno de transición dirigido por el Sr. Etienne Tshisekedi ejerza sus prerrogativas, así como la de los Gobiernos belga, francés y estadounidense en la que solicitan al General Mobutu que abandone el Gobierno;
 3. Pide por ello a los Doce que ejerzan una verdadera presión sobre el General Mobutu para que respete las decisiones del Gobierno de transición y se abstenga de tomar iniciativas en contra de las decisiones adoptadas;
 4. Pide a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros que adopten todas las medidas necesarias para aislar al Presidente Mobutu y a su aparato militar a nivel internacional, mediante el bloqueo de toda la ayuda y las inversiones que podrían favorecer el mantenimiento del régimen actual y, por consiguiente, apoya la suspensión de la ayuda al desarrollo que la CEE destina al Zaire, con excepción de la ayuda humanitaria, para protestar contra la autoritaria negativa del General Mobutu a aceptar los esfuerzos democratizadores de la Conferencia Nacional;

Jueves, 11 de febrero de 1993

5. Insta a que, sobre la base de la nueva cooperación entre la Comunidad Europea y los Gobiernos de los Estados miembros, por una parte, y el Consejo Superior de la República, por otra, el Zaire emprenda la vía de la democratización y la reactivación económica en las nuevas condiciones así creadas;

6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Gobierno de transición del Zaire y al Secretario General de las Naciones Unidas.

b) **RESOLUCIÓN B3-0223, 0226, 0231, 0247, 0263 y 0267/93**

Resolución sobre el Togo

El Parlamento Europeo,

- A. Consternado por la continuación de la violencia homicida perpetrada en el Togo por el régimen del Presidente Eyadema, que ha provocado la muerte de decenas de civiles pacíficos, incluso niños, y el uso frecuente de la tortura,
- B. Considerando las masacres y la violencia organizadas por la guardia presidencial, el ejército togolés y las milicias próximas al régimen, ocurridas durante el mes de enero de 1993 y que causaron decenas de muertos, numerosos heridos y desaparecidos, y que originaron el éxodo de decenas de miles de togoleses hacia el interior del país así como hacia Ghana y Benín,
- C. Lamentando que las autoridades de transición no tengan posibilidad alguna de llevar a cabo su tarea a causa de la violencia y de las amenazas que soportan y lamentando la situación de estancamiento político en el Togo que se caracteriza por la ausencia de un gobierno desde el 9 de noviembre de 1992, la huelga general ilimitada, iniciada el 16 de noviembre de 1992 y la crisis constitucional surgida el 18 de enero de 1993 a raíz de la decisión del Jefe del Estado togolés de proceder a la designación de un Primer Ministro, usurpando así las prerrogativas del parlamento de transición y del Consejo Superior de la República, el final de cuyo mandato decretó en ese momento el partido del Presidente togolés,
- D. Considerando el fracaso de la reunión de Colmar celebrada el 9 de febrero pasado y las nuevas consecuencias que de ello se derivan a causa de la negativa de los representantes del General Eyadema de aceptar el acantonamiento de las tropas bajo vigilancia de observadores internacionales,
- E. Considerando que desde hace dos años la represión se ha convertido en sistema de gobierno y preocupado por la falta de un proceso democrático y de elecciones limpias,
- F. Lamentando que la mayor parte de los procesos de democratización de África se encuentren con dificultades frustrantes debido a la resistencia arbitraria y sangrienta que oponen frente a todo cambio los antiguos Jefes de Estado y sus aparatos militares y burocráticos y que la República del Togo no constituya una excepción,
- G. Preocupado por la tensión creciente entre el régimen togolés en el poder y Ghana,
1. Condena enérgicamente la violencia y las violaciones de los derechos humanos cometidas en el Togo y expresa su repulsa ante la matanza de manifestantes pacíficos perpetrada por las fuerzas de seguridad togolesas el 1 de enero de 1993;
 2. Condena enérgicamente las maquinaciones del General Eyadema, que mantiene su poder dictatorial con la ayuda del ejército contra la voluntad popular claramente expresada por la Conferencia Nacional del Togo y por el Consejo superior de la República;
 3. Insta al Consejo, a los Estados miembros y a la Comisión a aislar política, financiera y diplomáticamente al régimen del Presidente Eyadema y pide a la comunidad internacional que presione en todas las formas posibles al General Eyadema, con objeto de acelerar el proceso democrático e imponer elecciones libres en el Togo;

Jueves, 11 de febrero de 1993

4. Pide al Consejo y a los Estados miembros que examinen, junto con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la OUA, todas las medidas que deben adoptarse para conseguir solucionar la crisis togolesa y evitar cualquier riesgo de extensión del conflicto a otros países de la región;
5. Pide a la Comisión que ayude a Ghana y Benín a acoger de forma provisional a los refugiados togoleses;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a los Estados ACP, a la OUA, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Gobierno del Togo.

c) **RESOLUCIÓN B3-0196 y 0246/93**

Resolución sobre Kenia

El Parlamento Europeo,

- A. Recordando que en los enfrentamientos políticos intertribales que se produjeron antes de las primeras elecciones generales con pluralidad de partidos del 29 de diciembre de 1992 murieron más de 800 personas,
- B. Considerando que se han observado ciertas irregularidades y actos de violencia con ocasión de dichas elecciones, pero que éstas constituyen un primer paso hacia una democracia parlamentaria,
- C. Considerando que la oposición aceptó los resultados electorales y asistió a la ceremonia parlamentaria de prestación de juramento al inaugurarse la legislatura el 27 de enero de 1993,
- D. Indignado por el hecho de que el Presidente Daniel Arap Moi haya suspendido la primera sesión parlamentaria,
 1. Condena el acto arbitrario del Presidente y pide a éste que vuelva a abrir el Parlamento inmediatamente, que no haga uso indebido de las facultades presidenciales constitucionales y que permita que los diputados electos cumplan su mandato electoral;
 2. Anima a los diputados elegidos a que actúen en favor de una verdadera democracia;
 3. Pide al Presidente que impida las violaciones de los derechos humanos y que respete el proceso democrático;
 4. Pide a la comunidad internacional, a la CEE y a los países donantes que ejerzan presiones sobre el presidente Moi para evitar que éste anule la autoridad legislativa suspendiendo el Parlamento de forma indefinida, actuación que supondría una violación de la inmunidad parlamentaria de los diputados electos;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a los Estados ACP y al Presidente Arap Moi.

Jueves, 11 de febrero de 1993

2. Dumping social

RESOLUCIÓN B3-0215 y 0283/93

Resolución sobre los despidos y el «dumping social» en las empresas multinacionales

El Parlamento Europeo,

- Vista la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores de 1989,
 - Visto el Programa de acción correspondiente,
 - Visto el Protocolo sobre la política social del Tratado de Maastricht, en vías de ratificación,
 - Visto el informe de la Comisión sobre el mercado del empleo y la evolución anunciada con respecto a las cifras de desempleo,
 - Vistas sus resoluciones de 13 de septiembre de 1990 ⁽¹⁾ sobre la aplicación de la Carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores y de 8 de julio de 1992 ⁽²⁾ sobre el mercado del empleo aprobados por el Parlamento,
 - Vista la propuesta de directiva sobre los Comités de empresa europeos,
- A. Considerando los múltiples traslados de empresas que dan lugar a numerosos despidos en toda Europa,
 - B. Vista la reciente decisión adoptada por Hoover de transferir puestos de trabajo de Dijon a Cumbusland, en los alrededores de Glasgow,
 - C. Vista la reciente decisión adoptada por Nestlé de transferir puestos de trabajo de Glasgow a Dijon,
 - D. Considerando que la empresa escocesa Caterpillar ha transferido a Grenoble 1.200 puestos de trabajo, Thomson 3.000 a Francia y Unisys 700 a Villiers-Ecalle,
 - E. Considerando que esta política de empresa tendrá como consecuencia el que 700 trabajadores pierdan su empleo en Francia y se creen 400 nuevos puestos de trabajo en Escocia,
 - F. Considerando la impotencia reconocida de la Comisión debido a un vacío jurídico,
 - G. Considerando los retrasos surgidos en la legislación social de la CE y las numerosas llamadas al orden del Parlamento al respecto, a las que se ha hecho caso omiso,
 - H. Preocupado por los riesgos de proliferación, a costa de los logros sociales, de estos fenómenos de traslado de empresas relacionados con los imperativos de una competencia y de una productividad exacerbadas,
 - I. Considerando que esta manera de actuar recurre, como mínimo, a un dumping social desleal y que el traslado de empresas de una región a otra de la Comunidad no constituye un método eficaz para salvaguardar los puestos de trabajo o para crear otros nuevos,
 - J. Considerando que las empresas multinacionales recurren con demasiada frecuencia y deliberadamente a la falta de información, con el fin de impedir el funcionamiento normal de la consulta entre interlocutores sociales,
 - K. Considerando las declaraciones del Primer Ministro británico, que preconiza abiertamente la reducción del nivel de protección social con el fin de atraer puestos de trabajo hacia el Reino Unido en detrimento de sus interlocutores europeos,
 - L. Considerando y compartiendo la inquietud de los asalariados frente a un gran mercado europeo sin un nivel suficiente de garantías sociales que, en consecuencia, puede atentar contra el acervo social de los asalariados,

⁽¹⁾ DO C 260 de 15.10.1990, p. 167.

⁽²⁾ DO C 241 de 21.09.1992, p. 51.

Jueves, 11 de febrero de 1993

1. Denuncia a los gobiernos que, al hacer hincapié en una competencia económica sin reglas sociales, aceptan convertir a los trabajadores asalariados en víctimas de la evolución en curso;
2. Pide que se apruebe con urgencia la propuesta de directiva del Consejo sobre la creación del Comité de empresa europeo en empresas o grupos de empresas a escala comunitaria con el objetivo de informar y consultar a los trabajadores y que se vuelvan a considerar las medidas propuestas en la Directiva VREDELING, que recibió el apoyo del Parlamento Europeo;
3. Pide a la Comisión que reconozca que el dumping social constituye una distorsión de la competencia y que examine las condiciones de aplicación de un dispositivo que, añadido al de las reglas en materia de competencia económica desleal, permitiría impedir que las empresas utilizaran la competencia social para aumentar sus beneficios;
4. Pide a la Comisión que, antes de la aplicación de la directiva sobre los comités de empresa europeos, se haga todo lo posible para permitir y facilitar el diálogo entre los interlocutores sociales de los distintos establecimientos de una misma empresa situados en varios Estados miembros;
5. Pide igualmente a la Comisión que verifique, a la luz de los recientes acontecimientos, si un ámbito de acción comunitario que no incluya la protección social permite dar respuesta a los retos del liberalismo;
6. Pide a la Comisión que haga todo lo posible por aplicar una auténtica estrategia industrial comunitaria que garantice que las necesidades a largo plazo del desarrollo industrial europeo no se subordinen a las perspectivas a corto plazo de los mercados de capital e instituciones financieras;
7. Reitera sus deseos de que se introduzcan cláusulas sociales en los acuerdos internacionales y, de manera especial, en los acuerdos del GATT;
8. Pide al Reino Unido que se adhiera cuanto antes al Protocolo sobre la Política Social del Tratado de Maastricht con el fin de proteger mejor los derechos de los trabajadores dentro de la Comunidad;
9. Pide a la Comisión que informe al Parlamento Europeo en el plazo más breve posible sobre las decisiones de deslocalización de empresas observadas durante los últimos años, con vistas a determinar el papel que desempeñan en ellas las distorsiones entre los regímenes de subvenciones propios de los Estados miembros, así como por los cuestionamientos directos o indirectos de los derechos fundamentales de los trabajadores;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Gobierno británico y a los interlocutores sociales.

3. Campos de concentración

RESOLUCIÓN B3-0208, 0218, 0219, 0228 y 0284/93

Resolución sobre la protección europea e internacional de los emplazamientos de los campos de concentración nazis como monumentos históricos

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando las amenazas que se ciernen sobre la conservación de los emplazamientos de los campos de concentración nazis y sobre su significado específico desde el punto de vista histórico,
- B. Rechazando toda confusión arbitraria entre la realidad de los campos nazis y el posible uso que ha podido hacerse de ellos tras la guerra,

Jueves, 11 de febrero de 1993

- C. Considerando que los millones de muertos del sistema de campos de concentración nazi tienen derecho al respeto de las generaciones presentes y futuras y que el valor de sus sacrificios por la causa de la libertad de los derechos humanos y de la paz debe inspirar la educación de nuestra juventud,
 - D. Observando que la fidelidad a la memoria de estos millones de muertos exige que no sólo se preserven los emplazamientos sino también que los visitantes conozcan la diversidad del origen de las poblaciones detenidas y las causas de su deportación,
 - E. Concediendo una importancia primordial a la conservación de todos los archivos relativos al sistema de campos de concentración nazi, en particular a los de Arolsen, y a su apertura a la investigación,
 - F. Protestando contra todas las manifestaciones actuales de racismo, antisemitismo y xenofobia y contra toda vuelta a las ideologías nazis, condenadas por el mundo civilizado,
1. Pide a los Estados miembros, al Consejo y a la Comisión que apoyen toda iniciativa, incluido el apoyo financiero, con el fin de conservar el significado de los campos de concentración nazis en su especificidad y de colocarlos bajo protección europea e internacional;
 2. Expresa su deseo de que se sometan a su autoridad todas las leyes o disposiciones reglamentarias de los países miembros dirigidas a combatir el neonazismo, el racismo y la xenofobia en todas sus formas e insiste en la obligación que incumbe a la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo, como signatarios de la Declaración común contra el racismo y la xenofobia, de recurrir a todos los medios para combatir toda expresión de neonazismo en la Comunidad, así como las que atentan contra la realidad histórica del exterminio perpetrado en los campos;
 3. Encarga a su Presidente que trasmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros.

4. Derechos humanos

a) RESOLUCIÓN B3-0198, 0205, 0206, 0212, 0258 y 0260/93

Resolución sobre la continua opresión del pueblo birmano y la expulsión de refugiados de Bangladesh

El Parlamento Europeo,

- A. Preocupado por la suerte corrida por la Sra. Aung San Suu Kyi, premio Nobel de la Paz 1991 y premio Sajarov del Parlamento Europeo 1991, que ha declarado su rechazo a cualquier ayuda material por parte de sus carceleros y haber iniciado una huelga de hambre en noviembre de 1992,
- B. Profundamente preocupado por la situación de los rohingyas que se refugiaron en Bangladesh huyendo de Birmania y cuya nacionalidad birmana les fue retirada,
- C. Observando que, de conformidad con la Constitución de Birmania, se ha convocado una convención nacional y que algunos de los diez partidos políticos representados en la misma, incluida la Liga Nacional por la Democracia, han presentado propuestas en favor de un papel constitucional de las fuerzas armadas,
- D. Acogiendo con satisfacción la visita de varios premios Nobel a Bangkok y más tarde a Ginebra (durante una sesión del ACNUR) para manifestar su preocupación por la Sra. Aung San Suu Kyi y por todos los presos políticos de Birmania,
- E. Recordando que la Sra. Aung San Suu Kyi y la Liga Nacional por la Democracia, que ganaron las elecciones de 1990, todavía no han sido autorizados a entrar en funciones y que muchos de sus miembros siguen detenidos en calidad de presos políticos,

Jueves, 11 de febrero de 1993

- F. Profundamente preocupado por la noticia de que el Gobierno de Bangladesh ha comenzado a expulsar refugiados de sus regiones orientales fronterizas con Birmania,
- G. Consciente de que las repetidas violaciones de los derechos humanos y la dictadura militar en Birmania ponen en grave peligro las vidas y el bienestar de los refugiados que regresan,
- H. Subrayando el inmenso esfuerzo realizado por el Gobierno de Bangladesh y las organizaciones humanitarias para acoger a estas poblaciones perseguidas,
- I. Recordando sus anteriores resoluciones sobre la situación en Birmania,
 - 1. Denuncia cualquier proyecto de reforma constitucional que pretenda confirmar el papel dirigente de los militares, cuya política de apertura desde hace un año ni siquiera ha conducido a la liberación del jefe de la oposición, y condena por adelantado cualquier proyecto que apunte a borrar la victoria alcanzada por la Liga Nacional por la Democracia en las elecciones de mayo de 1990 y quiere hacer constar su oposición al reconocimiento de una Constitución que legitime el poder militar o anule los resultados de las elecciones democráticas;
 - 2. Pide una vez más la libertad de la Sra. Aung San Suu Kyi y del resto de los presos políticos;
 - 3. Pide a la Comunidad y a sus Estados miembros que sigan proporcionando a Bangladesh la ayuda necesaria —en su caso, utilizando fondos destinados a la propia Birmania— para que pueda albergar a los refugiados y especialmente para reducir los efectos negativos de los campamentos sobre el medio ambiente y, en este contexto, pide al Gobierno de Bangladesh que detenga las repatriaciones no voluntarias de rohingyas y que permita a las ONG humanitarias regresar a las regiones orientales fronterizas;
 - 4. Condena al SLORC por su política represiva contra la minoría rohingya y le insta a que permita al ACNUR supervisar la situación de los 17.000 rohingyas repatriados;
 - 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la CPE, al Gobierno de Bangladesh, al ACNUR y al SLORC.

b) RESOLUCIÓN B3-0268/93

Resolución sobre la situación de los palestinos expulsados

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que, a raíz de las presiones internacionales y de los movimientos de protesta producidos dentro del país, el Gobierno israelí ha revocado parcialmente su decisión de expulsión de 413 palestinos y ha tenido un primer gesto positivo al permitir la vuelta inmediata de 100 de ellos y reducir a la mitad la duración de la expulsión de los restantes,
- B. Considerando insuficiente esta medida,
 - 1. Recuerda al respecto su Resolución de 21 de enero de 1993 sobre la expulsión de 415 palestinos de los territorios ocupados por Israel⁽¹⁾;
 - 2. Insta a la Comisión y al Consejo a que utilice el marco del acuerdo de cooperación entre la CE e Israel para presionar al Gobierno israelí con objeto de que éste permita la vuelta de todos los expulsados, de conformidad con la Resolución 799 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

⁽¹⁾ Acta de esta fecha, Parte II, punto 6.

Jueves, 11 de febrero de 1993

3. Condena enérgicamente cualquier iniciativa o actuación que pueda poner en peligro el proceso de paz e insta a todos los afectados a hacer gala de buena voluntad, con objeto de lograr que las negociaciones de paz se desarrollen en un clima de serenidad; considera la revocación de la medida de expulsión esencial para esta política;
4. Recuerda su condena del terrorismo de Hamas y pide que se ponga a disposición de la Justicia a los responsables de atentados terroristas;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Gobierno israelí y a la OLP.

c) **RESOLUCIÓN B3-0194 y 0201/93**

Resolución sobre los derechos humanos y la situación en Haití

El Parlamento Europeo,

- A. Teniendo en cuenta la misión de evaluación de las consecuencias de la crisis llevada a cabo por una delegación de la Asamblea Paritaria ACP-CEE entre el 9 y el 11 de diciembre de 1992,
 - B. Profundamente preocupado por la persistencia y agravamiento de la crisis política, económica y social que afecta al país desde el golpe de Estado del 29 de septiembre de 1991 que derrocó al Presidente Aristide, legítimamente elegido por sufragio universal directo,
 - C. Condenando la represión y las numerosas violaciones de los derechos humanos perpetradas por los partidarios del golpe de Estado,
 - D. Observando que, a pesar de las presiones ejercidas por la comunidad internacional, entre ellas el embargo y el aislamiento diplomático de hecho del Gobierno de Haití, la situación sigue bloqueada,
 - E. Alarmado por el drama de los refugiados del mar, que, poniendo su vida en peligro, intentan escapar, desgraciadamente en vano, de la miseria y la explotación para obtener asilo en otro país, y a quienes se ha negado el acceso,
 - F. Subrayando el importante papel que desempeñan las ONG haitianas y extranjeras, tanto en materia de ayuda humanitaria como en el ámbito de la acción social,
1. Reitera su solidaridad con el pueblo haitiano y manifiesta su pesar a las familias de las víctimas;
 2. Hace hincapié en la separación cada vez más clara entre el país real y cierta clase dirigente totalmente desconectada de la realidad social, y denuncia los riesgos políticos que acarrea el mantenimiento de esta situación;
 3. Recuerda que, para el pueblo haitiano, el presidente Aristide representa el símbolo de su lucha secular contra la opresión y la dictadura;
 4. Manifiesta su solidaridad con la población haitiana víctima del golpe de Estado y que lucha por el restablecimiento de la democracia y de sus derechos;
 5. Observa que todos los intentos de solución elaborados por los golpistas han fracasado porque no respetan la voluntad del pueblo haitiano expresada en las elecciones de diciembre de 1990;
 6. Manifiesta su satisfacción por la determinación del pueblo haitiano que, con su negativa a participar en un simulacro de elecciones legislativas parciales, ha dado lugar a un nuevo fracaso del Gobierno de facto al negarle toda legitimidad;
 7. Manifiesta su convicción de que no se encontrará ninguna solución a la crisis si no es mediante el reconocimiento de la legitimidad del Presidente Aristide por todas las partes implicadas;

Jueves, 11 de febrero de 1993

8. Manifiesta también su convicción de la absoluta necesidad de que los representantes de todas las fuerzas políticas, económicas y sociales demuestren su espíritu de apertura y de compromiso para alcanzar una solución negociada del regreso del Presidente Aristide y del restablecimiento de la democracia;
9. Considera que deberían servir de base para la negociación los principios incluidos en el proyecto de acuerdo de Washington (febrero de 1992) entre el Presidente Aristide y los representantes parlamentarios, a saber:
 - el reconocimiento de la legitimidad del Presidente Aristide,
 - la designación, por el Presidente, de un primer ministro entre los candidatos propuestos por el Parlamento,
 - la constitución de un Gobierno de unión nacional,
 - la fijación de las modalidades y de la fecha del regreso del Presidente Aristide,
 - el respeto de la Constitución y, sobre todo, del principio de separación de poderes,
 - la amnistía general, con la excepción de los delincuentes comunes;
10. Pide a la comunidad internacional, especialmente a la Comunidad Europea, que aumente la presión diplomática sobre las autoridades de facto de Haití para obligarles a celebrar una negociación sobre las modalidades de la vuelta al orden constitucional democrático;
11. Ante la perspectiva de esta negociación, manifiesta su satisfacción por la reciente decisión de enviar una misión de 500 delegados de las Naciones Unidas y de la OEA para velar por el respeto de los derechos fundamentales;
12. Pide a la Comisión que elabore un plan global de ayuda financiera y técnica a las actividades de las ONG, que supere el marco puramente humanitario para englobar también el ámbito social (salud, educación, formación, apoyo a las comunidades locales, etc.);
13. Espera de la administración del Presidente Clinton una actitud más humana y más generosa en relación con los inmigrantes haitianos;
14. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la OEA y al Gobierno de los Estados Unidos.

d) RESOLUCIÓN B3-0195, 0282 y 0285/93

Resolución sobre los derechos humanos en Turquía

El Parlamento Europeo,

- A. Vistas sus resoluciones precedentes sobre las relaciones entre la CEE-Turquía,
- B. Consciente del caso de Nazli Top, una enfermera de 20 años, que, por lo visto, fue repetidamente torturada y golpeada durante cuatro días en el cuartel general de la policía antiterrorista de Estambul, y consciente de que un examen médico posterior confirmó la denuncia de la Sra. Top de que había sido torturada,
- C. Consciente de que, sólo en 1992, han sido asesinados en Turquía unos 20 periodistas, varios de ellos kurdos, sin que se haya aclarado hasta ahora ninguno de estos casos, y consternado, en particular, por el asesinato, a finales de enero de 1993, del publicista Ugur Mumcu, uno de los más decididos defensores de los derechos democráticos fundamentales, de la libertad de prensa y de los valores laicos,
- D. Considerando la pena de cárcel de tres años y nueve meses a que ha sido condenado en Turquía el periodista independiente alemán Stefan Waldberg, por «complicidad con la rebelión»,

Jueves, 11 de febrero de 1993

1. Condena la violación continuada de los derechos humanos en Turquía y, en particular, el empleo de la tortura;
2. Condena el trato dispensado a Nazli Top por parte de la policía de Estambul y pide, en particular, que se lleve a cabo una investigación total e imparcial de la tortura de la Sra. Top y que se haga comparecer a los responsables ante la justicia;
3. Exige que se aclaren totalmente los asesinatos de periodistas;
4. Pide la liberación inmediata del periodista alemán Stefan Waldberg que parece haber sido víctima de torturas durante su interrogatorio;
5. Pide al Gobierno turco que se ocupe de la seguridad de los periodistas en su país y garantice la libre información en las regiones kurdas;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, a la Cooperación Política Europea, al Gobierno turco y a Amnistía Internacional.

5. Catástrofes

a) RESOLUCIÓN B3-0203 y 0272/93

Resolución sobre una ayuda de urgencia para los agricultores afectados por la sequía en España y en la región portuguesa del Alentejo

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando la situación provocada por la extrema escasez de lluvias durante el pasado año 1991, agravada por la falta prácticamente total de precipitaciones en el año 1992, que afecta muy especialmente a las regiones del centro, sur y sureste de España y a la región portuguesa del Alentejo,
- B. Considerando que las enormes pérdidas como consecuencia de la sequía suponen unas enormes pérdidas de ingresos para las familias que trabajan en el sector agrícola,
- C. Considerando que la insuficiencia de medidas para hacer frente a la situación planteada por la sequía, además de los perjuicios que ha causado ya, amenaza con provocar importantes daños en el conjunto del sector agrario español,
- D. Visto que las ayudas nacionales destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional son compatibles con el mercado común, de conformidad con la letra b) del apartado 2 del Artículo 92 del Tratado CEE,
- E. Considerando que las dimensiones de la catástrofe requieren la solidaridad comunitaria, además de las posibles ayudas nacionales,
 1. Solicita a la Comisión que autorice a las autoridades nacionales a adoptar cualesquiera medidas excepcionales que consideren necesarias para las zonas agrícolas afectadas;
 2. Propone que por parte de la Comisión y del Consejo se adopten las medidas urgentes necesarias, con vistas a paliar en lo posible la situación casi catastrófica que la falta de lluvias provoca en España;
 3. Pide que se paguen prestaciones compensatorias financieras a los agricultores y a las empresas especialmente amenazadas de las zonas afectadas por la sequía;
 4. Pide a la Comisión que, habida cuenta también de los márgenes financieros de actuación en el marco de la directriz agrícola, cree un fondo de ayuda de la CEE como base de acciones comunitarias eficaces y rápidas en casos de catástrofe;

Jueves, 11 de febrero de 1993

5. Pide a la Comisión que, teniendo en cuenta las experiencias nacionales, estudie las condiciones para el establecimiento de un régimen de seguro para catástrofes en la agricultura;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

b) RESOLUCIÓN B3-0217/93

Resolución sobre la lucha contra la prolongada sequía que sufre el centro de Grecia y el suministro de agua a Atenas

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que el Consejo Europeo de Francfort celebrado los días 27 y 28 de junio de 1988 hizo hincapié en el problema de escasez de agua que sufren algunas regiones comunitarias,
 - B. Considerando la dramática situación que sufre Atenas a causa de la prolongada sequía y la anticuada red de suministro, que han provocado la falta de agua en los depósitos de Maratón, Iliky y Marnas,
 - C. Considerando que las reservas actuales permitirán suministrar agua a Atenas durante 55 días cuando la sequía estival suele durar en Grecia más de tres meses,
 - D. Considerando que si se efectuaran perforaciones con prontitud, antes del verano Atenas podría disponer de 300 millones de metros cúbicos de agua, cantidad que representa un tercio de las necesidades de la ciudad,
 - E. Considerando que, dada la prioridad otorgada a las ciudades, peligra la producción agrícola en vastas zonas de regadío, particularmente en aquellas donde se han efectuado perforaciones,
1. Insta a la Comisión a contribuir a la realización inmediata de un análisis de la situación y adoptar las medidas pertinentes para transferir el agua de los pozos a la red de suministro de Atenas y conjurar el peligro inminente de sequía estival;
 2. Insta a la Comisión a que elabore, en colaboración con los Estados miembros meridionales, una política integrada de explotación racional de los recursos hidráulicos y modernización de las redes de suministro y sistemas de riego;
 3. Considera conveniente la financiación prioritaria de estos proyectos en el marco del Paquete Delors II;
 4. Insta a la Comisión a que, en colaboración con el Gobierno griego, proceda a una valoración inmediata de los daños causados a las tierras cultivadas por la falta de agua de riego y a la concesión conjunta de las indemnizaciones necesarias para compensar la pérdida de ingresos sufrida por los productores de la región, según establece la legislación comunitaria aplicable;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno griego.
-

Jueves, 11 de febrero de 1993

c) **RESOLUCIÓN B3-0242 y 0257/93****sobre el accidente del «Maersk Navigator» en el Estrecho de Malaca***El Parlamento Europeo,*— Vista su Resolución de 21 de enero de 1993 sobre el desastre del petrolero Braer ⁽¹⁾,

- A. Considerando la colisión del superpetrolero danés «Maersk Navigator», que transportaba más de 250.000 toneladas de petróleo, con el petrolero japonés «Sanko Honour» a 60 millas de la costa de Sumatra, ocurrida el 21 de enero y que ocasionó el vertido de aproximadamente 20.000 toneladas de crudo y una capa de petróleo de más de 50 km., lo que pone en peligro las zonas de protección de la naturaleza en las islas Nicobar,
- B. Considerando la serie ininterrumpida de graves accidentes provocados por petroleros —la sexta que se produce en esta región del mundo en un plazo de ocho meses—, lo que indica carencias importantes en la normativa internacional de seguridad,
- C. Considerando que, con un tráfico de unos 2.000 barcos diarios, el Estrecho de Malaca es la vía navegable más utilizada en el mundo,
- D. Considerando que la poca profundidad del Estrecho de Malaca, junto con las peligrosas corrientes, ha causado un elevado número de accidentes,
1. Lamenta el daño ecológico y material causado por el accidente;
 2. Manifiesta el deseo de que la aplicación de las normas internacionales y, en particular, las del Convenio MARPOL sea mucho más estricta;
 3. Pide a los Consejos de Medio Ambiente y de Transportes que examinen la crítica realizada por el Ministro indio de Medio Ambiente contra el Gobierno danés en el sentido de que éste no proporcionó ayuda, y que preparen planes de intervención para cualquier caso futuro de emergencia marítima fuera del territorio de la CE, cuando esté implicado un barco de pabellón europeo;
 4. Pide a los Estados miembros de la CE y a los ministros de Asuntos Exteriores reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea que ayuden a Indonesia, Malasia y Singapur en sus planes para instalar un servicio obligatorio de prácticos en el Estrecho de Malaca;
 5. Pide que la profundidad mínima del agua bajo la quilla de los barcos que naveguen en el Estrecho de Malaca sea de 3,5 a 5 metros;
 6. Acoge con satisfacción el proyecto de los Consejos de Medio Ambiente y Transportes de mejorar la normativa de seguridad comunitaria para el transporte marítimo, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de un sistema de sanciones y de responsabilidad civil, pero insiste en que las disposiciones han de ser competencia de la CE y no de la OMI;
 7. Pide al Consejo, a la Comisión y al Gobierno danés que establezcan disposiciones compensatorias para los Estados afectados por el accidente que incluyan:
 - cobertura de los gastos de reparación que no cubren las compañías de seguros,
 - financiación de un estudio sobre las repercusiones ecológicas del accidente;
 8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la CPE, al Gobierno danés y a los Gobiernos de Indonesia, Malasia, Singapur y la India.

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 1.

Jueves, 11 de febrero de 1993

d) **RESOLUCIÓN B3-0204, 0255 y 0261/93**

Resolución sobre sobre la epidemia de leishmaniosis visceral y el hambre en el Sudán

El Parlamento Europeo,

- A. Consciente de que el kala-azar ya ha provocado la muerte de más de 40.000 personas tan sólo en la provincia del Nilo noroccidental y de que amenaza a una población de entre 300 y 400.000 personas en el sur del Sudán, según la Organización Mundial de la Salud,
- B. Considerando que se espera que, si no reciben tratamiento, todas las personas infectadas y que presentan síntomas clínicos morirán,
- C. Lamentando el tiempo transcurrido hasta que la OMS reconoció la existencia de esta epidemia, que desde 1984 ha provocado la muerte de una gran parte de la población de la zona afectada,
- D. Considerando que varios cientos de miles de personas de los aproximadamente cuatro millones de refugiados de guerra en el sur del Sudán sufren la amenaza inminente de la enfermedad y el hambre, y que la tasa de mortalidad ha alcanzado en los campos de refugiados los mismos aterradores niveles a los que se llegó en Somalia antes de la intervención de las Naciones Unidas,
- E. Considerando las informaciones de que el Gobierno del Sudán ha bombardeado campos de refugiados tan pronto como alguna organización humanitaria solicitaba el derecho a aterrizar en la zona,
- F. Alarmado por las noticias según las cuales el Gobierno del Sudán prepara una nueva ofensiva destinada a privar de suministros a la población civil del sur del país,
- G. Recordando sus anteriores resoluciones sobre la situación en el Sudán,
 1. Condena la repetida negativa del Gobierno del Sudán a reconocer la gravedad de la epidemia de kala-azar, a autorizar el acceso de los organismos humanitarios a la zona afectada y a garantizar a la población civil del sur del Sudán los suministros necesarios, política que debe considerarse como una forma de guerra y de purificación étnica; y considera que la violación de los derechos más fundamentales de determinados componentes de la población del país por parte del Gobierno del Sudán es una de las causas de la gravedad de esta epidemia;
 2. Pide a los ministros reunidos en el marco de la Cooperación Política Europea que ejerzan presiones sobre el Gobierno sudanés para que éste autorice a las organizaciones humanitarias a ir en ayuda de la población enferma;
 3. Hace hincapié en la necesidad de que se revisen las normas de actuación de la OMS para que ésta pueda informar rápidamente sobre las epidemias incluso en el caso de que los gobiernos de los países interesados no quieran admitir la existencia del peligro;
 4. Pide al Gobierno del Sudán y al SPLA que garanticen «zonas de seguridad» y establezcan corredores para la población civil;
 5. Hace hincapié en que sólo el final de la guerra en el sur del Sudán garantizará la seguridad frente al hambre y a la enfermedad y frente a la muerte en masa de la población de la región y pide al Gobierno del Sudán que detenga toda nueva ofensiva contra la población civil del sur;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a la CPE, al Gobierno del Sudán, al Secretario General de la OMS, al Secretario General de la OUA, a la Liga Árabe y a los Estados ACP.

Jueves, 11 de febrero de 1993

e) **RESOLUCIÓN B3-0199, 0220 y 0249/93****Resolución sobre la patente de animales***El Parlamento Europeo,*

- A. Considerando que la Oficina Europea de Patentes ha concedido, la primera patente europea sobre animales, comúnmente conocida como patente del «oncorratón», otorgada a la Universidad de Harvard en los Estados Unidos y a la empresa estadounidense de productos químicos Du Pont de Nemours,
- B. Considerando que la citada patente se aplica no sólo a las razas de ratones modificadas por ingeniería genética, sino también a TODOS los mamíferos transgénicos en los que se manifiesta la secuencia génica específica que provoca la aparición de tumores, con la excepción de los seres humanos,
- C. Considerando que todos los Estados miembros de la Comunidad Europea son también partes contratantes del Convenio sobre la Patente Europea, de conformidad con el cual se concedió la citada patente,
- D. Considerando que el Convenio sobre la Patente Europea prohíbe las patentes sobre variedades de plantas y de animales (letra b) del artículo 53),
- E. Considerando que el Convenio sobre la Patente Europea prohíbe las patentes sobre invenciones que sean incompatibles con el orden público y las buenas costumbres (letra a) del artículo 53),
- F. Considerando que el Parlamento ha celebrado largos debates sobre este asunto y el 29 de octubre de 1992 aprobó una enmienda que establece que los animales transgénicos modificados artificialmente para sufrir son «incompatibles con el orden público y, por lo tanto, no patentables» (1), y considerando que los oncomamíferos entran claramente dentro de esta categoría,
- G. Considerando que la Comunidad Europea, que incluye a la mayoría de los firmantes del Convenio sobre la Patente Europea, está todavía legislando en materia de patentes sobre las invenciones biotecnológicas,
1. Se opone resueltamente a la concesión de una patente sobre oncomamíferos a la Universidad de Harvard y a la empresa Du Pont de Nemours por considerar que viola el Convenio sobre la Patente Europea;
 2. Pide a la Oficina Europea de Patentes que retire la patente sobre oncomamíferos concedida a la Universidad de Harvard y a la empresa Du Pont de Nemours; y que no tome en consideración ninguna nueva solicitud de patentes sobre animales mientras no se clarifiquen problemas jurídicos;
 3. Pide a la Comisión y al Consejo que respalden las firmes convicciones del Parlamento en esta materia a la hora de elaborar la normativa pertinente;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos de los Estados miembros, a la Oficina Europea de Patentes y a los Gobiernos de las otras partes contratantes del Convenio sobre la Patente Europea.

(1) Acta de esa fecha, Parte II, punto 19.

Jueves, 11 de febrero de 1993

6. Velocidad máxima de los vehículos de motor de dos o tres ruedas **I

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(91)0497 — C3-0094/92 — SYN 371

Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la velocidad máxima de fabricación, al par máximo y a la potencia máxima del motor de los vehículos de motor de dos o tres ruedas

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Apartado 1.1 del Anexo II

1.1. *La potencia neta del motor de un vehículo de motor de dos ruedas no sobrepasará los 74 kW.* **Suprimido**

(*) DO C 93 de 13.4.1992, p. 116.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0031/93 (Procedimiento de cooperación: primera lectura)

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento (CEE) relativo a la velocidad máxima de fabricación, al par máximo y a la potencia máxima neta del motor de los vehículos de motor de dos o tres ruedas

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(91)0497 — SYN 371) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 100 A del Tratado CEE (C3-0094/92),
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Transportes y Turismo (A3-0312/92),
- Visto el segundo informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Transportes y Turismo (A3-0031/93),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta en consecuencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del apartado 2 del artículo 149 del Tratado CEE;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 93 de 13.4.1992, p. 116.

Jueves, 11 de febrero de 1993

7. Número y composición de las delegaciones interparlamentarias

DECISIÓN B3-0161/93

Decisión sobre el número y la composición de las delegaciones interparlamentarias

El Parlamento Europeo,

1. Modifica como sigue su decisión del 15 de enero de 1992 ⁽¹⁾ sobre el número y la composición numérica de las delegaciones:

- a) Delegaciones en las comisiones parlamentarias mixtas
 - CE-Suecia (18 miembros)
 - CE-Finlandia (15 miembros)
 - CE-Noruega (12 miembros) ⁽²⁾
- b) Delegación en la comisión parlamentaria mixta
 - CE-Espacio Económico Europeo (33 miembros) ⁽³⁾
- c) Delegaciones en las comisiones parlamentarias mixtas
 - CE-Hungría (15 miembros) ⁽⁴⁾
 - CE-Polonia (15 miembros) ⁽⁴⁾
- d) Delegación interparlamentaria para las relaciones con
 - La República Checa y la República Eslovaca (15 miembros) ⁽⁵⁾

2. Encarga a su Mesa ampliada que lleve a cabo, cuando proceda, las adaptaciones necesarias para responder a la evolución política en el seno de las Repúblicas de la Comunidad de Estados Independientes y de la antigua Yugoslavia y para garantizar un diálogo fructífero con estas nuevas repúblicas.

⁽¹⁾ DO C 39 de 17.2.1992, p. 42.

⁽²⁾ Esta delegación se creará en el momento en que la Comisión de las CE emita su dictamen favorable sobre la solicitud de adhesión.

⁽³⁾ En el momento de la entrada en vigor del Acuerdo CE/EEE.

⁽⁴⁾ En el momento de la entrada en vigor del acuerdo de asociación.

⁽⁵⁾ Esta delegación se convertirá en comisiones parlamentarias mixtas en el momento de la entrada en vigor de los acuerdos de asociación con el Estado checo y con el Estado eslovaco.

8. Situación en la antigua Yugoslavia

RESOLUCIÓN B3-0239, 0273 y 0277/93

Resolución sobre la situación en Bosnia-Herzegovina

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus resoluciones anteriores sobre Bosnia-Herzegovina, y más particularmente la Resolución de 21 de enero de 1993 ⁽¹⁾,

A. Consternado por las violencias que no cesan en Bosnia-Herzegovina, el recrudecimiento del conflicto en Croacia y la amenaza de una extensión de las hostilidades a otras zonas y a las regiones vecinas de la antigua Yugoslavia,

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 8.

Jueves, 11 de febrero de 1993

- B. Reafirmando su más firme condena de los actos de terror de que son víctimas mujeres, niños y hombres de esta región de Bosnia-Herzegovina, tal y como lo ha confirmado el informe Warburton,
 - C. Condenando con la mayor firmeza los ataques contra los convoyes humanitarios, que constituyen la única esperanza de una población amenazada por el hambre y el frío,
 - D. Constatando la incapacidad de las Naciones Unidas para imponer un acuerdo firmado hace un año, relativo a la Krajina y otras regiones croatas ocupadas por los serbios, y lamentando los ataques croatas en la Krajina,
 - E. Considerando la necesidad de reconocer a la antigua república yugoslava de Macedonia de una forma que favorezca la estabilidad en la región y la Declaración del Gobierno griego a las Naciones Unidas,
 - F. Acogiendo con satisfacción las medidas del Consejo para apoyar la incorporación de la antigua república yugoslava de Macedonia como miembro de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales,
1. Reafirma su apoyo a una solución diplomática del conflicto, y subraya la necesidad de contar con garantías eficaces para llevar a cabo cualquier acuerdo alcanzado; en este sentido considera útil la propuesta de los Estados Unidos;
 2. Pide a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que presenten lo antes posible propuestas constructivas que permitan salir del estancamiento del plan Vance-Owen; considera que aún pueden introducirse modificaciones al plan, si bien advierte contra cualquier iniciativa que pueda entrañar la necesidad de comenzar desde cero;
 3. Decide enviar una delegación a aquellas zonas de Bosnia-Herzegovina donde todavía no se ha destruido la convivencia pluriétnica y donde, por lo tanto, debe protegerse (por ejemplo, en Sarajevo, en la región de Tuzla), en Voivodina, en las zonas controladas por LA FUPRONN, así como en Kosovo y en la antigua república yugoslava de Macedonia, en particular con objeto de estudiar las implicaciones del acuerdo de Ginebra para la Comunidad Europea;
 4. Pide a los Gobiernos de Grecia y de la antigua república yugoslava de Macedonia que utilicen las posibilidades actuales para debatir bajo la supervisión de un árbitro todos los problemas mencionados en la Declaración del Gobierno de Grecia a las Naciones Unidas, así como otros puntos importantes, con objeto de alcanzar acuerdos de cooperación pacífica y constructiva;
 5. Pide a la Comunidad que prepare la rápida participación de la antigua república yugoslava de Macedonia en los programas de ayuda y en otros proyectos internacionales de la Comunidad;
 6. Pide que se restablezcan en Kosovo las condiciones mínimas para la convivencia civil, con el restablecimiento de las garantías constitucionales ilegalmente anuladas; con este fin, pide que se envíen a Kosovo observadores internacionales;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a los participantes de la Conferencia de Ginebra, al Gobierno griego y al Gobierno de la antigua república yugoslava de Macedonia.
-

Jueves, 11 de febrero de 1993

9. Desempleo, recesión e inversión

RESOLUCIÓN B3-0184 y 190/93

Resolución sobre desempleo, recesión e inversión

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 30 de octubre de 1992 sobre política económica y política de empleo ⁽¹⁾,
 - Vistas las declaraciones de la Cumbre sobre diálogo social de 3 de julio de 1992 así como las conclusiones del Consejo Europeo de Edimburgo de diciembre de 1992,
 - Visto el Informe Económico Anual de la Comisión de 1993,
- A. Considerando el continuo deterioro de las perspectivas de empleo en la Comunidad y la declaración de Gobierno danés de que la creación de empleo será la primera prioridad de la Presidencia danesa,
- B. Constatando que los países de la Comunidad están obligados a coordinar sus políticas económicas y sociales,
- C. Constatando que las recientes especulaciones sobre las diferentes monedas han hecho que en determinados países disminuya sensiblemente, y a veces sin necesidad, el poder adquisitivo de los ciudadanos y han disuadido a los empresarios de realizar nuevas inversiones,
- D. Constatando que la realización del mercado único no ha producido todos los efectos ventajosos previstos en el informe Cecchini,
- E. Constatando los resultados insuficientes obtenidos en la lucha contra el desempleo con los métodos tradicionales utilizados hasta ahora,
1. Considera que las medidas acordadas en el Consejo Europeo de Edimburgo son insuficientes para evitar un nuevo aumento del desempleo en la Comunidad;
 2. Lamenta la falta de coordinación económica y monetaria entre los Gobiernos de los Estados miembros y considera que, en ausencia de un cambio más radical en las políticas económicas, la Comunidad se enfrentará a una recesión cada vez mayor que dejará sin trabajo a millones de trabajadores, dañará aún más la competitividad de la industria europea y hará casi imposible que los Estados miembros satisfagan los criterios de convergencia económica necesarios para el establecimiento de la UEM;
 3. Insta a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros a que actúen de conformidad con las conclusiones de su mencionada resolución;
 4. Insiste en el hecho de que la estabilidad monetaria constituye, a medio plazo, una condición necesaria para la recuperación económica y para el éxito de la lucha contra el desempleo;
 5. Insiste en que los criterios de Maastricht no deben interpretarse en el sentido favorable a políticas presupuestarias deflacionarias, en plena recesión, que simplemente agravarían la crisis económica y presupuestaria y, por consiguiente, pide a la Comisión, al Consejo y a los Estados miembros que definan un paquete de medidas coordinadas de ajuste de las políticas presupuestarias que permita estimular la recuperación económica;
 6. Subraya que, para fortalecer la estructura subyacente y el rendimiento de la economía europea, los Estados miembros deben cooperar estrechamente en una política industrial activa y en la adopción de medidas para enfrentarse al problema del planteamiento a corto plazo de las relaciones entre la industria y las finanzas y para corregir desequilibrios financieros y comerciales globales;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 16.

Jueves, 11 de febrero de 1993

7. Considera que debe ayudarse a las pequeñas y medianas empresas a desarrollar su participación en la formación básica y continuada y beneficiarse de la investigación y la innovación, así como a buscar la sinergia con las inversiones públicas en las grandes obras de infraestructura;
8. Considera que la Comunidad debe apoyar la inversión en las regiones más pobres y en áreas amenazadas por el declive;
9. Subraya que la política social de la Comunidad debe ser lo suficientemente fuerte como para que la competencia económica no amenace el empleo o erosione los derechos sociales así como para poder aprobar medidas sobre la movilidad de la mano de obra;
10. Insta a la Comisión y a los países miembros a valorizar, durante el período de preparación de la recuperación económica, los recursos humanos mediante programas de promoción y nueva cualificación profesional que respondan a la demanda futura y permitan asimismo reducir las repercusiones de los despidos;
11. Insta a la Comisión y a los países miembros a estudiar propuestas coordinadas por las instituciones monetarias para lograr la reducción de los tipos de interés;
12. Considera que la Comunidad debe desarrollar con los interlocutores sociales una política para organizar el tiempo de trabajo en un marco legal o contractual;
13. Pide a los Estados miembros que pongan en funcionamiento sistemas eficaces contra todo tipo de exclusión social, de conformidad con su dictamen sobre la propuesta de la Comisión al Consejo referente a los criterios comunes relativos a los recursos y prestaciones suficientes de los sistemas de protección social ⁽¹⁾;
14. Pide a los Estados miembros que resistan los movimientos reflejos de repliegue sobre sí mismos y de regreso a medidas proteccionistas y considera que una conclusión rápida de las negociaciones del GATT y la realización del mercado interior son elementos de crecimiento para una recuperación económica;
15. Pide a los Estados miembros la transposición en las legislaciones nacionales de las directivas del mercado único que pueden tener un efecto positivo sobre el empleo y pide a la Comisión que controle el procedimiento;
16. Pide a los Estados miembros que coordinen mejor sus políticas en materia de empleo, finanzas y economía;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 150 de 15.6.1992, p. 286.

10. Política de la Comunidad en el sector del carbón

RESOLUCIÓN B3-0182/93

Resolución sobre la política de la Comunidad Europea en el sector del carbón

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus Resoluciones de 11 de marzo de 1992 ⁽¹⁾ sobre el carbón y el mercado interior de la energía y de 19 de noviembre de 1992 ⁽²⁾ sobre el plan de cierre de minas de carbón en el Reino Unido así como la política del carbón y la estrategia energética en la Comunidad Europea,

⁽¹⁾ DO C 94 de 13.04.1992, p. 146.

⁽²⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 2.

Jueves, 11 de febrero de 1993

- Vista su Resolución de 12 de marzo de 1992 ⁽¹⁾ sobre la política energética común,
- Visto el informe de 31 de diciembre de 1992 elaborado por expertos independientes, a solicitud del Parlamento Europeo, sobre la situación de la industria del carbón en la Comunidad Europea,
 - A. Considerando que el progreso tecnológico está modificando profundamente la imagen del carbón como fuente de energía contaminante,
 - B. Considerando la necesidad de renunciar a las medidas y a las decisiones puntuales en el ámbito de la energía y de definir una política energética global y coherente basada en la seguridad del aprovisionamiento a largo plazo, una política de precios racional y la protección del medio ambiente,
 - 1. Considera que sólo se podrá cerrar una mina cuando sea posible integrar a los mineros en un marco productivo seguro y que, a tal efecto, la Comunidad deberá financiar los cursos de adaptación profesional que sean necesarios;
 - 2. Pide a la Comisión que tenga en cuenta las resoluciones aprobadas con anterioridad por el Parlamento Europeo así como el informe de los expertos independientes en lo que respecta al régimen de ayudas generales al sector del carbón;
 - 3. Considera que, gracias a la tecnología de la gasificación, el carbón se convierte en un elemento esencial de la transición energética del modelo actual a otro basado en las energías renovables;
 - 4. Considera que debería utilizarse cada vez más la tecnología de la gasificación del carbón y que la Comunidad debería apoyar esta tecnología de manera más adecuada;
 - 5. Subraya que el futuro del carbón comunitario debe apreciarse a la vista de los resultados espectaculares de productividad registrados desde 1985 y que se dan por descontado en el futuro en determinadas minas comunitarias;
 - 6. Pide a la Comisión que tome medidas inmediatas para:
 - a) investigar las denuncias de dumping en relación con el carbón importado en los mercados de la Comunidad,
 - b) estudiar, en relación con los artículos 85 y 86 del Tratado CEE, las actividades comerciales de los productores de electricidad con el fin de garantizar una competencia leal entre los suministradores de combustibles primarios y precios justos para los consumidores;
 - 7. Insiste en que la Comisión debe desarrollar su estrategia teniendo en cuenta el énfasis del informe en la necesidad de determinar un valor para el carbón comunitario que reconozca su carácter estratégico y su importancia para garantizar la seguridad del suministro comunitario de energía;
 - 8. Pide además a la Comisión que realice un estudio detallado y que saque conclusiones sobre:
 - a) los yacimientos de carbón que podrían constituir reservas comunitarias viables en el futuro,
 - b) la afirmación que se hace en el informe de que guardar pozos en reserva es económicamente injustificable y jurídicamente dudoso,
 - c) los costes de reapertura de las minas previamente cerradas,
 - d) la cuantía de las ayudas estatales al sector del carbón que la Comisión autorizaría en este último caso,
 - e) la relación entre estas ayudas estatales al sector del carbón y las ayudas estatales que ya se han concedido al sector de la energía nuclear, teniendo en cuenta que la misma Comisión quiere limitar las ayudas estatales al sector de la energía al 20% de la demanda total de energía de cada Estado miembro como máximo,
 - f) los problemas de los costes comparativos en la minería de la hulla,
 - g) las posibilidades de una utilización más efectiva del carbón mediante el desarrollo de nuevas tecnologías más compatibles con el medio ambiente;

⁽¹⁾ DO C 94 de 13.04.1992, p. 279.

Jueves, 11 de febrero de 1993

9. Pide una vez más a la Comisión que:
 - defina en una comunicación lo que podría ser una política energética global de la Comunidad Europea teniendo en cuenta las características específicas nacionales, la autonomía de aprovisionamiento mínimo, los riesgos de dependencias geoestratégicas y las evoluciones tecnológicas de las distintas fuentes energéticas, con el fin de responder de forma armoniosa a las necesidades energéticas de una Europa en desarrollo procurando al mismo tiempo la protección del medio ambiente,
 - haga todo lo posible para que el Tratado de la Unión Europea incluya, con ocasión de su revisión en 1996, un capítulo específico dedicado a la energía;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión.

11. Situación de DAF/Leyland

RESOLUCIÓN B3-0287 y 0290/93

Resolución sobre la situación de DAF/Leyland

El Parlamento Europeo,

- A. Preocupado por el peligro de hundimiento de DAF NV y DAF-Leyland (y la consiguiente pérdida de puestos de trabajo, incluyendo las pérdidas directas de hasta 5.500 puestos de trabajo en el Reino Unido, 3.000 en los Países Bajos y 750 en Bélgica, junto con otras pérdidas de puestos de trabajo en las empresas proveedoras) tras la decisión de DAF NV de solicitar una moratoria de la deuda,
- B. Considerando que la escasa coordinación existente entre los Gobiernos de los tres países citados y los bancos interesados repercute perjudicialmente en las diversas operaciones de salvamento,
- C. Observando que esto se inscribe en una tendencia que afecta a sectores industriales muy diversos y a toda la Comunidad, en la que la recesión ha originado un fuerte exceso de capacidad que da lugar a que se produzcan despidos,
- D. Considerando que la prolongada recesión plantea una amenaza real de desindustrialización en la Comunidad,
- E. Considerando que un apoyo inadecuado de las entidades financieras a la inversión industrial a largo plazo y a la reestructuración ha contribuido a la pérdida masiva de puestos de trabajo en la Comunidad,
- F. Lamentando que parte de los trabajadores afectados haya recibido información escasa o nula,
- G. Reiterando su exigencia de que el Consejo adopte en el plazo más breve posible la directiva relativa a la información y consulta de los trabajadores en las empresas transfronterizas,
 1. Pide a la Comisión y al Consejo que den curso a su resolución en la que se pide una mayor dedicación comunitaria al refuerzo del tejido industrial, que garanticen que la industria europea pueda operar en un marco de estabilidad y crecimientos económicos y que las necesidades a largo plazo del desarrollo industrial europeo no se subordinen a los objetivos a corto plazo de los mercados de capitales y de las entidades financieras;
 2. Pide a la Comisión que presente una iniciativa comunitaria para ayudar a la industria de los vehículos de motor a superar sus actuales dificultades;
 3. Invita a la Comisión a impulsar una acción conjunta y positiva de los poderes públicos y de los bancos de los tres Estados miembros afectados;

Jueves, 11 de febrero de 1993

4. Invita a la Comisión a examinar en el plazo más breve posible la contribución que la Comunidad Europea podría aportar al proyecto destinado a mantener el máximo de puestos de trabajo en DAF-Leyland y sus subcontratistas, particularmente en forma de apoyo a la innovación tecnológica y créditos a bajo interés;
5. Pide a los tres Gobiernos afectados que cooperen para apoyar al grupo DAF con el fin de dar tiempo a que se prepare un paquete de medidas de salvamento que asegure la supervivencia de la empresa como empresa europea viable;
6. Invita a la Comisión a examinar en el plazo más breve posible, en concertación con las autoridades nacionales y regionales afectadas, la contribución que la Comunidad Europea podría aportar para suavizar la situación de los que perderán su puesto de trabajo, particularmente en forma de programas de reciclaje y perfeccionamiento, de incentivos a la realización de nuevas actividades orientadas especialmente a las pequeñas y medianas empresas, etc.;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de Bélgica, los Países Bajos y el Reino Unido y a la dirección, comité de empresa y sindicatos de DAF-Leyland.

12. Hormonas en la cría de ganado

RESOLUCIÓN B3-0286/93

Resolución sobre la utilización de hormonas y de sustancias promotoras del crecimiento ilegales en la producción de carne de vacuno

El Parlamento Europeo,

- Visto su dictamen de 11 de octubre de 1985 sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una directiva por la que se modifica la Directiva 81/602/CEE referente a la prohibición de determinadas sustancias de efecto hormonal y de sustancias de efecto ideostático ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 16 de septiembre de 1988 sobre la utilización de hormonas en la producción de carne ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 29 de octubre de 1992 sobre el control del cumplimiento de las directivas que prohíben la utilización de hormonas y otros promotores del crecimiento ⁽³⁾,
- Visto el informe de la Comisión de investigación de los problemas de calidad en el sector de la carne (A2-0011/89),
- Vista la Declaración de la Comisión de 11 de febrero de 1993,

A. Considerando la prohibición comunitaria del uso de hormonas,

1. Pide a la Comisión que informe urgentemente del resultado de sus investigaciones sobre la utilización ilegal de hormonas y sobre el alcance del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de investigación;
2. Considera que el uso de sustancias no autorizadas como el Clenbuterol («Angel Dust») debería incluirse en la prohibición comunitaria;
3. Pide a la Comisión que proponga fondos adicionales destinados a evitar la utilización de hormonas y sustancias promotoras del crecimiento ilegales, como lo solicitó la Comisión de investigación del Parlamento Europeo;

⁽¹⁾ DO C 288 de 11.11.1985, p. 158.

⁽²⁾ DO C 262 de 10.10.1988, p. 167.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 16.

Jueves, 11 de febrero de 1993

4. Observa que, además de las hormonas en el sentido estricto del término, se está utilizando en el engorde del ganado un número creciente de otros productos, tales como promotores del crecimiento, β -agonistas (redistribuidores como el Clenbuterol) y cócteles de promotores del crecimiento, con frecuencia usados en combinación con otros productos farmacéuticos tales como los corticosteroides;
5. Pide a la Comisión que continúe realizando inspecciones y visitas regulares, y considera necesario para alcanzar este objetivo un incremento en recursos económicos y en personal;
6. Observa que las directivas existentes no tienen un alcance suficiente, por lo que pide que se modifiquen para que:
 - clarifiquen la distinción entre sustancias prohibidas y permitidas que se administran de forma ilegal,
 - establezcan una legislación comunitaria relativa al uso de β -agonistas (redistribuidores, Clenbuterol y «Angel Dust»), con una prohibición explícita del uso de tales sustancias en el engorde del ganado,
 - se cree un sistema eficaz que permita la identificación de cada animal o canal en cualquier etapa de la cadena de producción alimentaria,
 - se destruyan sin compensación los animales vivos tratados ilegalmente,
 - se convierta en delito la posesión de sustancias prohibidas y la posesión ilegal de sustancias permitidas,
 - se indiquen la forma y el momento en que se han de realizar inspecciones de los animales vivos en las explotaciones agrícolas, mercados, en tránsito y en los mataderos, teniendo en cuenta que dichas inspecciones han de realizarse sin aviso previo;
7. Opina que, siempre que sea posible, la Comisión debería consolidar en un único texto legislativo todas las disposiciones relativas a la administración de productos farmacéuticos a animales y a la supervisión y seguimiento de ésta, con objeto de simplificar la posición legal en favor de las autoridades responsables de la aplicación, los productores, los consumidores y los médicos veterinarios;
8. Pide a los Estados miembros que, por su parte, establezcan controles más estrictos y pongan fin de forma eficaz, mediante sanciones más rigurosas, al comercio y a la utilización de hormonas en la ganadería; a este respecto, llama la atención sobre la necesidad de establecer equipos internacionales encargados del cumplimiento;
9. Señala que la utilización ilegal de hormonas contribuye al suministro de canales de tamaño exagerado y por ello a un exceso en la producción de carne de vacuno;
10. Subraya que el uso ilegal continuado de hormonas contribuye a dar una imagen deteriorada de la producción de carne de vacuno a los consumidores y considera que es responsabilidad de los productores evitar el uso de hormonas ilegales;
11. Insiste en la necesidad de que las importaciones de carne de vacuno en la Comunidad respeten las normas comerciales comunitarias;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

13. Libre circulación de personas

RESOLUCIÓN B3-0162, 0169, 0235, 0236, 0264 y 0269/93

Resolución sobre la libre circulación de las personas

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento relativa a la eliminación de controles en las fronteras intracomunitarias (SEC(92)0877),

Jueves, 11 de febrero de 1993

- Vistas sus Resoluciones de 9 de julio de 1992 ⁽¹⁾ sobre la realización del mercado interior y de 19 de noviembre de 1992 ⁽²⁾ sobre la supresión de los controles en las fronteras interiores y la libre circulación de personas en el interior de la Comunidad Europea,
 - Vista su Resolución de 18 de diciembre de 1992 ⁽³⁾ sobre el Séptimo Informe de la Comisión al Consejo y el Parlamento Europeo relativo a la puesta en práctica del Libro Blanco sobre la realización del mercado interior,
 - Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Edimburgo los días 11 y 12 de diciembre de 1992,
- A. Considerando que la letra c) del artículo 3 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea enuncia el principio de «la supresión, entre los Estados miembros, de los obstáculos a la libre circulación», y concretamente de las personas,
 - B. Considerando que el artículo 7 del Tratado CEE prohíbe, sin perjuicio de las disposiciones particulares previstas en el mismo, toda discriminación por razón de la nacionalidad,
 - C. Considerando que el artículo 8 A prevé la creación, a partir del 31 de diciembre de 1992, de un espacio sin fronteras interiores en el que se garantice la circulación de personas,
 - D. Considerando que más de 8 millones de ciudadanos y ciudadanas de Estados terceros residen en la Comunidad, que estas personas están sometidas a la obligación de visado en casi todos los Estados miembros y que, para un simple desplazamiento de un Estado miembro a otro, deben cumplir largos trámites y revelar datos personales como, por ejemplo, los ingresos de los últimos seis meses, etc.,
 - E. Considerando que, según la Comisión, se siguen efectuando controles de personas, ciudadanos de los Estados miembros y de terceros países, en los aeropuertos y en las fronteras intracomunitarias, y que dichos controles continuarán probablemente durante todo el año 1993, y subrayando que varios controles deberían mantenerse en algunas fronteras interiores, tanto en las carreteras como en los ferrocarriles y en las vías marítimas de comunicación,
 - F. Considerando que, aunque el Consejo y la Comisión son conscientes de la necesidad de tomar las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de personas (véanse: Libro Blanco de la Comisión, documento Palma, diversas resoluciones del Parlamento Europeo), de conformidad con el artículo 8 A del Tratado CEE, las medidas que se han tomado realmente quedan muy lejos de lo que se necesita para alcanzar ese objetivo,
 - G. Considerando que el principio de libre circulación de personas dentro de la Comunidad debe aplicarse a todo ciudadano comunitario así como a los nacionales de países terceros que residan legalmente en un país miembro de la Comunidad,
1. Pide a la Comisión que ejerza sus facultades, con arreglo al artículo 169 del Tratado CEE para adoptar medidas eficaces en el plano político y jurídico que permitan una plena libertad de circulación en el interior de la Comunidad a tenor de los artículos 8 A, 100 y 235 del Tratado CEE;
 2. Pide a la Comisión que informe al Parlamento Europeo y a su Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores antes del 2 de abril de 1993 sobre las medidas que haya adoptado y se proponga adoptar para alcanzar una plena libertad de circulación en el interior de la Comunidad, y demuestre la eficacia de estas medidas;
 3. Pide a la Comisión, por otra parte, que constate la situación en los doce Estados miembros y presente un informe al respecto antes del 2 de abril de 1993, al Parlamento Europeo y a su Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores;

⁽¹⁾ DO C 241 de 21.09.1992, p. 172.

⁽²⁾ Acta esa fecha, Parte II, punto 8.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 5 a).

Jueves, 11 de febrero de 1993

4. Pide al Consejo que tome las medidas necesarias para garantizar cuanto antes la libre circulación de las personas en el interior de la Comunidad y que demuestre la pertinencia de las mismas ante el Parlamento y ante su Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores antes del 2 de abril de 1993;
 5. Pide a los Estados miembros que cumplan los compromisos que les impone el artículo 5 del Tratado CEE, adoptando todas las medidas generales o particulares apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado o resultantes de los actos de las instituciones de la Comunidad;
 6. Declara que adoptará todas las medidas que estén a su disposición, en particular las que el artículo 175 del Tratado CEE atribuye a su competencia, para alcanzar la plena libertad de circulación de personas en el interior de la Comunidad y asegurarse de que se cumplen plenamente las obligaciones derivadas del artículo 8 A, si llega a considerar que las respuestas que proporcionen la Comisión y el Consejo en abril de 1993 no resultan satisfactorias;
 7. Pide a su comisión competente que, en colaboración con la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, comience el trabajo preparatorio con vistas a iniciar el procedimiento contemplado en los apartados 1 y 2 del artículo 175 del Tratado CEE;
 8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.
-

Jueves, 11 de febrero de 1993

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 11 de febrero de 1993

ADAM, AINARDI, ALAVANOS, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, AMENDOLA, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, ANDREWS, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARÓN CRESPO, BARTON, BARZANTI, BEAZLEY C., BEAZLEY P., BEIRÓCO, BETHELL, BETTINI, BEUMER, BIRD, BJØRNVIG, BLAK, BLANEY, BLOT, BOCKLET, BÖGE, BOISSIÈRE, BOMBARD, BONDE, BONETTI, BONTEMPI, BORGO, BOWE, BRAUN-MOSER, BREYER, Van den BRINK, BRITO, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, BURON, CABEZÓN ALONSO, CANAVARRO, CANO PINTO, CAPUCHO, CARNITI, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSANMAGNAGO CERRETTI, CASSIDY, CATASTA, CAUDRON, CECI, CEYRAC, CHANTERIE, CHIABRANDO, CHRISTENSEN I., CINGARI, COATES, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DAVID, DEBATISSE, DE CLERCQ, DEFRAIGNE, DE GUCHT, DELCROIX, DE MATTEO, DENYS, DE PICCOLI, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DE VITTO, de VRIES, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLES, ELLIOTT, ELMALAN, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, EWING, FALCONER, FALQUI, FANTUZZI, FAYOT, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FITZSIMONS, FLORENZ, FONTAINE, FORD, FORTE, FRÉMION, FRIEDRICH, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GALLENZI, GARCIA, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GAWRONSKI, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GISCARD d'ESTAING, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GOLLNISCH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUIDOLIN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERVÉ, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOON, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JAKOBSEN, JANSSEN van RAAY, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JEPSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER H., KÖHLER K.P., KOFOED, KOSTOPOULOS, KUHN, LAFUENTE LÓPEZ, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANGER, LANGES, LANNOYE, LARIVE, LEHIDEUX, LEMMER, LENZ, LINKOHR, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LO GIUDICE, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAHER, MAIBAUM, MALANGRÉ, de la MALÈNE, MARCK, MARINHO, MARLEIX, MARQUES MENDES, MARTIN D., MARTINEZ, MAZZONE, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENDES BOTA, MENRAD, MERZ, METTEN, MICHELINI, MIHR, MIRANDA DA SILVA, MIRANDA DE LAGE, MITOLO, MOORHOUSE, MORETTI, MORODO LEONCIO, MORRIS, MOTTOLA, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MUNTINGH, MUSSO, NAPOLETANO, NAVARRO, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PACK, PAPAYANNAKIS, PARTSCH, PASTY, PATTERSON, PEIJS, PENDERS, PEREIRA, PETER, PETERS, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIMENTA, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PISONI N., PLANAS PUCHADES, PLUMB, POLLACK, POMPIDOU, PORRAZZINI, PORTO, PRAG, PRICE, PRONK, PUCCI, PUERTA, Van PUTTEN, RAFFARIN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, RANDZIO-PLATH, RAUTI, RAWLINGS, READ, REDING, REYMANN, RIBEIRO, RINSCHÉ, ROBLES PIQUER, RØNN, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROSSETTI, ROTH-BEHRENDT, ROTHE, ROTHLEY, ROUMELIOTIS, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SÄLZER, SAKELLARIOU, SAMLAND, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHINZEL, SCHLECHTER, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMID, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SCOTT-HOPKINS, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON A., SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, SPECIALE, SPENCER, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, TELKÄMPER, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TORRES COUTO, TRIVELLI, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VANDEMEULEBROUCKE, VAN OTRIVE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERBEEK, VERDE I ALDEA, VERHAGEN, VERWAERDE, VISENTINI, VISSER, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, von WECHMAR, WEST, WETTIG, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WURTZ, WYNN, ZAVVOS.

Observadores de la antigua RDA

BEREND, BOTZ, GOEPEL, KAUFMANN, KERTSCHER, KLEIN, KOCH, KOSLER, KREHL, MEISEL, ROMBERG, STOCKMANN, THIETZ, TILLICH.

Jueves, 11 de febrero de 1993

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

Debate de actualidad y de urgencia

RC sobre el dumping social

Apartado 8, 1ª parte

(+)

ADAM, ALAVANOS, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BERTENS, BEUMER, BIRD, BOMBARD, BOWE, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CHANTERIE, COATES, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DE GUCHT, DE MATTEO, de VRIES, DEBATISSE, DELCROIX, DENYS, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, ESCUDERO, EWING, FALCONER, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FORTE, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GASÓLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GREEN, GRÖNER, GUTIÉRREZ DÍAZ, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HUGHES, HUME, IMBENI, IZQUIERDO ROJO, JARZEMBOWSKI, KILLILEA, KUHN, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LARIVE, LENZ, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENDES BOTA, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MUNTINGH, NAPOLETANO, NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NIANIAS, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PACK, PARTSCH, PEIJS, PETER, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POLLACK, PONS GRAU, PRONK, PUERTA, van PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTHE, SÄLZER, SAKELLARIOU, SÁNCHEZ-GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SARLIS, SBOARINA, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., STAMOULIS, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TSIMAS, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUITRIVE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, WHITE, WIJSENBEK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(-)

BEAZLEY C., BETHELL, BRAUN-MOSER, CASSIDY, DESSYLAS, DILLEN, DINGUIRARD, GRUND, HABSBURG, INGLEWOOD, JACKSON F., KELLETT-BOWMAN, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MOORHOUSE, NEWTON DUNN, NICHOLSON, PATTERSON, PRAG, PRICE, PROUT, RAFFARIN, RAWLINGS, SCHLEE, SCOTT-HOPKINS, SIMMONDS, SIMPSON A., SPENCER, van der WAAL.

(O)

BETTINI, BOISSIÈRE, DE CLERCQ, van DIJK, FALQUI, FRÉMION, GRAEFE zu BARINGDORF, ISLER BÉGUIN, LANGER, LANNOYE, LOMAS, ONESTA, RAFFIN, STAES.

Apartado 8, 2ª parte

(+)

ADAM, ALAVANOS, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BERTENS, BEUMER, BIRD, BOMBARD, BOWE, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CHANTERIE, COATES, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DE CLERCQ, DE GUCHT, DE MATTEO, DE PICCOLI, de VRIES, DEBATISSE, DELCROIX, DENYS, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, ESCUDERO, EWING, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, GAIBISSO, GALLE, GASÓLIBA I BÖHM, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GRÖNER, GUTIÉRREZ DÍAZ, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HUGHES, HUME, IMBENI, IZQUIERDO ROJO, JARZEMBOWSKI, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KUHN, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LARIVE, LENZ, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MÜLLER Ge.,

Jueves, 11 de febrero de 1993

MÜLLER Gü., MÜNTINGH, NAPOLETANO, NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NIANIAS, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PACK, PARTSCH, PETER, PIECYK, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POLLACK, POMPIDOU, PONS GRAU, PRONK, PUERTA, van PUTTEN, RAFFARIN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTHE, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SARLIS, SBOARINA, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, STAVROU, STEWART, SUAREZ GONZÁLEZ, TAURAN, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TSIMAS, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VANDEMEULEBROUCKE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VOHRER, von der VRING, WHITE, WIJSENBEEK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(–)

BARTON, BEAZLEY C., BETHELL, BJØRNVIG, BRAUN-MOSER, CASSIDY, DESSYLAS, DILLEN, DINGUIRARD, FALCONER, GERAGHTY, GRUND, HABSBURG, HINDLEY, INGLEWOOD, JACKSON Ca., JACKSON Ch., LOMAS, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MOORHOUSE, NEWTON DUNN, PATTERSON, PEIJS, PIERMONT, PRAG, PRICE, RAWLINGS, SANDBÆK, SCHLEE, SIMMONDS, SIMPSON A., SMITH A., SPENCER, TELKÄMPER, van der WAAL.

(O)

BETTINI, BOISSIÈRE, BREYER, van DIJK, FALQUI, FRÉMION, GRAEFE zu BARINGDORF, ISLER BÉGUIN, LANGER, LANNOYE, ONESTA, RAFFIN, SÁNCHEZ GARCÍA, STAES.

Totalidad

(+))

ADAM, AINARDI, ALAVANOS, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BERTENS, BEUMER, BIRD, BOMBARD, BOWE, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CHANTERIE, COATES, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DE CLERCQ, DE GUCHT, DE MATTEO, DE PICCOLI, DEBATISSE, DELCROIX, DENYS, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDERO, EWING, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GASÓLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GREEN, GRÖNER, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HUGHES, HUME, IMBENI, IZQUIERDO ROJO, JARZEMBOWSKI, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KUHN, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LARIVE, LENZ, LOMAS, LUCAS PÍRES, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MÜNTINGH, NAPOLETANO, NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NIANIAS, NORDMANN, ODDY, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PACK, PARTSCH, PEIJS, PETER, PIECYK, PIERROS, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POLLACK, POMPIDOU, PONS GRAU, PRONK, PUERTA, van PUTTEN, RAFFARIN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTHE, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SÄLZER, SAKELLARIOU, SÁNCHEZ GARCÍA, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SARLIS, SBOARINA, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SIERRA BARDAJÍ, SIMONS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TSIMAS, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VANDEMEULEBROUCKE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, WHITE, WIJSENBEEK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(–)

BEAZLEY C., BETHELL, BETTINI, BJØRNVIG, BREYER, CASSIDY, VAN DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, FALQUI, FRÉMION, GRAEFE zu BARINGDORF, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, JACKSON Ca., JACKSON Ch., LANGER, LANNOYE, MARTINEZ, McINTOSH, McMILLAN-SCOTT, MOORHOUSE, NEWTON DUNN, ONESTA, PATTERSON, PRAG, PRICE, PROUT, RAFFIN, RAWLINGS, SANDBÆK, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMMONDS, SIMPSON A., SPENCER, STAES, TAURAN, TELKÄMPER, TURNER, van der WAAL.

(O)

von ALEMANN, de VRIES, FALCONER, GRUND, HERMAN, NICHOLSON, NIELSEN, SCHLEE.

Jueves, 11 de febrero de 1993

*RC sobre los campos de concentración**Totalidad*

(+)

ADAM, AINARDI, ALAVANOS, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY C., BERTENS, BETHELL, BETTINI, BIRD, BJØRNVIG, BOISSIÈRE, BOMBARD, BOWE, BRAUN-MOSER, BREYER, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CASSIDY, CHANTERIE, COATES, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DAVID, DE GUCHT, DE MATTEO, DE PICCOLI, de VRIES, DEBATISSE, DELCROIX, DENYS, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ESCUDERO, EWING, FALCONER, FALQUI, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FORTE, FRÉMION, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRÖNER, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HUGHES, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JACKSON Ch., JARZEMBOWSKI, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KUHN, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANGER, LANNOYE, LARIVE, LENZ, LOMAS, LUCAS PIRES, LULLING, McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MAIBAUM, MARCK, MARQUES MENDES, MARTIN D., MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MELIS, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MUNTINGH, NAPOLETANO, NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NICHOLSON, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, ORTIZ CLIMENT, PARTSCH, PATTERSON, PEIJS, PETER, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIQUET, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, POLLACK, POMPIDOU, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PRONK, van PUTTEN, RAFFARIN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTHE, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SÁLZER, SAKELLARIOU, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, SANZ FERNÁNDEZ, SARLIS, SBOARINA, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SPENCER, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, TELKÄMPER, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VANDEMEULEBROUCKE, VAN OTRIVE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, von der VRING, van der WAAL, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(-)

GRUND, SCHLEE.

(0)

DILLEN, MARTINEZ, PACK.

*Resolución (B3-0207/93) — Plan hidrológico en España**Totalidad*

(+)

ALAVANOS, BETTINI, BJØRNVIG, BOISSIÈRE, BREYER, DEPREZ, DESAMA, DESSYLAS, van DIJK, DINGUIRARD, DUARTE CENDÁN, EPHREMIDIS, FALQUI, FRÉMION, GRAEFE zu BARINGDORF, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, LANGER, LANNOYE, MELIS, ONESTA, PIQUET, POMPIDOU, RAFFARIN, RAFFIN, SANDBÆK, STAES, TELKÄMPER.

(-)

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANDRÉ, AVGERINOS, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY C., BERTENS, BETHELL, BEUMER, BIRD, BOMBARD, BOWE, BRAUN-MOSER, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CASSIDY, CHANTERIE, COATES, COLAJANNI, COLINO SALAMANCA, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSSASS, DALY, DAVID, DE GUCHT, DE MATTEO, de VRIES, DEBATISSE, DENYS, DESMOND, DÜHRKOP DÜHRKOP, DURY, DUVERGER, ELLIOTT, ESCUDERO, FALCONER, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FORTE, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUNK, GAIBISSO, GALLE, GASOLIBA I BÖHM, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GRÖNER, HABSBURG, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HERVÉ, HINDLEY, HUME, IMBENI, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, JACKSON Ca., JARZEMBOWSKI, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KUHN, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LARIVE, LENZ, LINKOHR, LOMAS, LUCAS PIRES, MAIBAUM, MARCK, MARQUES MENDES, MARTIN D., McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENRAD, MERZ, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MOORHOUSE, MORRIS, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MUNTINGH, NAPOLETANO,

Jueves, 11 de febrero de 1993

NAVARRO, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NORDMANN, ODDY, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PACK, PARTSCH, PATTERSON, PEIJS, PETER, PIECYK, PIERROS, PIRKL, PISONI F., PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PRICE, PRONK, PROUT, van PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, RAWLINGS, READ, REDING, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTHE, SÄLZER, SAKELLARIOU, SANZ FERNÁNDEZ, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMMONDS, SIMONS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, SPENCER, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VÁZQUEZ FOUZ, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(O)

APOLINÁRIO, BALFE, DELCROIX, DOMINGO SEGARRA, EWING, GONZALEZ ALVAREZ, GRUND, GUTIÉRREZ DÍAZ, HUGHES, PUERTA, SÁNCHEZ GARCÍA, SCHLEE, VANDEMEULEBROUCKE.

RC sobre el primer patentado animal

Totalidad

(+))

AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDRÉ, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY C., BERTENS, BETHELL, BETTINI, BEUMER, BIRD, BJØRNVIG, BOISSIÈRE, BOMBARD, BOWE, BREYER, BROK, BUCHAN, CASSIDY, CHANTERIE, COATES, COLAJANNI, COLLINS, COONEY, CRAMPTON, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DAVID, DE GUCHT, DE MATTEO, de VRIES, DEBATISSE, DEPREZ, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUVERGER, ELLIOTT, ESCUDERO, EWING, FALCONER, FALQUI, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FORTE, FRÉMION, FRIMAT, FROMENT-MEURICE, FUNK, GAIBISSO, GASOLIBA I BÖHM, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GRÖNER, GRUND, GUTIÉRREZ DÍAZ, HADJIGEORGIOU, HARRISON, HERMANS, HINDLEY, HUGHES, HUME, ISLER BÉGUIN, IVERSEN, JACKSON Ca., KELLETT-BOWMAN, LAGAKOS, LAMBRIAS, LANGER, LANNOYE, LARIVE, LENZ, LINKOHR, LOMAS, LUCAS PIRES, MAIBAUM, MARQUES MENDES, MARTIN D., McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McINTOSH, McMAHON, McMILLAN-SCOTT, MEGAHY, MELIS, MENRAD, METTEN, MOORHOUSE, MORRIS, MÜLLER Ge., MÜLLER Gü., MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PACK, PATTERSON, PEIJS, PETER, PIECYK, PIERMONT, PIERROS, PIRKL, PISONI F., POLLACK, PRONK, PROUT, PUERTA, van PUTTEN, RAFFIN, RAWLINGS, READ, REDING, ROBLES PIQUER, ROGALLA, ROMERA I ALCÁZAR, ROSMINI, ROTHE, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SÄLZER, SAKELLARIOU, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCOTT-HOPKINS, SIMONS, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SPENCER, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, TELKÄMPER, THEATO, THYSSEN, TITLEY, TSIMAS, VANDEMEULEBROUCKE, VÁZQUEZ FOUZ, van VELZEN, VITTINGHOFF, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

(-)

ADAM, APOLINÁRIO, DELCROIX, DESAMA, DURY, HERMAN, INGLEWOOD, IZQUIERDO ROJO, KUHN, LALOR, MERZ, PARTSCH, POMPIDOU, RAMÍREZ HEREDIA, SANZ FERNÁNDEZ, SELIGMAN, SIMMONDS, SONNEVELD, TURNER, VALVERDE LÓPEZ.

(O)

ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, BRU PURÓN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, COLINO SALAMANCA, COLOM I NAVAL, CRAVINHO, DALSSASS, DENYS, DUARTE CENDÁN, DÜHRKOP DÜHRKOP, HABSBURG, HERVÉ, IMBENI, JARZEMBOWSKI, MARTINEZ, MEDINA ORTEGA, MIRANDA DE LAGE, NAVARRO, PLANAS PUCHADES, PONS GRAU, PRAG, PRICE, SIERRA BARDAJÍ, VEIL, VERDE I ALDEA.

Votación anticipada «Sector carbón»

(+))

ADAM, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, BALFE, BARTON, BERTENS, BETTINI, BIRD, BOWE, CHANTERIE, COATES, COLLINS, CRAMPTON, CRAWLEY, DAVID, DE GUCHT, de VRIES, DESAMA, DONNELLY, FALCONER, FORD, FRIMAT, GARCÍA, GARCÍA ARIAS, GOEDMAKERS, GREEN, HARRISON, HERVÉ, HINDLEY, HUGHES, HUME, LOMAS, MARTIN D., McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MEGAHY, MORRIS, NEWENS, NEWMAN, ODDY, PATTERSON, PETER,

Jueves, 11 de febrero de 1993

READ, ROBLES PIQUER, SCHLEICHER, SCOTT-HOPKINS, SELIGMAN, SIMPSON B., SMITH A., SONNEVELD, STEWART, TELKÄMPER, TITLEY, TOMLINSON, VAN OUIRIVE, VECCHI, van VELZEN, WEST, WHITE, WILSON, WYNN.

(O)

DILLEN, MARTINEZ.

(B3-0161/93) — Delegaciones interparlamentarias

Enmienda nº 1

(+)

von ALEMANN, DILLEN, GRUND, HABSBURG, KÖHLER K.P., MÜLLER Gü., NEUBAUER, ROBLES PIQUER, SCHLEE, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, TAURAN.

(-)

ADAM, ALAVANOS, ALBER, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY P., BEIRÔCO, BERTENS, BETTINI, BEUMER, BIRD, BLAK, BOISSIÈRE, BOMBARD, BOURLANGES, BOWE, BROK, BRU PURÓN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CHANTERIE, COATES, COLAJANNI, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DAVID, DE MATTEO, de VRIES, DEBATISSE, DEFRAIGNE, DELCROIX, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLIOTT, ERNST de la GRAETE, EWING, FALCONER, FALQUI, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FORD, FRIMAT, FUNK, GARCIA, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, HÄNSCH, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HINDLEY, HOFF, HOON, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, JARZEMBOWSKI, JENSEN, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KLEPSCH, KOSTOPOULOS, KUHN, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANGER, LANNOYE, LEMMER, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, LUSTER, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., McCARTIN, McCUBBIN, MCGOWAN, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENRAD, METTEN, MIRANDA DE LAGE, MORRIS, MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, ODDY, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PARTSCH, PATTERSON, PEREIRA, PETER, PIERROS, PISONI F., POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PUERTA, van PUTTEN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, ROMEOS, ROTHE, SALISCH, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, SARIDAKIS, SARLIS, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEVENSON, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, von der VRING, WEST, WIJSENBEK, WILSON, WOLTJER, WYNN, ZAVVOS.

RC sobre la antigua Yugoslavia

Totalidad

(+)

ALBER, von ALEMANN, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY P., BEIRÔCO, BERTENS, BETTINI, BIRD, BOISSIÈRE, BOMBARD, BROK, BRU PURÓN, CABEZÓN ALONSO, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CHANTERIE, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, CRAMON DAIBER, CRAVINHO, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DAVID, DE MATTEO, de VRIES, DEFRAIGNE, DELCROIX, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FRIMAT, FUNK, GARCIA, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÓLIBA I BÖHM, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GRAEFE zu BARINGDORF, GUILLAUME, HABSBURG, HÄNSCH, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HINDLEY, HOFF, HOON, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, ISLER BÉGUIN, JARZEMBOWSKI, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KLEPSCH, KUHN, LAMBRIAS, LANE, LANGER, LANNOYE, LARIVE, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., McCARTIN, McMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENRAD, MORRIS, MÜLLER Gü., MUNTINGH, NEWMAN, NIELSEN, ODDY, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, OOSTLANDER, PATTERSON, PEREIRA, PETERS, PIERROS, PISONI F., POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PRONK, PROUT, van PUTTEN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, ROBLES PIQUER, ROMERA I ALCÁZAR, RØNN, SARIDAKIS, SARLIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SISÓ CRUELLAS, SONNEVELD, STAES, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ,

Jueves, 11 de febrero de 1993

THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERWAERDE, VOHRER, van der WAAL, WHITE, WIJSENBECK, WILSON, WOLTJER, WYNN.

(-)

ALAVANOS, BLOT, DESSYLAS, DILLEN, EPHREMIDIS, KÖHLER K.P., KOSTOPOULOS, LIVANOS, NIANIAS, PIQUET, ROMEOS, ROUMELIOTIS, SCHÖNHUBER, STAMOULIS, TSIMAS.

(O)

AVGERINOS, BALFE, BUCHAN, CANAVARRO, COATES, CRAMPTON, DOMINGO SEGARRA, ELLIOTT, EWING, FALCONER, GERAGHTY, GREEN, GRUND, GUTIÉRREZ DÍAZ, LAGAKOS, McCUBBIN, McGOWAN, NEWENS, PRAG, PUERTA, SCHLECHTER, SCHLEE, SEAL, SIMPSON B., SMITH A., SMITH L., STAVROU, VAN HEMELDONCK, VAN OTRIVE, VANDEMEULEBROUCKE, von der VRING.

RC sobre el desempleo

Totalidad

(+))

ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY P., BEIRÔCO, BIRD, BROK, BRU PURÓN, CABEZÓN ALONSO, CANAVARRO, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CHANTERIE, COATES, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMPTON, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DAVID, DE MATTEO, DELCROIX, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLIOTT, ESTGEN, FALCONER, FONTAINE, FORD, FRIMAT, FUNK, GARCÍA AMIGO, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMANS, HINDLEY, HOFF, HOON, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, JARZEMBOWSKI, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KLEPSCH, KUHN, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENRAD, MORRIS, MÜLLER Gü., MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, ODDY, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, PATTERSON, PETERS, PIERROS, PISONI F., POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PRONK, PROUT, PUERTA, van PUTTEN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, ROBLES PIQUER, ROMEOS, RØNN, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OTRIVE, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VERDE I ALDEA, von der VRING, WEST, WHITE, WILSON, WOLTJER, WYNN.

(-)

BETTINI, BOISSIÈRE, DINGUIRARD, ERNST de la GRAETE, GRUND, HERMAN, ISLER BÉGUIN, LANGER, LANNOYE, ONESTA, RAFFIN, STAES.

(O)

von ALEMANN, AMARAL, BERTENS, DE GUCHT, de VRIES, GASÒLIBA I BÖHM, GRAEFE zu BARINGDORF, LARIVE, MARTINEZ, NIELSEN, PRAG, VEIL, VERWAERDE, VOHRER, WIJSENBECK.

(B3-0182/93) — Carbón

Totalidad

(+))

von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, ANASTASSOPOULOS, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEIRÔCO, BERTENS, BETTINI, BIRD, BOISSIÈRE, BRU PURÓN, BUCHAN, CANAVARRO, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, CHANTERIE, COATES, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DAVID, DE GUCHT, DE MATTEO, de VRIES, DEFRAIGNE, DELCROIX, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, FALCONER, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FRIMAT, FUNK, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASÒLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GRAEFE zu BARINGDORF, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBERG, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HERMANS, HINDLEY, HOFF, HOON, HOPPENSTEDT, HUGHES, HUME, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KUHN, LAGAKOS, LANNOYE, LARIVE,

Jueves, 11 de febrero de 1993

MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., McCARTIN, McCUBBIN, McGOWAN, McMAHON, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENRAD, MORRIS, MÜLLER Gü., MUNTINGH, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, PATTERSON, PETERS, PIERROS, PIQUET, PISONI F., POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PRAG, PRONK, PUERTA, van PUTTEN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, ROBLES PIQUER, ROMEOS, RØNN, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, STAES, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THYSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAN OUIRIVE, VANDEMEULEBROUCKE, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, van VELZEN, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, WEST, WHITE, WOLTJER, WYNN.

Viernes, 12 de febrero de 1993

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 12 DE FEBRERO DE 1993

(93/C 72/05)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. KLEPSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

Intervienen los diputados:

— Lannoye, quien indica que, en contra de lo anunciado por la Sra. Dury en su intervención realizada al final del debate de actualidad (parte I, punto 12), no se ha presentado ninguna declaración por escrito sobre las patentes de animales. (El Sr. Presidente le contesta que se examinará la cuestión);

— Lane, quien solicita que figure en el Acta que el Sr. Steischen, miembro de la Comisión, se negó a contestar a las preguntas que le dirigieron cuatro diputados al final del debate sobre las hormonas en la cría de ganado (parte I, punto 16). (El Sr. Presidente le contesta que se comprobará este punto);

— El Sr. Colom i Naval sobre la intervención del Sr. Lannoye.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido: del Consejo, en relación con las siguientes propuestas de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo, las correspondientes solicitudes de dictamen:

— Propuesta sobre un reglamento de relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y a la colaboración entre éstas y la Comisión con vistas a garantizar la debida aplicación de la reglamentación aduanera y agrícola, y por el que se deroga el Reglamento CEE nº 1468/81 (COM(92)0544 — C3-0045/92 — SYN 450)

remitida

fondo: CONT

opinión: AGRI, ECON

fundamento jurídico: Art. 43 CEE, Art. 100 A CEE, Art. 113 CEE

— Propuesta sobre una decisión relativa a la conclusión de la Convención sobre la diversidad biológica (COM(92)0509 — C3-0046/93)

remitida

fondo: AMBI

opinión: ENER, JURI

fundamento jurídico: Art. 130 S CEE

3. Importaciones de esperma de bovino (artículo 116 del Reglamento) *

De conformidad con el orden del día se procede a la votación sobre la propuesta de la Comisión al Consejo sobre una directiva que modifica la Directiva 88/407/CEE por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina y se amplía al esperma fresco de dichos animales (COM(92)0462 — C3-0465/92)

que había sido remitida:

— para el fondo: a la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

— para opinión: a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(92)0462 — C3-0465/92:

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (Parte II, punto 1).

4. Estadística sobre productos agrícolas distintos de los cereales (artículo 116 del Reglamento) *

De conformidad con el orden del día se procede a la votación sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un Reglamento sobre la información estadística que deben suministrar los Estados miembros sobre los productos agrícolas distintos de los cereales (COM(92)0430 — C3-0473/92)

que había sido remitida:

— para el fondo: a la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

— para opinión: a la Comisión de Presupuestos

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0430 — C3-0473/92:

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (Parte II, punto 2).

Viernes, 12 de febrero de 1993

5. Pagos en el mercado interior (votación)

Propuestas de resolución contenidas en los informes Bofill Abeilhe (A3-0029/93) y A. Simpson (A3-0028/93)

a) A3-0029/93

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados de la Cámara Martínez y Álvarez de Paz.

El Parlamento aprueba la resolución (el apart. 10 en votación por separado (el ponente) por VE) (Parte II, punto 3 a)).

b) A3-0028/93

Explicaciones de voto por escrito:

El Sr. Caudron.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 3 b)).

6. Servicios públicos (votación)

Propuestas de resolución B3-0179, 0183, 0186 y 0216/93

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0179/93

El Parlamento rechaza la propuesta de resolución.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0183/93

el apart. 4 ha sido votado por partes (S).

— conjunto de la propuesta de resolución sin el apart. 4: aprobado

— apart. 4:

primera parte: «tanto más activamente... Estado»: aprobada por VE

segunda parte: resto del texto: aprobada.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 4 a)).

La propuesta de resolución B3-0186/93 decae.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B3-0216/93

Enmiendas aprobadas: 2 y 1 por VE

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Explicaciones de voto por escrito:

El Sr. Ephremidis, en nombre del Grupo CG.

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la resolución.

votantes: 109

a favor: 107

en contra: 1

abstenciones: 1

(Parte II, punto 4 b)).

7. Patrimonio arquitectónico (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe Laroni — A3-0036/93

Interviene el Sr. Elliott, suplente del ponente, sobre las enmiendas.

Enmiendas aprobadas: 5, 1, 2, 3 por VE y 4.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados da Cunha Oliveira, Cushnahan, Desmond y Arbeloa Muru.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 5).

8. Medio ambiente en el contexto transfronterizo (votación)*

Informe Lannoye — A3-0030/92

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(92)0093 — C3-0202/92

Enmiendas aprobadas: 1 a 5 en bloque.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 6).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 6).

9. Aplicación del derecho comunitario (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe Bontempi — A3-0038/93

Enmiendas aprobadas: 1, 2, 3, 4, 5.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Explicaciones de voto por escrito:

Los diputados Cushnahan y Valverde López.

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la resolución:

votantes: 117

a favor: 116

en contra: 1

abstenciones: 0

(Parte II, punto 7).

Viernes, 12 de febrero de 1993

10. Investigación y tecnología aeronáutica (votación)

Propuesta de resolución contenida en el informe Turner — A3-0426/93

Intervienen los diputados:

— van Hemeldonck, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, para señalar que las enmiendas 1 a 7 presentadas en su nombre provienen en realidad de esta comisión;

— el ponente sobre las enmiendas;

— Samland, quien señala que las enmiendas 1, 6, 5, 4, 2, 3 y 7, que no provienen del Grupo S, deben anularse por razones de procedimiento (apartado 1 del artículo 69 y apartado 6 del artículo 120 del Reglamento). (El Sr. Presidente manifiesta su acuerdo).

Enmiendas aprobadas: 8 y 9,

Enmiendas rechazadas: 10 y 11,

Enmiendas anuladas: 1, 6, 5, 4, 2, 3 y 7.

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 8).

11. Política de la pesca (votación) *

Informes Vázquez Fouz (A3-0009/93), Cunha Oliveira (A3-0013/93), Kofoed (A3-0012/93) y Verbeek (A3-0011/93)

a) A3-0009/93:

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0213 — C3-0292/92:

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 9 a)).

Explicaciones de voto por escrito:

Sr. Vázquez Fouz.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 a)).

b) A3-0013/93:

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0289 — C3-0325/92:

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 9 b)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 b)).

c) A3-0012/93:

I. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0431 — C3-0469/92:

Enmienda aprobada: 1.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 9 c)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Explicaciones de voto por escrito:

El Sr. Ford.

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 c)).

II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0431 — C3-0470/92:

Enmiendas aprobadas: 2.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 9 c)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 c)).

III. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0431 — C3-0471/92:

Enmiendas aprobadas: 3

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 9 c)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 c)).

d) A3-0011/93:

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0012 — C3-0085/92:

Enmiendas aprobadas: 1.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 9 d)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 9 d)).

Viernes, 12 de febrero de 1993

12. Acuerdo interino para el comercio CEE, CECA/Rumanía (debate y votación) *

El Sr. Suárez González, suplente del ponente, presenta el informe, elaborado por el Sr. Ortiz Climent, en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una decisión relativa a la celebración por parte de la Comunidad Económica del Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumanía, por otra parte, sobre comercio y medidas de acompañamiento (COM(92)0510 — 4218/93 — C3-0043/93) (A3-0045/93).

Intervienen los diputados Balfe, en nombre del Grupo S, Habsburg, von Aleman, en nombre del Grupo LDR, el Sr. Millan, miembro de la Comisión, y Suárez González sobre la intervención del Sr. Habsburg.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE DECISIÓN (COM(92)0510 — C3-0043/93 — 4218/93)

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión:

votantes: 64
a favor: 52
en contra: 9
abstenciones: 3

(Parte II, punto 10).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 10).

13. Sector de la leche (debate y votación) *

El Sr. Sierra Bardají presenta su segundo informe, en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de modificación de la Comisión al Consejo de una propuesta de reglamento por el que se fija una indemnización por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera (COM(92)0253 — C3-0449/92) (A3-0046/93).

Intervienen los diputados da Cunha Oliveira, en nombre del Grupo S, Carvalho Cardoso, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. ESTGEN

Vicepresidente

Intervienen los diputados Garcia, en nombre del Grupo LDR, Lane, en nombre del Grupo RDE, y el Sr. Millan, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE LA COMISIÓN (COM(92)0253 — C3-0449/92):

Enmiendas aprobadas: 1 a 6, en bloque.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 11).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 11).

14. Productos a base de tomate (debate y votación) *

De conformidad con el orden del día, se examina el informe elaborado por el Sr. Vázquez Fouz, en nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de la Comisión al consejo de un reglamento relativo al establecimiento de un límite a la concesión de la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomate (COM(92)0474 — C3-0478/92) (A3-0047/93).

Interviene el Sr. Görlach, en nombre del Grupo S, quien, basándose en el apartado 1 del artículo 103 del Reglamento, solicita la devolución a comisión del informe.

Interviene el Sr. Carvalho Cardoso sobre esta solicitud.

Por VN el Parlamento rechaza la solicitud:

votantes: 51
a favor: 22
en contra: 26
abstenciones: 3

El Sr. Vázquez Fouz presenta su informe.

Viernes, 12 de febrero de 1993

Intervienen en el debate el Sr. Carvalho Cardoso, en nombre del Grupo PPE, Garcia, en nombre del Grupo LDR, y el Sr. Matutes, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(92)0474 — C3-0478/92):

Enmienda aprobada: 9 por VE,

Enmiendas rechazadas: 1 por VE, 2 por VE, 3 por VE, 4, 5, 10 por VE, 6, 11 por VE, 12, 13, 7, 15 por VE,

Enmiendas no admisibles: 8 y 14.

El art. 1, apart. 3 c) y el art. 3 han sido aprobados en votación por separado (el art. 1, apart. 3 c) por VE).

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 12).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Vázquez Fouz, Bettini y Carvalho Cardoso sobre esta intervención.

Por VN (S) el Parlamento rechaza el proyecto de resolución legislativa:

votantes: 57
a favor: 24
en contra: 31
abstenciones: 2

El asunto se devuelve a comisión.

15. Estatutos del BEI (debate y votación)

El Sr. Herman presenta su informe provisional, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Institucionales, sobre la convocatoria de una conferencia de representantes de los gobiernos de los Estados miembros para aprobar un añadido al protocolo sobre los estatutos del Banco Europeo de Inversiones (C3-0036/93) (A3-0048/93).

Intervienen los Sres. Gutiérrez Díaz, ponente para opinión de la Comisión Política Regional, y Matutes, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

El Parlamento aprueba la resolución provisional (parte II, punto 13).

16. Restituciones a la exportación en el sector de la leche (debate y votación)

El Sr. Tomlinson presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre la fiscalización de las restituciones a la exportación abonadas a una muestra de empresas importantes del sector lácteo (Informe Especial nº 2/92 del Tribunal de Cuentas) (A3-0037/93).

Intervienen los diputados Goedmakers, en nombre del Grupo S, Kellett-Bowman, en nombre del Grupo PPE, Lane, en nombre del Grupo RDE, Geraghty, Wilson, Blak, A. Smith, Tauran, el Sr. Matutes, miembro de la Comisión, Kelett-Bowman sobre la intervención del Sr. A. Smith, Geraghty quien formula una pregunta a la Comisión a la que el Sr. Matutes responde, A. Smith sobre la intervención del Sr. Kelett-Bowman, Blak sobre este tipo de intervenciones personales, Falconer sobre la intervención del Sr. Blak y el Sr. Blak sobre la interpretación de su intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

Enmienda aprobada: 1.

EXPLICACIONES DE VOTO:

Intervienen los diputados Lane, en nombre del Grupo RDE, Banotti y Cushnahan.

El Parlamento aprueba la resolución (parte II, punto 14).

17. Composición de las comisiones

A solicitud del Grupo PPE, el Parlamento ratifica el nombramiento del Sr. Lamanna como miembro de la Comisión de Libertades Pública y Asuntos Interiores en lugar del Sr. Forte.

18. Declaraciones inscritas en el registro (art. 65 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 65 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones.

Nº de documento	Autor	Firmas
4/92	Santos López	2
1/93	Newton Dunn	6
2/93	Ford	10
3/93	Crampton	3

Viernes, 12 de febrero de 1993

19. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 107 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

20. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 8 al 12 de marzo de 1993.

21. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 11.40 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Viernes, 12 de febrero de 1993

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Importaciones de esperma de bovino (artículo 116 del Reglamento) ***PROPUESTA DE DIRECTIVA (COM(92)0462 — C3-0465/92)**

Propuesta de la Comisión al Consejo relativa a una directiva que modifica la Directiva 88/407/CEE por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y a las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina y se amplía al esperma fresco de dichos animales

Esta propuesta ha sido aprobada.

2. Estadística sobre productos agrícolas distintos de los cereales (artículo 116 del Reglamento) ***PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(92)0462 — C3-0473/92)**

Propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un Reglamento sobre la información estadística que deben suministrar los Estados miembros sobre productos agrícolas distintos de los cereales

Esta propuesta ha sido aprobada.

3. Pagos en el mercado interior**a) RESOLUCIÓN A3-029/93****Resolución sobre el sistema de pagos en el contexto de la Unión Económica y Monetaria**

El Parlamento Europeo,

- Vistas las propuestas de resolución presentadas por el Sr. Beumer, sobre el sistema de pagos en el contexto de la UEM (B3-0860/91) del Sr. Robles Piquer, sobre la constitución del Banco Postal Europeo (B3-0286/92) y del Sr. Vandemeulebroucke sobre una tarjeta telefónica europea (B3-0289/92),
- Vistos el documento de discusión de la Comisión «Efectuar pagos en el mercado interior» (COM(90) 447 final) y el documento de trabajo de la Comisión «Simplificación de los pagos transfronterizos: eliminación de las barreras» (SEC(92) 621 final C3-0367/92),
- Visto el Tratado de la Unión Europea y en concreto sus
 - i) Artículos 73 B a 73 G, respecto a la supresión de todas las restricciones sobre los pagos entre Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países,
 - ii) Artículo 73 H, sobre las disposiciones aplicables durante la primera fase de la UEM respecto a los pagos relacionados con los intercambios de mercancías, servicios y capitales,

Viernes, 12 de febrero de 1993

- iii) Apartado 2 del artículo 105, sobre las funciones básicas que se llevarán a cabo a través del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), una de las cuales es promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago,
 - iv) Apartados 1 y 2 del artículo 109 C, respecto a las funciones del Comité Monetario y del Comité Económico y Financiero, una de las cuales es examinar la situación relativa a los movimientos de capitales y a la libertad de pagos tan pronto como el Tratado de Maastricht sea ratificado,
 - v) Apartado 3 del artículo 109 F, sobre la responsabilidad del Instituto Monetario Europeo de promover la eficacia de los pagos transfronterizos a partir del 1 de enero de 1994,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología sobre la propuesta de resolución B3-0289/92 (A3-0029/93),
- A. Considerando que en la CE se realizan al año, en una estimación aproximada, un total de 400 millones en pagos transfronterizos, de los cuales el 50% son pagos «al por menor» por un valor de menos de 2.500 ecus y que los 200 millones de pagos al por menor responden a una cifra importante que se espera que aumente, ya que la realización del Mercado Único llevará a una mayor circulación de bienes, servicios y capitales y a un aumento en el movimiento de personas,
 - B. Considerando que la mayor parte de los pagos al por menor son pagos realizados «in situ» por particulares mientras que el resto son pagos «a distancia» hechos por y a particulares y empresas a cambio de bienes y servicios,
 - C. Manifestando su preocupación por el hecho de que los costes por transferencias transfronterizas son alrededor de 10 a 20 veces más caros que para las transferencias nacionales y que posiblemente el coste mínimo de los pagos transfronterizos al por menor es superior a los 20 ecus,
 - D. Considerando que las normas de funcionamiento de los sistemas de pago transfronterizos en los Estados miembros en la actualidad no están lo suficientemente adaptadas a las necesidades de la UEM y que se necesita mejorar urgentemente los pagos transfronterizos con el objetivo de una tecnología avanzada,
 - E. Observando la interdependencia entre pagos transfronterizos al por menor y pagos de grandes cantidades desde el momento en que varios países los realizan con los mismos sistemas de pago,
 - F. Considerando que la forma más utilizada para realizar pagos transfronterizos al por menor y a distancia es la de órdenes de transferencia de créditos, que las tarjetas de pago han experimentado recientemente un aumento importante y los cheques una baja en la demanda,
 - G. Teniendo en cuenta las necesidades de inversión en infraestructura (ordenadores, comunicaciones, soporte lógico) y en normas y modelos para promover sistemas de pago altamente integrados, a la vez que se respetan los principios de no discriminación, de eliminación de barreras para el acceso al mercado y de competencia leal que permitan una vuelta razonable a la nueva inversión,
 - H. Considerando que los pagos de montante elevado unen los bancos centrales con sus bancos nacionales y de esta forma la política monetaria se canaliza y se pone en práctica una política de cambios,
 - I. Preocupado por el hecho de que muchos sistemas se basen en medios obsoletos y en prácticas que exponen a los miembros al «riesgo» de que uno podría fallar antes de que los pagos se hubieran completado,
 - J. Manifestando su preocupación por la necesidad de dotar a la UEM con la estructura institucional apropiada, que se ha de concebir, preparar y establecer en la fase primera de la UEM,

Viernes, 12 de febrero de 1993

1. Apoya las cuatro sugerencias hechas por la Comisión en el ámbito de:
 - a) interconexiones eficaces entre las cámaras de compensación electrónicas (CCE),
 - b) corresponsalías bancarias,
 - c) nuevos sistemas, tales como adeudos domiciliados, para realizar transferencias transfronterizas,
 - d) la adhesión por parte de los grandes bancos a una CCE, pero sin que la misma deteriore la competencia ni cree nuevas barreras para el acceso a un mercado;
2. Considera que los dos principios adoptados por el Grupo de Usuarios en su informe: —calidad de información y procedimientos de recurso— son útiles si se aplican a sistemas de pago ya existentes y nuevos con el objeto de mejorar la eficacia de los mismos;
3. Aprueba los cuatro criterios —transparencia, rapidez, fiabilidad y costes— para la valoración de los sistemas de pago que ya existen y los que pudieran ser utilizados en el futuro;
4. Considera que el principio de «aceptabilidad transfronteriza», es decir, sistemas técnicos compatibles en los Estados miembros, debiera aplicarse a todos los sistemas de pago y a las normas técnicas comunitarias que se están elaborando;

En relación con el consumidor

5. Opina que el contenido del principio de transparencia debería ser definido por una directiva del Consejo que incluyese las siguientes normas:
 - a) la obligación del banco de informar al posible usuario de las distintas modalidades de pago que está en condiciones de ofrecerle y del coste respectivo,
 - b) el derecho del usuario a pagar los costes de un pago transfronterizo, lo que excluiría automáticamente «la duplicación de comisiones»,
 - c) un plazo de 4 días laborables para la liquidación de un pago transfronterizo,
 - d) el usuario debería poder utilizar un procedimiento de recurso. La comisión deberá proveer un mecanismo adecuado de recurso para la mediana y gran empresa;
6. Acoge con satisfacción las directrices sobre información al cliente respecto a pagos transfronterizos a distancia propuestas por los bancos y elaboradas con el fin de que cada usuario tenga la máxima información posible. Manifiesta sin embargo su preocupación, ya que en el pasado estas directrices no fueron respetadas;
7. Insiste en el hecho de que, en el caso de que el ordenante haya aceptado el pago de todos los costes, los operadores de los sistemas de pago deben estar obligados a que no haya ninguna «duplicación de comisiones», de tal forma que el beneficiario pueda recibir el total de la cantidad transferida;
8. Considera que el principio nº 4 de la Recomendación de la Comisión 90/109/CEE (1) relativo a un tiempo máximo de 2 días para la ejecución de transferencias transfronterizas debe interpretarse como 4 días laborables para pagos transfronterizos a distancia, sin tener en cuenta el número de bancos que intervengan en la ejecución de la orden. Se debería imponer una sanción al banco que haya retrasado la ejecución de la orden;
9. Recuerda que los poderes conferidos al Parlamento por el Tratado de la Unión Europea y, en concreto, el artículo 138 D sobre el derecho de los ciudadanos a presentar una petición al Parlamento y el artículo 138E sobre la facultad del Defensor del Pueblo para recibir reclamaciones relativas a casos de mala administración, se aplicarán también a casos que deriven de actividades de sistemas de pago;
10. Pide a la Comisión que garantice que los organismos nacionales, existentes o que se creen en el futuro de acuerdo a la recomendación citada en la Comisión, y cuya función es atender las reclamaciones, deberán cooperar entre sí con el fin de que el peticionario sólo tenga necesidad de dirigirse al organismo de su país, el cual, en caso necesario, se pondrá en contacto en nombre del peticionario con otros organismos nacionales;

(1) DO L 67 de 15.3.1990, p. 35.

Viernes, 12 de febrero de 1993

11. Manifiesta su preocupación por el hecho de que no se haya tratado en profundidad la protección de las personas, en lo que se refiere al tratamiento de datos de carácter personal de los sistemas de pago y su eficacia. Pide, por lo tanto, a la Comisión que revise su propuesta de 1990, que debería proteger al usuario de sistemas de pago, sin que por ello se creen necesariamente obstáculos al desarrollo de pagos transfronterizos;

En relación con los nuevos sistemas de pago y la competencia

12. Apoya las iniciativas de nuevos sistemas de pago propuestos por operadores que ya existen y, en concreto, el desarrollo de transferencias electrónicas de fondos. Está convencido de que debería fomentarse la competencia eficaz entre sistemas a través de la eliminación de barreras técnicas y legales para el acceso al mercado, mediante la armonización de las normas técnicas y operacionales;

13. Opina que la Comunidad podría fomentar ciertas innovaciones tales como las redes de tarjetas, a través de las cuales podrían hacerse transferencias de dinero, la extensión de la domiciliación de pagos a las transacciones transfronterizas, así como a los cheques electrónicos si el marco legal fuera el apropiado. Pide a la Comisión que presente una propuesta sobre las condiciones legales y técnicas a este respecto;

14. Pide a la Comisión que presente la propuesta pertinente respecto a las normas de carácter jurídico de los pagos entre bancos cuando interviene un tercero, teniendo en cuenta la condición del ecu privado como una forma de pago;

15. Está convencido del importante papel de los nuevos sistemas de pago en la modernización de los sistemas de pago nacionales de algún Estado miembro; un esfuerzo en este campo ayudaría al objetivo de cohesión del Tratado de Maastricht, lo que merece la ayuda financiera y técnica de la Comunidad de acuerdo con las redes transeuropeas;

16. Pide a la Comisión que estudie las formas y medios que la Directiva 90/387/CEE⁽¹⁾ sobre Provisión de Redes Públicas prevé para reducir los altos costes en telecomunicación que entrañan los nuevos sistemas de pago y que informe de nuevo al Parlamento Europeo, un año después de la aprobación de la presente resolución, sobre sus iniciativas en este campo;

17. Considera que la actual obligación de que los sistemas de pago notifiquen las transacciones a los bancos centrales nacionales, cuando se trate de pagos en la CE, es incompatible con la filosofía de los cuatro principios de libertad y del mercado único. Propone, por ello, que cualquier pago por debajo de los 10.000 ecus no conlleve ningún requisito de notificación;

18. Está de acuerdo con los principios de competencia que aparecen en el Anexo C del documento de la Comisión (SEC(92) 621 final), pero se pregunta cómo podría mantenerse con el mecanismo que emplea la Comisión un balance adecuado entre acuerdos generales y competencia eficaz, de forma que permaneciera el sistema europeo de mercado abierto y competencia leal;

19. Cree que las corresponsalías bancarias mejorarían considerablemente si las interconexiones entre las cámaras de compensación electrónica (CCE) se mejorasen en una primera fase, mientras que, más adelante, después de la ratificación del Tratado de Maastricht por los Estados miembros, debería considerarse, por el Comité de Gobernadores de bancos centrales, la posibilidad de la creación de una Cámara de Compensación Electrónica Europea, cuya preparación realizaría el IME;

20. Señala que un sistema de pagos bien integrado en la Comunidad gozaría de más apoyo, si los Estados miembros del Espacio Económico Europeo adoptaran desde ahora sistemas compatibles con los que ya están en vigor en la CEE. En esta perspectiva, al Comité Europeo de Normalización Bancaria le interesaría invitar a un representante de estos países para que participe en sus actividades;

21. Pide a la Comisión que presente una propuesta que lleve a eliminar cualquier duda que derive de leyes nacionales conflictivas y, en concreto, que aborde los siguientes aspectos:

⁽¹⁾ DO L 192 de 24.7.1990, p. 1.

Viernes, 12 de febrero de 1993

- a) el momento de terminación de la liquidación,
 - b) el grado de irrevocabilidad, y
 - c) la naturaleza de la moneda de curso legal en presencia de una moneda paralela,
 - d) la responsabilidad mutua de los establecimientos de crédito que intervienen en la realización de un pago transfronterizo;
22. Propone la elaboración de unos requisitos de adhesión a los sistemas de pago similares, en su planteamiento y aplicación, a aquellos que se aplican en la segunda directiva bancaria y que deben garantizar:
- a) el principio de no exclusividad,
 - b) el derecho de todas las instituciones financieras a elaborar un sistema de pago con la condición de que cumplan los criterios de adecuación económica,
 - c) la elaboración de criterios relativos a adecuación económica, en el sentido de una capacidad económica potencial y un riesgo sistémico mínimo, y
 - d) la supervisión de los sistemas de pago por organismos reguladores basados en principios comúnmente acordados y criterios de advertencia;
23. Pide al Comité de Gobernadores de los bancos centrales nacionales que formulen una posición común sobre el aumento de la competencia de las instituciones financieras y no financieras distintas de los bancos, que deseen elaborar o participar en sistemas de compensación y liquidación;

En relación con pagos de grandes cantidades

24. Advierte que la libertad de prestación de servicios en el sector bancario (licencia bancaria única), a partir de 1993 y el incremento lógico del número de pagos transnacionales originarán un aumento de las operaciones de compensación interna en el seno de una misma institución bancaria. Ello dará lugar a que una serie de operaciones de pago transnacionales no se registren y puedan sustraerse más fácilmente a todo tipo de control, causando fluctuaciones en los sistemas de cambio al menos hasta la tercera fase de la UEM;
25. Manifiesta su preocupación por el hecho de que el Comité de Gobernadores de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros todavía no haya terminado su trabajo sobre el «riesgo sistémico» derivado de la posibilidad de que el incumplimiento, por parte de un participante en un sistema de pago, de las obligaciones que le incumben pueda llevar a otros participantes, llegado el momento, a incumplir a su vez;
26. Señala que el hecho de que algunos sistemas de pago hagan a la vez pagos transfronterizos «al por menor» y «al por mayor» no implica que se reduzca la expansión del riesgo sistémico;
27. Cree que alrededor del 90% de los pagos de montante elevado proviene de los mercados financieros, de los que la mayor parte son mercados de cambios, lo que puede suponer que el riesgo de los sistemas de pagos aumentará a medida que se incrementen los movimientos de capital;
28. Pide al Comité de Gobernadores de los bancos centrales nacionales que examinen y propongan una lista de principios relativos a la cooperación entre organismos reguladores con respecto a:
- a) control sobre los sistemas de pago,
 - b) coordinación de las políticas con vistas a reducir y controlar el riesgo debido a los diferentes sistemas de pago que existen en la Comunidad,
 - c) intercambio de información entre los bancos centrales nacionales, y
 - d) normas y garantías comunes;
29. Manifiesta su preocupación por el hecho de que las transferencias bancarias de grandes pagos que se realicen entre países podrían repercutir sobre:
- a) la estabilidad e integridad del sistema financiero,
 - b) la liquidez total y el crédito,
 - c) el riesgo de liquidación entre diferentes monedas nacionales;

Viernes, 12 de febrero de 1993

30. Pide, por ello, al Comité de Gobernadores de los bancos centrales nacionales que evalúen la experiencia del sistema de pagos de la CE, tal y como se recoge en el apartado 19 y que luego propongan, si es necesario, la elaboración de un sistema totalmente nuevo, capaz de realizar liquidaciones en varias monedas, asumiendo así el riesgo del sector privado;

31. Se reserva el derecho de reexaminar la situación de los sistemas de pagos, cuando tanto la Comisión como el Comité de Gobernadores de los bancos centrales informen al Parlamento Europeo sobre los temas que se le ha pedido en esta resolución;

*
* *
*

32. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité de Gobernadores de los bancos centrales nacionales y a los Parlamentos de los Estados miembros.

b) RESOLUCIÓN A3-0028/93

Resolución sobre la simplificación de los pagos transfronterizos en el mercado interior

El Parlamento Europeo,

- Visto el documento de trabajo de la Comisión titulado: «Simplificación de los pagos transfronterizos: eliminación de las barreras; (SEC(92)621 final)»,
 - Visto el artículo 121 del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A3-0028/93),
- A. Considerando que es esencial para el funcionamiento del mercado interior que tanto los consumidores como las empresas puedan realizar pagos transfronterizos con la mayor rapidez y con los precios más bajos posibles,
- B. Considerando que muchos de los problemas que encuentran tanto los consumidores como las empresas al realizar los pagos transfronterizos podrían resolverse de forma óptima mediante la introducción de un sistema estricto de autorregulación,
- C. Considerando que algunos de los problemas jurídicos existentes al realizar pagos transfronterizos sólo pueden resolverse, sin embargo, mediante la introducción de una legislación armonizadora a escala comunitaria,
1. Pide a la Comisión que introduzca una directiva con miras a armonizar las legislaciones nacionales en conflicto en los aspectos relativos a la ejecución de los pagos, la irrevocabilidad y la insolvencia;
 2. Pide a los Estados miembros que liberalicen sus legislaciones bancarias de manera que las entidades financieras que operen en su territorio puedan ofrecer a sus clientes la posibilidad de tener abiertas cuentas corrientes para pagos normales en cualquiera de las monedas convertibles;
 3. Pide a las instituciones financieras relacionadas con los pagos transfronterizos que elaboren y apliquen un código de conducta estricto en lo relativo a las normas técnicas;
 4. Pide que se conceda al Comité Europeo de Normalización Bancaria el estatuto de «Órgano asociado de normalización» para que pueda participar en el proceso de establecimiento de las normas europeas;
 5. Expresa su satisfacción por la Recomendación de la Comisión 90/109/CEE ⁽¹⁾ sobre la transparencia en las transacciones financieras transfronterizas y pide a la Comisión que amplíe y refuerce la Recomendación existente de forma que se fomente entre las instituciones financieras el desarrollo, en cooperación con las organizaciones de consumidores, de directrices sobre transparencia que cubran no sólo los pagos transfronterizos a distancia, sino también los pagos transfronterizos in situ;

⁽¹⁾ DO L 67 de 15.3.1990, p. 39.

Viernes, 12 de febrero de 1993

6. Pide a la Comisión que recomiende que se otorgue la suficiente autoridad a las entidades nacionales actuales y futuras, creadas para tramitar las reclamaciones de conformidad con la citada Recomendación de la Comisión 90/109/CEE, para que puedan tramitar las reclamaciones relativas a pagos transfronterizos en coordinación con los sistemas de reclamaciones establecidos por los demás Estados miembros de que se trate;
7. Pide a la Comisión que negocie un trato y oportunidades recíprocas para las instituciones financieras de la Comunidad en lo que respecta a los pagos transfronterizos con terceros países, en particular, con los Estados Unidos y el Canadá;
8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

4. Sector de los servicios

a) RESOLUCIÓN B3-0183/93

Resolución sobre el sector de los servicios en el mercado interior

El Parlamento Europeo,

A. Considerando la extraordinaria importancia del sector de los servicios para el empleo en la Comunidad Europea,

1. Celebra los progresos realizados hasta ahora en la apertura del mercado en el ámbito de las profesiones liberales como un paso esencial para la realización del mercado interior de los servicios;
2. Constata, sin embargo, que la apertura de las fronteras interiores en el sector de los servicios no ha tenido hasta ahora repercusiones tan positivas como en la libre circulación de mercancías;
3. Subraya la necesidad de transponer y aplicar rápidamente las directivas y reglamentos ya aprobados en el sector de los servicios, en particular, para llevar a cabo la plena realización del mercado interior en el sector de los bancos y los seguros;
4. Apoya a la Comisión para que cumpla sus cometidos especiales en el marco de la política de competencia en relación con el sector de los servicios, tanto más activamente cuanto más decisiva sea la influencia del Estado, como operador económico, en la configuración del mercado;
5. Pide a la Comisión que continúe con su política de apertura del mercado y liberalización en el sector los servicios públicos, teniendo en cuenta la especial importancia de la aplicación del principio de subsidiariedad con el fin de tener en cuenta las diferencias existentes en las estructuras tradicionales de los Estados miembros;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión.

b) RESOLUCIÓN B3-0216/93

Resolución sobre el papel del sector público en la realización del mercado interior

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 90 del Tratado CEE y en particular su apartado 2,
- Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, sus disposiciones relativas a la ciudadanía europea y a la cohesión económica y social,
- Vistas las conclusiones generales de la Cumbre de Edimburgo celebrada los días 11 y 12 de diciembre de 1992,

Viernes, 12 de febrero de 1993

- A. Considerando que al sector público le corresponde la responsabilidad de proporcionar servicios públicos de alta calidad (energía, agua, transportes, etc.), adecuados a las necesidades de la población y acordes con el interés económico general,
 - B. Considerando que la competitividad en el seno de la Comunidad Europea debe evaluarse teniendo en cuenta no sólo la mejora de las condiciones de rentabilidad económica, sino asimismo las necesidades colectivas de sus ciudadanos,
 - C. Considerando que los empleados en el sector de los servicios públicos deben tener el derecho a estar representados por sus sindicatos, a ser consultados y a negociar con el gobierno y la patronal a escala europea así como en otros niveles,
1. Considera que los Estados miembros, de acuerdo con el principio de subsidiaridad, deberían garantizar que los servicios públicos proporcionen las bases de los servicios educativos obligatorios, de la atención sanitaria, de la protección social de los trabajadores y, muy en particular, de la protección contra la exclusión social y la pobreza de sus ciudadanos en cualquier lugar en que éstos vivan, e independientemente de su situación social y económica;
 2. Opina que la Comunidad debe crear las condiciones para que cada ciudadano de la Unión tenga un acceso equitativo a los bienes y servicios de interés económico general;
 3. Pide a la Comisión que se esfuerce en definir el concepto de servicio público y de interés general con motivo de la realización del mercado interior y del progreso hacia una Unión Económica y Monetaria;
 4. Pide a la Comisión, por tanto, que presente al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta con las medidas que se habrán de adoptar para establecer unas normas mínimas que garanticen que las necesidades básicas en lo que respecta a los servicios públicos están cubiertas en toda la Comunidad Europea;
 5. Pide a la Comisión que, en el marco de la política de competencia, se dedique especialmente a defender el principio de libertad de acceso a los sectores de actividad de los servicios públicos previo cumplimiento de determinados criterios de accesibilidad económica para el conjunto de los ciudadanos comunitarios, de calidad del servicio ofrecido y de internalización de los costes ambientales;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros.

5. Patrimonio arquitectónico

RESOLUCIÓN A3-0036/93

Resolución sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y la protección de los bienes culturales

El Parlamento Europeo,

- Vistas las propuestas de resolución de los docs. B3-0195/89, B3-0198/89, B3-0379/89, B3-0604/89, B3-0637/89, B3-0031/90, B3-0042/90, B3-0217/90, B3-0269/90, B3-0447/90, B3-0632/90, B3-0879/90, B3-1340/90, B3-1500/90, B3-1865/90, B3-2137/90, B3-1946/90, B3-1947/90, B3-0160/91, B3-0161/91, B3-0201/91, B3-0212/91, B3-0214/91, B3-0256/91, B3-0264/91, B3-0489/91, B3-0524/91, B3-0864/91, B3-0877/91, B3-0878/91, B3-0879/91, B3-1750/91, B3-0244/92, B3-0611/92, B3-0691/92, B3-1086/92,
- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, en particular los artículos 2, 118, 128 y las letras a) y c) del artículo 130,

Viernes, 12 de febrero de 1993

- Vista la Declaración solemne sobre la Unión Europea y, en particular, bajo el título «La cooperación cultural», el párrafo dedicado a una «acción común para proteger, valorizar y salvaguardar el patrimonio cultural» ⁽¹⁾,
- Visto el informe sobre la Europa de los ciudadanos adoptado por el Consejo Europeo de Milán y, en particular, el párrafo relativo a la creación de campos de trabajo no retribuido para jóvenes «de distintas nacionalidades y culturas, que han acudido para vivir en común una misma experiencia» ⁽²⁾,
- Vistas las Resoluciones adoptadas por los ministros responsables de Asuntos Culturales reunidos en Consejo y, más precisamente, la de 17 de febrero de 1986 sobre el establecimiento de itinerarios culturales transnacionales ⁽³⁾, las de 13 de noviembre de 1986 sobre la conservación del patrimonio arquitectónico europeo, sobre el patrocinio de las actividades culturales por parte de las empresas y sobre la conservación de los objetos y de las obras de arte ⁽⁴⁾, la Resolución de 27 de mayo de 1988 sobre la futura organización de sus trabajos ⁽⁵⁾, por la que se crea un comité para asuntos culturales que reúna en un mismo ámbito el dispositivo comunitario clásico y la cooperación intergubernamental y la Resolución adoptada en la reunión de los días 2 y 3 de abril de 1992 en Lisboa sobre el mecenazgo cultural en la Comunidad Europea,
- Vistas las Comunicaciones de la Comisión al Consejo de 1977, 1982 y 1987 sobre la reactivación de la acción cultural en la Comunidad Europea y la última Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social sobre las nuevas perspectivas para la acción de la Comunidad en el sector cultural (COM(92) 149) y la correspondiente actividad de la Comisión en el mismo,
- Visto el Tratado de la Unión Europea firmado en Maastricht el 7 de febrero de 1992 y, en particular, el artículo 3 (Título II) y el artículo 128 (Título IX) sobre la cultura,
- Vistas sus anteriores Resoluciones de 13 de mayo de 1974 sobre la defensa del patrimonio cultural de Europa ⁽⁶⁾, de 8 de marzo de 1976 sobre la acción comunitaria en el sector cultural ⁽⁷⁾, de 18 de enero de 1979 sobre la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo relativa a la acción comunitaria en el sector cultural ⁽⁸⁾, de 14 de septiembre de 1982 sobre la protección del patrimonio arquitectónico y arqueológico ⁽⁹⁾, de 17 de noviembre de 1983 sobre el refuerzo de la acción comunitaria en el sector cultural ⁽¹⁰⁾, de 15 de septiembre de 1988 sobre la ayuda a la reconstrucción de la zona del Chiado en Lisboa ⁽¹¹⁾, de 28 de octubre de 1988 sobre la conservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico de la Comunidad ⁽¹²⁾, de 10 de septiembre de 1991 sobre las relaciones culturales entre la Comunidad y los Países de la Europa central y oriental ⁽¹³⁾ así como sus dictámenes de 9 de junio de 1992 sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la exportación de bienes culturales ⁽¹⁴⁾ y de 11 de junio de 1992 sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro ⁽¹⁵⁾,
- Vistas sus resoluciones de 19 de enero de 1993 ⁽¹⁶⁾ sobre los aspectos financieros de la proliferación de organismos descentralizados y sobre el establecimiento y el funcionamiento de órganos y agencias especializadas,

⁽¹⁾ Véase el punto 3.3 del documento adoptado por el Consejo Europeo durante la Cumbre de Stuttgart el 19.06.1983.

⁽²⁾ Véase capítulo 5 del informe presentado al Consejo Europeo por el Comité ad hoc «La Europa de los ciudadanos», SN/2536/3/85.

⁽³⁾ DO C 44 de 26.2.1986, p. 2.

⁽⁴⁾ DO C 320 de 13.12.1986, pp. 1, 2 y 3.

⁽⁵⁾ DO C 197 de 27.7.1988, p. 1.

⁽⁶⁾ DO C 62 de 30.5.1974, p. 5.

⁽⁷⁾ DO C 79 de 5.4.1976, p. 6.

⁽⁸⁾ DO C 39 de 12.2.1979, p. 50.

⁽⁹⁾ DO C 267 de 11.10.1982, p. 25.

⁽¹⁰⁾ DO C 342 de 19.12.1983, p. 127.

⁽¹¹⁾ DO C 262 de 10.10.1988, p. 110.

⁽¹²⁾ DO C 309 de 5.12.1988, p. 423.

⁽¹³⁾ DO C 267 de 14.10.1991, p. 45.

⁽¹⁴⁾ DO C 176 de 13.7.1992, p. 28.

⁽¹⁵⁾ DO C 176 de 13.7.1992, p. 129.

⁽¹⁶⁾ Acta de 19 de enero de 1993, parte II, punto 9.

Viernes, 12 de febrero de 1993

- Visto el gran esfuerzo y la importante actividad que ya en los años sesenta el Consejo de Europa lleva a cabo para la protección del patrimonio y que en 1985 condujo a la redacción del Convenio de Granada para la protección del patrimonio arquitectónico de Europa,
 - Vistas las conclusiones de la tercera Conferencia Europea de ministros del Consejo de Europa responsables del patrimonio cultural, celebrada en Malta los días 16 y 17 de enero de 1992, sobre el patrimonio arquitectónico y arqueológico, sobre el desarrollo de una cooperación paneuropea para el patrimonio cultural abierta a otras regiones del mundo, sobre las prioridades de un proyecto paneuropeo para el patrimonio cultural basado en la conservación, la cooperación técnica, la formación, la sensibilidad por los valores del patrimonio cultural, sobre la financiación de dichas acciones y sobre la conservación del patrimonio en caso de conflictos,
 - Visto el informe elaborado por el Consejo de Europa sobre la financiación de la protección del patrimonio arquitectónico (diciembre de 1991),
 - Vista la Carta internacional sobre la conservación y la restauración de los monumentos y de los sitios, firmada en mayo de 1964 en Venecia,
 - Vista la Resolución final sobre la protección, la salvaguardia y la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural armenio en el Simposio internacional sobre la protección del patrimonio arquitectónico armenio (Estrasburgo, 14 de abril de 1990),
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A3-0036/93),
- A. Considerando que, tras la ratificación del Tratado de la Unión Europea, el fundamento jurídico para las intervenciones en el ámbito cultural quedará reforzado y se abrirán nuevas posibilidades para permitir un planteamiento más unitario y coherente en el ámbito de la protección del patrimonio cultural,
- B. Considerando que en este ámbito, más que en cualquier otro, los programas de acción se deben concebir en el respeto del principio de la subsidiaridad y en muy estrecha concertación con las partes interesadas,
- C. Constatando que las intervenciones de la Comisión, aunque siguen las orientaciones del Parlamento Europeo al respecto, al no haber un planteamiento coordinado dada la ausencia de fundamento jurídico y los escasos recursos destinados a los programas, son insuficientes y sin verdadera repercusión en la sociedad,
- D. Considerando que, sobre la base del antes mencionado Convenio de Granada, aunque todavía no esté firmado o ratificado por todos los Estados miembros, se está produciendo un proceso natural de convergencia de las legislaciones nacionales,
- E. Considerando que en la vida del hombre la dimensión cultural es una importante forma de mediación entre la vida cotidiana y todo lo que queda fuera de ella,
- F. Considerando que no se deben disociar los aspectos específicamente relacionados con el patrimonio arquitectónico de los relacionados con la protección del patrimonio cultural en un sentido amplio,
- G. Recordando que, por definición, un bien cultural representa «el testimonio de una época y de una civilización» (según lo expresa el artículo 1 del Convenio Europeo de 1969 relativo a la protección del patrimonio arqueológico),
- H. Considerando que, desde un punto de vista cultural, Europa no es un concepto geográfico o administrativo y que, por lo tanto, es imposible limitarse a contemplar la Europa comunitaria sin tomar en consideración los países de la Europa central y del este, con los cuales los vínculos culturales e históricos han sido y son arraigados y fundamentales,

Viernes, 12 de febrero de 1993

- I. Considerando, además, la situación especialmente crítica del enorme patrimonio cultural de los países de la Europa Central y del Este, sometido a una creciente degradación material del patrimonio arquitectónico y a un tráfico ilegal desmesurado de obras de arte que en la mayor parte de las ocasiones accede al mercado a través de la Europa comunitaria,
- J. Considerando que el conocimiento y la comprensión del patrimonio cultural y arquitectónico es un elemento fundamental para definir la propia identidad cultural y que cuanto más clara y equilibrada esté esta identidad más fácil será la relación y la integración con las demás culturas, sobre todo cuando las afinidades y los vínculos son múltiples,
- K. Considerando que la mayoría de las expresiones culturales que se han desarrollado en Europa han manifestado una dimensión nacional, cuando no regional, pero también y al mismo tiempo transnacional y europea,
- L. Considerando que el concepto de ciudadanía y de identidad europea se relaciona con la conciencia de la interdependencia cultural, de la continua ósmosis entre las culturas de las cuales los pueblos europeos son portadores y con la capacidad de identificar y reconocer los elementos comunes de las distintas culturas europeas también a través de sus formas más dispares,
- M. Considerando que el ambiente arquitectónico en que vivimos condiciona fuertemente la concepción del espacio y de la realidad del ser humano y su calidad de vida,
- N. Considerando que el desarrollo armonioso de las ciudades europeas exige que se integren los problemas vinculados a la conservación del patrimonio con los relativos a la creación contemporánea y que, por lo tanto, es necesario confiar la gestión y conservación del patrimonio a especialistas, arquitectos y/o conservadores-restauradores con una formación específica de calidad,
- O. Considerando que la conservación y restauración del patrimonio cultural, ya sea mobiliario o inmobiliario, está en la práctica «en manos de» restauradores y que esta profesión, a pesar de las múltiples peticiones por parte de las federaciones nacionales, no tiene garantías en ninguno de los Estados miembros ni por lo que se refiere al nivel de formación ni por lo que se refiere al acceso a la profesión,
- P. Considerando que la extraordinaria amalgama social que se ha creado a lo largo del tiempo en los centros históricos de nuestras ciudades europeas es una de las mayores riquezas de nuestra civilización y que es necesario protegerla,
- Q. Consciente de que la conservación y la protección del patrimonio cultural revisten gran importancia histórica, económica y social, no solamente en el caso de las obras de arte sino también de los sitios rurales, de la arqueología industrial y de los testimonios denominados «menores» de significado social e histórico,
- R. Considerando que el conocimiento y la catalogación sistemática del patrimonio arquitectónico constituye la necesaria base de cualquier intervención estructural y orgánica en el sector cultural, para definir las prioridades, anticipar las situaciones de riesgo y no desperdiciar energías,
- S. Estimando que la conservación de los lugares históricos no significa solamente la salvaguardia física del lugar y su entorno sino el mantenimiento de la totalidad de los lazos que permiten al bien dar testimonio de una época o de una civilización,
- T. Considerando que el robo de bienes arquitectónicos o el vandalismo son, junto con otros factores, una de las causas más graves del empobrecimiento del patrimonio arquitectónico y cultural y que este patrimonio no es renovable,
- U. Constatando que en los Estados miembros la defensa y protección del patrimonio están en manos de entes y organismos de distinta naturaleza (a nivel administrativo central y/o regional) y, a menudo, sumamente descentralizados y fragmentarios,
- V. Considerando que este período de recesión económica no facilita la financiación de obras de restauración y de protección y que la elaboración de proyectos económicos en forma de cooperación o de patrocinio se ha de fomentar y alentar con instrumentos jurídicos y fiscales de interés internacional,

Viernes, 12 de febrero de 1993

- W. Considerando que la valorización del patrimonio arquitectónico constituye un poderoso factor de actividad económica y de creación de puestos de trabajo, visto que en algunos Estados miembros queda demostrado que el volumen de negocios de la renovación tiende a superar al de las construcciones nuevas,
- X. Considerando que, en porcentajes variables en función de los Estados miembros, una parte considerable del patrimonio arquitectónico está en manos de privados o de instituciones religiosas que, en algunos casos, no están en condiciones de garantizar la protección y se encuentran ante problemas de financiación y fiscales insuperables,
- Y. Considerando que el principio del libre usufructo del patrimonio cultural se ha de proteger, garantizar y hacer extensivo a todos los grupos sociales, y que, por tanto, es necesario acompañarlo de una concepción del bien cultural como bien capaz casi siempre de producir al menos una parte de los recursos necesarios para su protección y conservación,
- Z. Constatando que la protección y restauración de los bienes arqueológicos presentan problemas y aspectos específicos que deben plantearse de forma homogénea y coherente, también porque estos testimonios (prehistóricos, griegos, púnicos, romanos, celtas, etc.) están presentes en varias regiones de Europa,
- AA. Considerando que la destrucción deliberada del patrimonio arquitectónico en caso de conflictos, como por ejemplo el que afecta a muchas ciudades de la antigua Yugoslavia, alguna de las cuales, por ejemplo Dubrovnik, está incluida en la lista del patrimonio mundial de la UNESCO, constituye una pérdida gravísima para la civilización,
1. Pide a la Comisión que fomente y aplique todas las formas de cooperación y concertación con el Consejo de Europa, respetando las características específicas de cada institución y evitando las duplicaciones, tanto al definir los programas como al aplicarlos;
 2. Pide a la Comisión que facilite una evaluación clara, exhaustiva y completa de todas las intervenciones que financia en el sector de la conservación del patrimonio arquitectónico y que no están incluidas en el Fondo Europeo de Monumentos, y que continúe con mayor eficacia su función de coordinación pero también de gestión;
 3. Pide a la Comisión que cree las condiciones para que los créditos actualmente asignados al Fondo Europeo de Monumentos puedan utilizarse como créditos disociados (sobre un período de cuatro años) con el fin de disponer de la flexibilidad y continuidad de una verdadera política cultural plurianual, y además, para plantear una nueva dimensión «Defensa del Patrimonio Cultural», en las demás políticas comunitarias;
 4. Pide a la Comisión que fomente, a través de medidas específicas para las empresas, las iniciativas destinadas a mantener los oficios y las actividades artesanales, imprescindibles para una correcta recuperación del patrimonio y, al mismo tiempo, facilite la relación con los sectores propiamente industriales productores de materiales y tecnologías avanzadas, que también intervienen en las obras de restauración;
 5. Pide también a la Comisión que prosiga los esfuerzos ya emprendidos en el ámbito de la formación de las profesiones vinculadas a la conservación (DG X) y que estudie la posibilidad de incluir en también los otros programas comunitarios de formación en el sector de la conservación;
 6. Pide a la Comisión que verifique, con un estudio sobre la situación de los restauradores en los diversos Estados miembros realizado en estrecha colaboración con los representantes de la profesión, la posibilidad de proponer al Consejo una organización de la profesión de restaurador que prevea varios niveles de formación con el fin de facilitar la libre circulación en el mercado único y de hacer más transparente el acceso a la profesión sobre todo para garantizar la calidad de las acciones de restauración del patrimonio cultural;
 7. Pide a la Comisión que analice la posibilidad de firmar el Convenio de Granada sobre la conservación del patrimonio arquitectónico en nombre de la Comunidad Europea;

Viernes, 12 de febrero de 1993

8. Pide a la Comisión que lance un programa de medidas, en colaboración con la UNESCO y el Consejo de Europa, con acciones ejemplares destinadas a los patrimonios más significativos del Este europeo y a los lugares que hayan padecido destrucción o daños significativos a raíz de episodios bélicos, como por ejemplo Dubrovnik;

9. Pide, además, a la Comisión que, en el marco de la cooperación cultural con los países de Europa Central y del Este o en el marco de los Acuerdos de Asociación con algunos de estos países ponga en marcha medidas o acciones con carácter urgente que ayuden a la reconstrucción, restauración y conservación integrada del patrimonio cultural de los mismos, favoreciendo así al mismo tiempo su desarrollo económico, social y cultural, medidas tales como asistencia técnica, inventariado, seminarios de formación (técnica, artesanal, legislativa, de gestión,...), intercambios de profesionales, etc., todo ello en estrecha colaboración con el Consejo de Europa;

10. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio sobre cuál podría ser el mecanismo comunitario que, en colaboración con los Gobiernos de los Estados de Europa Central y del Este, permitiera un control exhaustivo en las fronteras comunes para evitar la salida ilegal de obras de arte de aquellos países hacia la Europa comunitaria, así como un estudio sobre un mecanismo de devolución o de compromiso cuando estos bienes logren, a pesar de todo, entrar ilegalmente en la Comunidad;

11. Pide a la Comisión que considere si es oportuno crear redes de centros o institutos regionales, nacionales o internacionales (en su mayoría ya existentes) como punto de referencia científico, coordinados a escala europea por un Observatorio europeo del patrimonio, con las siguientes funciones:

- ordenar la información y la documentación disponibles para facilitar los intercambios de información y experiencia y para identificar las lagunas o duplicaciones,
- proporcionar asesoramiento jurídico sobre la legislación en materia de patrimonio en los países de la Europa oriental,
- estudiar y mejorar las medidas de prevención, en particular, en relación con los problemas de contaminación;

12. Pide al Consejo que reitere con energía la importancia de la dimensión cultural y de la protección del patrimonio arquitectónico y cultural en el desarrollo del proceso de integración europeo, y que demuestre dicha importancia con un incremento importante de los recursos destinados a este sector y con el fomento de importantes iniciativas al respecto;

13. Pide al Consejo que dedique parte de su tiempo en 1993 a debatir con los ministros competentes los problemas de la conservación del patrimonio, en particular, con vistas a considerar si es deseable:

- desarrollar un sistema europeo de listas de monumentos y lugares sobre la base de definiciones y criterios de identificación comunes, teniendo en cuenta las reflexiones sobre este asunto que ya se desarrollan en el seno de la Comisión,
- aproximar los métodos de inventario, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados por el Consejo de Europa,
- elaborar una lista de elementos arquitectónicos robados o dañados para facilitar los esfuerzos de recuperación o de restauración,
- definir principios y prioridades para la acción comunitaria;

14. Pide al Consejo que emprenda una acción ponderada y concertada a nivel europeo para clasificar como pertenecientes al patrimonio histórico mundial y europeo los vestigios de los campos de concentración con objeto de hacer perenne el conocimiento de los hechos entre las nuevas generaciones y con el fin además de clasificar exhaustivamente los archivos de los regímenes represivos totalitarios, cuyo conocimiento es incompleto y el acceso a los mismos difícil;

Viernes, 12 de febrero de 1993

15. Pide asimismo al Consejo que, con ayuda de la Comisión, utilice todas las posibilidades para fomentar, con incentivos fiscales, de crédito o con otros instrumentos jurídicos o administrativos, todas las formas de mecenazgo o de asociación entre el sector público y privado en las obras de conservación del patrimonio arquitectónico y cultural y que en colaboración con el Consejo de Europa, el BEI y el BERD, estudie la posibilidad de crear un instrumento jurídico internacional;
16. Pide también al Consejo que se concedan los mayores incentivos fiscales o de crédito a los particulares, propietarios de bienes, asociaciones sin fines de lucro u organismos no gubernamentales que trabajen en este sector;
17. Pide al Consejo que fomente, valore y refuerce la sensibilización ante los aspectos relacionados con el patrimonio cultural y arquitectónico como elemento de identidad y de solidaridad entre los pueblos, desde el ciclo escolar obligatorio, y que fomente todas las formas de sensibilización y de divulgación en lo que respecta al patrimonio cultural a través de los medios de comunicación;
18. Pide al Consejo que establezca una convergencia entre los Estados miembros y los que disponen de financiación comunitaria que conduzca a un conjunto de normas de restauración y de conservación, contenidas en su mayor parte en la Carta de Venecia y en el Convenio de Granada, de las cuales las más significativas son las siguientes:
 - a) la protección de las obras de arte, pero también de los testimonios históricos de interés social y de los lugares históricos rurales,
 - b) el mantenimiento de las características originales del sitio,
 - c) el mantenimiento del conjunto urbano o rural en el cual el bien se encuentra, con un visión integral de la conservación,
 - d) el rigor en la investigación histórica con el fin de evitar restauraciones arbitrarias,
 - e) el respeto y la protección de los residentes y de la amalgama social que se ha creado en los sitios históricos urbanos y rurales con formas de incentivos para garantizar su permanencia,
 - f) la centralización y difusión de la documentación;
19. Pide a aquellos Estados miembros que todavía no lo hayan hecho que ratifiquen lo antes posible el Convenio de la UNESCO de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de bienes culturales adquiridos de manera ilegal;
20. Pide a los Parlamentos de los Estados miembros que firmen y ratifiquen el Convenio Europeo sobre la conservación del patrimonio arquitectónico (Granada, 1985) y el Convenio Europeo para la protección del patrimonio arqueológico (Malta, 1992);
21. Pide también a los Parlamentos de los Estados miembros que continúen y consoliden sus esfuerzos en la catalogación de los monumentos y lugares históricos, con objeto de mejorar el conocimiento y la conservación del patrimonio arquitectónico;
22. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Parlamentos de los Estados miembros y al Consejo de Europa.

Viernes, 12 de febrero de 1993

6. Consecuencias ecológicas transfronterizas ***PROPUESTA DE DECISIÓN COM(92)0093 — C3-0202/92****Propuesta de decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Comunidad, del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo**

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

**TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)**

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO**

(Enmienda nº 1)

Antes del considerando 1º, añádase un nuevo considerando

Considerando el aspecto transversal y transfronterizo de los problemas medioambientales, de lo que da fe en particular la firma de los grandes convenios internacionales sobre la biodiversidad, los cambios climáticos, la contaminación por los óxidos de nitrógeno, etc.;

(Enmienda nº 2)

Considerando noveno bis (nuevo)

Considerando que es conveniente, teniendo en cuenta las mejoras que aporta el Convenio, particularmente por lo que respecta al campo de aplicación, al procedimiento de análisis a posteriori y al contenido del expediente de evaluación, que la Comisión tenga en cuenta el presente Convenio en su propuesta de modificación de la Directiva 85/337, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente;

(Enmienda nº 3)

Décimo considerando bis (nuevo)

Considerando que convendría solucionar la cuestión del depósito de los instrumentos de ratificación mediante una decisión de los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y que dicha decisión debería adoptar la forma de un compromiso político,

(Enmienda nº 4)

Artículo 3, párrafo 1º

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que la Comunidad y los Estados miembros depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, *si es posible, al mismo y, a más tardar, el...*

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que la Comunidad y los Estados miembros depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, **lo más rápidamente posible y simultáneamente.**

(*) DO C 104 de 24.4.1992, p. 5.

Viernes, 12 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEASMODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 5)

*Artículo 3 bis (nuevo)***Artículo 3 bis**

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para incorporar a sus legislaciones nacionales el conjunto de medidas contenidas en el presente Convenio, incorporando en particular las nuevas propuestas contenidas en los artículos relativos al ámbito de aplicación, al procedimiento de análisis a posteriori y al contenido del expediente de evaluación.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0030/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una decisión relativa a la celebración en nombre de la Comunidad, del Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo

El Parlamento Europeo

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0093) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 130 S del Tratado CEE (C3-0202/92),
- Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A3-0030/93),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide a la Comisión que modifique su propuesta en consecuencia, de conformidad con el apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE;
3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 104 de 24.4.1992, p. 5.

7. Aplicación del Derecho Comunitario**RESOLUCIÓN A3-0038/93**

Resolución sobre la aplicación del Derecho comunitario (novenio informe 1991)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea y la Declaración sobre la aplicación del Derecho comunitario incluida en el Acta final de dicho Tratado, en la cuál las Altas Partes Contratantes se comprometen a aplicar el Derecho comunitario de la misma manera que el Derecho nacional invitando a la Comisión a informar de modo exhaustivo al Parlamento Europeo y a los Estados miembros sobre la aplicación del Derecho comunitario,

Viernes, 12 de febrero de 1993

- Vistas las resoluciones del Consejo de Asuntos Generales del 13 de noviembre de 1991 sobre el refuerzo de los bancos de datos jurídicos de la Comunidad y, en particular, del sistema CELEX,
 - Visto el informe del Grupo de trabajo «Sutherland» sobre el funcionamiento del mercado interior y la Resolución del Consejo de Ministros (mercado interior) de 10 de noviembre de 1992,
 - Vistas las Declaraciones del Consejo Europeo de Birmingham del 16 de octubre de 1992 y de Edimburgo de los días 11 y 12 de diciembre de 1992 así como las Resoluciones adoptadas por el Consejo «Consumidores» de los días 3 y 11 de noviembre, «Asuntos Sociales» de 3 de diciembre, «Medio Ambiente» de 16 de diciembre y del Consejo «Industria» de 24 de noviembre de 1992 sobre simplificación y aplicación del Derecho comunitario,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Peticiones (A3-0038/93),
- A. Recordando el artículo 5 del Tratado CEE, según el cual los Estados miembros adoptarán todas las medidas apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho Tratado,
 - B. Recordando el papel de la Comisión como guardiana de los Tratados,
 - C. Considerando el papel esencial reconocido al Parlamento Europeo, en particular por el Tratado de la Unión Europea, con sus competencias de investigación (artículo 138 C) y como punto de referencia privilegiado para los ciudadanos, a los que se reconoce el derecho de petición (artículo 8 D y 138 D) y el derecho a dirigirse al Defensor del Pueblo (artículo 138 E),
 - D. Recordando la sentencia del Tribunal de Justicia de 19 de noviembre de 1991 en el asunto conjunto 6/90 ⁽¹⁾ Francovich-Bonifaci/República Italiana, que reconoce a los ciudadanos el derecho a la indemnización en caso de daños provocados por la falta de transposición de las directivas comunitarias, y la Sentencia análoga del Tribunal Constitucional italiano de 18 de abril de 1991,
 - E. Tomando nota del estado satisfactorio de transposición de las medidas comunitarias que entraron en vigor en 1991, como resulta del Noveno informe de la Comisión sobre la aplicación del Derecho comunitario COM(92)0136 ⁽²⁾ y de los informes especiales, como los relativos al mercado interior ⁽³⁾ y el XXI informe anual sobre la política de competencia ⁽⁴⁾,
 - F. Considerando las observaciones formuladas por los representantes de los Parlamentos nacionales,
 - G. Considerando los amplios debates que, durante 1992, han preocupado a la opinión pública y a las instituciones nacionales acerca de la transparencia del proceso legislativo comunitario y sus relaciones con el Derecho nacional,
 - H. Considerando la solicitud del Parlamento Europeo en cuanto a la necesidad de modificar el Reglamento interno del Consejo con el fin de que sus deliberaciones sean públicas cuando se actúe en calidad de legislador,
 - I. Considerando que a partir del 1 de enero de 1993 la creación de un espacio sin fronteras hará que los ciudadanos y agentes económicos tengan contacto diario con disposiciones comunitarias y con disposiciones nacionales mutuamente reconocidas en virtud del Derecho comunitario,
 - J. Recordando sus propias resoluciones en materia de subsidiaridad, transparencia y democracia y los trabajos de la Conferencia interinstitucional sobre estos temas,
 - K. Considerando los informes del Tribunal de Cuentas y, en particular, el relativo a la aplicación de la legislación comunitaria en el ámbito del medio ambiente,

⁽¹⁾ Recopilación del TJCE 1991, p. 5.357.

⁽²⁾ DC C 250 de 28.9.1992, p. 1.

⁽³⁾ Séptimo informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(92)0383).

⁽⁴⁾ SEC(92)0756.

Viernes, 12 de febrero de 1993

1. Considera oportuno llamar la atención de las demás instituciones comunitarias y nacionales sobre la necesidad de mejorar sustancialmente el proceso de decisión comunitario, la transposición de las directivas comunitarias al Derecho nacional y las posibilidades de los ciudadanos de acceder a la justicia;

Por lo que respecta al contenido del IX informe anual así como a los informes específicos de la Comisión relativos al mercado interior

2. Se congratula de que se hayan adoptado la mayor parte de las medidas previstas en el programa del Libro Blanco relativo a la creación del mercado interior y que este último esté prácticamente realizado en enero de 1993; insiste, no obstante, en que se adopten determinadas medidas para la realización del mercado interior, especialmente en los sectores de la supresión de los controles en las fronteras, de la fiscalidad indirecta, de la propiedad industrial, de la supresión de la doble imposición y del Derecho de sociedades; pide para ello a la Presidencia danesa que haga un esfuerzo especial para avanzar y, en la medida de lo posible, cerrar estos asuntos;

3. Constata que la Comisión ha realizado esfuerzos considerables para prevenir las situaciones de infracción al Derecho comunitario, según demuestra el incremento del número total de los dictámenes motivados previstos en el artículo 169 del Tratado CEE, que han pasado de 251 en 1990 a 412 en 1991;

4. Lamenta que la aplicación del Derecho comunitario en materia del medio ambiente en 1991 no haya mejorado en comparación con 1990 y que determinadas disposiciones de directivas existentes desde hace más de diez años sigan siendo letra muerta; hace un llamamiento insistente a los Estados miembros para que esta situación mejore y pide a la Comisión que no reduzca sus esfuerzos para una correcta aplicación del Derecho comunitario en materia de medio ambiente, habida cuenta, en particular, de la repercusión de estas disposiciones para el bienestar de la población;

5. Constata el importante número de quejas presentadas por los ciudadanos que han sufrido perjuicios en un sector regulado por el Derecho comunitario; al respecto, pide a la Comisión que refuerce los medios de que dispone para garantizar una gestión rápida y más regular (dos veces al año no resulta suficiente) de las quejas individuales; además, el próximo informe deberá contener información relativa a:

- a) la duración media del examen de las quejas por parte de la Comisión,
- b) la importancia de las infracciones (duración, número de personas afectadas, etc.),
- c) el lapso que transcurre, por término medio, entre el requerimiento y el dictamen motivado,
- d) en cuántos casos la infracción cesa antes del dictamen motivado,
- e) cuánto tiempo transcurre, por término medio, entre el dictamen motivado y el momento en que cesa la infracción (o el momento en que la Comisión somete el asunto al Tribunal de Justicia).

6. Está preocupado por cuanto algunos Estados miembros se niegan a ejecutar las sentencias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y señala con satisfacción que el artículo 171 del Tratado CE modificado por el Tratado de la Unión Europea otorga al Tribunal la posibilidad de imponer sanciones;

Por lo que respecta a la elaboración del Derecho comunitario

7. Estima que al comienzo de cada año, teniendo en cuenta los plazos del Tratado, del Derecho vigente y de los programas de sector, el Parlamento, el Consejo y la Comisión deberían definir y publicar un programa legislativo que determinará los objetivos legislativos que habrían de conseguirse durante el ejercicio. El Parlamento Europeo (también a través de contactos entre comisiones parlamentarias) presentará dicho programa de trabajo común a los Parlamentos nacionales al comienzo del año de referencia;

8. Estima que en la elección del instrumento normativo las instituciones comunitarias han de recurrir a la directiva cada vez que no sea indispensable una normativa detallada; no obstante, a partir del momento en que el nivel de aproximación de las disposiciones nacionales lo permita, sería deseable estudiar la transformación de las directivas en reglamentos directamente aplicables, con la finalidad de constituir un único texto de Derecho en toda la Comunidad Europea;

Viernes, 12 de febrero de 1993

9. Considera no obstante que la aplicación del principio de subsidiaridad ha de ir acompañada de un control más estricto de la Comisión y del Parlamento Europeo en cuanto a la transposición correcta del Derecho comunitario en el Derecho nacional, visto el margen de maniobra más amplio de que dispondrán los Estados miembros;

10. Estima que sobre la base de los objetivos y plazos acordados, cada institución debe organizar sus propios trabajos de modo que:

- facilite los trabajos de las otras instituciones y
- permita a los ciudadanos y a los Parlamentos nacionales estar debidamente informados sobre el estado de los diferentes procedimientos legislativos;

11. Considera que las propuestas de actos del Consejo, del Consejo en codecisión con el Parlamento, así como de actos de la Comisión y los dictámenes que a éstas se refieran se deben publicar en el Diario Oficial de la Comunidad y, para información, en los diarios oficiales de los Estados miembros para que los interesados puedan formular sus observaciones;

12. Estima que las propuestas legislativas de actos del Consejo o de actos del Parlamento y del Consejo en codecisión se deben formular respetando el principio de subsidiaridad y que deben ir acompañadas:

- de un análisis de los costes-beneficios,
- del estado de la legislación comunitaria vigente (consolidada),
- de una evaluación de los recursos comunitarios necesarios,
- de un cuadro de la legislación vigente en los Estados miembros.

La Comisión elaborará los propios actos y los que le sean delegados, respetando los mismos principios;

13. Estima que, en el caso de que las disposiciones comunitarias se modifiquen repetidas veces o de manera sustancial, se ha de proceder, con el fin de lograr una mayor transparencia, a la codificación oficial de tales disposiciones según los procedimientos siguientes:

- la codificación oficial se efectuará sobre la base de prioridades establecidas de común acuerdo entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión en el momento de la adopción del programa legislativo anual,
- en el caso de que el Parlamento o el Consejo pretendan modificar la normativa vigente, la propuesta de codificación se examinará según el procedimiento impuesto por el fundamento jurídico previsto en el Tratado,
- en el caso de que el Parlamento y el Consejo no pretendan introducir modificaciones en la normativa fundamental, el texto lo adoptará la Comisión por delegación; con ocasión de la determinación del programa legislativo, la Comisión indicará las normas legislativas para las que propone una codificación sin modificación de la normativa sustancial y presentará una propuesta general de delegación; la delegación es otorgada, incluso para varias normas legislativas, por el Consejo y, para los actos en codecisión, por el Consejo y el Parlamento con una única disposición; ésta preverá que la Comisión adopte los textos codificados dentro de un plazo determinado y previo acuerdo del Consejo y del Parlamento;

14. Estima que, de acuerdo con los Estados miembros, las instituciones comunitarias deben proceder a la realización de instrumentos informativos adecuados (incluso con soporte informático, como en el caso de la base CELEX, de la base INFO92 y de otras iniciativas futuras) con el fin de ofrecer a las administraciones y a los ciudadanos una descripción clara de las leyes comunitarias vigentes (incluida la norma nacional de aplicación) y de las correspondientes interpretaciones de la jurisprudencia y de la administración;

Viernes, 12 de febrero de 1993

Por lo que respecta a la transposición del Derecho comunitario

15. Estima que las instituciones comunitarias deben colaborar con las instituciones nacionales, a petición de éstas, en el período de transposición de las directivas comunitarias, con el fin

- de examinar los posibles problemas ligados a la situación nacional,
- de evitar divergencias y contradicciones.

A tal fin, especialmente el Parlamento Europeo mantendrá contactos adecuados con los Parlamentos nacionales y la Comisión con las administraciones nacionales;

16. Estima que en caso de que sea difícil respetar los términos de transposición, los Estados miembros deben examinar la oportunidad de recurrir también a medidas temporales como las permitidas por el artículo 76 de la Constitución italiana o por la European Communities Act de 1972, en el caso del Reino Unido;

17. Espera que, a raíz de la transposición de una directiva comunitaria, todos los Estados miembros comunicarán, lo más rápidamente posible, a los ciudadanos, a los Estados miembros y a las instituciones comunitarias

- la disposición nacional, regional o local que regula la cuestión,
- la autoridad responsable de la aplicación,
- los plazos en que ésta deba realizarse,
- los recursos utilizables a nivel local, nacional y regional,
- la autoridad administrativa (regional, nacional o comunitaria) a la que se puedan dirigir los recursos y reclamaciones;

18. Estima que los Estados miembros y la Comisión han de establecer un marco permanente de cooperación administrativa mediante la creación de una red de puntos de contacto que tenga por objetivo la aplicación del derecho comunitario, en particular, sobre el mercado interior; la Comisión presentará cuanto antes al Consejo y al Parlamento Europeo una propuesta que:

- defina los principios de funcionamiento de dicha cooperación administrativa y el modo de llevarla a la práctica,
- prevea, si fuere necesario, la integración de estos principios en un marco institucional vinculante de cooperación administrativa;

19. Subraya la importancia de la citada sentencia del Tribunal de Justicia de 19 de noviembre de 1991 (Francovich-Bonifaci/República Italiana) para la correcta transposición de las directivas comunitarias y espera que provoque una toma de conciencia y la aceleración de la transposición de las directivas a los ordenamientos jurídicos nacionales; recuerda que mediante esta sentencia el Tribunal de Justicia ha consagrado el principio de la obligación que tienen los Estados miembros, en determinadas condiciones, de indemnizar a los particulares que hayan sufrido daños causados por el incumplimiento de una directiva;

Por lo que respecta a la defensa del Derecho comunitario

20. Considera que con el fin de garantizar a los ciudadanos de la Unión, en los sectores que son competencia de la Comunidad, unas condiciones similares tanto en la protección administrativa como en la protección judicial, la Comisión ha de proponer, basándose en el artículo 8 E del Tratado CE introducido por el Tratado de la Unión, medidas tendentes a:

- simplificar la presentación de recursos, tanto ante la autoridad administrativa y judicial como ante la misma Comisión —como en el caso de los contratos públicos—, por parte de los ciudadanos y de las asociaciones de defensa de los consumidores,
- garantizar la posibilidad de conseguir la adopción de medidas cautelares por parte de los jueces nacionales,
- garantizar que se facilitará a los ciudadanos una ayuda económica apropiada, bien en forma de ayuda legal o de otro sistema de asistencia jurídica, para hacer valer sus derechos, según lo dispuesto en el artículo 8 E del Tratado sobre la Unión Europea;

Viernes, 12 de febrero de 1993

21. Estima que la Comisión debería elaborar una recomendación para que los Estados miembros y sus Universidades señalen a quienes trabajan en el campo del Derecho y, en particular, a los abogados y magistrados la importancia del Derecho comunitario; estima que en espera de la entrada en vigor de las nuevas disposiciones la Comunidad debería apoyar las iniciativas nacionales en favor de la formación en el Derecho comunitario mediante programas como Erasmus y Comett;

22. Pide a la Comisión y al Tribunal de Justicia que intensifiquen su colaboración para organizar cursillos y seminarios especializados de formación en Derecho comunitario destinados a los jueces y a los juristas de los Estados miembros;

23. Considera que las multas o las sanciones deben definirse desde una perspectiva y con un espíritu comunitarios; deberían establecerse mecanismos de cooperación entre los Estados miembros capaces de asegurar la aproximación de los sistemas nacionales de sanciones, respetando las exigencias de la libertad de circulación, de tal manera que ésta no se realice en favor de los Estados cuyos regímenes sancionadores sean menos incisivos;

*

* * *

24. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

8. Investigación y tecnología en el sector aeronáutico

RESOLUCIÓN A3-0426/92

Resolución sobre la investigación y tecnología aeronáutica europea

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de resolución presentada por el Sr. Linkohr sobre la investigación aeronáutica y la política industrial europea (B3-1227/91),
 - Visto el artículo 130 F del Tratado CEE,
 - Vistas las Decisiones del Consejo 87/516/Euratom, CEE y 90/221/Euratom, CEE ⁽¹⁾ por las que se establece el programa marco de acciones comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico,
 - Visto el informe sobre la evaluación independiente del programa piloto sobre investigación y tecnología aeronáutica emprendido en el marco del programa BRITE-EURAM,
 - Visto el informe de la Comisión de Energía, Investigación y Tecnología y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política industrial y de la Comisión de Transportes y Turismo (A3-0426/92),
- A. Considerando que los que se interesan por el futuro de la industria aeronáutica en Europa, en particular los empresarios y los trabajadores del sector, y los usuarios de aviones han expresado preocupación por la competitividad de la industria a largo plazo,
- B. Considerando que la industria aeronáutica deberá satisfacer durante los próximos años una demanda creciente de servicios de transporte aéreo y tener en cuenta al mismo tiempo las profundas modificaciones estructurales en los mercados de la aviación civil y militar,
- C. Considerando que las negociaciones del GATT se han centrado en problemas de alcance mundial en relación con la competencia en la industria de la fabricación aeronáutica,

⁽¹⁾ DO L 302 de 24.10.1987, p. 1, y DO L 117 de 8.5.1990, p. 28.

Viernes, 12 de febrero de 1993

- D. Considerando la amenaza de dominio y monopolio americano en el suministro de aviones de gran autonomía y las consecuencias negativas que ello tendría en todo el mundo,
 - E. Considerando que según la industria aeronáutica europea los esfuerzos comunitarios en apoyo a la tecnología podrían ser importantes para mejorar su competitividad en el mercado mundial,
 - F. Considerando que el grupo independiente de expertos para la evaluación ha llegado a la conclusión de que la Comunidad debería adoptar un programa de investigación aeronáutica y de homologación tecnológica completamente planificado e integrado,
 - G. Considerando que en la actualidad se está verificando un cambio importante en la proporción de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito aeronáutico dedicada a fines civiles en relación con la que se dedica a la defensa,
 - H. Considerando que la nueva situación en la Comunidad de Estados Independientes proporciona oportunidades a la industria europea y al mismo tiempo un potencial competencia,
 - I. Considerando que la duplicación del esfuerzo tecnológico que se da en determinados centros de investigación aeronáutica a nivel nacional constituye un despilfarro y da lugar a disensiones,
 - J. Considerando que, debido a la naturaleza de la investigación y el desarrollo tecnológico, la investigación precompetitiva incluirá con frecuencia proyectos de aprobación técnica y de demostración de componentes de aviones a tamaño casi natural, puesto que la elección de unos determinados componentes depende con frecuencia de la viabilidad del avión para el que están diseñados,
 - K. Considerando que la investigación y el desarrollo tecnológico en la industria de la aviación en lo que se refiere a las normas del medio ambiente y de seguridad y bienestar del consumidor aportan ventajas más allá de la propia industria,
 - L. Considerando que los Estados miembros, la industria aeronáutica y los centros de investigación nacional tienen la responsabilidad común de reforzar la tecnología aeronáutica en Europa, tanto teniendo en cuenta las preocupaciones de la opinión pública por la conservación del medio ambiente, la seguridad y la eficiencia del control del tráfico aéreo como estimulando la competitividad industrial,
1. Opina que un refuerzo de la posición competitiva a nivel mundial de la industria de la fabricación aeronáutica redundará en beneficio de la situación general de la economía y del empleo en la Comunidad;
 2. Opina también que la consolidación de la base tecnológica de la industria de la fabricación aeronáutica es la manera más eficaz de reforzar su posición competitiva y de hacer posible que desarrolle posibilidades de regeneración tecnológica a largo plazo;
 3. Considera que se ha de consolidar e intensificar la investigación y la tecnología aeronáutica europea a través de la cooperación exhaustiva en el ámbito de la investigación fundamental, sectorial y aplicada, así como a través de una mejor gestión de los recursos humanos y un mayor desarrollo de las cualificaciones y experiencias profesionales;
 4. Piensa que el principio del apoyo comunitario a la investigación y desarrollo, que debe incluir también proyectos piloto, es la mejor manera de reforzar la competitividad del sector;
 5. Considera necesario alentar la puesta en práctica de nuevas cooperaciones ventajosas para todas las partes entre empresas del sector aeronáutico europeo, tanto al nivel de la investigación y la tecnología como del desarrollo industrial, en la producción de componentes y de aviones que respondan a las necesidades;
 6. Piensa que se habrán de estimular los proyectos de colaboración entre firmas en los Estados miembros sin que eso lleve a una rigidez en la industria y que se habrán de fomentar diversos tipos de acuerdos de colaboración, adaptados a la medida de la evolución de la demanda en los mercados europeos y mundiales en aviones de todos los tipos, en motores y en electrónica de la aviación;

Viernes, 12 de febrero de 1993

7. Opina que, por lo tanto, debería garantizarse el apoyo a proyectos en el marco horizontal de los programas específicos de investigación incluidas las tecnologías necesarias para las aplicaciones interdisciplinarias (energía, medio ambiente, nuevos materiales y tecnologías de la información);
8. Considera adecuado que el apoyo financiero comunitario no se destine solamente a la consecución de soluciones tecnológicas concretas y al estímulo de la cooperación transfronteriza, sino también a facilitar criterios de aplicación de los resultados de la investigación y el desarrollo;
9. Piensa que cualquier financiación comunitaria debería realizarse sobre la base de la colaboración transfronteriza, del coste compartido —50/50— para una investigación y tecnología precompetitivas;
10. Opina que la financiación comunitaria debería ser congruente con los compromisos contraídos por la Comunidad en virtud de acuerdos internacionales y que la Comunidad debería continuar persiguiendo la aplicación multilateral más amplia posible de acuerdos internacionales relativos al apoyo a la industria aeronáutica;
11. Considera fundamental evitar un monopolio en cualquier sector de producción de la industria aeronáutica mundial; por consiguiente, reconoce que para evitar que surja esta situación pueden ser necesarias empresas conjuntas extracomunitarias;
12. Pide a la Comisión que contribuya a posibilitar la cooperación con la Europa del Este a través de empresas conjuntas;
13. Pide a la Comisión que, consultando a las autoridades nacionales, las industrias afectadas y las organizaciones de investigación, elabore propuestas de acción estratégica específica en investigación aeronáutica y adquisición de tecnología, y que la propuesta del Cuarto Programa Marco incluya las disposiciones adecuadas para la continuación de esta actividad;
14. Pide a la Comisión que incluya una propuesta de crear una Autoridad Europea Conjunta para la Aviación que se ocupe de la armonización y aplicación a nivel mundial de las disposiciones que regulan la aviación, los niveles de seguridad en los aviones y la certificación de los mismos;
15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.

9. Política de la pesca *

a) PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0213 — C3-0292/92

Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo que modifica los Reglamentos (CEE) nº 3687/91 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Considerando 3 bis (nuevo)

Considerando que las preparaciones alimenticias a base de surimi se presentan en formas diversas y que con

(*) DO C 158 de 25.6.1992, p. 21.

Viernes, 12 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

frecuencia no se informa al consumidor, o se le informa mal, de la naturaleza del producto que se le propone; que conviene, en consecuencia, velar por que se proporcione una información adecuada, evitando las apelaciones susceptibles de inducir a error,

(Enmienda nº 2)

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

Los productos alimenticios que incorporen preparaciones a base de surimi deberán hacer constar explícitamente, en la descripción del producto que figura en el embalaje o en el etiquetado o en la lista de ingredientes, la palabra «surimi», empleada de conformidad con la Directiva.../.../CEE sobre el etiquetado de los productos alimenticios. Cuando el surimi esté aromatizado de manera que evoque un producto alimenticio existente al cual sustituya, se habrá de emplear la formulación «surimi con aroma de...». La presentación o el embalaje del producto no deberán evocar el producto sustituido ni incluir representación alguna de dicho producto.

(Enmienda nº 3)

Anexo, Código NC 0304 90 05

Surimi

Surimi-base no aromatizado

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0009/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento que modifica los Reglamentos (CEE) nº 3687/91 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y (CEE) nº 2658/87, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0213) (1),
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 43 del Tratado (CEE) (C3-0292/92),
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (A3-0009/93),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

(1) DO C 158 de 25.6.1992, p. 21.

Viernes, 12 de febrero de 1993

3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

b) PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0289 — C3-0325/92

Propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan para el período comprendido entre el 3 de mayo de 1992 y el 2 de mayo de 1994 los derechos de pesca y la compensación financiera establecidos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Angola

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Considerando 3º bis (nuevo)

Considerando que es importante mejorar la información proporcionada al Parlamento Europeo y que la Comisión deberá elaborar un informe sobre el estado de aplicación del presente Acuerdo.

(Enmienda nº 2)

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

Durante el último año de vigencia del Protocolo y antes de la celebración de cualquier acuerdo de renovación del mismo, la Comisión presentará al Consejo y al Parlamento un informe sobre la aplicación y las condiciones de ejecución del Acuerdo.

(*) DO C 188 de 25.7.1992, p. 9.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0013/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un Reglamento relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan para el período comprendido entre el 3 de mayo de 1992 y el 2 de mayo de 1994 los derechos de pesca y la compensación financiera establecidos en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Angola

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0289) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CEE (C3-0325/92),

⁽¹⁾ DO C 188 de 25.7.1992, p. 9.

Viernes, 12 de febrero de 1993

— Vistos el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A3-0013/93),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

c) **I. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0431 — C3-0469/92**

Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Estonia

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

La Comisión examinará las posibilidades prácticas de cooperación en el marco del presente Acuerdo y remitirá al Consejo un informe que incluirá sugerencias para su aplicación.

Sobre la base de este informe y previa consulta al Parlamento Europeo, el Consejo concederá mandato a la Comisión para negociar los protocolos de aplicación del presente Acuerdo.

Estos protocolos se aprobarán de conformidad con el artículo 43 del Tratado.

(*) DO C 304 de 21.11.1992, p. 8.

Viernes, 12 de febrero de 1993

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0012/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Estonia

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0431) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CEE (C3-0469/92),
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, (A3-0012/93)
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 304 de 21.11.1992, p. 8.

II. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0469 — C3-0470/92

Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Letonia

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 2)

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

La Comisión examinará las posibilidades prácticas de cooperación en el marco del presente Acuerdo y remitirá al Consejo un informe que incluirá sugerencias para su aplicación.

Sobre la base de este informe y previa consulta al Parlamento Europeo, el Consejo concederá mandato a la Comisión para negociar los protocolos de aplicación del presente Acuerdo.

Estos protocolos se aprobarán de conformidad con el artículo 43 del Tratado.

(*) DO C 304 de 21.11.1992, p. 12.

Viernes, 12 de febrero de 1993

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0012/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Letonia

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0431) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CEE (C3-0470/92),
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A3-0012/93),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 304 de 21.11.1992, p. 12.

III. PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0469 — C3-0471/92

Propuesta Reglamento del Consejo sobre la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Lituania

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 3)

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

La Comisión examinará las posibilidades prácticas de cooperación en el marco del presente Acuerdo y remitirá al Consejo un informe que incluirá sugerencias para su aplicación.

Sobre la base de este informe y previa consulta al Parlamento Europeo, el Consejo concederá mandato a la Comisión para negociar los protocolos de aplicación del presente Acuerdo.

Estos protocolos se aprobarán de conformidad con el artículo 43 del Tratado.

(*) DO C 304 de 21.11.1992, p. 16.

Viernes, 12 de febrero de 1993

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0012/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento relativo a la celebración del Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea y la República de Lituania

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0431) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CEE (C3-0471/92),
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A3-0012/93),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 304 de 21.11.1992, p. 16.

d) PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(92)0012 — C3-0085/92

Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la celebración del Protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1992 a 30 de septiembre de 1993, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Artículo 2 bis (nuevo)

Artículo 2 bis

Durante el último año del período de validez del Protocolo y antes de la celebración de cualquier acuerdo de renovación, la Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo un informe sobre la aplicación y las condiciones en que ha sido ejecutado este acuerdo.

Viernes, 12 de febrero de 1993

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0011/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo relativa a un reglamento sobre la celebración del Protocolo por el que se definen, para el período de 1 de enero de 1992 a 30 de septiembre de 1993, las posibilidades de pesca y la contribución económica estipuladas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República Popular de Mozambique sobre relaciones pesqueras

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0012),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CEE (C3-0085/92),
 - Visto el artículo 61 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,
 - Visto el IV Convenio de Lomé,
 - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A3-0011/93),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con la modificación introducida por el Parlamento, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

10. Acuerdo interino para el comercio CEE, CECA/Rumanía *

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(92)0510 — 4218/93 — C3-0043/93

Esta propuesta ha sido aprobada.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0045/93

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de la Comisión al Consejo de una decisión relativa a la celebración por parte de la Comunidad Económica del Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumanía, por otra parte, sobre comercio y medidas de acompañamiento.

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 113 del Tratado CEE,
- Visto el proyecto de acuerdo comercial rubricado por la Comisión (COM(92)0510),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con la Declaración Solemne sobre la Unión Europea, (C3-0043/93 — 4218/93),

Viernes, 12 de febrero de 1993

- Vista su Resolución de 18 de abril de 1991 sobre un esbozo general para acuerdos de asociación con los países de la Europa Central y del Este ⁽¹⁾,
- Visto el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A3-0045/93),

1. Aprueba la celebración y la entrada en vigor, de conformidad con el derecho internacional público y la práctica internacional, del Acuerdo Interino entre la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y Rumanía, por otra parte, sobre comercio y medidas de acompañamiento;
2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos de los Estados miembros y de la República de Rumanía.

⁽¹⁾ DO C 129 de 20.5.1991, p. 142.

11. Sector de la leche *

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(92)0253 — C3-0449/92)

Propuesta modificada de la Comisión al Consejo sobre un Reglamento por el que se fijan una indemnización por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 1)

Título

Propuesta *que modifica la propuesta* de Reglamento del Consejo por el que se fijan una indemnización *por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche* y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se fija una indemnización **comunitaria** por abandono definitivo de la producción lechera

(Enmienda nº 2)

Subtítulo — Preámbulo (nuevo)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea, y en particular su artículo 43,
- Vista la propuesta de la Comisión,
- Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

(*) DO C 335 de 18.12.1992, p. 52.

Viernes, 12 de febrero de 1993

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 3)

PARTE INTRODUCTORIA Y PUNTO 1*La propuesta queda modificada del siguiente modo:*

1. *Tras el quinto considerando se inserta el considerando siguiente:*

Considerando que la realización del mercado único el 1 de enero de 1993 supone la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales, no sólo entre los Estados miembros de la Comunidad en su composición de 31 de diciembre de 1985, sino también, en la medida más amplia posible, entre dichos Estados miembros y España y Portugal; que tal eliminación hace necesario incrementar los trabajos de reestructuración del sector lácteo en Portugal para permitirle hacer frente a la creciente competencia de los demás Estados miembros; que ese incremento puede realizarse facilitando una nueva asignación en dicho país de las cantidades de referencia liberadas;

Primer considerando

Considerando que la realización del mercado único el 1 de enero de 1993 supone la eliminación de los obstáculos a los intercambios comerciales, no sólo entre los Estados miembros de la Comunidad en su composición de 31 de diciembre de 1985, sino también, en la medida más amplia posible, entre dichos Estados miembros y España y Portugal; que tal eliminación hace necesario incrementar los trabajos de reestructuración del sector lácteo en Portugal para permitirle hacer frente a la creciente competencia de los demás Estados miembros; que ese incremento puede realizarse facilitando la nueva compra de las cantidades de referencia a efectos de una nueva asignación, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CEE) nº 3950/92 del Consejo ⁽¹⁾ de 28 de diciembre de 1992 por el que se establece una tasa suplementaria en el sector de la leche y de los productos lácteos;

(*) DO L 405 de 31.12.1992, p. 1.

(Enmienda nº 4)

PUNTO 2

2. *En el artículo 3, se inserta el siguiente párrafo segundo:*

No obstante, en Portugal, la cantidad que supere aquélla que sea objeto de la indemnización prevista en el artículo 1 se asignará de nuevo a productores prioritarios que se determinarán de acuerdo con criterios objetivos.

Artículo 1

Portugal concederá al productor tal como se define en la letra c) del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3950/92 que se comprometa antes del 1 de junio de 1993 a abandonar totalmente y definitivamente la producción de leche antes del 1 de septiembre de 1993 una indemnización de 17 ecus por 100 kg. y por año que se abonará durante tres años. Podrá tener derecho a recibir la indemnización el productor que disponga de una cantidad de referencia a título del artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 3950/92, bien en el marco de las entregas o bien en el marco de las ventas directas.

La indemnización se concederá para la cantidad de referencia a la que el productor tenga derecho en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Las cantidades de referencia liberadas en aplicación del presente Reglamento se añadirán a la reserva nacional contemplada en el artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 3950/92.

(Enmienda nº 5)

PUNTO 3

3. *El texto del artículo 4 se substituye por el siguiente:*

Artículo 4

La financiación comunitaria de la indemnización establecida en el artículo 2 se limitará a los casos en que sea necesario efectuar nuevas asignaciones, contemplados en el párrafo 1 del artículo 3, para el noveno, décimo y undécimo período de 12 meses.

Artículo 2

La Comunidad, en concepto de medida de intervención, participará en la financiación de las indemnizaciones establecidas en el artículo 1 en los límites de una cantidad de 75.000 toneladas y de un importe global de 38.500.000 ecus, que se pagarán en tres anualidades.

Viernes, 12 de febrero de 1993

**TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

En Portugal, la financiación comunitaria se verá incrementada con un importe global de 38.500.000 ecus agrícolas para todo el periodo establecido en el primer párrafo a efectos de la aplicación del párrafo segundo del artículo 3.

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO**

La Comisión, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Reglamento (CEE) nº 804/68, aprobará, en caso necesario, las medidas de aplicación del presente artículo.

(Enmienda nº 6)

PÁRRAFO ÚNICO bis (nuevo)**Artículo 3**

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

**Hecho en Bruselas,
Por el Consejo**

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA A3-0046/93

Resolución que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la Propuesta modificada de la Comisión al Consejo sobre un Reglamento por el que se fijan una indemnización por reducción de las cantidades de referencia individuales en el sector de la leche y una indemnización por abandono definitivo de la producción lechera

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(92)0253) (1),
- Consultado por el Consejo sobre una propuesta modificada de la Comisión, en virtud del apartado 3 del artículo 149 del Tratado CEE (C3-0449/92),
- Visto el informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (A3-0422/92),
- Visto el segundo informe de la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (A3-0046/93),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento Europeo, de acuerdo con la votación del texto de la misma;
2. Pide al Consejo que le informe en caso de que desee apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
3. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 335 de 18.12.1992, p. 52.

Viernes, 12 de febrero de 1993

12. Productos a base de tomate ***PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(92)0474 — C3-0478/92) (1)****Propuesta de la Comisión al Consejo de un reglamento relativo al establecimiento de un límite a la concesión de la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomate**

Esta propuesta ha sido aprobada con la modificación siguiente: (2),

 TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (*)

 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR EL PARLAMENTO EUROPEO

(Enmienda nº 9)

Considerando cuarto

Considerando que procede desglosar estas cantidades de tomate fresco entre las *distintas empresas de transformación* sobre la base de las cantidades totales que hayan *transformado* durante las tres últimas campañas anteriores a aquélla para la que se fije la ayuda;

Considerando que procede desglosar estas cantidades de tomate fresco entre las **asociaciones de productores** sobre la base de las cantidades totales que hayan **comercializado** durante las tres últimas campañas anteriores a aquélla para la que se fije la ayuda **o asignar dichas cantidades a un organismo interprofesional integrado por productores, la industria conservera y organismos públicos;**

(1) Esta propuesta ha sido examinada en el informe A3-0047/93.

(2) A continuación, el Parlamento ha rechazado el proyecto de resolución legislativa.

(*) DO C 328 de 12.12.1992, p. 6.

13. Estatutos del BEI**RESOLUCIÓN PROVISIONAL A3-0048/93**

Resolución provisional que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la convocatoria de una conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para aprobar un añadido al Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 236 del Tratado CEE,
- Vista la carta del Consejo de 3 de febrero de 1993 en la que solicitaba el dictamen del Parlamento sobre la propuesta de convocatoria de una conferencia de representantes de los Gobiernos de los Estados miembros para aprobar un añadido al Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones (C3-0036/93),
- Visto el artículo 75 del Reglamento,
- Vistas las opiniones de la Comisión de Presupuestos de 9 de febrero de 1993 y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial de 8 de febrero de 1993, así como la opinión oral de la Comisión de Política Regional, Ordenación del Territorio y Relaciones con los Poderes Regionales y Locales,
- Visto el informe provisional de la Comisión de Asuntos Institucionales (A3-0048/93),

Viernes, 12 de febrero de 1993

- A. Considerando que el 3 de febrero de 1993 el Consejo presentó al Parlamento Europeo una solicitud de consulta de conformidad con el artículo 236 del Tratado CEE y pidió que el Parlamento Europeo emitiera un dictamen en aplicación del procedimiento de urgencia, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento, sobre una propuesta de la Comisión de 12 de enero de 1993,
- B. Considerando que en las conclusiones del Consejo Europeo reunido en Edimburgo los días 11 y 12 de diciembre de 1992 se plantea la creación de un Fondo Europeo de Inversiones,
- C. Considerando que el Consejo podría haber consultado rápidamente al Parlamento Europeo, en un espíritu de buena cooperación interinstitucional, inmediatamente después de la fecha de aprobación de la propuesta de la Comisión,
- D. Considerando que la creación de dicho Fondo Europeo de Inversiones tiene por objetivo estimular la reactivación económica en Europa y en particular reforzar el mercado interior y la situación económica y social y, por lo tanto, luchar contra el desempleo invirtiendo en grandes proyectos de interés comunitario,
- E. Considerando que todavía no se han redactado los Estatutos del Fondo Europeo de Inversiones y que en esta fase no pueden someterse a examen del Parlamento Europeo,
1. Aprueba la convocatoria de una conferencia intergubernamental para adoptar un añadido al Protocolo sobre los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones, sin perjuicio de un posterior examen en profundidad, teniendo en cuenta las observaciones de las comisiones competentes para opinión, y sin perjuicio de que se convoque una conferencia interinstitucional para aprobar un texto elaborado de común acuerdo por las tres instituciones;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución provisional al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

14. Restituciones a la exportación en el sector de la leche

RESOLUCIÓN A3-0037/93

Resolución sobre la fiscalización de las restituciones a la exportación abonadas a una muestra de empresas importantes del sector lácteo

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe Especial nº 2/92 del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las restituciones a la exportación abonadas a una muestra de empresas importantes del sector lácteo ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 121 del Reglamento,
 - Vista la propuesta de resolución del Sr. Vandemeulebroucke sobre la afectación de antiguos funcionarios de aduanas de los Estados miembros a la lucha contra el fraude cometido con fondos comunitarios (B3-1344/92),
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A3-0037/93),
1. Lamenta que el examen por parte del Parlamento del Informe Especial nº 2/92 se retrasara durante casi un año debido a la negativa del Tribunal de Cuentas a comunicar los resultados de la fiscalización sobre los que se basa el informe dirigido al Parlamento, a pesar de que existe desde hace tiempo un procedimiento para tratar confidencialmente este tipo de textos;
 2. Toma nota de que:
 - a) dos importantes empresas comerciales multinacionales europeas recibieron en 1989/1990 el 10% aproximadamente de todas las restituciones a la exportación en el sector lácteo,

(1) DO C 101 de 22.04.92.

Viernes, 12 de febrero de 1993

- b) sin embargo, estas empresas no habían sido objeto de fiscalización por parte de sus propias autoridades nacionales desde varios años antes de la fiscalización del Tribunal de Cuentas,
 - c) las irregularidades descubiertas por el Tribunal suponen un coste presupuestario estimado en 16 millones de ecus por lo menos,
 - d) las irregularidades en cuestión se derivan principalmente de la complejidad y/o el carácter incompleto de la legislación comunitaria pertinente y de las deficiencias de los controles nacionales,
 - e) las recuperaciones realizadas hasta la fecha representan solamente una pequeña parte de las sumas pagadas indebidamente,
 - f) la decisión del Tribunal de Cuentas de dar un trato confidencial a la identidad de los beneficiarios no cuenta con el apoyo de la Comisión y expone a los beneficiarios al riesgo de filtraciones selectivas, sin responsable identificado, y sin derecho a réplica;
3. Felicita al Tribunal de Cuentas por la calidad de su fiscalización de las restituciones a la exportación abonadas a una muestra de empresas importantes del sector lácteo y por los instrumentos de fiscalización desarrollados a estos efectos;
4. Pide al Tribunal de Cuentas:
- a) que reanude la práctica de comunicar al Parlamento los resultados completos de su fiscalización,
 - b) que siga estudiando los casos examinados en el Informe Especial nº 2/92 y que presente nuevas observaciones a la autoridad de descargo si considera que las medidas adoptadas por la Comisión o por los Estados miembros son inadecuadas,
 - c) que prosiga su fiscalización de los beneficiarios de las restituciones a la exportación y que destine a esta labor los recursos necesarios para hacerla extensiva a otras empresas agrícolas importantes, en particular en los sectores de los cereales y de la carne de vacuno;
5. Pide a la Comisión:
- a) que prosiga con sus esfuerzos encaminados a recuperar las cantidades pagadas indebidamente en los casos señalados por el Tribunal de Cuentas y que informe al Parlamento, con carácter trimestral, sobre la situación de las recuperaciones y sobre las multas impuestas en los casos en los que se haya demostrado un fraude,
 - b) que haga públicos a través de los medios de comunicación los casos importantes de condenas por fraude y de recuperación de cantidades pagadas indebidamente,
 - c) que presente sin demora las modificaciones necesarias de las normas sobre restituciones a la exportación en el sector lácteo,
 - d) que remita al Parlamento a su debido tiempo su informe sobre los dos primeros años de aplicación de la nueva normativa de control (nº 4045/89); el informe debería examinar en particular si los criterios aplicados por cada Estado miembro para seleccionar las empresas que deben inspeccionarse son compatibles con factores de riesgo objetivos y también debería examinar la frecuencia de las fiscalizaciones nacionales de empresas identificadas como de «alto riesgo»,
 - e) que, entre tanto, remita sin demora a los Estados miembros sus propuestas de directrices sobre las técnicas de análisis de riesgo que deben aplicarse para seleccionar las empresas que van a inspeccionarse,
 - f) que utilice todos los medios a su disposición para garantizar el grado necesario de cooperación por parte de los Estados miembros interesados en que los casos destacados por el Tribunal de Cuentas tengan un final satisfactorio,
 - g) que envíe un informe de seguimiento detallado al Parlamento antes del 31 de mayo de 1993;
6. Rechaza la opinión manifestada por algunas autoridades nacionales, según la cual ellas no son responsables de la utilización que se haga del certificado de clasificación previa que emitan en caso de que la totalidad o parte de la exportación en cuestión proceda de zonas que se encuentran fuera de su jurisdicción territorial;

Viernes, 12 de febrero de 1993

7. Pide a la UCLAF que utilice el nuevo planteamiento de su misión y los mayores ingresos con que el Parlamento le ha dotado para continuar con la lucha contra el fraude en este y en otros sectores del presupuesto comunitario con la máxima energía y en estrecha colaboración con la autoridad de descargo y con el Tribunal de Cuentas;
 8. Pide a su Comisión de Control Presupuestario que examine los progresos realizados a este respecto en el marco del procedimiento presupuestario de 1994 y, en caso necesario, que proponga acuerdos institucionales alternativos para fortalecer la lucha contra el fraude;
 9. Se adhiere a la convicción de que deben establecerse patrullas móviles para hacer más eficaz la lucha contra el fraude al presupuesto comunitario;
 10. Toma nota de que las Conclusiones del Consejo de 23 de noviembre de 1992 sobre la necesidad de que se aborden mejor el fraude y las irregularidades no van acompañadas de medidas legislativas o presupuestarias;
 11. Pide a los Estados miembros que aporten toda su cooperación al Tribunal de Cuentas en la preparación y ejecución de sus fiscalizaciones de beneficiarios;
 12. Pide a su Comisión de Control Presupuestario que examine detalladamente este asunto y que, si fuera necesario, informe de nuevo al Parlamento;
 13. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Tribunal de Cuentas.
-

Viernes, 12 de febrero de 1993

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del viernes, 12 de febrero de 1993

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ALEXANDRE, ÁLVAREZ DE PAZ, AMARAL, ANASTASSOPOULOS, ANDREWS, APOLINÁRIO, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BARTON, BEAZLEY P., BEIRÓCO, BERTENS, BETTINI, BIRD, BJØRNVIG, BLAK, BLANEY, BLOT, BOISSIÈRE, BOMBARD, BOWE, BREYER, BROK, BRU PURÓN, BUCHAN, CABEZÓN ALONSO, CANAVARRO, CANO PINTO, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSIDY, CHANTERIE, CHRISTENSEN I., COATES, COLAJANNI, COLLINS, COLOM I NAVAL, COONEY, CORNELISSEN, COT, CRAMON DAIBER, CRAMPTON, CRAVINHO, CRAWLEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALSASS, DALY, DAVID, DEFRAIGNE, DE GUCHT, DE MATTEO, de VRIES, DELCROIX, DEPREZ, DESAMA, DESMOND, DESSYLAS, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DILLEN, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DONNELLY, DUARTE CENDÁN, DURY, ELLIOTT, EPHREMIDIS, ERNST de la GRAETE, ESCUDERO, ESTGEN, EWING, FALCONER, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FITZSIMONS, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH, FRIMAT, FUCHS, FUNK, GALLENZI, GARCIA, GARCÍA AMIGO, GARCÍA ARIAS, GASOLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GLINNE, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GONZALEZ ÁLVAREZ, GREEN, GRUND, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HÄNSCH, HAPPART, HARRISON, HERMAN, HINDLEY, HOFF, HOLZFUSS, HOON, HOPPENSTEDT, HORY, HUGHES, HUME, INGLEWOOD, ISLER BÉGUIN, JARZEMBOWSKI, JENSEN, JUNKER, KELLETT-BOWMAN, KILLILEA, KLEPSCH, KÖHLER K.P., KOSTOPOULOS, KUHN, LAGAKOS, LALOR, LAMBRIAS, LANE, LANNOYE, LARIVE, LEMMER, LIVANOS, LLORCA VILAPLANA, LUCAS PIRES, LULLING, LUSTER, McCARTIN, McCUBBIN, McGOVAN, McMAHON, MAIBAUM, MARCK, MARTIN D., MARTIN S., MARTINEZ, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENDES BOTA, MENRAD, MICHELINI, MORODO LEONCIO, MORRIS, MÜLLER Gü., MUNTINGH, NEUBAUER, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIANIAS, NIELSEN, NORDMANN, ODDY, ONESTA, ONUR, OOMEN-RUIJTEN, PARTSCH, PATTERSON, PEREIRA, PETER, PETERS, PIERMONT, PIERROS, PISONI F., POLLACK, PONS GRAU, PORRAZZINI, PRAG, PRONK, PROUT, PUERTA, Van PUTTEN, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, REDING, REYMANN, ROBLES PIQUER, RØNN, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, ROUMELIOTIS, RUIZ-GIMÉNEZ AGUILAR, SABY, SAMLAND, SÁNCHEZ GARCÍA, SANDBÆK, SANTOS, SARIDAKIS, SARLIS, SBOARINA, SCHLECHTER, SCHLEE, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SCHODRUCH, SCHÖNHUBER, SEAL, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, STAES, STAMOULIS, STAVROU, STEVENSON, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, TAURAN, TELKÄMPER, THEATO, THYSSSEN, TINDEMANS, TITLEY, TOMLINSON, TOPMANN, TSIMAS, TURNER, VALVERDE LÓPEZ, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VECCHI, VEIL, van VELZEN, VERDE I ALDEA, VERWAERDE, VOHRER, von der VRING, van der WAAL, WEST, WIJSENBEEK, WILSON, von WOGAU, WOLTJER, WURTZ, WYNN.

Observadores de la antigua RDA

BEREND, GOEPEL, KAUFMANN, KERTSCHER, KLEIN, KOCH, KOSLER, SCHRÖDER, STOCKMANN, THIETZ, TILLICH.

Viernes, 12 de febrero de 1993

ANEXO

Resultados de la votación nominal

- (+) = A favor
 (-) = En contra
 (O) = Abstención

*(B3-0216/93) — Servicios públicos**Totalidad*

(+)

ADAM, ALBER, ALEXANDRE, ANASTASSOPOULOS, ARBELOA MURU, AVGERINOS, BALFE, BARTON, BEAZLEY P., BETTINI, BOISSIÈRE, BOMBARD, van den BRINK, BUCHAN, CARVALHO CARDOSO, CASSIDY, COLAJANNI, COLOM I NAVAL, COONEY, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALY, DE MATTEO, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, ELLIOTT, ERNST de la GRAETE, EWING, FALCONER, FERNÁNDEZ-ALBOR, FITZGERALD, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH, FRIMAT, FUCHS, FUNK, GARCIA, GASOLIBA I BÖHM, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HARRISON, HERMAN, HINDLEY, INGLEWOOD, JARZEMBOWSKI, KELLETT-BOWMAN, LAGAKOS, LAMBRIAS, LANE, LANNOYE, LARIVE, LEMMER, LLORCA VILAPLANA, MARTIN D., McCARTIN, McCUBBIN, MEDINA ORTEGA, MENRAD, MORRIS, MÜLLER Gü., NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NORDMANN, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, PARTSCH, PATTERSON, PEREIRA, PRAG, PROUT, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, READ, ROBLES PIQUER, ROMEOS, SÁNCHEZ GARCÍA, SARLIS, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, STAVROU, STEWART, SUÁREZ GONZÁLEZ, THEATO, THYSSEN, TITLEY, TOMLINSON, TURNER, VAN HEMELDONCK, VÁZQUEZ FOUZ, WEST, WHITE, WIJSENBECK, von WOGAU, WYNN.

(-)

GRUND.

(O)

DILLEN.

*Informe Bontempi (A3-0038/93) — Derecho comunitario**Totalidad*

(+)

ADAM, ALBER, von ALEMANN, ANASTASSOPOULOS, AVGERINOS, BALFE, BANOTTI, BEAZLEY P., BERTENS, BETTINI, BOISSIÈRE, BOMBARD, van den BRINK, BUCHAN, CARVALHO CARDOSO, CASINI, CASSIDY, COLAJANNI, COLOM I NAVAL, COONEY, COT, da CUNHA OLIVEIRA, CUSHNAHAN, DALY, DE MATTEO, DESAMA, DESMOND, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, van DIJK, DINGUIRARD, DOMINGO SEGARRA, DURY, ELLIOTT, ERNST de la GRAETE, ESTGEN, FALCONER, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, FRIEDRICH, FRIMAT, FUCHS, FUNK, GARCIA, GERAGHTY, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GOEDMAKERS, GONZALEZ ÁLVAREZ, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HABSBURG, HARRISON, HERMAN, HINDLEY, HUME, INGLEWOOD, JARZEMBOWSKI, KELLETT-BOWMAN, KLEPSCH, LAGAKOS, LALOR, LANE, LANNOYE, LLORCA VILAPLANA, MARTIN D., McCARTIN, McCUBBIN, MEDINA ORTEGA, MEGAHY, MENDES BOTA, MENRAD, MORRIS, NEWENS, NEWMAN, NEWTON DUNN, NIELSEN, NORDMANN, ONESTA, OOMEN-RUIJTEN, PARTSCH, PATTERSON, PEREIRA, PIERROS, PRAG, PRONK, PROUT, RAFFIN, RAMÍREZ HEREDIA, ROBLES PIQUER, ROMEOS, ROMERA I ALCÁZAR, SÁNCHEZ GARCÍA, SCHLECHTER, SCHLEICHER, SCHMIDBAUER, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SISÓ CRUELLAS, SMITH A., SONNEVELD, STEWART, STEWART-CLARK, SUÁREZ GONZÁLEZ, THYSSEN, TITLEY, TOMLINSON, TURNER, VAN HEMELDONCK, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, VEIL, WEST, WHITHE, von WOGAU, WYNN.

(-)

GRUND.

Viernes, 12 de febrero de 1993

*Informe Ortiz Climent (A3-0045/93) — Rumania**Totalidad*

(+)

von ALEMANN, BALFE, BANOTTI, BOISSIÈRE, BOMBARD, CARVALHO CARDOSO, CRAMPTON, da CUNHA OLIVEIRA, de VRIES, DEFRAIGNE, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, EWING, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FORD, GALLENZI, GARCÍA AMIGO, GIL-ROBLES GIL-DELGADO, GÖRLACH, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HERMAN, HERMANS, HUGHES, HUME, KELLETT-BOWMAN, LAGAKOS, LANE, MARCK, MARTIN D., McCUBBIN, McGOVAN, MEDINA ORTEGA, MICHELINI, NEWENS, NIELSEN, ODDY, OOMEN-RUIJTEN, PATTERSON, PIERROS, REDING, ROBLES PIQUER, ROMERA I ALCÁZAR, SCHLECHTER, SELIGMAN, SIERRA BARDAJÍ, SMITH A., SMITH L., SONNEVELD, SUÁREZ GONZÁLEZ, TOMLINSON, VÁZQUEZ FOUZ.

(-)

DE MATTEO, DEPREZ, FUNK, HABSBERG, LULLING, MENRAD, SCHLEICHER, WIJSENBECK, von WOGAU.

(O)

KLEPSCH, PARTSCH, PRAG.

*Informe Vázquez Fouz (A3-0047/93) — Productos a base de tomate**Solicitud de devolución*

(+)

BARTON, BETTINI, BIRD, CRAMPTON, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, FALCONER, GÖRLACH, GREEN, HORY, LANE, McCUBBIN, McGOVAN, MEDINA ORTEGA, PARTSCH, POLLACK, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SMITH L., TITLEY, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, WHITE.

(-)

ALBER, APOLINÁRIO, CANAVARRO, CARVALHO CARDOSO, da CUNHA OLIVEIRA, DEFRAIGNE, ESTGEN, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FUNK, GARCIA, GARCÍA AMIGO, HABSBERG, HERMAN, KELLETT-BOWMAN, MARCK, NIELSEN, OOMEN-RUIJTEN, PATTERSON, PIERROS, PRAG, PRONK, REYMANN, SÁNCHEZ GARCÍA, SELIGMAN, SONNEVELD.

(O)

BOISSIÈRE, GUTIÉRREZ DÍAZ, JARZEMBOWSKI.

Resolución

(+)

APOLINÁRIO, CANAVARRO, CARVALHO CARDOSO, da CUNHA OLIVEIRA, ESTGEN, FERNÁNDEZ-ALBOR, FONTAINE, FUNK, GARCIA, GARCÍA AMIGO, HABSBERG, HERMAN, KELLETT-BOWMAN, LANE, MARCK, OOMEN-RUIJTEN, PATTERSON, PRAG, PROUT, REDING, REYMANN, SELIGMAN, SONNEVELD, SUÁREZ GONZÁLEZ.

(-)

BALFE, BARTON, BIRD, COLLINS, CRAMPTON, DAVID, DÍEZ DE RIVERA ICAZA, FALCONER, FORD, GOEDMAKERS, GÖRLACH, GREEN, GUTIÉRREZ DÍAZ, HORY, HUME, McCUBBIN, McGOVAN, MEDINA ORTEGA, MORRIS, ODDY, POLLACK, PONS GRAU, SABY, SIERRA BARDAJÍ, SIMPSON B., SMITH A., TOMLINSON, VAYSSADE, VÁZQUEZ FOUZ, WHITE, WILSON.

(O)

BETTINI, BOISSIÈRE.